DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 4 de Setiembre de 1974

TOMO 276 — Dirección Florida 1178 — Teléfonos 83371 - 915925 - 916583 — Número 19348

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 1.750|974. — Se designan Oficiales Subayudantes, en la Jefatura de Policía de Florida

Ministerio del Interior.

Montevideo, 27 de agosto de 1974.

Visto: el oficio N.o 2.475 de fecha 3 de julio de 1974 (Fs. 1) por el cual el señor Jefe de Policía de Florida da cuenta de la existencia de 5 vacantes de Oficial Subayudante y eleva las propuestas correspondientes.

Resultando: que según lo informa el señor Jefe de Policía los Sargentos 1.os propuestos para cubrir dichos cargos, han dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica Policial, en lo referente a Pruebas de suficiencia, notificaciones, etcétera (Fs. 1 y 2).

Considerando: en consecuencia las vacantes están en condiciones de ser provistas con fecha 1.o de julio de 1974, por estar los funcionarios en situación de ascenso desde esa fecha.

Atento: a lo informado por el Departamento de Personal a Fs. 3 y a lo preceptuado por el artículo 56 de la Ley Orgánica Policial, Texto Ordenado por decreto 75|972 de 1.o de febrero de 1972 y a lo establecido por los artículos 46 de la ley 14.068, Seguridad del Estado y el Orden Interno de 10 de julio de 1972 y 211 inciso C) de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Asciéndese por antigüedad calificada, con fecha 1.o de julio de 1974, a Oficiales Subayudantes, Código Bg, Grado 6, del Programa 4.04 - Jefatura de Policía de Florida, los Sargentos 1.os Juan C. Machini, Juan J. Núñez, Miguel Echeverría, Juan A. Martínez y Liberto Cuello.

2.o Comuníquese, publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Jefatura de Policía de Florida; cumplido, vuelva y siga a la Contaduría Central; fecho, archívese. — BORDABERRY. — Coronel HUGO LINARES BRUM.

2

Resolución 1.751|974. — Se designan Oficiales Principales, por antigüedad calificada, en la Jefatura de Policía de Florida.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 27 de agosto de 1974.

Visto: el Oficio N.o 2438 de fecha 1.o de julio de 1974 (Fs. 1) por el cual el señor Jefe de Policía de Florida, da cuenta de la existencia de vacantes de Oficial Principal y eleva las propuestas correspondientes.

Resultando: que según lo informa el señor Jefe de Policía los Oficiales Ayudantes propuestos para cubrir dichas vacantes han dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica Policial, en lo referente a Pruebas de suficiencia, notificaciones, etc. (Fs. 1 y 2).

Considerando: en consecuencia las vacantes están en condiciones de ser provistas con fecha 18 de junio de 1974, por estar los funcionarios propuestos en situación de ascenso desde esa fecha.

Atento: a lo informado por el Departamento de Personal a Fs. 3 y a lo preceptuado por el artículo 58 de la Ley Orgánica Policial y artículo 211 inciso C) de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Asciéndense por antigüedad calificada, con fecha 18 de junio de 1974, a Oficiales Principales, Código Bg, Grado 8, del Programa 4.05 - Jefatura de Policía de Florida, los Oficiales Ayudantes Miguel Angel Noria, Pedro César Fleitas, Luis Gordillo, Heriberto Vidal, José Pedro Badal y José Pedro Delgado.

2.o Comuníquese, publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Jefatura de Policía de Florida; cumplido, vuelva y siga a la Contaduría Central; fecho, archívese. — BORDABERRY. — Coronel HUGO LINARES BRUM.

3

Resolución 1.752|974. — Se designan Oficiales Ayudantes, por antigüedad calificada, en la Jefatura de Policía de Florida.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 27 de agosto de 1974.

Visto: el oficio N.o 2.439 de fecha 1.o de julio de 1974 (Fs. 1) por el cual el señor Jefe de Policía de Florida da cuenta de la existencia de dos vacantes de Oficial Ayudante y eleva las propuestas correspondientes.

Resultando: que según lo informa el señor Jefe de Policía los Oficiales Subayudantes propuestos para cubrir dichas vacantes han dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica Policial, en lo refente a Pruebas de suficiencia, notificaciones, etc. (Fs. 1 y 2).

Considerando: en consecuencia las vacantes están en condiciones de ser provistas con fecha 24 de junio de 1974, por estar los funcionarios propuestos en situación de ascenso desde esa fecha.

Atento: a lo informado por el Departamento de Personal a Fs. 3 y a lo preceptuado por el artículo 58 de la Ley Orgánica Policial, artículos 46 de la ley 14.068 - Seguridad del Estado y el Orden Interno de 10 de julio de 1972 y 211 inciso C) de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Asciéndese por antigüedad calificada con fecha 24 de junio de 1974, a Oficiales Ayudantes, Código Bg, Grado 7, del Programa 4.05, Jefatura de Policía de Florida, los Oficiales Subayudantes José E. Hernández y Celestino Rodríguez.

2.o Comuníquese, publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Jefatura de Policía de Florida; cumplido, vuelva y siga a la Contaduría Central; fecho, archívese. — BORDABERRY. — Coronel HUGO LINARES BRUM.

4

Resolución 1.753|974. — Se efectúan ascensos por antigüedad calificada, en la Jefatura de Policía de Florida

Ministerio del Interior.

Montevideo, agosto 27 de 1974.

Visto: el oficio N.o 2.547 de fecha 9 de julio de 1974, (Fs. 1) por el cual el señor Jefe de Policía de Florida da cuenta de la existencia de vacantes en el Subescalafón de Policía Administrativa y eleva las propuestas correspondientes.

Considerando: I) El informe del señor Jefe en el cual hace constar que los funcionarios propuestos para cubrir dichas vacantes han dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica Policial, en lo referente a pruebas de suficiencia, notificaciones, etc. (Fs. 2 y 3);

II) Entre la jerarquía de Subcomisario (P.A.) Oficial Principal (P.A.) Oficial Ayudante (P.A.) Oficial Subayudante (P.A.) y los propuestos funcionarios no existen cargos intermedios.

Resultando: que por las razones expuestas las vacantes están en condiciones de ser provistas con fechas 24 de junio de 1974 las tres primeras y 5 de julio la restante, por encontrarse los funcionarios en situación de ascenso desde esa fecha.

Atento: a lo informado por el Departamento de Personal a Fs. 3 vuelta y a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley Orgánica Policial Texto Ordenado por decreto 75|972 de 1.o de febrero de 1972 y artículo 46 de la ley 14.068, Seguridad del Estado y el Orden Interno de 10 de julio de 1972.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Asciéndese por antigüedad calificada con fecha 24 de junio de 1974, a Subcomisario (P.A.) Código Bg, Grado 9, del Programa 4.05 Jefatura de Policía de Florida, al Cabo (P.A.) Angel L. Silva; Oficial Principal (P.A.) Código Bg, Grado 8, el Cabo (P.A.) Luz del Alba Bracco de Scocozza; Oficial Ayudante (P.A. Código Bg, Grado 7, el Cabo (P.A.) María Renée Guex y con fecha 5 de julio de 1974 Oficial Subayudante (P.A.) Código Bg, Grado 6, el Agente de 1.a (P.A.) Roberto Pena.

2.o Comuníquese, publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Jefatura de Policía de Florida; cumplido, vuelva y siga a la Contaduría Central; fecho, archívese. — BORDABERRY. — Coronel HUGO LINARES BRUM.

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 30 de agosto de 1974, se publicó en el numeral 8, un decreto de la Intendencia Municipal de Durazno, por el que se establecen derechos por todo fraccionamiento, reparcelamiento, etc. En dicha publicación se padeció el siguiente error: en el artículo 7.o, última línea, donde dice: "... resultante de la aplicación del artículo 3.o" debe decir: "... resultante de la aplicación del artículo 4.o".

Queda hecha la salvedad.

5

Resolución 1.754|974. — Se designan Comisarios por antigüedad calificada, en la Jefatura de Policía de Tacuarembó.

Ministerio del Interior

Montevideo, 27 de agosto de 1974.

Visto: el oficio N.o 1.448 de fecha 22 de mayo de 1974 (Fs. 1) por el cual el señor Jefe de Policía de Tacuarembó da cuenta de la existencia de dos vacantes de Comisarios y eleva las propuestas correspondientes.

Resultando: que según lo informa el señor Jefe de Policía los Subcomisarios propuestos para cubrir dichas vacantes han dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica Policial, en lo referente a pruebas de suficiencia, notificaciones, etc. (Fs. 4 a 12).

Considerando: en consecuencia las vacantes están en condiciones de ser provistas con fecha 14 de mayo de 1974, por estar los funcionarios propuestos en situación de ascenso desde esa fecha.

Atento: a lo informado por el Departamento de Personal a Fs. 10 vuelta y a lo preceptuado por el artículo 58 de la Ley Orgánica Policial, Texto Ordenado por decreto 75|972 de 1.o de febrero de 1972 y artículo 46 de la ley 14.068, Seguridad del Estado y el Orden Interno de 10 de julio de 1972,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Asciéndese por antigüedad calificada, con fecha 14 de mayo de 1974 a Comisarios, Código Bg, Grado 10, del Programa 4.05, Jefatura de Policía de Tacuarembó, los Subcomisarios Solís Silva Lacazeta y Sirio Osvaldo García

2.o Comuníquese, publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Jefatura de Policía de Tacuarembó, cumplido, vuelva y siga a la Contaduría Central; fecho, archívese. — BORDABERRY. — Coronel HUGO LINARES BRUM.

6

Resolución 1.755|974. — Se efectúan ascensos por antigüedad calificada, en la Jefatura de Policía de Rivera

Ministerio del Interior.

Montevideo, 27 de agosto de 1974.

Visto: el Oficio N.o 1.596 de fecha 6 de agosto de 1974 (Fs. 4) por el cual el señor Jefe de Policía de Rivera da cuenta de la existencia de vacantes en el Subescalafón de Policía Ejecutiva y eleva las propuestas correspondientes.

Considerando: I) El informe del señor Jefe en el cual hace constar que los funcionarios propuestos para el ascenso han dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica Policial en lo referente a Prueba de Suficiencia, notificaciones, etc. (Fs. 1 a 4);

II) Que si bien el Sargento 1.o Lumber Orestes Figueredo Da Silva está en el límite de edad establecido por el artículo 204 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, el mismo no está comprendido en retiro obligatorio, ya que no excede los 60 años de edad ni reúne el coeficiente de 75 puntos, artículo 98 de la Ley Orgánica Policial, Texto Ordenado por decreto 75|972 de 1.o de febrero de 1972.

Resultando: en consecuencia las vacantes están en condiciones de ser provistas con fecha 1.o de agosto de 1974, por estar los funcionarios propuestos en situación de ascenso desde esa fecha.

Atento: a lo informado por el Departamento de Personal a Fs. 5 y a lo preceptuado por el artículo 58 de la Ley Orgánica Policial, Texto Ordenado por decreto 75|972 de 1.o de febrero de 1972 y artículos 46 de la ley 14.068, Seguridad del Estado y el Orden Interno de 10 de julio de 1972 y 211 inciso C) de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Asciéndese por antigüedad calificada, con fecha 1.o de agosto de 1974 a Oficial Principal, Código Bg, Grado 8, del Programa 4.05, Jefatura de Policía de Rivera, el Oficial Ayudante Arley Barboza Galdós; Oficial Ayudantes, Código Bg, Grado 7, los Oficiales Subayudantes Juan Saturnino Fernández Da Silva, Pedro Ariel Estévez Bottaro y Minote Machado Da Silva; Oficial Subayudante, Código Bg, Grado 6, el Sargento 1.o Lumbar Orestes Figueredo Da Silva.

2.o Comuníquese, publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Jefatura de Policía de Rivera; cumplido, vuelva y siga a la Contaduría Central; fecho, archívese. — BORDABERRY. — Coronel HUGO LINARES BRUM.

7

Resolución 1.756|974. — Se efectúan ascensos, por antigüedad calificada, en la Jefatura de Policía de Río Negro

Ministerio del Interior.

Montevideo, 27 de agosto de 1974.

Visto: el oficio N.o 979|974, de fecha 1.o de junio de 1974 (Fs. 1) por el cual el señor Jefe de Policía de Río Negro, da cuenta de la existencia de dos cargos de Subcomisario y tres cargos de Oficial Principal, además de las que se producen por corredera al efectuar los ascensos, y eleva las propuestas correspondientes.

Resultando: I) Que según lo informa el señor Jefe de Policía a Fs. 1, los funcionarios propuestos para cubrir dichas vacantes han dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica Policial, en lo referente a Pruebas de Suficiencia, notificaciones, etc.;

II) Que si bien el Oficial Subayudante José L. Arteche Martínez, sobrepasa el límite de edad establecido por el artículo 204 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974 el mismo no está comprendido en retiro obligatorio, ya que no excede los 60 años de edad ni reúne el coeficiente de 75 puntos, artículo 98 de la Ley Orgánica Policial, Texto Ordenado por decreto 75|972 de 1.o de febrero de 1972.

Considerando: que las vacantes están en condiciones de ser provistas a la fecha de aprobación de las Pruebas de Suficiencia, según reglamentos vigentes.

Atento: a lo informado por la Junta Asesora de Servicios Policiales (Fs. 6 y 7) y a lo preceptuado por el artículo 58 de la Ley Orgánica Policial, Texto Ordenado por decreto 75|972 de 1.o de febrero de 1972 y artículo 211 inciso C) de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Asciéndese por antigüedad calificada, con fecha 22 de mayo de 1974, a Subcomisario Código Bg, Grado 9, del Programa 4.05, Jefatura de Policía de Río Negro, el Oficial Principal José Correa; con fecha 12 de junio de 1974, al Oficial Principal José B. Ferreira Da Silva; a Oficiales Principales, con fecha 1.o de febrero de 1974, Código Bg, Grado 8, los Oficiales Ayudantes Carlos A Puentes Márquez, Pablo Sánchez y Julio C. Cayetano Coelo y con fecha 12 de junio de 1974, los Oficiales Ayudantes Ponceano Pereyra Silva y Manuel Corrales Pula; a Oficiales Ayudantes, Código Bg, Grado 7, con fecha 1.o de febrero de 1974, los Oficiales Subayudantes Isaac Pacheco, José Luis Arteche Martínez y Juan J. Aguiar y con fecha 12 de junio de 1974, al Oficial Subayudante Miguel A. Porro Martínez, a Oficial Subayudante, Código Bg, Grado 6, con fecha 1.o de febrero de 1974, los Sargentos 1.os Harold Ruting Hans; Vilfrido O. Graziani Dati y Marvin A. Odriozola y con fecha 12 de junio de 1974, al Sarento 1.o José P. Rodríguez Farinha.

2.o Comuníquese, publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Jefatura de Policía de Río Negro; cumplido, vuelva y siga a la Contaduría Central; fecho, archívese. — BORDABERRY. — Coronel HUGO LINARES BRUM.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

8

Resolución 1.757/974. — Se autoriza a las Sociedades "Radio Frontera S. A." y "Radiodifusoras Ariel S. A.", a transferir determinadas acciones nominativas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 27 de agosto de 1974.

Visto: las presentes actuaciones en las que el señor Juan Manuel Gestoso Fernández solicita sean puestas a su nombre las acciones nominativas que su extinto padre Don Juan Miguel Gestoso Pérez, tenía en las Sociedades "Radiodifusora Ariel S. A." y "Radio Frontera S. A." de Artigas, por ser el único y universal heredero del mismo.

Resultando: I) Que por resoluciones del Poder Ejecutivo de fecha 4 de mayo de 1966, 38.903 y 38.904, se concedió a la señora Matilde Ibáñez de Batlle y a sus hijos, señor Jorge Batlle Ibáñez, señor Luis Batlle Ibáñez, señora Matilde Batlle Ibáñez de Arman Ugón y señor Juan Miguel Gestoso, la frecuencia de 900 Kc|s que opera la actual difusora C W 17 y la frecuencia de 730 Kc|s que opera la actual difusora C X 10 respectivamente;

II) Que solicitada la conformidad de los representantes legales de dichas Sociedades, no formulan ninguna objeción a la incorporación del señor Juan Manuel Gestoso Fernández a las mismas;

III) Que el interesado ha presentado la documentación necesaria, que acredita su solvencia moral y material.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones y a lo dictaminado por el Fiscal de Gobierno de 2.o Turno y Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorízase a las Sociedades "Radio Frontera S. A." de Artigas y "Radiodifusoras Ariel S. A.", a transferir a nombre del señor Juan Modesto Gestoso Fernández, las acciones nominativas que su extinto padre Don Juan Miguel Gestoso Pérez, tenía como integrante de las referidas Sociedades, por ser el único y universal heredero del mismo y haber presentado la documentación necesaria que acredita su solvencia moral y material.

2.o La presente autorización se concede en las mismas condiciones que se establecieron en las resoluciones del Poder Ejecutivo de fecha 4 de mayo de 1966, 38.903 y 38.904 respectivamente.

3.o Publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Comunicaciones, la que notificará a los interesados de la presente resolución. — **BORDABERRY.** — WALTER RAVENNA.

9

Resolución 1.758/974. — Se aprueban las Tarifas de Pasajes de Vuelos Internos, a realizar por el Transporte Aéreo Militar (TAMU) en coordinación con PLUNA.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 27 de agosto de 1974.

Visto: la gestión del Comando General de la Fuerza Aérea por la que solicita la aprobación de tarifas de los vuelos a realizarse en coordinación con PLUNA.

Resultando: que por resolución del Poder Ejecutivo 44.062 (R. 1.240|970) de fecha 6 de agosto de 1970, se autorizó a la Fuerza Aérea, a realizar servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, correo y carga, por intermedio del Transporte Aéreo Militar (TAMU) y en coordinación de actividades y servicios con PLUNA.

Considerando: la necesidad de fijar nuevas tarifas para los distintos itinerarios a cumplir por el Transporte Aéreo Militar (TAMU), dado el incremento de los costos de explotación.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Apruébanse las Tarifas de Pasajes de Vuelos Internos, a realizar por el Transporte Aéreo Militar (TAMU) en coordinación con PLUNA y que a continuación se detallan:

Tramos	Tarifas
Montevideo - Salto	$ 12.600
Montevideo - Paysandú	" 9.800
Montevideo - Bella Unión	" 13.300
Montevideo - Rivera	" 11.000
Montevideo - Artigas	" 15.400
Montevideo - Vichadero	" 11.200
Salto - Paysandú	" 3.500
Rivera - Bella Unión	" 7.000
Rivera - Vichadero	" 4.500
Artigas - Bella Unión	" 3.500
Artigas - Rivera	" 3.500
Salto - Artigas	" 7.000

Para los pasajes de ida y vuelta se cobrarán el doble de las tarifas establecidas para cada turno.

2.o Que se comunique, publique y archive. — **BORDABERRY.** — WALTER RAVENNA.

10

Resolución 1.759/974. — Se aprueban las tarifas para los vuelos regulares internacionales de las empresas LAP (Líneas Aéreas Paraguayas) y PLUNA.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 27 de agosto de 1974.

Visto: la comunicación de la Dirección General de Aeronáutica Civil de Asunción - Paraguay, haciendo saber las nuevas tarifas que regirán para la empresa de aeronavegación LAP (Líneas Aéreas Paraguayas), extensivas a PLUNA, para sus vuelos regulares internacionales de pasajeros, correo y carga.

Resultando: que por resolución del Poder Ejecutivo 35.032 de fecha 5 de noviembre de 1963, la empresa LAP, fue autorizada a realizar un servicio de transporte aéreo regular internacional de pasajeros, correo y carga entre las ciudades de Asunción - Montevideo - Asunción.

Considerando: I) Que son atendibles las razones invocadas, al sentido de que los aumentos proyectados resultan necesarios a fin de cubrir costos mayores de explotación en virtud de la incidencia de los nuevos precios en combustibles y repuestos;

II) Que PLUNA no tiene objeciones que formular para que se autorice a la Compañía LAP a aumentar sus tarifas que también serán aplicables a los servicios a cargo del Ente Estatal Uruguayo.

Atento: a que no existen impedimentos de orden legal o reglamentario para que se aprueben las nuevas tarifas.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Apruébanse las siguientes tarifas que regirán para los vuelos regulares internacionales de las empresas LAP y PLUNA en sus servicios de pasajeros, correo y carga entre las ciudades de Asunción - Montevideo - Asunción OW 46 U$S y RT 92 U$S.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay. — **BORDABERRY.** — WALTER RAVENNA.

11

Resolución 1.760/974. — Se aprueban las tarifas que regirán para los vuelos internacionales de la empresa SABENA (Líneas Aéreas Belgas).

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 27 de agosto de 1974.

Visto: la solicitud de la Empresa SABENA para que se aprueben las tarifas que regirán para sus vuelos de transporte aéreo regular internacional de pasajeros, correo y carga.

Considerando: I) Que por resolución del Poder Ejecutivo 1.750|973 de fecha 4 de octubre de 1973, la empresa SABENA fue autorizada a realizar un servicio de transporte aéreo regular internacional de pasajeros, correo y carga entre las ciudades de Bruselas - Dakar - Casablanca - Río de Janeiro - Montevideo - Buenos Aires - Santiago de Chile y viceversa, con una frecuencia de hasta dos vuelos semanales;

II) Que el cuadro tarifado que presentó la compañía recurrente es anterior y no guarda relación con las nuevas tarifas fijadas por la Cámara de Comercio de la Aeronáutica y Afines, en representación de todas las empresas de aeronavegación internacional, que fueron aprobadas por decreto del Poder Ejecutivo 388|974 de 21 de mayo de 1974;

III) Que la Dirección General de Aviación Civil, en base a lo informado por el Departamento de Transporte Aéreo y el dictámen del Departamento Jurídico aprobó de manera provisoria y hasta tanto se pronunciara la Superioridad, dichas tarifas.

Atento: a que no existen impedimentos de orden legal o reglamentario para que se aprueben de manera definitiva las nuevas tarifas que son fijadas para todas las compañías de aeronavegación internacional.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Apruébanse las siguientes tarifas que regirán para los vuelos internacionales que cumplirá la empresa de aeronavegación SABENA (Líneas Aéreas Belgas):

	1ra. Clase	
	Ida	Ida y vuelta
Montevideo - Bruselas	U$S 984.80	U$S 1.969.60
Montevideo - Buenos Aires	" 36.00	" 72.00
Montevideo - Dakar	" 664.70	" 1.329.40
Montevideo - Casablanca	" 842.70	" 1.685.40
Montevideo - Río de Janeiro	" 174.00	" 348.00
Montevideo - Santiago de Chile	" 118.00	" 236.00

2.o Que se comunique, publique y pase a sus efectos a la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay. — **BORDABERRY.** — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

12

Resolución 1.761/974. — Se autoriza a la Imprenta Nacional para contratar a una ex funcionaria en el cargo de Ayudante de Encuadernador de 2.a.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de agosto de 1974.

Visto: estos antecedentes por los cuales la señora Eugenia Saldías, ex - funcionaria de la Imprenta Nacional con el Cargo de Engomador de 1.a Extra Presupuestado quien se acogió a los beneficios de la jubilación con fecha 7 de agosto de 1972, solicita ser nombrada nuevamente en el cargo, en virtud de su precario estado económico.

Resultando: I) Que la Dirección de la Imprenta Nacional ha manifestado que no opone reparos a la petición de la solicitante, dado que durante su actuación se desempeñó en forma correcta y eficiente y su reingreso contribuiría a aliviar la escasez de personal especializado que enfrenta actualmente el Organismo;

II) Que el reingreso al cargo que ocupaba en oportunidad de su jubilación no es posible, por cuanto el mismo se ha transformado en Encuadernador de 2.a y ante este inconveniente se considera como mejor solución la designación de la señora Saldías como funcionaria contratada cuyos emolumentos se atenderían con cargo a los Proventos del Organismo.

Considerando: I) Que la Oficina Nacional del Servicio Civil y su Asesoría Letrada estiman pertinente acceder a lo solicitado en virtud de que a la fecha de la ley 13.892 de 19 de octubre de 1970, artículo 522, prorrogado por el artículo 687 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973, la cual establece que hasta el 31 de diciembre de 1972, no se podrá realizar designación que suponga ingreso de una persona que no sea funcionario público, y la postulante tenía calidad de funcionario a la vigencia de la precitada ley, no contrariándose entonces el espíritu del Legislador que estableció esa traba para contención en los gastos públicos, y la señora Saldías a su cese, estaba incluída dentro de las previsiones en cuanto a gastos;

II) Que en el precedente Juan I. Morales, resuelto por el Poder Ejecutivo con fecha 19 de febrero de 1974, caso similar al de autos se sostuvo criterio favorable, por lo que en consecuencia permite solución favorable para la gestionante.

Atento: a lo informado favorablemente por la Dirección de la Imprenta Nacional, la Oficina Nacional del Servicio Civil y su Asesoría Letrada y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorízase a la Imprenta Nacional, para contratar en el cargo de Ayudante de Encuadernador de 2.a (ex - Engomador de 1.a), a su ex - funcionaria señora Eugenia Saldías Credencial Cívica BCB 11.615, Cédula de Identidad 360.183, quien ha prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.

2.o La contratación de la referencia será atendida con cargo a los "Proventos de la Imprenta Nacional" Programa 11.04, Unidad Ejecutora 0.5, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la ley 12.376 de 31 de enero de 1957.

3.o Comuníquese al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Oficina Nacional del Servicio Civil, a la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura y pase a la Imprenta Nacional a los efectos correspondientes. — **BORDABERRY.** — EDMUNDO NARANCIO. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

13

Resolución 1.762/974. — Se designa al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, para asumir la representación de nuestro país ante el Consejo Internacional de Uniones Científicas.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 27 de agosto de 1974.

Visto: estos antecedentes relativos a la iniciativa del Servicio Geográfico Militar en el sentido de que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas asuma la representación de nuestro país ante el Consejo Internacional de Uniones Científicas, que aquél organismo tenía a su cargo desde el año 1954.

Resultando: I) Que el Servicio Gográfico Militar manifiesta que no está en condiciones de aprovechar esta afiliación más que en una pequeña parte, la que tiene que ver con la Unión Geodésica y Geofísica Internacional, debido a la actividad técnica que tiene a su cargo;

II) Que dicho Servicio elevó nota al Ministerio de Relaciones Exteriores destacando que la entidad más adecuada para asumir aquella representación es precisamente el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

Considerando: de sumo interés para nuestro país estar representado en el Consejo Internacional de Uniones Científicas, institución internacional cuyos objetivos son facilitar y coordinar las actividades en el campo de las ciencias exactas y naturales y actuar como centro de coordinación para las organizaciones nacionales adheridas;

Atento: a los informes producidos por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y la Dirección de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Educación y Cultura.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas para asumir la representación de nuestro país ante el Consejo Internacional de Uniones Científicas, hasta ahora a cargo del Servicio Geográfico Militar.

2.o Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Defensa Nacional y Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y, cumplido, archívese. — **BORDABERRY.** — EDMUNDO NARANCIO. — JUAN CARLOS BLANCO. — WALTER RAVENNA.

14

Resolución 1.763/974. — Se designa representante del Estado en la escritura pública de enajenación de un inmueble sede del Registro Departamental de Traslaciones de Dominio, Poderes y Prenda Agraria e Industrial de Soriano.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo 27 de agosto de 1974.

Visto: estos antecedentes relacionados con la expropiación del inmueble sede del Registro Departamental de

Traslaciones de Dominio, Poderes y Prenda Agraria e Industrial de Soriano.

Resultando: I) Que en ellos recayó resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de octubre de 1972 disponiendo la expropiación de dicho bien e individualizándolo como el inmueble ubicado en la manzana 99 de la ciudad de Mercedes Primera Sección Judicial del Departamento de Soriano Padrón N.o 1.130 en mayor área (padrón actual N.o 6.045), señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Mario E. Bellini registrado el 12 de agosto de 1953, con una superficie de 260 m. 63 dcm. 2, que se deslindan: 26 m. 53 cm. de frente al Oeste de la calle 18 de Julio entre las de Eusebio Giménez y Florida;

II) Que los trámites formales de dicha expropiación se han efectuado en su totalidad, habiéndose concluído con un total acuerdo de las partes con referencia al monto de la indemnización.

Atento: a lo informado por la Dirección General de Registros y la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura y a lo que surge como obrado en estas actuaciones.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase al señor Director General de Registros, doctor don Carlos W. Teysera para representar al Estado en la escritura pública de enajenación del inmueble referido en el resultando primero de la parte expositiva de la presente resolución y actual sede del Registro Departamental de Traslaciones de Dominio, Poderes y Prenda Agraria e Industrial de Soriano.

2.o Cométese a la Escribanía de Gobierno y Hacienda la autorización de la mencionada escritura pública y la citación del propietario y representante del Estado.

3.o Notifíquese, por intermedio de la Dirección General de Registros a la parte expropiada. la cual deberá entregar los títulos de propiedad del bien de que se trata a la Escribanía de Gobierno y Hacienda a los efectos de la escrituración dispuesta.

4.o La indemnización, situada en la suma de pesos 9:450.000 (nueve millones cuatrocientos cincuenta mil pesos), se atenderá con cargo a los fondos creados por el artículo 249 de la ley 13.640 de 26 de diciembre de 1967.

5.o Pase a la Dirección General de Registro para que tome conocimiento de lo que se dispone y se le encomienda, y por su División Contaduría planille y liquide la erogación resultante; hecho, siga a la Escribanía de Gobierno y Hacienda. — BORDABERRY. — EDMUNDO NARANCIO. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

15

Decreto 679/974. — Se fijan nuevos horarios para todos los organismos públicos y se atrasa la hora legal de la República en treinta minutos a partir de la hora 0 (cero) del día 1.o de setiembre de 1974.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo, 29 de agosto de 1974.

Vistos: que han sido superadas las dificultades existentes, para el abastecimiento de la energía eléctrica necesaria para el normal desenvolvimiento de la actividad económica del país.

Considerando: I) Que han sido levantadas las medidas restrictivas tomadas por el decreto 374|974 de 10 de mayo de 1974, excepto las que se relacionan con los horarios de la Administración Central, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados e Intendencias Municipales;

II) Que es conveniente, para una mejor organización de los servicios administrativos, volver al horario vigente antes de la promulgación del decreto 374|974 de 10 de mayo de 1974. en las oficinas y Organismos citados en el considerando anterior.

Atento: a lo expuesto precedentemente.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Deróganse los artículos 2.o y 9.o, únicos vigentes hasta la fecha del decreto 374|974 de 10 de mayo de 1974, volviendo a regir a partir del 1.o de setiembre próximo, los horarios establecidos por el decreto 1.008|973 de 28 de noviembre de 1973.

Art. 2.o A partir de la hora 0 (cero) del día 1.o de setiembre próximo y hasta nueva disposición, la hora legal de toda la República, será atrasada en treinta minutos.

Art. 3.o De acuerdo al artículo precedente, el próximo día 31 de agosto a las 24 horas, los relojes de toda la República serán atrasados en treinta minutos.

Art. 4.o Dése cuenta al Consejo de Estado.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — Coronel HUGO LINARES BRUM. — JUAN CARLOS BLANCO. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — WALTER RAVENNA. — EDMUNDO NARANCIO. — EDUARDO CRISPO AYALA. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO. — JULIO EDUARDO AZNAREZ. — FEDERICO SONEIRA.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

16

Resolución 1.764|974. — Se designa un Médico Cirujano Pediatra Jefe de Servicio del Hospital Pereira Rossell

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 27 de agosto de 1974.

Visto: lo establecido en las resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 10 y 24 de mayo de 1960 (resoluciones internas 41.286 y 41.367, respectivamente), que reglamentan la provisión de cargos técnicos del Ministerio de Salud Pública;

Resultando: que en el Hospital Pereira Rossell existe vacante un cargo de Médico Cirujano Pediatra Jefe de Servicio, cuya provisión se hace imprescindible por las características especiales del mismo, para la correcta asistencia de los pacientes que en él se asisten;

Considerando: que el Tribunal de Concurso designado a tales efectos, han dado cumplimiento estricto a las referidas resoluciones del Poder Ejecutivo;

Atento: a lo informado por el Departamento de Concurso y la Dirección de Recursos Humanos (Departamento de Registro y Actuación):

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase al doctor Eduardo Anavitarte (Credencial Cívica ADB 509 (título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 954, folio 152, libro 5 del 5 de diciembre de 1940), por concurso de Méritos, para ocupar un cargo de Médico Cirujano Pediatra Jefe de Servicio del Hospital Pereira Rossell (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 14, Escalafón AaA, Grado 5, ex Item 10.45, Partida 86).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO.

17

Resolución 1.765|974. — Se transfieren a los cargos de Médico Residente, los técnicos que fueran designados en cargos de Médico Ayudante en diversas dependencias del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de agosto de 1974.

Visto: estos antecedentes relacionados con la designación de Médicos Residentes para los servicios hospitalarios del Inciso 12, Ministerio de Salud Pública;

Considerando: I) Que la ley 13.892 de 19 de octubre de 1970, por su artículo 189, dispuso que: "el régimen de Residencias Médicas Hospitalarias se adjudicará sobre cargos existentes de Médico Ayudante (Escalafón AaA, Grado 3) que se encuentren vacantes...";

II) Que según resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 14 de junio, 26 de julio y 23 de agosto de 1972, 16 y 30 de octubre, 6 y 20 de noviembre y 18 de diciembre de 1973 y 29 de enero de 1974, (resoluciones internas 7.538, 7.621 7.691, 8.755, 8.817, 8.835, 8.879, 8.997 y 9.072) se utilizaron para realizar las designaciones de Médicos Residentes por encontrarse vacantes oportunamente cargos de Médico Ayudante (Escalafón AaA, Grado 2) tomados de diversos servicios y correspondientes a diversas especialidades no siempre coincidentes con el destino y la disciplina en que aquellos habrían de actuar;

III) Que la necesidad de dotar al inciso 12, Ministerio de Salud Pública de los correspondientes cargos presupuestados de Médicos Residentes, ha podido ser contemplada mediante la creación de los mismos por ley 14.189 de 30 de abril de 1974 (Ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, Ejercicio 1971-1972, artículo 391);

IV) Que corresponde transferir a los actuales Médicos Ayudantes que actúan en Régimen de Residencia Médica Hospitalaria, a los respectivos cargos creados, con lo que se liberan los cargos de Médico Ayudante oportunamente utilizados para su designación, pudiendo ser así restituídos a los servicios y especialidades a que corresponden.

Atento: a los informes producidos por la Dirección de Planeamiento Presupuestario del Ministerio de Salud Pública y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Transfiérense con retroactividad al 1.o de enero de 1974 a los cargos de Médico Residente, (Escalafón AaA, Grado E - 3) creados por el artículo 391 de la ley 14.189 de 30 de abril próximo pasado, en titularidad y hasta el término legal correspondiente, a los señores médicos que se mencionan a continuación y que fueran oportunamente designados por el Poder Ejecutivo en los cargos de Médico Ayudante que se indican en cada caso:

Doctor Eduardo Francisco Isern Galindo, designado por resolución de fecha 14 de junio de 1972 (resolución interna 7.533) en un cargo de Médico Ayudante (Escalafón AaA, Grado 2, Programa 12.04, Partida 462) perteneciente a la Unidad Ejecutora 10, Hospital Maciel.

Doctor Javier Francisco Muñoz Dolio, designado por resolución de fecha 26 de julio de 1972 (resolución interna 7.621) en un cargo de Médico Dermovenereólogo Ayudante (Escalafón AaA, Grado 2, Programa 12.04, Partida 467) perteneciente a la Unidad Ejecutora 10, Hospital Maciel.

Doctora Mabel Burger Fernández de Pereyra, designada por resolución de fecha 26 de julio de 1972 (resolución interna 7.621) en un cargo de Médico Neurólogo Ayudante (Escalafón AaA, Grado 2, Programa 12.04, Partida 466) perteneciente a la Unidad Ejecutora 10 Hospital Maciel.

Doctor Carlos Jacinto Alvarez Torio designado por resolución de fecha 14 de junio de 1972 (resolución interna 7.533) en un cargo de Médico Ayudante (Escalafón AaA, Grado 2, Programa 12.04, Partida 462) perteneciente a la Unidad Ejecutora 10, Hospital Maciel.

Doctor Tabaré Venancio Arbiza Bruno, designado por resolución de fecha 26 de julio de 1972 (resolución interna 7.621) en un cargo de Médico Oftalmólogo Ayudante (Escalafón AaA, Grado 2, Programa 12.04, Partida 468), perteneciente a la Unidad Ejecutora 10, Hospital Maciel.

Doctor Guillermo Mesa Figueras designado por resolución de fecha 14 de junio de 1972 (resolución interna 7.533) en un cargo de Médico Cirujano Ayudante (Escalafón AaA, Grado 2, Programa 12.04, Partida 460), perteneciente a la Unidad Ejecutora 10, Hospital Maciel.

Doctor Marcos Giguens Miramonte designado por resolución de fecha 14 de junio de 1972 (resolución interna 7.533) en un cargo de Médico Cirujano Ayudante (Escalafón AaA, Grado 2, Programa 12.04, Partida 460), perteneciente a la Unidad Ejecutora 10, Hospital Maciel.

Doctor Pedro Ruben Arriaga Carbajal, designado por resolución de fecha 14 de junio de 1972 (resolución interna 7.533) en un cargo de Médico Ayudante de Primeros Auxilios (Escalafón AaA, Grado 2, Programa 12.04, Partida 503) perteneciente a la Unidad Ejecutira 12, Servicio de Asistencia Externa.

Doctor Hugo Saez García, designado por resolución de fecha 14 de junio de 1972 (resolución interna 7.533) en un cargo de Médico Ayudante de Primeros Auxilios (Escalafón AaA, Grado 2, Programa 12.04, Partida 503), perteneciente a la Unidad Ejecutora 12, Servicio de Asistencia Externa.

Doctora Juana María Wetsteim López, designada por resolución de fecha 14 de junio de 1972 (resolución interna 7.533) en un cargo de Médico Fisiólogo Ayudante (Escalafón AaA, Grado 2, Programa 12.04, Partida 511), perteneciente a la Unidad Ejecutora 24, Colonia Sanatorial "Gustavo Saint-Bois".

Doctora Liliana Gherzi Ghisalberti, designada por resolución de fecha 26 de julio de 1972, (resolución interna 7.621) en un cargo de Médico Radiólogo Ayudante (Escalafón AaA, Grado 2, Programa 12.04, Partida 474), perteneciente a la Unidad Ejecutora 10 Hospital Maciel.

Doctor José María Muse Alvez, designado por resolución de fecha 26 de julio de 1972 (resolución interna 7.621) en un cargo de Médico Neurocirujano Ayudante (Escalafón AaA, Grado 2, Programa 12.04, Partida 476) perteneciente a la Unidad Ejecutora 10, Hospital Maciel.

Doctor Aníbal Angel Gómez Pereira Pedetti, designado por resolución de fecha 23 de agosto de 1972 (resolución interna 7.691) en un cargo de Médico Anestesiólogo y Reanimador Ayudante (Escalafón AaA, Grado 2, Programa 12.04, Partida 1.019) perteneciente a la Unidad Ejecutora 12, Servicio de Asistencia Externa.

Doctor Carlos Albino Ruibal Pino, designado por resolución de fecha 26 de julio de 1972 (resolución interna 7.621) en un cargo de Médico Hemoterapeuta Ayudante (Escalafón AaA, Grado 2, Programa 12.04, Partida 475) perteneciente a la Unidad Ejecutora 10, Hospital Maciel.

Doctor Luis Rómulo Perrone Noceti, designado por resolución de fecha 26 de julio de 1972 (resolución interna 7.621) en un cargo de Médico Tisiólogo Ayudante (Escalafón AaA, Grado 2, Programa 12.05, Partida 65) perteneciente a la Unidad Ejecutora 77, Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Dirección y Servicios Externos).

Doctor Rogelio Belloso García, designado por resolución de fecha 14 de junio de 1972 (resolución interna 7.533) en un cargo de Médico Cirujano Plástico Ayudante (Escalafón AaA, Grado 2, Programa 12.04, Partida 486) perteneciente a la Unidad Ejecutora 14, Hospital Pereira Rossell.

Doctor José Soto Cordano, designado por resolución de fecha 26 de julio de 1972 (resolución interna 7.621) en un cargo de Médico Anestesiólogo y Reanimador Ayudante (Escalafón AaA, Grado 2, Programa 12.04, Partida 1.019) perteneciente a la Unidad Ejecutora 12, Servicio de Asistncia Externa.

Doctor Roberto Luis Estrugo Sabas, designado por resolución de fecha 14 de junio de 1972 (resolución interna 7.533, en un cargo de Médico Fisiatra Ayudante (Escalafón AaA, Grado 2, Programa 12.04, Partida 493), perteneciente a la Unidad Ejecutora 14, Hospital Pereira Rossell.

Doctor Humberto Luis Viola Núñez(designado por resolución de fecha 14 de junio de 1972 (resolución interna 7.533) en un cargo de Médico Cirujano Ginecólogo Ayudante (Escalafón AaA, Grado 2, Programa 12.04, Partida 484) perteneciente a la Unidad Ejecutora 14, Hospital Pereira Rossell.

Doctor Elbio José Giménez Gubba, designado por resolución de fecha 6 de noviembre de 1973 (resolución interna 8.835) en un cargo de Médico Ayudante de Primeros Auxilios (Escalafón AaA, Grado 2, Programa 12.04, Partida 503). perteneciente a la Unidad Ejecutora 12, Servicio de Asistencia Externa.

Doctor Luis Pérez Villarejo, designado por resolución de fecha 16 de octubre de 1973 (resolución interna 8.755) en un cargo de Médico Cirujano Ginecólogo Ayudante (Escalafón AaA, Grado 2. Programa 12.04, Partida 482) perteneciente a la Unidad Ejecutora 14, Hospital Pereira Rossell.

Doctora Paz Santurtun Ibarburu de Balboa, designada por resolución de fecha 20 de noviembre de 1973 (resolución interna 8.879) en un cargo de Médico Tisiólogo Ayudante de Sala y Guardia (Escalafón AaA, Grado 2, Programa 12.04, Partida 480), perteneciente a la Unidad Ejecutora 24, Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois".

Doctora Ana Rubio Santoro de Peluffo, designada por resolución de fecha 16 de octubre de 1973 (resolución interna 8.755) en un cargo de Médico Pediatra Ayudante (Escalafón AaA, Grado 2, Programa 12.04, Partida 496), perteneciente a la Unidad Ejecutora 12, Servicio de Asistencia Externa.

Doctor Franklin Wiston de los Santos Farías, designado por resolución de fecha 16 de octubre de 1973 (resolución interna 8.755) en un cargo de Médico Pediatra Ayudante (Escalafón AaA, Grado 2, Programa 12.04, Partida 496) perteneciente a la Unidad Ejecutora 15, Hospital "Dr. Pedro Visca".

Doctor Pedro Duhagón Cajelli, designado por resolución de fecha 30 de octubre de 1973 (resolución interna 8.817) en un cargo de Médico Tisiólogo Ayudante de Sala y Guardia (Escalafón AaA, Grado 2, Programa 12.04, Partida 480) perteneciente a la Unidad Ejecutora 24, Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois".

Doctor Pablo Manuel Ambrosoni Miró, designado por resoluciones de fechas 18 de diciembre de 1973 y 29 de enero de 1974 (resoluciones internas 8.997 y 9.072) en un cargo de Médico Tisiólogo Ayudante (Escalafón AaA, Grado 2, Programa 12.05, Partida 65) perteneciente a la Unidad Ejecutora 77, Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Dirección y Servicios Externos).

Doctor Leonardo Ramiro Failache Lenzi, designado por resoluciones de fechas 19 de diciembre de 1973 y 29 de enero de 1974 (resoluciones internas 8.997 y 9.072) en un cargo de Médico Tisiólogo Ayudante (Escalafón AaA, Grado 2, Programa 12.05, Partida 65) perteneciente a la Unidad Ejecutora 77, Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Dirección y Servicios Externos).

Doctor Juan Segura Alvez, designado por resoluciones de fechas 18 de diciembre de 1973 y 29 de enero de 1974 (resoluciones internas 8.997 y 9.072) en un cargo de Médico Tisiólogo Ayudante (Escalafón AaA, Grado 2, Programa 12.05, Partida 65) perteneciente a la Unidad Ejecutora 77, Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Dirección y Servicios Externos).

Doctor Alfredo Armand Ugón Buscareo, designado por resolución de fecha 18 de diciembre de 1973 (resolución interna 8.997) en un cargo de Médico Ayudante (Sala de Cirugía), (Escalafón AaA, Grado 2, Programa 12.04, Partida 465) perteneciente a la Unidad Ejecutora 10, Hospital Maciel.

Doctor Agustín Fronzzutti Rodríguez, designado por resolución de fecha 18 de diciembre de 1973 (resolución interna 8.997) en un cargo de Médico Urólogo Ayudante (Escalafón AaA, Grado 2, Programa 12.04, Partida 471) perteneciente a la Unidad Ejecutora 10, Hospital Maciel.

Doctor Alberto Lyonnet González, designado por resoluciones de fechas 18 de diciembre de 1974 (resoluciones internas 8.997 y 9.072) en un cargo de Médico Tisiólogo Ayudante (Escalafón AaA, Grado 2, Programa 12.05, Partida 65) perteneciente a la Unidad Ejecutora 77, Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Dirección y Servicios Externos).

Doctor Alberto Sandler Taic, designado por resoluciones de fechas 18 de diciembre de 1973 y 29 de enero de 1974 (resoluciones internas 8.997 y 9.072) en un cargo de Médico Tisiólogo Ayudante (Escalafón AaA, Grado 2, Programa 12.05, Partida 65) perteneciente a la Unidad Ejecutora 77, Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Dirección y Servicios Externos).

Doctor Daniel Washington Barboza Silva, designado por resoluciones de fechas 18 de diciembre de 1973 y 29 de enero de 1974 (resoluciones internas 8.997 y 9.072) en un cargo de Médico Tisiólogo Ayudante (Escalafón AaA, Grado 2, Programa 12.05, Partida 65) perteneciente a la Unidad Ejecutora 77, Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Dirección y Servicios Externos).

Doctora Martha Rago Pérez, designada por resolución de fecha 18 de diciembre de 1973 (resolución interna 8.997) en un cargo de Médico Tisiólogo Ayudante de Sala y Guardia (Escalafón AaA, Grado 2, Programa 12.04, Partida 480) perteneciente a la Unidad Ejecutora 24, Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois".

Doctor Enrique Sojo Durán, designado por resolución de fecha 18 de diciembre de 1973 (resolución interna 8.997) en un cargo de Médico Neurocirujano Ayudante (Escalafón AaA, Grado 2, Programa 12.04, Partida 476) perteneciente a la Unidad Ejecutora 11, Hospital Pasteur.

Doctor Francisco Jorge Bermúdez Villegas, designado por resolución de fecha 18 de diciembre de 1973 (resolución interna 8.997) en un cargo de Médico Neurocirujano Ayudante (Escalafón AaA, Grado 2, Programa 12.04, Partida 476) perteneciente a la Unidad Ejecutora 11, Hospital Pasteur.

Doctor Juan Paperan García, designado por resoluciones de fechas 18 de diciembre de 1973 y 29 de enero de 1974 (resoluciones internas 8.997 y 9.072) en un cargo de Médico Tisiólogo Ayudante (Escalafón AaA, Grado 2, Programa 12.05, Partida 65) perteneciente a la Unidad Ejecutora 77, Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Dirección y Servicios Externos).

2.o Los Médicos Residentes a que alude el numeral primero de la presente resolución continuarán desempeñando sus funciones en las dependencias, servicios y disciplinas para las que oportunamente fueron destinados por las resoluciones precedentemente citadas, hasta el término de sus respectivos ciclos residenciales.

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

18

Ref.: Acuerdo de préstamo de U$S 2:0 entre el Banco Búlgaro de Comercio Exterior y el Banco Central del Uruguay.

(CIRCULAR N.o 543)

Montevideo, 23 de agosto de 1974.

Se pone en conocimiento de las Instituciones Bancarias Autorizadas a operar en cambios que en el marco del Acuerdo de Préstamo suscrito con el Banco Búlgaro de Comercio Exterior por U$S 5:000.000, el Banco Central del Uruguay ha suscrito con este Instituto un acuerdo para la utilización de U$S 2:000.000 destinadas al financiamiento de bienes de capital, debiéndose entender como tales aquellos bienes considerados en el mercado internacional como bienes de capital, ya sea por su naturaleza o su destino e incluídas en la clasificación del Art. 3.o del decreto 482|971 del 3|8|971.

Para canalizar las operaciones a través de este nuevo Acuerdo las Instituciones Bancarias se ajustarán a la mecánica operativa dispuesta por resolución de este Banco Central de fecha 26 de julio de 1973, comunicada por Circular N.o 465 de fecha 22 de agosto de 1973 con el agregado de las siguientes normas específicas para este acuerdo:

a) Bienes a importar. — Podrán ser cursadas por este acuerdo todas las operaciones de importación de mercaderías catalogadas como bienes de capital por el artículo 3.o del decreto 482|971 de 3 de agosto de 1971, exclusivamente de Bulgaria por hasta el 85 o|o de sus valores FOB de facturas según corresponda.

La sección Relaciones y Acuerdos con el Exterior recibirá las solicitudes que presenten las Instituciones Bancarias Participantes, por orden de los importadores, dándole curso a cada una de ellas a efectos del estudio correspondiente a tavés de la Comisión Encargada de la importación de Bienes de Capital.

Las solicitudes deberán estar ajustadas al régimen general aprobado por resolución del Directorio del Banco Central del Uruguay de fecha 23 de abril de 1974 y comunicado por Circular N.o 509.

Los referidos contratos para la utilización del crédito podrán ser firmados a partir de la fecha y como máximo hasta el 31 de diciembre de 1975.

b) Plazo de financiamiento. — Plazo máximo de financiación será en todos los casos de 5 años.

c) Tasa de interés. — Se fija para todas estas operaciones una tasa única del 6 o|o anual.

d) Plazo de utilización. — Los contratos para la utilización del crédito podrán ser firmados a partir de la fecha y como máximo hasta el 31 de diciembre de 1975. — WILLIAM W. ROSSO, Gerente General. — Omar Caprario, Subgerente General.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Señor Presidente: voy a referirme a algunos aspectos de las dos intervenciones que han habido.

En primer término, le pido al señor Consejero Espínola que me explique el sentido de sus palabras porque no lo entiendo.

Aclaro, ante todo, que no fue espíritu de la Comisión proceder a la compensación de ese tipo de adeudos. Debe quedar bien claro que el proyecto contempla los casos en que alguien tiene obligaciones con el Estado, que están previstas en este primer artículo en el régimen de regularización de adeudos de la última Rendición de Cuentas y que, a su vez, el Estado le debe a él.

¿Dónde entran, en ese juego, los aportes patronales y las retenciones a los operarios?

Pido al señor Consejero Espínola me explique porque no capto.

SEÑOR ESPINOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Se trata de un caso simple en que el empresario tenga un crédito contra el Estado y, a su vez, una deuda frente a él por aportes. De acuerdo con el Código Civil, por el régimen general, se compensaría en el crédito la deuda hasta la concurrencia de la de monto menor. Eso es lo que hay que impedir que se consume en esta ley, porque una de las deudas, la que se compensaría con el crédito, tiene un origen ilícito, que es el delito de apropiación indebida. Ese es el fundamento de mi observación.

Es perfectamente claro. El empresario tiene un crédito contra el Estado, por suministros, por ejemplo, pero, además, le debe cierta suma por aportes. En el régimen que se propone habría un caso típico de compensación, la que no es posible por lo que acabo de advertir, porque la deuda del empresario con el Estado reconoce una causa ilícita, que es el delito de apropiación indebida.

SEÑOR PRADERI. — Pero esa deuda es motivo de regularización por la Ley Nº 14.189.

SEÑOR ESPINOLA. — No se puede regularizar nunca. En todos los sistemas de regularización de adeudos han sido expresamente excluidas las deudas por aportaciones personales, precisamente, porque la retención indebida es un delito, pueden deber esa suma.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se ruega no dialogar, señores Consejeros.

SEÑOR PRADERI. — Justamente, si la Ley 14.189 las excluye, esta también, porque se refiere al solo efecto de facilitar el pago de las obligaciones establecido en la Ley Nº 14.189. No veo cómo pueden estar incluidas.

SEÑOR ESPINOLA. — Termino mi pensamiento, señor Presidente.

Es absolutamente necesario que se establezca así en la ley, porque de otro modo no sólo los aportes patronales van a ser compensables —y eso sí entra en las amnistías, siendo los únicos que se tienen en cuenta a esos efectos— sino que también, dado el carácter generalísimo de la ley, se podría pensar que entran los aportes personales, lo que no puede ocurrir jamás, ni en la compensación ni en ningún régimen de amnistía.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Insisto, señor Presidente. Si ese es el espíritu, con la aclaración de que se refiere solamente a los adeudos previstos en la Ley 14.189, podría ponerse un paréntesis o agregado, en lo que no tengo inconveniente.

Con respecto al otro problema que plantea el señor Consejero Siemens Amaro, estoy de acuerdo en que este proyecto de ley, como lo dice el informe original, es algo así como una extensión, si se quiere, de leyes anteriores. Pero deben tenerse en cuenta dos aspectos muy importantes.

Las leyes anteriores de compensación por deudas del Estado no funcionan. Por más que exista la ley, la reglamentación, el pequeño funcionario de la oficina hace que ésta no funcione. Nos encontramos, así, con la situación de que frente a obligaciones de todo género, el particular se ve sometido a la presión de deudas, multas o gravámenes que son realmente confiscatorios, porque están tratando de penar el incumplimiento de las obligaciones con el Estado.

Efectivamente, parece imperioso buscar un mecanismo que asegure que no suceda eso, cuando, a su vez, el Estado es deudor del particular. Eso crea la necesidad de una ley nueva que introduzca un sistema que la haga funcionar, que es el de la declaración jurada.

Reitero que el espíritu de este proyecto no es otra cosa que la búsqueda de un mecanismo que permita que aquel al cual el Estado le debe, pueda acogerse a los regímenes de regularización de adeudos sin pagar multas o gravámenes que los aumentan enormemente, ya que han caído en ellos porque, a su vez, el Estado es deudor.

No sé si las observaciones planteadas van a generar alguna modificación. Dentro del espíritu del proyecto, siempre que se mantenga el mismo, acompañaría las modificaciones.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Agradezco al señor Consejero Praderi el reconocimiento del problema que planteé.

Estoy completamente de acuerdo en admitir el régimen de declaración jurada, que es lo nuevo que aporta este proyecto de ley, pero no en legislar, para no incurrir en el error de hacerlo nuevamente.

El artículo 8º de la Ley 13.596, al cual acabo de dar lectura, es meridianamente claro.

El señor Consejero reconoce, como miembro informante, que la dificultad de la aplicación del artículo 8º estriba en el inconveniente de obtener el certificado numerado para acreditar la deuda del contribuyente. Pero eso no nos puede llevar a legislar sobre algo que ya lo está. Eso es elemental. Entonces, lo que tenemos que hacer es establecer el régimen de declaración jurada para la Ley 13.596, a la que acabo de dar lectura.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — ¿La Comisión acepta el temperamento propuesto por el señor Consejero Siemens Amaro?

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — La Comisión tuvo en cuenta la Ley 13.596. Los informes que recogió, como acaba de expresar el señor Consejero Praderi, son de que esa compensación no ha funcionado. Hay muy pocos casos, no podría citar el número, de compensaciones efectivamente realizadas.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Debido a que no consiguen el certificado.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — No sé por qué es, pero la realidad es que hay cantidad de empresarios con deudas multimillonarias, con créditos también multimillonarios contra el Estado, que no pueden pagar sus atrasos amparándose a esta ley de amnistía, porque el Estado no les paga. La ley no funciona.

Creemos que el texto de esta nueva ley va a poner en movimiento un mecanismo que es, a todas luces conveniente para el Estado y para los contribuyentes, a efectos de liquidar situaciones que no deben prolongarse por más tiempo.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Llamo la atención sobre dos aspectos, señor Presidente.

En este caso, enviarlo a Comisión es, sí, un entierro de lujo, porque se trata de un régimen especial de muy corto plazo. La regularización de adeudos vence el 7 de agosto.

El mecanismo fijado por esta ley tiene el propósito de hacerla funcionar antes del 7 de agosto.

Quiero tocar en algo el problema de fondo, lo que no había hecho, sobre el sentido que debe tener una compensación con el Estado.

Al Ejecutivo no le puede resultar nada grato que libremente se compensen todas las deudas del Estado, lo que significa darle carta blanca a todos los Organismos Descentralizados y Ministerios para incurrir en gastos.

(Ocupa la Presidencia el doctor Alberto Demicheli.)

—No me atrevo a modificar la Ley del 67, incorporándole la declaración jurada, que le daría una vigencia inmediata. No creo que el Poder Ejecutivo pueda aceptarla. Por eso, he traido la iniciativa de aplicar una ley por la cual se asegure el mecanismo que funcione para el problema de la regularización de adeudos, pero no con carácter general, como ocurre con la Ley del 67.

Solicito de este Cuerpo que tiene desde hace días en su poder el repartido, que tome decisión sobre este asunto, porque es sumamente importante para el país, sin la solución fácil de pasarlo a Comisión.

En este momento le estamos exigiendo a la actividad privada que regularice su situación con las Cajas y con la Dirección Impositiva, a quien le hemos dado facilidades para ello, y al mismo tiempo debemos contemplar a aquéllos con los cuales el Estado es deudor por largos años con deudas que no tienen índice reajustable ni intereses ni ningún otro mecanismo. Eso no quiere decir que el sistema pueda extenderse a toda la Administración Pública ni a todas las deudas que ella tenga o pueda tener en el futuro.

Deseo escuchar las opiniones del resto del Consejo, antes de resolver pasarlo a Comisión, porque se van a vencer los plazos, perdiendo vigencia la ley.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — ¿Me permite, señor Presidente?

He atendido las objeciones del señor Consejero Praderi y me hago cargo de la urgencia que él expresa. Pero, confieso que las palabras del doctor Siemens Amaro me han introducido la duda, porque no se puede legislar sobre lo legislado, a riesgo de incurrir, a lo menos, en un desajuste de procedimiento. Pienso que de todos modos, aún cuando sancionáramos este proyecto en la tarde de hoy, cosa que va a ser difícil por lo avanzado de la hora, tendría que correr todo el trámite de la promulgación, publicación y reglamentación, etc., con lo cual llegaríamos de todos modos tarde, dado el iminente vencimiento del plazo que preocupa al Consejero Praderi.

Por mi parte he manifestado a algunos colegas que va a ser necesario que el Consejo vote una prórroga del plazo acordado porque debido a la obstaculización burocrática, el imperio de la Ley de Rendición de Cuentas no ha cristalizado en su totalidad en tiempo y forma. Pienso que el pasaje a Comisión de este proyecto puede permitir ajustar los términos de la ley a las observaciones formuladas, e intercalar en ella una norma prorrogando los plazos previstos en la Rendición de Cuentas para ampararse a la regularización de adeudos y demás beneficios en ella establecidos. En esa forma podríamos corregir el proyecto y le daríamos amparo no sólo a los casos de compensación, sino a todos los otros que sin compensar, no han podido pagar ni tener un panorama claro en cuanto a los adeudos fiscales. Por lo tanto, voy a apoyar el pase a Comisión.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Hasta ahora no se han levantado mis observaciones. Si la amnistía tributaria está comprendida en el artículo 8º de la Ley del 67 con carácter general, ¿cómo podemos hacer una ley especial sobre algo que ya está legislado? Ese plazo no tiene vigencia ninguna. La dificultad para la presentación está en la obtención del certificado numerado. Entonces, para eso, es particularmente constructiva la solución de la declaración jurada para areditar la deuda que el Estado tiene con el contribuyente, pero no se puede hacer valer un plazo que no rige en este sentido, porque la amnistía general ya está comprendida en esa Ley del 67.

SEÑOR ESPINOLA. — Creo que estamos fuera del Reglamento. Se propuso una moción de orden, de pase a Comisión, moción que no puede discutirse. De modo que propongo que volvamos a meternos dentro del Reglamento, votemos la moción y después, según lo que resulte, continuamos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pase a Comisión.

(Se vota:)

—15 en 22. Afirmativa.

SEÑOR RUBIO. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

Esto me trae a colación otro punto oscuro en que vamos a tener que planificar a través de poco tiempo, cuando se aprobó la Rendición de Cuentas y se estableció el blanqueo de toda la parte impositiva que tenemos pendiente de ocho o diez años a esta parte, se hizo con el propósito de ver si era posible que toda la actividad del país se colocara en regla frente a la parte impositiva. Pero hemos incurrido en una omisión que he constatado sobre el terreno al estudiar la aprobación de la Rendición de Cuentas. No se ha tenido en cuenta los trámites de adeudos que ya tenían en marcha los contribuyentes, es decir, que esa gente tenía compromisos de pago con la Dirección General Impositiva por decenas de millones de pesos, porque se incluyen recargos, multas, etc. Pero esa gente ahora queda excluida con la aprobación de la Rendición de Cuentas porque parte de una fecha que no los comprende, lo cual es injusto. Forzosamente se van a presentar casos que tal vez van a venir aquí para obligarnos a rever esa disposición. Es lo mismo que estamos haciendo ahora con otras normas. Me refiero a la Ley de Alquileres, porque no es justo que dentro de ese régimen que se ha aprobado haya hijos y entenados, como se dice vulgarmente. De manera que aprovecho para señalar esa omisión involuntaria, desde luego, pero que posiblemente haga que debamos rever algunas disposiciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha sonado la hora reglamentaria.

SEÑOR PRADERI. — Perdón, señor Presidente pero solicito que si esto vuelve a Comisión ella se integre con el Consejero doctor Siemens Amaro y tres juristas más.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Con mucho gusto concurriré a la Comisión, porque tengo pleno conocimiento de este problema y ofrezco mi colaboración.

32. — SESION EXTRAORDINARIA

SEÑOR GAGGERO. — ¿Me permite señor Presidente?

Es para proponer una sesión extraordinaria para mañana a la hora 15, con el objeto de continuar con la orden del día.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—16 en 23. Afirmativa.

33. — SE LEVANTA LA SESION

Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 19 y 2 minutos.)

Dr. ALBERTO DEMICHELI
Presidente

Sr. Andrés M. Mata
Dr. Manuel María de la Bandera
Secretarios

Sr. Hugo Graceras Scaltritti
Director General del Cuerpo de Taquígrafos
Departamento 2

Depósito Legal 37.254/74

CONSEJO DE ESTADO

MESA

Presidente:		
Dr. ALBERTO DEMICHELI	Juan B. Blanco 1275 P. 10 Ap. 1002	79.50.54
1er. Vicepresidente:		
Dr. APARICIO MENDEZ	Durazno 2153	
2do. Vicepresidente:		
Dr. HAMLET REYES	José L. Osorio 1174	78.09.28
3er. Vicepresidente:		
Dr. JOSE ANTONIO VARELA	Rambla M. Gandhi 229 P. 4	70.22.86
		70.34.03
Secretarios:		
Sr. ANDRES M. MATA	Asunción 1306 P. 8º .... 195 Oficial	98.02.50
Dr. MANUEL MARIA DE LA BANDERA	Luis A. de Herrera 4587	3.47.83

INTEGRANTES

Dra. AURORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA	Enrique Muñoz 815	79.14.38
Dr. MARIO ARCOS PEREZ	Javier de Viana 2384	4.82.56
Ing. Agr. ALFREDO CARDOSO ARRARTE	18 de Julio 1066 P. 9 Ap. 901	98.66.47
Arq. RAUL H. CLERC	Mini 821	8.32.73
		91.12.12
		98.04.14
Prof. MARIA L. COOLIGHAN SANGUINETTI	21 de Setiembre 1839	70.54.33
Ing. MARIO JORGE COPPETTI	Mar Mediterráneo 5591	50.03.43
Dr. ALBERTO DEMICHELI	Juan B. Blanco 1275 P. 10 Ap. 1002	79.50.54
Dr. JULIO C. ESPINOLA	Ellauri 195 P. 10	70.29.83
Dr. JOSE FRANCISCO FRANÇA	Santa Rosa 6390	50.28.55
		98.77.35
		8.52.88
		8.04.60
Dra. GLADYS FREIRE DE ADDIEGO	Baltasar Vargas 1190	78.61.19
Dr. MARIO GAGGERO	Av. Brasil 2887 P. 3	79.61.56
Dr. GASTON LABADIE ABADIE	Gregorio Suárez 2818 Ap. 2	70.05.37
		98.11.54
Dr. ALFREDO LAMAISON	G. Pereira 3304 Ap. 801	
Dr. APARICIO MENDEZ	Durazno 2153	
Ing. EDUARDO PRADERI	Luis P. Ponce 1316 Ap. 10	41.64.85
Dr. HAMLET REYES	José L. Osorio 1174	78.09.28
Dr. DANIEL RODRIGUEZ LARRETA	Solano Antuña 2990 Ap. 11	
Dr. JUAN RODRIGUEZ LOPEZ	Ellauri 768 Ap. 402	70.56.45
Sr. JESUS RUBIO	Colonia 1422	98.40.37
Dr. RODOLFO SACCONE	Rambla O'Higgins 5161	59.35.18
Dr. EMILIO SIEMENS AMARO	Eduardo Acevedo 1255	40.42.48
Dr. OSVALDO SORIANO	Roque Graseras 683 Ap. 109	70.37.64
Ing. Agr. JORGE SPANGENBERG	Río Branco 1272 Ap. 501	8.39.67
	Ciudad de Mercedes	2937
Dr. JOSE ANTONIO VARELA	Rambla M. Gandhi 229, P. 4º	70.22.86
		70.34.03
Dr. ENRIQUE VIANA REYES	Agraciada 3335	

CONSEJEROS SUPLENTES

Dr. JUAN CARLOS PONS	Puntas de Santiago 1608	50.02.49
Dr. WILLY PATOCCHI	Garibaldi 2578	4.66.63
Sr. MARTIN C. MARTINEZ	Juan B. Blanco 1223	78.21.39
Dr. JORGE C. LABORDE BERCIANOS	33 Orientales 988 (Paysandú)	
	Colonia 1554 P. 3 Ap. 6	40.27.01

Montevideo, 1º de julio de 1974



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DE ESTADO

55ª SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDEN LOS SEÑORES CONSEJEROS DOCTORES ALBERTO DEMICHELI (PRESIDENTE) y APARICIO MENDEZ (1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN LOS SECRETARIOS SEÑOR ANDRES M. MATA Y DOCTOR MANUEL MARIA DE LA BANDERA

S U M A R I O

1. — TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, julio 10 de 1974.

El Consejo de Estado se reunirá, en sesión extraordinaria, hoy miércoles 10 a la hora 15, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Acuerdo de Interconexión Energética con la República Argentina. (Aprobación). (Carp. 497/974). (Informado). (Rep. 506 y Anexo I).

2º Convenio de Cooperación Técnica con la República Federal de Alemania. (Aprobación). (Carp. 403/974). (Informado). (Rep. 433 y Anexo I).

3º Acuerdo con la Comunidad Económica Europea. (Aprobación). (Carp. 247/974). (Informado). (Rep. 300 y Anexo I).

4º Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes. (Aprobación). (Carp. 319/974). (Informado). (Rep. 367 y Anexo I).

5º "Doctor Emilio Oribe". (Designación a la Colonia de Vacaciones Escolares de Piriápolis). (Carpeta 431/974). (Informado). (Rep. 461 y Anexo I).

6º Ley Orgánica Policial. (Modificaciones al sistema de seguridad y asistencia social del personal policial). (Carp. 404/974). (Informado). (Rep. 436 y Anexo I).

7º Comercialización de la lana. (Normas). (Decreto del Poder Ejecutivo de 10 de mayo de 1974). (Carp. 447/974). (Informado). (Rep. 464 y Anexo I).

8º Funcionarios contratados del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (Adelantos dispuestos por Decreto Nº 72/974). (Decreto del Poder Ejecutivo de 22 de mayo de 1974). (Carp. 470/974). (Informado). (Rep. 488 y Anexo I).

9º Docentes no pertenecientes a organismos de Enseñanza. (Adelantos dispuestos por Decreto Nº 72/974). (Decreto del Poder Ejecutivo de 22 de mayo de 1974). (Carp. 471/974). (Informado). (Rep. 489 y Anexo I).

10. Asociación Fraternidad de Asistencia y Previsión Social. (Prórroga de la actuación del Consejo Interventor). (Decreto del Poder Ejecutivo de 6 de junio de 1974). (Carp. 349/974). (Informado). (Rep. 510 y Anexo I).

11. Personas detenidas y liberadas por aplicación del inciso 17 del artículo 168 de la Constitución de la República. (Mensaje del Poder Ejecutivo). (Carp. 203/974). (Informado). (Rep. 514).

12. Inmueble Padrón Nº 92.466, del departamento de Montevideo. (Desafectación de la expropiación dispuesta por la Ley Nº 13.939). (Carp. 366/974). (Informado). (Rep. 405 y Anexo I).

13. Anticonceptivos. (Impuesto a las ventas). (Carp. 396/974). (Informado). (Rep. 429 y Anexo I).

14. Pasajes para viajes internacionales. (Impuesto). (Carpeta 479/974). (Informado). (Rep. 494 y Anexo I).

15. Señor Carlos Sánchez Pretti. (Pensión graciable). (Carp. 419/974). (Informado). (Rep. 446 y Anexo I).

16. Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para exonerar de su cargo a una funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores. (Carp. 408/974). (Venc. plazo const.: 5 de agosto de 1974). (Inciso primero del artículo 57 del Reglamento). (Rep. 440).

17. Central Hidroeléctrica del Palmar. (Expropiaciones para realización de sus obras). (Carp. 261/974). (Informado). (Rep. 308 y Anexo I).

Andrés M. Mata
Manuel María de la Bandera
Secretarios"

2. — ASISTENCIAS Y AUSENCIAS

Asisten los señores Consejeros Dra. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Dr. Mario Arcos Pérez, Ing. Agr. Alfredo Cardoso Arrarte, Arq. Raúl H. Clerc, Ing. Mario Jorge Coppetti, Prof. María Cooligĥan Sanguinetti, Dr. Julio César Espínola, Dra. Gladys Freire de Addiego, Dr. Mario Gaggero, Dr. Gastón Labadie Abadie, Ing. Eduardo Praderi, Dr. Hamlet Reyes, Dr. Juan Rodríguez López, Sr. Jesús Rubio, Dr. Rodolfo Saccone, Dr. Emilio Siemens Amaro, Dr. Osvaldo Soriano, Ing. Agr. Jorge Spangenberg, Dr. José Antonio Varela y Dr. Enrique Viana Reyes.

Faltan:

Con licencia, el señor Consejero Dr. José Francisco França.

Sin aviso, el señor Consejero Dr. Daniel Rodríguez Larreta.

3. — ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 8 minutos).

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 10 de julio de 1974.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo remite, con sus correspondientes Mensajes, los siguientes proyectos de ley:

Por el que se aumentan los montos de las pensiones graciables vigentes. (C/541/74).

Por el que se regula el régimen de movilidad de las pasividades de titulares de cargos electivos nacionales y departamentales, de los Ministros y Subsecretarios de Estado y de los integrantes de los Directorios de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados. (C/542/74).
—A la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

Por el que se declara feriado no laborable para la villa Solís del departamento de Lavalleja, el día 12 de agosto de 1974, con motivo de la celebración del centenario de su fundación. (C/543/74).
—A la Comisión de Constitución y Legislación.

El expresado Poder comunica que, en uso de la facultad establecida por el inciso 17 del artículo 168 de la Constitución de la República, ha dictado un decreto por el que se acepta la renuncia presentada por el Contador Aramís F. Nardini Núñez al cargo de Interventor de la Cooperativa de la Previsión Social, y se designa como Interventores de la misma a los contadores Héctor Díaz y Luis García Troise. (C/544/74).
—A la Comisión de Interior.

El referido Poder comunica que ha dictado las siguientes resoluciones:

Disponiendo el pago de una indemnización a un particular, con cargo a los recursos provenientes del artículo 29 de la Ley Nº 11.925. (C/61/73).
—A la Comisión de Economía y Finanzas.

Autorizando a la Administración de Ferrocarriles del Estado a concertar con el Eximbank un crédito de U$S 1:800.000, que se destinará a la recuperación de su parque tractivo de locomotoras Diesel Alco. (C/237/74).
—A la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Economía y Finanzas, integrada, se expide acerca del proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que se modifican disposiciones de la Ley 14.179, sobre inversiones extranjeras. (C/507/74).
—Se repartió en el día de hoy.

La Comisión de Constitución y Legislación se expide en los siguientes proyectos de ley:

Por el que se crea la Administración Nacional de Telecomunicaciones (Antel), como Servicio Descentralizado. (C/260/74).

Por el que se establecen normas para la protección penal del cheque. (C/347/74).

Por el que se declara aplicable a las sentencias de divorcio dictadas en el extranjero, el régimen establecido por los artículos 511 a 519 del Código de Procedimiento Civil. (C/411/74).

Por el que se establece que los actuales Defensores de Oficio en todas las materias, están habilitados para el ejercicio libre de su profesión. (C/475/74).

Por el que se regula el régimen de subrogación de Jueces Letrados del interior, en casos de impedimento. (C/434/74).

Por el que se establece que los cargos vacantes de la Administración Pública no podrán ser provistos hasta que se produzca el vencimiento del plazo para interponer los recursos de agotamiento de la vía administrativa. (C/401/74).

La misma Comisión se expide acerca del Decreto del Poder Ejecutivo de 23 de abril de 1974, que declaró a los Consejeros de Estado comprendidos en lo dispuesto por el artículo 576 de la Ley Nº 14.106. (C/400/74).

La expresada Comisión presenta, informado, un proyecto de resolución sobre provisión de cargos vacantes en el cuadro del personal administrativo del Consejo de Estado. (C/545/74).
—Repártanse.

COMUNICACIONES GENERALES

La Unión Nacional de Afiliados remite telegrama relacionado con el proyecto de ley sobre compensación de adeudos para acreedores del Estado. (C/508/74).
—A sus antecedentes".

4 — CENTRAL HIDROELECTRICA DE PALMAR

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Gaggero.

SEÑOR GAGGERO. — Señor Presidente: en la orden del día, en el numeral 17 figura un proyecto de ley que ha sido estudiado durante varias semanas por la Comisión de Obras Públicas, con las consultas correspondientes a los asesores de Comipal —Comisión de Palmar— sobre el que las autoridades de dicha Comisión han insistido en la urgencia de que se sancione para poder continuar las obras dentro del programa establecido.

Como se trata de un proyecto que ha sido repartido ya a los señores Consejeros, hace varios días, y profundamente estudiado por la Comisión de Obras Públicas integrada con miembros de la de Constitución y Legislación, solicito, señor Presidente, que se declare grave y urgente, de manera de darle una solución inmediata dada la urgencia con que se ha planteado ese pedido. En caso contrario, la demora en su aprobación significaría la postergación de una obra fundamental para el país.

SEÑOR VARELA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VARELA. — Adhiero plenamente a la moción del estimado colega señor Consejero Gaggero, y me permito señalar la sinceridad de mi adhesión ya que hace unos minutos había manifestado al señor Secretario que iba a formular idéntico pedido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Correspondería declararlo grave y urgente y colocarlo en primer término de la orden del día.

(Apoyados.)

Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—21 en 22. Afirmativa.

5. — SITUACION ECONOMICA DEL PAIS

Tiene la palabra el señor Consejero Rodríguez López.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Señor Presidente: esta exposición debí formularla ayer, pero estaba tan nutrida la lista de inscriptos para hacer uso de la palabra en la media hora previa que, como lo previó el señor Presidente, no todos pudieron hacerlo.

Quiero referirme, señor Presidente, a varias circunstancias coincidentes que permiten afirmar que se inicia un período de efectiva, de positiva rehabilitación de nuestra economía. Con los proyectos que el Consejo aprobó ayer y la creación del Consejo Económico y Social, se cumplen los propósitos expuestos por el señor Presidente de la República el 27 de junio. Pocos días antes se habían decretado aumentos de salarios y de precios y en la Rendición de Cuentas que ingresó ayer se proyecta un aumento para los funcionarios de la actividad pública. Además, ya se anuncia que se proveerá la Cartera de Economía y Finanzas con un economista de gran solvencia técnica y de una inteligencia excepcional, que honra a nuestro país.

Quiere decir que el sector económico donde más golpea la crisis, tendrá ahora una instancia de dinamismo, y la política económica del país tendrá la unidad que faltaba y, además, habrá también un esquema bien definido de la programática a cumplir. Era urgente hacerlo. El tema es muy complejo y vale la pena decir dos palabras. Luego que se me excuse por el tiempo que voy a emplear en esta pequeña exposición.

El examen de la coyuntura nacional, a través de las cifras que acaba de hacernos llegar el Banco Comercial, impone una inmediata acción orgánica no de divagaciones sino de decisión. Es posible que haya que cambiar las reglas del juego. En lo político, ya se ha hecho; ahora le toca el turno a lo económico.

Me parece que ha llegado el momento de impulsar el Plan de Desarrollo en los aspectos que tengan alguna prioridad y, sobre todo, contemplar su filosofía. Por la calle se oye que hay oposición y hasta sabotaje administrativo. Es lamentable que así ocurra, si es que ocurre, pero hay gente que lo dice y lo repite.

Frente al incremento de los precios —con su efecto inmediato sobre el costo de vida, o sea, en otros términos más crudos, con la erosión de la capacidad de compra del peso— no hay esquema que se sostenga. En 1973 ha habido un menor índice de aumento que en 1972, del orden del 18 %; pero, ¿cómo será 1974? Y, después de todo, ¿qué hemos hecho y qué tendremos que hacer, orgánicamente, para frenar y reducir paulatinamente el brote inflacionario? Se predice que en este año no pasará del 60 %, aunque en este semestre excedió el 34 %. Pero, ¿se piensa lo que esto representa? En Alemania, al aparecer un índice del 10 %, todo el mundo se alborotó y el Presidente del Bundesbank, exclamó: "esto revela que algo está en desorden".

Estamos, desde que se abandonó la política de congelación de precios y salarios de 1968, confiando en el equilibrio a través de Coprin para contener esa espiral de salarios-precios-salarios. Pero el equilibrio no se produce, demora mucho.

El gobierno controla los aumentos de salarios y también tiene facultades para controlar los precios. Pero el paralelismo que debiera operarse hace tiempo que se está esperando. Hay precios, tarifas y servicios cuyo

costo no siempre se justifica o, por lo menos, faltan elementos para justificarlo. Y esta sicosis se contagia. Aun en niveles en donde debería privar el sentido común y la ponderación, se liquidan elevadísimos precios por servicios.

Es antipático constatarlo, pero debe saberse: yo he visto reclamar a un profesional —no es un médico que salva una vida, no, es un profesional de otra disciplina— por un mes de actuación en una empresa (exactamente treinta días) sesenta millones de pesos, en los cuales hay 25 millones porque la empresa estaba a cinco kilómetros de su estudio profesional, en plena ciudad. Y estos 25 millones se reclamaban por desplazamiento durante apenas un mes...

Esta sicosis no puede prosperar. No puede negarse que hay sectores o empresas que ganan mucho, pese a las dificultades que tiene el consumidor de ingresos fijos. Y ello suele verse a través de los balances que se publican en el Diario Oficial. Y ojalá todos ganaran y ganaran bien. El motor de la empresa privada es la utilidad. En una economía de mercado que se mueva normalmente, la demasía tiene siempre sus correctivos.

Por ejemplo, es voz corriente en el comercio importador que hay distorsiones de aquella "libertad de comercio" del Ministro Azzini; que el régimen de "cupos" de importación merecería ser revisado, aunque con el nuevo operativo dispuesto por el Poder Ejecutivo para la asignación de los mismos, se abrigan esperanzas de que pueda reinar la equidad.

Parecería —en consecuencia— que ha llegado el momento de meditar sobre esto. El gobierno sostiene una política de salario "real". Es muy plausible; pero la realidad del salario dura poco cuando el régimen de fijar precios máximos tiene sus ineficacias. En los Estados Unidos, donde se aplicó un régimen similar después del 15 de agosto de 1971, se tomaron disposiciones para afectar más bien las ganancias de las empresas; es decir, algún pequeño aumento en los costos, en lugar de trasladarlo a los precios, se hacía a la empresa. Y en casos especiales se estudiaron situaciones que requerían un minucioso análisis. Sería muy interesante que nuestros funcionarios responsables de este tema vieran cómo se comportó allí el sistema, sin afectar la filosofía de libertad de comerciar. La Comisión que interviene en esto era presidida, hasta hace poco, por el propio Secretario del Tesoro, Dr. Schultz, lo que indica la jerarquía que se le dio al sistema.

Todos los días recibimos aquí en el Consejo quejas de grupos de productores a quienes los agentes fiscales presionan fuertemente, mientras, por otro lado, no se arbitran soluciones para comercializar sus stocks. La reforma tributaria no llega y, entre tanto, se siguen gravando excedentes inflacionarios como si fueran utilidades líquidas.

Pero el país, señor Presidente, no está fundido, hay que tener esperanzas. Días pasados se vendió en remate un campo de 3.700 hectáreas en el Valle Edén, muy pintoresca zona, pero no de las mejores tierras, y se pagaron 94 mil pesos la hectárea. Quiere decir que si hay quien va a invertir 350 millones de pesos en un campo, es porque tiene esperanzas de ganar con su explotación. En las cámaras *frigoríficas hay unas 40 mil* toneladas de carne; en las ferias se hacen operaciones a precios interesantes: lecheras Holando en producción a 580 mil pesos, terneros a 115 mil y en ganado corriente vaquillonas a 100 mil, terneros mamones a 75 mil, etc.

Soluciones son muy difíciles de precisar.

El gobierno seguramente ha de encarar una política de desestatización de algunos sectores o, por lo menos, de dar oportunidades de funcionar con carácter empresarial. Hay que hacerlo con media docena de establecimientos intervenidos, que deben volver al sector privado bajo fórmulas jurídicas adecuadas, si no se restituyen a sus dueños. El Estado ya no está para administrar textiles y frigoríficos. Pueden ir a manos privadas aun algunas actividades públicas, sin desmedro de su eficiencia. Mismo si Ancap trasladara al sector privado algunas de sus actividades —que violan la especialización orgánica que nos enseñara Demicheli— el país ganaría y el Ente se dedicaría más a su tarea central de negociación de combustibles.

Hay por suerte gran reserva de eficiencia técnica, pero en el conjunto todo se ha diluido. Cientos y cientos de empleados han sobrado en todos los organismos —A.n.p., Pluna y Soyp— y sus sueldos encarecían los costos. Un Ente industrial, como se ha dicho en esta Sala, tiene más médicos que técnicos.

Todo esto no puede entusiasmar para reincidir en nuevos errores, fruto de un sano romanticismo que lamentablemente se frustró. Y a un precio muy elevado.

Los recursos para obras, para dar más trabajo, es posible que puedan obtenerse en el exterior en mayor volumen aún que el que estamos recibiendo. Tuvimos préstamos que no se supieron utilizar después de haberlos pedido: faltaban programas, faltaba dinamismo. Yo diría que faltaba noción de responsabilidad.

Parecerá insólito todo esto que estoy diciendo;...

(No apoyados.)

—...pero las cosas estrafalarias tienen con frecuencia al final un trasfondo de sentido común. Y en la esfera de las actividades secundarias del Estado, la aplicación de principios de administración privada, que está en permanente evolución, tiene que dar una nueva imagen de nuestro "estado industrial".

En materia crediticia también habrá que variar algunas normas para agilitar las ventas con facilidades que hace el comercio. En la Argentina se otorgaron créditos para que el consumidor pagara al contado. Cualquiera de las dos fórmulas aliviaría al consumidor. Por otra parte, hay organismos oficiales con recursos suficientes como para encarar soluciones de este tipo. No se justifica que existan recursos ociosos, sin colocación.

Es posible que haya que repensar sobre el régimen de nuestro mercado cambiario. Si hay conveniencia en mantener un tipo para el mercado comercial, a fin de

evitar la suba de los precios, que se mantenga. Pero debe hacerse, entonces, una adecuación. Esto exige también que se reexaminen —como hemos dicho— las normas de asignación de permisos para importar a fin de que no existan distorsiones. El ideal acaso sería un mercado oficial y otro libre: el juego de la oferta y la demanda. Son soluciones ideales.

Es claro que esto no es del todo fácil. Pero no es imposible.

Parece que hay que terminar con los artificios. Y es por eso que confiamos que en esta nueva etapa esto se reexamine dentro de un esquema muy definido de política económica.

En materia de crédito debería generalizarse la corrección monetaria, la indización como se decía antes, o el ajuste, como se dice ahora, para operaciones a mediano y largo plazo. Así se podría bajar la tasa de interés.

En otro orden de ideas, hay que absorber mano de obra. La desocupación es un problema gravísimo. La gente que se va, desanimada, sin esperanzas, no es cuento. Con aumentos de salarios no se arregla nada. Hay gente que no gana salario alguno porque no trabaja, y otros que ganan menos porque ganan menos. Debe existir una relación entre el nivel de la actividad económica y el salario.

La construcción de viviendas puede ser una fuente de ocupación por su efecto multiplicador. Entendemos que no debe limitársele el financiamiento.

La reactivación de la economía vendrá del sector privado. Como es natural, el Estado debe ayudarlo.

Este planteamiento es el que me ha inspirado una iniciativa que he estado delineando y para la cual encontré antecedentes legislativos en cuanto a la formulación de la idea.

Creo que en este momento puede y debe, el Consejo, reunir opiniones autorizadas y sugerencias respecto de un tema muy simple contenido en esta sencilla interrogación: ¿qué hay que hacer? Es decir, qué debemos hacer para que el país vaya eliminando su estado de crisis económica y espiritual, para que se normalice la vida económica nacional, que está un tanto estancada como lo demuestran las estadísticas. No es del caso analizar las causas ni las razones. Es hora de soluciones.

Sobre esta base voy a presentar un proyecto de resolución en una prórima sesión. Paralelamente con el estudio de la Rendición de Cuentas de 1973, reducida a un balance de ejecución presupuestal, sin implicancias económicas, podremos analizar y formular una serie de conclusiones sobre el tema que, entonces, se ofrecerían al Poder Ejecutivo como colaboración a la obra en la que todos estamos comprometidos: sacar al país de su postración. Me parece que este es el momento.

Nada más, señor Presidente y muchas gracias.

(¡Muy bien! ¡Muy bien!)

SEÑOR VARELA. — Lo felicito, señor Consejero.

SEÑOR LAMAISON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LAMAISON. — No sé si es de estilo o permisible pero creo que es innecesario dar razones, acerca de la solicitud que voy a realizar.

Concretamente, mociono en el sentido de que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas hace un instante por el doctor Rodríguez López, sean cursadas de inmediato, con solicitud expresa de la Mesa si es que ésta comparte mi criterio, a todos los órganos de prensa con el fin de que esto llegue a conocimiento del pueblo en general. Además, pienso que oficialmente el Poder Ejecutivo debe estar en conocimiento de lo aquí expresado y, por lo tanto, entiendo debe cursársele también la versión mencionada.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Le agradezco al compañero su propósito. Lo único que hice fue una simple exposición a los efectos de adelantar al Consejo el esbozo de una iniciativa que voy a presentar, conforme tenga un poco de tiempo, posiblemente la semana próxima. En realidad se trata de un asunto interno, señor Presidente.

Me complace mucho la adhesión recibida por parte de los compañeros del Cuerpo; la que me hace ver que podemos estructurar entre todos la iniciativa a que me he referido, para después ofrecérsela al Poder Ejecutivo, complementada con las conclusiones y la visión de todas las personas y entidades que invitaremos para que nos digan qué es lo que hay que hacer y qué es lo que creen mejor para el país. Nos dirigiríamos al Poder Ejecutivo diciendo: aquí estamos para cooperar y le presentamos este programa para el cual hemos recogido la opinión de personas calificadas en la materia.

Mi exposición no tiene relevancia sino que era la expresión de un estado de espíritu. La formulé con el propósito de que los compañeros del Cuerpo recibieran con alguna benevolencia la iniciativa que trataré de traer la semana próxima.

SEÑOR SORIANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — Solamente quiero señalar que iba a hacer un planteamiento similar al del señor Consejero Lamaison.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa comparte el espíritu de la moción del señor Consejero Lamaison,

pero entiende que el pronunciamiento debe ser dado por el Consejo.

(Apoyados)

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Señor Presidente: he oído con mucha atención y con el mayor interés lo expuesto por el señor Consejero Rodríguez López. Además, he aprendido, cosa que ocurre cada vez que el señor Consejero hace uso de la palabra. Sin embargo, haciéndome una verdadera violencia, voy a votar negativamente la moción formulada —en el caso de que se mantenga— primero, para respetar el deseo del doctor Rodríguez López, que no es expresión de una falsa modestia y, segundo, porque si esos conceptos forman parte de un plan más amplio que va a ser remitido en forma de un proyecto articulado al Poder Ejecutivo, parecería que no es adecuado adelantar a la prensa tales propósitos con cierta espectacularidad antes de que lleguen por la vía oficial a conocimiento del órgano encargado de considerarlos.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Señor Presidente: el señor Consejero Méndez ha adelantado lo que yo pensaba expresar. Solamente deseo agregar que hay antecedentes que nos han demostrado que la prensa en nuestro país no es solamente constructiva.

Las palabras del doctor Rodríguez López, que por supuesto son simplemente un prólogo —dada su capacidad de trabajo— de lo que piensa presentar al Consejo, no tienen que correr el peligro de verse deformadas por la publicidad. El ha hecho, sin duda, un esquema, a nivel del Consejo, sincero y constructivo, porque piensa buscar una solución. Por lo tanto, creo apresurado que en este momento se envíe la versión de sus palabras a la prensa —tenemos experiencia de lo ocurrido con otras publicaciones— porque puede ser transformada en una crítica sin espíritu constructivo.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Claro.

SEÑOR PRADERI. — Comparto el planteamiento del doctor Méndez, porque pienso que sería hacer un pésimo favor al doctor Rodríguez López si sus palabras fueran interpretadas simplemente como una crítica gratuita.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Consejero Lamaison mantiene su moción?

SEÑOR LAMAISON. — Sí, señor Presidente, salvo que el señor Consejero Rodríguez López opine en contrario.

Entiendo que es necesario demostrar la inquietud que existe en el Consejo. Posiblemente, uno de los mayores pecados que ha cometido este Cuerpo, ha sido el no autopromocionarse. Creo que hemos estado demasiado callados y a raíz de nuestra innegable modestia en la forma de proceder, hemos sido objeto de críticas, porque muy poco se sabe de lo que hace el Consejo e, inclusive, existen profundas equivocaciones por parte del pueblo.

Tengo entendido que como existe un plan que el señor Consejero Rodríguez López considera mejor, más favorable, más completo, correspondería retirar mi moción; pero si no fuera así, creo que las palabras vertidas hoy en el seno de este Consejo implican el póner de manifiesto, en una forma inmediata, la concomitancia de nuestros sentimientos. En esto pienso que, de ninguna manera, el Consejo ha de fracasar, dado que todo lo que ha prometido lo ha cumplido. El movimiento se demuestra andando, y este Consejo —y en esto que voy a expresar pierdo la modestia en la equis ava parte que me pueda corresponder— ha cumplido con exceso la labor ímproba que ha sido puesta a su cargo.

Realmente, el pueblo desconoce lo que se ha trabajado, lo que se trabaja y lo que se trabajará. No quiero extenderme en elogios porque a mí, como a todos los señores Consejeros, me comprenden las generales de la ley; pero el hecho de que a ninguna de las sesiones le haya faltado quórum, así como también a todas las sesiones extraordinarias para las cuales ha sido citado haya habido una concurrencia numerosa, faltando sólo aquellos obligados por circunstancias imposibles de superar, pone en evidencia el norme trabajo que se hace, no solamente en el Plenario, sino realmente donde hay que estudiar los asuntos, que es en las Comisiones y en los respectivos domicilios.

Pero, repito, esto el pueblo no lo sabe. Soy enemigo de la publicidad en el sentido de la "publicitación"; pero creo que hemos incurrido, no en un error, pero, siguiendo nuestra forma de proceder modesta, nos hemos ocultado un poco demasiado.

Al formular esta moción, no lo hago con el afán de promocionar al Consejo, pero sí creo que, en realidad, en un momento de verdadera inquietud en el país, —que es innecesario insistir— sería conveniente mantenerla con las limitaciones que por la Mesa se conceptúen indispensables para guardar la equidad o ecuanimidad o, quizás, la necesidad de limitar lo que por mi entusiasmo expresé a través del detenido estudio efectuado hace un rato y que me llevó a presentar esta moción que puede pecar, sí, de amplia, pero de ninguna manera de inoportuna.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — ¿Me permite, señor Consejero?

Agradezco, de todo corazón, las expresiones del señor Consejero Lamaison, pero le voy a pedir que me haga el honor de retirar la moción.

SEÑOR LAMAISON. — En ese caso, señor Presidente, retiro mi moción.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: muy brevemente, me quería referir a este tema que se ha planteado en el Consejo.

Considero que el planteamiento realizado por el señor Consejero Lamaison podría dividirse. Creo que es oportuno hacer llegar al Poder Ejecutivo, por la vía normal por la que hemos enviado muchas expresiones vertidas en este Consejo, las palabras pronunciadas por el señor Consejero Rodríguez López. Y digo que es oportuno, por dos razones: en primer lugar, porque es el primer diagnóstico profundo y serio que he escuchado en este Consejo sobre la realidad económica del país y, en segundo término, porque el Poder Ejecutivo, justamente, en estos momentos, como es de público conocimiento, se aboca a un cambio que puede ser fundamental en la conducción económica del país. Por lo tanto, entiendo que es oportunísimo que el Poder Ejecutivo conozca cuál es el estado de espíritu de este Consejo en el momento político que está viviendo.

No acompañaría el planteamiento del señor Consejero Lamaison en lo que tiene que ver con la divulgación periodística que ha solicitado realizar, porque, justamente, sería lo anómalo, lo distinto de lo que hemos hecho en otros casos. Sin embargo, repito, que votaría con muchísimo gusto la primera parte de la moción, tal cual lo he expresado.

SEÑORITA COOLIGHAN SANGUINETTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señorita Consejera.

SEÑORITA COOLIGHAN SANGUINETTI. — Hemos escuchado un análisis de la realidad económica y social del país, que como muy bien lo han expresado los señores Consejeros Viana Reyes y Lamaison, hace tiempo que no oímos. Creo que a lo primero que tenemos que proceder, es a pensar en voz alta en una forma muy madura y seria, semejante a como acostumbra a hacerlo siempre el señor Consejero Rodríguez López, así como los distintos miembros de este Consejo. Es una verdadera autocrítica; no se nos puede tildar de malintencionados. Al contrario; estamos, valga la redundancia, a la búsqueda de búsquedas de salida.

A propósito de uno de los aspectos que mencionó el señor Consejero Rodríguez López, voy a contar una experiencia que estaba escribiendo en casa para un día poder desarrollarla en este Consejo. La misma tuvo como escenario la ciudad de Buenos Aires, y me fue muy dolorosa. Asistí a dicha ciudad, por espacio de 24 horas, a los efectos de legalizar mi partida de nacimiento y cuando llegué al Consulado —de esto hace ocho días, cuando falleció el Presidente Perón— no podía entrar a él de la cantidad de gente que había. Me vi imposibilitada de hacer la cola, porque de haberla hecho no me legalizaban la partida, porque a la hora de ocurrir esto falleció el señor Presidente de la República hermana. Dada la premura del caso y de que solamente me podía quedar por espacio de 24 horas, hice valer mi posición de que sólo me podía quedar por ese tiempo y de que ya en el Ministerio de Relaciones Exteriores argentino me habían evacuado la consulta en cinco minutos. Así fue como tuve ocasión de conversar con la señora Cónsul. Ella me hizo ver de que en estos momentos, el promedio de uruguayos que llegan al Consulado de Buenos Aires, asciende a la cantidad de 36 por día. Esto, solamente en lo relativo a Buenos Aires. Ella me manifestó que no tiene el cómputo de los que entran, por ejemplo, por Paysandú-Colón, que son muchos, y por los demás puertos del litoral uruguayo. Repito, que solamente por Buenos Aires entran 36 uruguayos por día. Esto me pareció sumamente doloroso y vine realmente deprimida, porque me expresaron que se han ido, en menos de un año, más de un millón doscientos mil uruguayos.

Lo que yo pregunté, que era lo que más me interesaba, fue lo siguiente: esa gente que se va, ¿en el Uruguay tiene trabajo? La contestación, señor Presidente, fue sorprendente: tiene trabajo. De los que se van, más o menos no tendrán trabajo en el país, un 5 %; el resto sí. Además, me expresaron que mucha de la gente que se va, es joven, entre 20 y 23 años. Esos jóvenes van con dinero, están unos días, pasean y se divierten para luego hacerse pagar el repatrio. Y esto lo logran.

Yo quise saber si nosotros en el Uruguay también tenemos que pagar el repatrio. Pero no; me dijeron que hay unos tratados con los barcos, quienes tienen la obligación, cada tanto, de llevar a las personas que no han encontrado trabajo, en forma gratuita. Bueno; esa gente también va al Consulado, que empieza su horario de trabajo a las 9 de la mañana, cierra a las 18 horas y continúa trabajando hasta la una de la madrugada para hacer lo que ellos llaman los embarques. Es decir, el elementos masivo que va desde Montevideo a Buenos Aires.

Aprovechando lo que ha dicho el señor Consejero Rodríguez López, quiero manifestar que esta situación está íntimamente ligada al estudio de la realidad que, en este aspecto, ha realizado dicho señor Consejero. ¿Por qué se va la gente? ¿Qué se puede hacer para que no se vaya? Es evidente que esta situación es muy grave, porque para un país que está en desarrollo, hay que ver cuál es el crecimiento vegetativo, es decir, su población. Pero nosotros no sólo no estamos estancados, sino que, hemos disminuido. Esa persona me dijo que estaban volviendo, pero que eran muy pocos y que eran más los que se quedaban. Incluso, los empleados del Consulado a veces reciben a muchos por cuenta de ellos y les buscan lugares. En muchas ocasiones les prestan dinero. Dice que cuando se desmayan los reaniman y les dan café, que es un cuadro de sicosis colectiva que tiene por irse la gente.

Quiero manifestar que este problema, en lo personal, me preocupa muchísimo, por el carácter social, económico y político.

Habría que hacer, señor Presidente, con respecto a este problema, una indagación para saber por qué la gente se va del país. No es porque les falte trabajo. Es gente que se va teniendo trabajo aquí. Ahora, si uno les pregunta, se me ocurre que no van a decir la verdad. Además, hay algunos que tienen dos veces el repatrio. ¿Por qué? Porque se viaja con la Cédula de Identidad y no con el pasaporte. En Europa pasa eso, pero se lo estampan en el pasaporte. Aquí no hay donde hacerlo. De modo que es un permanente trasiego y un permanente derroche de nuestro dinero hacia otros sitios. Todo esto figura dentro del planteamiento formulado por el señor Consejero Rodríguez López.

SEÑOR GAGGERO. — ¿Me permite una interrupción, señorita Consejera?

SEÑORITA COOLIGHAN SANGUINETTI. — Con mucho gusto.

SEÑOR GAGGERO. — Quisiera preguntarle a la señorita Consejera si tiene conocimiento de que existan estadísticas o censos que permitan afirmar, con absoluta seguridad, de que más de un millón de ciudadanos orientales han emigrado al extranjero en el último año, porque, en realidad, habría datos que contradecirían tal afirmación. Por ejemplo, todos sabemos que los estudiantes que concurren a los liceos y facultades aumentan año a año, lo que demuestra la insuficiencia de los locales, para que puedan estudiar. Como consecuencia de la insuficiencia de los medios de transporte, parecería que la cantidad de personas que los utiliza aumentara año a año. De modo que si existiera una disminución tan considerable de un millón de personas en un año, forzosamente tendría que haber incidido en estos aspectos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa considera que estamos fuera de lo que corresponde tratar reglamentariamente en la media hora previa. Se está realizando un debate importante, pero que no corresponde a la media hora previa.

De modo que daría por concluido este asunto votando la división de la moción en el sentido propuesto por el señor Consejero Viana Reyes.

SEÑOR SPANGENBERG. — Pilo la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SPANGENBERG. — Señor Presidente: he escuchado muy detenidamente —y por eso quiero felicitarlo— el análisis ecuánime, justo y real del señor Consejero Rodríguez López sobre cuál es la situación económica y política del país en sus diversos aspectos. Pero más lo quiero felicitar por la actitud que ha tomado, en el sentido de que no se de a la prensa su exposición, donde hace un análisis, reitero, de la situación del país. Se trata de un estudio brillante, como era de esperar de una persona de sus condiciones, de su capacidad. Además, en él se indica algo que debemos tener muy en cuenta: un grito de esperanza, un grito de fe, un grito de confianza en el país.

El señor Consejero Rodríguez López, en este asunto, ha seguido un procedimiento que no es norma general en un debate parlamentario. Lo que ha solicitado el señor Consejero, en su brillante exposición, es que esto no se concrete en palabras, sino en hechos, a través de un proyecto que va a presentar en su oportunidad.

En consecuencia, haría moción para que cuando el señor Consejero Rodríguez López presente ese estudio a consideración del Consejo, se pasen sus palabras donde hace el análisis de los problemas y la manera cómo él resuelve las situaciones que encara, y qué es lo que propone para salir de este marasmo. Cuando se quiere hacer algo así, no es con palabras que se demuestran las cosas, sino con hechos. El señor Consejero Lamaison ha dicho que el movimiento se demuestra andando y yo agrego que para arreglar la situación de un país se necesitan proyectos que se traduzcan en hechos y no en palabras.

Esto es lo que entiendo quiere el señor Consejero Rodríguez López. Por esas razones, adhiero totalmente a lo manifestado por los señores Consejeros Méndez y Praderi y por el señor Consejero Rodríguez López, a través de sus palabras, con el fin de que se tenga un concepto claro de la manera de pensar de este Consejo. El Consejo tiene que demostrar con hechos y no con palabras, cuál es la situación.

En consecuencia, además de las dos mociones presentadas, formulo una tercera diciendo que para cuando el señor Consejero Rodríguez López dé a conocer su proyecto, pase esto a conocimiento del Poder Ejecutivo y a la prensa.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Consejero Rodríguez López debería decir cuál de las tres mociones prefiere: si pasan sus palabras al Poder Ejecutivo, si esperamos la presentación del proyecto o lo pasamos a la prensa, como proponía el señor Consejero Lamaison.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Insisto por tercera vez: quiero que solamente quede en las actas del Consejo y cuando estructure la iniciativa que presentaré posiblemente la próxima semana, veremos qué hacemos con ella, es decir, si se le pasa al Poder Ejecutivo o no. Por ahora, es un asunto de carácter estrictamente interno. Es una exposición que realicé con el fin de adelantar a los compañeros del Consejo una iniciativa que tal vez pueda ser un poco rara.

(No apoyados.)

En dos palabras, quiero manifestar que recojo un poco la filosofía de la iniciativa del señor Consejero Praderi. Mi deseo es abrir las puertas del Poder Legislativo para ver qué esc lo que se puede hacer. Entonces, a través de una Comisión especial que voy a proponer, recogeremos las impresiones de la gente que desea colaborar para rehabilitar la economía del país. Ese es el sentido. Propondría que esto quedara en las actas del Consejo, tal como se hace con las exposiciones de todos los señores Consejeros, siempre de mucha más valía que la mía.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Postergan, para el momento oportuno, los doctores Lamaison y Viana Reyes, las mociones formuladas?

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Yo respeto mucho la opinión del señor Consejero Rodríguez López, pero entiendo que una vez que él ha vertido sus palabras en el Consejo y éstas se incorporan al acta, este Cuerpo es dueño de esas expresiones y de su destino, mediante la decisión que entienda oportuna. Fue por eso, señor Presidente, que solicité que se votara. En lo personal, respeto la opinión del doctor Rodríguez López, pero entiendo que los hechos, que tienen carácter verdaderamente político, van más allá de las inquietudes y de las preocupaciones que cada uno pueda tener.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión de las palabras del señor Consejero Rodríguez López al Poder Ejecutivo.

(Se vota:)

—8 en 23. Negativa.

Esta votación no significa que no haya un apoyo total a las expresiones del doctor Rodríguez López.

(Apoyados.)

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — He votado negativamente, señor Presidente, pero deseo ratificar las palabras pronunciadas por el señor Consejero. Haría mío y firmaría con honor un documento en el que estuvieran estampadas esas palabras.

(Apoyados.)

—Ya adelanté el juicio que me mereció esa exposición y el respeto que me merecen todas las que formula el señor Consejero Rodríguez López, de quien he dicho, ante los que me han querido oir, que es la piedra angular, la base de la estructura económica de este Consejo. Pero, para respetar su deseo, me parece más lógico esperar a que venga el proyecto articulado con una exposición de motivos más extensamente fundada y mantener esto, ahora, en el plano doméstico.

(Apoyados.)

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Señor Presidente: como fundamento de mi voto negativo a la moción que acaba de tratarse, quiero dejar constancia que adhiero totalmente a las manifestaciones vertidas por el señor Consejero Rodríguez López y, de no haber mediado lo que expresó dicho señor Consejero —es decir, dejar esto pendiente para una etapa complementaria— hubiera apoyado la posición sustentada por el señor Consejero Viana Reyes, ya que considero que, en ese aspecto, el Consejo puede hacer suyas las manifestaciones de uno de sus integrantes. Por lo tanto, si su pensamiento ya hubiera sido vertido íntegramente y no estuviera dependiendo de un proyecto a presentar en un futuro próximo, sin duda hubiera apoyado el pase de las palabras del señor Consejero Rodríguez López al Poder Ejecutivo.

SEÑOR SORIANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — Deseo fundamentar mi voto afirmativo en el sentido de la remisión de las palabras del señor Consejero Rodríguez López al Poder Ejecutivo.

Comprendo que quizás, en este momento, no sea totalmente conveniente una difusión por parte de la prensa de lo que ha manifestado el doctor Rodríguez López y lo expreso temiendo una deformación eventual de sus términos. En cambio, no comparto la tesitura de no cursar inmediatamente estas palabras al Poder Ejecutivo, porque, en esto, está involucrada lo que yo llamaría una "apreciación sensible" del momento político.

Como muy bien lo señaló el señor Consejero Rodríguez López, en la actual coyuntura económica de la República, parece atisbarse un mejoramiento inminente a través del cambio de la estructuración del equipo económico. Este puede ser el momento político exacto, en el cual el Poder Ejecutivo puede recibir con beneplácito las manifestaciones vertidas por el señor Consejero. Si diferimos esta oportunidad para un momento posterior, quizás tuviera efecto beneficioso, pero me animaría a decir que no tanto como si lo hiciéramos en este momento.

Por lo tanto, señor Presidente, me movió a votar afirmativamente la moción del señor Consejero Viana Reyes, la apreciación de la coyuntura política que está viviendo el país, efectuada en forma acorde con la actualidad de los hechos que la configuran.

6. — REGIMEN DE SESION DEL CONSEJO DE ESTADO

SEÑOR ESPINOLA. — ¿Me permite, señor Presidente, para otro asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Señor Presidente: el régimen actual de sesiones no es satisfactorio, porque dis-

torsiona profundamente el método de trabajo de las Comisiones del Consejo. En consecuencia, y teniendo en cuenta que el sistema de sesión única ayuda muy poco al ahorro de energía que lo motivó, considero que sería conveniente volver al régimen anterior de sesiones bisemanales a la hora 17. De esa manera, se normalizaría definitivamente la labor de las Comisiones y se aseguraría un rendimiento uniforme para el trabajo del Consejo.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Consejero mociona en ese sentido?

SEÑOR ESPINOLA. — Voy a mocionar, concretamente, para que el Consejo vuelva a sesionar los días martes y miércoles a la hora 17.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota:)

—23 en 23. Afirmativa. UNANIMIDAD.

7. — CENTRAL HIDROELECTRICA DE PALMAR

Terminada la media hora previa, se entra a la orden del día.

Se pasa a considerar, en primer término, el asunto votado como grave y urgente, incluido en el numeral 17: "Central Hidroeléctrica de Palmar. (Expropiaciones para realización de sus obras). (Carp. 261/974). (Informado).

Léase.

SEÑOR ESPINOLA. — Mociono para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—20 en 23. Afirmativa.

(Antecedentes:)

Rep. Nº 308.

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 21 de febrero de 1974.

Señor Presidente del Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo para someter a su consideración el adjunto proyecto de ley de Expropiaciones para las Obras de la Central Hidroeléctrica de Palmar.

Ya en anteriores oportunidades la realización de obras de esta índole, que traen consigo un alto número de expropiaciones, ha llevado a dictar leyes especiales en la materia, a fin de facilitar la concreción de tales obras. Ejemplo de ello son las Leyes Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937 (Central Hidroeléctrica doctor Gabriel Terra), Nº 12.023, de 10 de noviembre de 1953 (Central Hidroeléctrica de Rincón de Baygorria) y Nº 13.261, de 28 de mayo de 1964 (Plan de Obras de UTE); todas ellas partiendo de la Ley Madre Nº 3.958, de 28 de marzo de 1912, han creado regímenes más ágiles, procedimientos más sumarios que han tenido en la práctica eficiente aplicación.

En el régimen proyectado no hay más que una recopilación de normas contenidas en las leyes citadas, con algunas modificaciones, junto a algunas novedades que la experiencia en la aplicación de las leyes anteriores ha aconsejado.

Campea en el mismo un deseo de acortar los plazos en todo el procedimiento administrativo y en el eventual judicial, sin que ello signifique falta de garantías para el expropiado que, inclusive, ve correctamente protegido su derecho por novedades contenidas en este proyecto. Se crea un nuevo procedimiento de toma urgente de posesión, más ágil que el vigente, que permitirá que el expropiado perciba una parte de la indemnización con la mayor rapidez lo cual disminuirá los perjuicios que pueda soportar a consecuencia de la expropiación. Se articula un sistema que permite una correcta apreciación de las variaciones en el valor de la moneda, de acuerdo al artículo 32 de la Constitución Nacional, inclusive para el caso de que la Administración demore la escrituración definitiva. Se obvian posibles y en la práctica muy frecuentes dificultades para la escrituración, estableciendo un régimen que en otras disposiciones legales vigentes ha demostrado utilidad.

Se establecen a favor de la Comisión Mixta del Palmar, organismo encargado de la ejecución de las obras, las servidumbres necesarias y se declara de utilidad pública a los efectos de su expropiación las propiedades afectadas por el embalse y demás obras, ubicadas por debajo de la cota + 43º, altura máxima normal del embalse a crearse.

No es necesario resaltar la urgencia que para los trabajos a cargo de la Comisión Mixta del Palmar existe en contar con un texto legal imprescindible para poder designar los bienes a expropiar, urgencia que dicho Organismo, de cuyos técnicos es la redacción de este proyecto, ha hecho llegar a este Poder Ejecutivo y éste avala en la prioridad que para el país tiene la construcción de dicha Central Hidroeléctrica.

Saludo al señor Presidente con la más alta consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Eduardo Crispo Ayala. José E. Etcheverry Stirling. Moisés Cohen.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Para los estudios y para la construcción y operación de las obras que integran el aprovechamiento hidroeléctrico del Río Negro, en las proximidades del lugar conocido por Palmar, y para las investigaciones relativas a ellas, la propiedad privada queda sujeta a las siguientes servidumbres de interés general:

A) La de "Estudios", comprendido el libre acceso a los predios, la ocupación por el tiempo necesario para hacer reconocimiento y relevamientos, extracción de muestras del terreno e instalación de campamentos para el alojamiento de los técnicos y sus ayudantes.

B) La de "Ocupación Temporaria" para el reconocimiento del subsuelo por medio de sondeos y perforaciones, instalación de estaciones de aforo de caudales, etc.; comprendiendo el emplazamiento de máquinas, la instalación de viviendas provisionales, la toma de agua necesaria para los trabajos y el consumo del personal.

C) Lo de "Paso" para el acceso de los campamentos desde la vía pública por los puntos más favorables y en el ancho indispensable para el acarreo o transporte del material necesario para los trabajos.

D) La de "Pastoreo".

E) La de "Aterrizaje" para las aeronaves de que disponga la Comisión Mixta del Palmar o las empresas o personas que colaboren o tengan contratos con ellas, en las zonas próximas a los lugares en que la Comisión realice estudios para emplazamiento de obras, ejecute éstas o tenga usinas construidas.

La Comisión Mixta del Palmar determinará el área en que se establecerán las pistas o dirección de despegue o aterrizaje utilizables en la longitud necesaria y cercará el área mencionada anteriormente. Las propiedades de los alrededores de la misma quedarán sujetas a las servidumbres establecidas en el Código de Legislación Aeronáutica.

Para la imposición de la servidumbre de "Estudios", bastará que los técnicos de la Comisión Mixta del Palmar exhiban el documento que los acredite como tales. Las servidumbres de "Ocupación Temporaria", de "Paso", de "Pastoreo" y de "Aterrizaje", se impondrán por la Comisión Mixta del Palmar y se harán conocer a los interesados o a quien los represente por medio de notificación personal, o por edictos que se publicarán en forma igual a la prevista en el inciso 2º del artículo 10 de esta ley.

Las servidumbres establecidas en el presente artículo cesarán automáticamente al terminarse las obras a que se refiere el inciso primero del mismo.

Art. 2º — La propiedad inmueble que resulta afectada por la construcción, vigilancia y servicio de las líneas de transmisión, así como por sus complementos y ampliaciones, quedará sujeta a las servidumbres establecidas en el Decreto-Ley Nº 10.383, de 13 de febrero de 1943, en lo pertinente.

Art. 3º — Los daños y perjuicios que se ocasionen por causa de las servidumbres establecidas en los artículos anteriores, serán objeto de indemnización.

La Comisión Mixta del Palmar podrá fijar el monto de dicha indemnización. Si no mediare acuerdo, el interesado podrá recurrir a la vía judicial ordinaria para la fijación del monto de la indemnización y se aplicará en lo pertinente el procedimiento de los incidentes (artículo 746 y siguientes del Código de Procedimiento Civil).

Serán reembolsados a los interesados, el importe de los consumos del personal previstos en el apartado B) y el de "Pastoreo", previsto en el apartado D) del artículo 1º.

Art. 4º — Declárase de utilidad pública a los efectos de su expropiación, las propiedades afectadas por el embalse a crearse por la construcción de la Central Hidroeléctrica en el Río Negro en las proximidades del Palmar dentro de la curva de nivel m. 43.00 y las necesarias para la ejecución de las obras principales o complementarias, incluyendo alojamiento, canteras, terrenos para préstamos, lugares para depósito, vías de acceso, desviaciones de caminos y de vías férreas, desplazamientos de poblaciones, líneas de transmisión y subestaciones de transformación, las que serán oportunamente designadas por el Poder Ejecutivo de acuerdo a las propuestas que formule la Comisión Mixta del Palmar.

Art. 5º — La declaración de urgencia a que se refiere el artículo 42 de la Ley Nº 3.958 se hará por el Poder Ejecutivo.

La cantidad que se abonará directamente o se consignará por concepto de indemnización provisoria en los casos de toma urgente de posesión será la fijada de acuerdo al artículo 15 de la presente ley.

Art. 6º — Para la apreciación de las indemnizaciones a que se refiere el artículo 29 de la Ley Nº 3.958, de 28 de marzo de 1912 y en concordancia con el artículo 31 de la misma, no serán tenidas en cuenta las construcciones, plantaciones y otras mejoras hechas con posterioridad a las designaciones a que hace referencia el artículo 4º de esta ley, en su parte final.

Art. 7º — Declaránse aplicables los beneficios dispuestos por la Ley Nº 11.777, de 20 de noviembre de 1951, a los propietarios de los inmuebles afectados por las obras indicadas en el artículo 1º, siempre que acrediten una posesión por sí o por sus causantes no menor de 10 años con anterioridad a la fecha de promulgación de la presente ley y que sean objeto de una indemnización no mayor de un millón de pesos moneda nacional.

Art. 8º — Para las expropiaciones a que alude el artículo 4º se aplicará, en lo pertinente, la Ley Nº 3.958, de 28 de marzo de 1912, con las modificaciones contenidas en la presente ley.

Art. 9º — Los artículos 10 y siguientes de la Ley Nº 3.958 sobre mayor valor, serán aplicables a las zonas correspondientes, a cuyo fin la Comisión Mixta del Palmar levantará el plano a que aluden los artículos 12 y 13 de la misma, fijará los límites de las zonas de influencia respectivas, practicará las tasaciones pertinentes, con el asesoramiento de la Dirección General de Catastro, y procederá a su notificación.

Para todos los efectos de la disposición precedente, regirá lo establecido en el artículo 16 de esta ley, sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley Nº 3.958. La contribución por dicho concepto no podrá exceder del 60 % (sesenta por ciento) del mayor valor pertinente.

Para apreciar el mayor valor se retrotraerán las tasaciones respectivas a la fecha de promulgación de la presente ley.

Art. 10. — Levantado el plano de los inmuebles a expropiar que contendrá todas las indicaciones pertinentes, se pondrá de manifiesto por el término de diez días, en las oficinas de la Comisión Mixta del Palmar en Montevideo, y en los Juzgados de Paz correspondientes al lugar en que aquéllos estén ubicados, a los cuales se remitirá la copia respectiva.

La Comisión Mixta del Palmar hará publicar en el "Diario Oficial" y en un diario del departamento en que esté ubicado el inmueble, aviso de que dicho plano se encuentra de manifiesto en las referidas oficinas. Los avisos se publicarán por ocho días consecutivos y constituirán única y suficiente notificación de los interesados.

El término de manifiesto a que alude el inciso 1º de este artículo, correrá a partir del día siguiente de la última publicación correspondiente al lugar en que esté situado el inmueble respectivo. La Comisión Mixta del Palmar podrá disponer, si lo conceptúa conveniente, que el plano referido se haga y exhiba por fracciones.

Art. 11. — Los interesados podrán hacer las observaciones u oposiciones que juzguen pertinentes, a la designación de bienes a expropiar, dentro del plazo perentorio de diez días a contar desde el vencimiento del término de manifiesto correspondiente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de 28 de marzo de 1912.

El silencio se tendrá por aceptación.

La oposición u observación se deducirá por escrito, en papel simple, sea directamente ante la Comisión Mixta del Palmar o por intermedio del Juzgado de Paz de la ubicación del inmueble designado, de donde se remitirá a aquella Comisión.

La Comisión Mixta del Palmar resolverá dentro del término de treinta días de recibido el escrito.

Art. 12. — La notificación de la resolución que recaiga se efectuará personalmente o por el procedimiento previsto en el artículo 16 inciso segundo de esta ley, y sólo será susceptible del recurso de revocación del artículo 317 de la Constitución de la República.

Art. 13. — Las resoluciones a que se refiere el artículo 17 de la Ley del 28 de marzo de 1912, que corresponderá dictar a la Comisión Mixta del Palmar, admitirán también únicamente el recurso de revocación consagrado en el artículo 317 de la Constitución de la República.

Art. 14. — Decretada la expropiación, la Comisión Mixta del Palmar mandará formar el expediente relativo a cada propiedad expropiada, el que será encabezado por un plano de la misma, indicación circunstanciada de su área, límites, alambrados, mejoras, arboladas, sementeras, etc., que contengan; designación de su propietario, poseedor, arrendatario, comodatario, u ocupante a cualquier título, domicilio o residencia de los mismos y, en general, de todos aquellos datos útiles para la expropiación.

Art. 15. — Llenados los requisitos del artículo precedente, el expediente de expropiación pasará sin más trámite a la Dirección General de Catastro, a los efectos de la tasación del bien expropiado y sus mejoras, y de los daños y perjuicios si correspondieren.

Dicha Dirección deberá expedirse dentro del término de veinte días en dictamen motivado. La tasación que efectúe será el monto de la indemnización que por los bienes pertinentes y por todo concepto, ofrecerá la Comisión Mixta del Palmar, la cual podrá modificarla por motivo fundado.

Art. 16. — Fijada la indemnización a ofrecerse, la Comisión Mixta del Palmar hará la notificación respectiva al interesado o interesados, quienes deberán manifestar su conformidad o disconformidad con la misma en el acto de notificarse, o por escrito dentro del plazo de diez días perentorios a contar desde el día siguiente a la notificación.

Si el interesado estuviese domiciliado fuera del departamento de Montevideo, la notificación podrá efectuarse por intermedio del Juzgado de Paz de su domicilio, al que oficiará directamente la Comisión Mixta del Palmar. Si el propietario fuese desconocido o no se conociese su domicilio, la notificación se efectuará por edictos que se publicarán en el "Diario Oficial" y en un diario del departamento en que esté ubicado el inmueble, por ocho días consecutivos. En estos casos el escrito pertinente podrá ser presentado, dentro del mencionado término perentorio, en las oficinas de la Comisión Mixta del Palmar en Montevideo o por intermedio del mismo Juzgado, quien lo remitirá de inmediato a las oficinas del expropiante.

El silencio del interesado se entenderá como aceptación tácita de la oferta de indemnización.

Al hacerse la notificación personal se entregará al interesado, con las debidas constancias, una copia del presente artículo y en los edictos que en su caso se publiquen debe extractarse también el presente artículo.

Art. 17. — Si el interesado expresara oposición, la Comisión Mixta del Palmar deducirá la acción judicial respectiva, por medio de sus representantes, ante los Juzgados Letrados Nacionales de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo.

La Suprema Corte de Justicia reglamentará, si lo estimare pertinente, la distribución de los juicios tramitados que tengan origen en esta disposición legal, por razones de turno a efectos de que resulten equilibradas las tareas de los mencionados Juzgados.

La sentencia de segunda instancia hará cosa juzgada sobre el punto en litigio.

Art. 18. — La expropiante acompañará con la demanda el expediente administrativo y demás antecedentes que correspondan.

Los demandados serán citados y emplazados en la forma prevista por el Código de Procedimiento Civil. Si se ignorase su nombre o domicilio o éste fuese en el extranjero, se hará por edictos, por el término de treinta días, que se publicarán durante diez días contínuos en el "Diario Oficial" y en un diario del departamento en que está situado el bien a expropiarse.

Art. 19. — Presentada la demanda, si en ella se solicitase la toma urgente de posesión, el Juzgado mandará formar pieza separada en que se tramitará dicho incidente. Puesta la pieza al despacho, dispondrá la comparecencia de las partes a una audiencia intimándose a la parte expropiada que presente para su agregación a los autos, los títulos de propiedad del inmueble o manifieste en donde se encuentran. En la audiencia el representante de la expropiante ofrecerá la suma fijada de acuerdo al artículo 15 y si es aceptada por el expropiado en concepto de precio provisorio, la Comisión Mixta del Palmar dispondrá de un plazo de 30 días para estudiar los títulos por medio de su Escribanía, y si no hubiere observaciones a los mismos se abonará el monto provisorio de la indemnización a los expropiados.

Si la parte expropiada no compareciere a la audiencia, o no aceptare la oferta en calidad de provisoria, o no pusiese a disposición los títulos del inmueble o hubiese observaciones a los mismos, la Comisión Mixta del Palmar procederá a consignar en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos el monto mencionado, siendo de cuenta de los expropiados las comisiones, gastos, etc., que dicha consignación origine.

Acreditado el pago o depósito en su caso, se mandará dar efectiva posesión del inmueble a la expropiante.

Art. 20. — Deducida la acción, en el principal el Juez dará traslado al demandado por el término perentorio de 20 días. Evacuado el traslado o vencido el término sin que se hubiere hecho, se abrirá el juicio a prueba si alguna de las partes la hubiera ofrecido o el Juez la reputase necesaria. El término será de veinte días improrrogables, debiendo ofrecerse las pruebas sólo dentro de los diez primeros días de dicho término.

Art. 21. — La prueba pericial se efectuará, en general por un solo perito, que designará el Juez en el auto que abre la causa a prueba, sin perjuicio del derecho de las partes interesadas de indicar, un perito cada una de ellas para practicar conjuntamente la misma diligencia, lo que se hará en los escritos respectivos anteriores.

Art. 22. — Presentada la tasación pericial, el Juez ordenará alegar de bien probado a las partes, por su orden, por el término de diez días perentorios, quedando con ello concluido el juicio.

Art. 23. — Regirá, en cuanto a los tributos y costos del juicio, lo dispuesto en el artículo 688 del Código Civil.

Los honorarios de los peritos a que se refiere el artículo 21, serán de cargo de la Comisión Mixta del Palmar o de los particulares, según lo previsto en el artículo 39 de la Ley de 28 de marzo de 1912.

El honorario del perito particular, en los juicios de expropiación tramitados de acuerdo a la presente ley, será de 1 % (uno por ciento) hasta $ 4:000.000 (cuatro millones de pesos), del ½ % (medio por ciento) en lo que exceda de esa cantidad hasta $ 20:000.000 (veinte millones de pesos), y del ¼ % (un cuarto por ciento) de esta suma en adelante.

Art. 24. — El Juez de la causa, de oficio o a petición de cualquiera de las partes, podrá exonerar de los tributos judiciales a los demandados que, por su situación económica, deban merecer ese beneficio. A fin de formar convicción, a tal efecto, el Juez podrá disponer las diligencias que estime convenientes de carácter sumarísimo. La resolución relativa a dicha exoneración sólo será susceptible del recurso de reposición.

La exoneración será sin perjuicio de las condenaciones que correspondan cuando ocurran los extremos previstos por el artículo 688 del Código Civil y la Ley de 28 de marzo de 1912.

Art. 25. — El Juez al dictar sentencia deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 32 de la Constitución de la República, debiendo apreciar las variaciones en el valor de la moneda. Para ello, los peritos en su tasación apreciarán los valores a la fecha efectiva del pago de la indemnización provisoria o en su defecto la del auto que tenga presente el depósito de la consignación realizada, y también a la fecha en que se practique la tasación. La variación en el valor de la moneda sólo incidirá sobre la diferencia entre el monto de la primera tasación pericial y lo efectivamente abonado o consignado.

Art. 26. — La escrituración a que se refiere el artículo 41 de la Ley de 28 de marzo de 1912, se hará de oficio por la escribanía de la Comisión Mixta del Palmar debiendo promoverse por ésta las gestiones judiciales de escrituración de oficio dentro de los 90 días de que quede ejecutoriada la sentencia definitiva que fije la indemnización expropiatoria. Vencido este término sin que hayan iniciado los procedimientos, el expropiado podrá solicitar del Juzgado que entendió en la litis, que se adecúe el monto indemnizatorio fijado en la sentencia, de acuerdo a las variaciones en el valor de la moneda que pudiesen haberse producido con posterioridad a la sentencia, de acuerdo al artículo 32 de la Constitución de la República.

En las escrituras que deban autorizarse en cumplimiento de las expropiaciones a que alude el artículo 4º

de la presente ley, si el expropiado no hubiera efectuado las declaraciones o el pago de impuestos, se suprimirán los contralores notariales de los mismos, excepto el de la Contribución Inmobiliaria.

El Escribano dejará constancia de ello en el instrumento y además remitirá una copia simple firmada de éste a la Dirección General Impositiva, dentro de los quince días de autorizado, bajo pena de solidaridad en el pago de dichos impuestos.

Si en el caso enunciado en el apartado segundo el expropiado se resistiera aún al otorgamiento de la escritura de expropiación, serán de su cargo todos los tributos judiciales y costos a que dé lugar la escrituración judicial y será pasible, además, de una multa que el Juez graduará entre la mitad y el total de la indemnización fijada por la expropiación, con destino al Fondo Nacional Energético.

Art. 27. — En estos juicios, no será aplicable lo dispuesto por el artículo 183 inciso 2º del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda.

Art. 28. — Las publicaciones previstas en esta ley que deban efectuarse en periódicos de departamentos del interior en que no existan diarios, se efectuarán en un periódico de los que se editen, publicándose en todas las ediciones que se emitan durante la totalidad de los respectivos plazos previstos en esta ley.

Art. 29. — Los procedimientos expropiatorios de los inmuebles que en su oportunidad fueron designados por la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado con destino a la construcción de la Central Hidroeléctrica del Palmar, serán continuados por la Comisión Mixta del Palmar de acuerdo a las disposiciones de la presente ley.

Art. 30. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 21 de febrero de 1974.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Eduardo Crispo Ayala. José E. Etcheverry Stirling. Moisés Cohen.

Anexo 1 al Rep. Nº 308.

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Obras Públicas, integrada

INFORME

Al Consejo de Estado:

La Comisión de Obras Públicas, integrada, ha estudiado el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, referente al régimen de expropiaciones a efectuarse con motivo de las obras de la "Central Hidroeléctrica del Palmar".

La Comisión ha considerado que era imprescindible, como medida previa, para la mayor eficacia de la obra de Comipal, el otorgamiento de personería jurídica a su favor, y así lo propicia.

Con relación a las demás modificaciones introducidas al proyecto, debe destacarse que ellas han sido aceptadas por el Departamento Jurídico de Comipal.

Cabe señalar al respecto, que hubo sustanciales diferencias de apreciación en lo relacionado con las competencias judiciales. Mientras la representción del Poder Ejecutivo reclamaba para los Jueces de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo la competencia jurisdiccional en Primera instancia del trámite de las expropiaciones, en el seno de la Comisión se reclamaba, a la vez, la misma competencia jurisdiccional para los Jueces Letrados de Primera Instancia de los departamentos en que estén ubicados los respectivos inmuebles a expropiarse. A esos efectos se alegó, por ambas partes, valiosos antecedentes judiciales y razones y circunstancias de variada y significativa importancia. Empero, dado el mismo estado de conciencia de ambas partes, relacionado con la extremada urgencia en que la Comisión Mixta del Palmar tuviera el instrumento legal adecuado para la inmediata expropiación y toma de posesión de las tierras indispensables para la efectividad de la trascendente obra; atento a la circunstancia alegada por el Departamento Jurídico de la nombrada Comisión, de que alrededor del ochenta por ciento de los propietarios afectados por las expropiaciones están domiciliados en Montevideo, se acordó conceder a la Comisión Mixta del Palmar la facultad legal de recurrir indistintamente, en cada caso, ya a los Jueces de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo con asiento en Montevideo, o bien a los Jueces Letrados de Primera Instancia del departamento en donde estén situados los inmuebles a expropiarse, Magistrados a los cuales se les atribuye igual competencia y jurisdicción, quedando por tanto obligados a dar trámite a las expropiaciones y demás actuaciones relacionadas con ellas, que ante su Despacho se inicien por la nombrada Comisión.

Se confía que con el procedimiento optativo de la referencia, los pequeños y modestos propietarios, especialmente, no serán perjudicados con tramitaciones fuera de los departamentos de sus respectivos domicilios.

Párrafo aparte merece el propósito que anima a Comipal en el sentido de que el pueblo Andresito no desaparezca por el nuevo nivel del agua que actualmente lo limita, sino de que sea desplazado a un lugar cercano al de su radicación actual, dado lo estratégico de la zona, para todas las manifestaciones del trabajo rural, así como para la actividad turística.

Por lo demás, el proyecto de ley se ciñe a las disposiciones constitucionales y legales pertinentes en la materia, asegurando al Estado y a los particulares garantías eficaces para la defensa de sus correspondientes derechos e intereses. Resulta destacable el procedimiento breve y expeditivo para facilitar la escrituración de los inmuebles y el pago de las expropiaciones, ajustando el valor a la apreciación de la moneda, como lo dispone la Constitución de la República, a los efectos de garantizar el debido precio de cada expropiación.

Finalmente, es de justicia consignar la colaboración recibida, tanto de Comipal como de su Departamento Jurídico, para encontrar las mejores soluciones incorpo-

radas al proyecto de ley que se eleva a consideración del Cuerpo y cuya pronta aprobación se aconseja.

Sala de la Comisión, 3 de julio de 1974.

José Antonio Varela, (Miembro Informante). Emilio Siemens Amaro, Miembro Informante. Raúl H. Clerc. Mario Jorge Coppetti. Mario Gaggero. Eduardo Praderi. Rodolfo Saccone, Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Confiérese a la Comisión Mixta del Palmar (Comipal) personería jurídica para el mejor cumplimiento de las funciones atribuidas por el Decreto de su creación, Nº 335, de 15 de mayo de 1973, de lo dispuesto por la presente ley de todas las demás disposiciones legales dictadas al respecto.

Art. 2º — Para los estudios y para la construcción de las obras que integran el aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro, en las proximidades del lugar conocido por Palmar, y para las investigaciones relativas a ellas, la propiedad privada queda sujeta a las siguientes servidumbres de interés general:

A) De "Estudios", comprendido el libre acceso a los predios, la ocupación por el tiempo necesario para hacer reconocimiento y relevamientos, extracción de muestras del terreno e instalación de campamentos para el alojamiento de los técnicos y sus ayudantes.

B) De "Ocupación Temporaria", para el reconocimiento del subsuelo por medio de sondeos y perforaciones, instalación de estaciones de aforo de caudales, etc.; comprendiendo el emplazamiento de máquinas, la instalación de viviendas provisionales, la toma de agua necesaria para los trabajos y el consumo del personal.

C) De "Paso", para el acceso a los campamentos desde la vía pública por los puntos más favorables y en el ancho indispensable para el acarreo o transporte del material necesario para los trabajos.

D) De "Pastoreo".

E) De "Aterrizaje", para las aeronaves de que dispongan la Comisión Mixta del Palmar o las empresas o personas que colaboren o tengan contratos con ella, en las zonas próximas a los lugares en que la Comisión realice estudios para emplazamiento de obras, ejecute éstas o tenga usinas construidas.

La Comisión Mixta de Palmar determinará el área en que se establecerán las pistas, o dirección de despegue, o aterrizaje, utilizables en la longitud necesaria y cercará el área mencionada anteriormente.

Las propiedades de los alrededores de la misma quedarán sujetas a las servidumbres establecidas en el Código de Legislación Aeronáutica.

Para la imposición de la servidumbre de "Estudios", bastará que los técnicos de la Comisión Mixta del Palmar exhiban el documento que los acredite como tales. Las servidumbres de "Ocupación Temporaria", de "Paso", de "Pastoreo" y de "Aterrizaje" se impondrán por la Comisión Mixta del Palmar y se harán conocer a los interesados, o a quien los represente, por medio de notificación personal. Si ésta no se pudiera realizar por negativa o por ausencia del interesado, o por ignorarse la identidad del mismo, su texto se hará conocer por edictos que se publicarán ocho días consecutivos en el Diario Oficial y en un diario del departamento en que esté ubicado el inmueble.

Las servidumbres establecidas en el presente artículo cesarán automáticamente al terminarse las obras a que se refiere el inciso primero del mismo, salvo las establecidas en los literales A), B) y C), que continuarán a los efectos de la operación del embalse y de la Central Hidroeléctrica.

Art. 3º — La propiedad inmueble que resulte afectada por la construcción, vigilancia y servicio de las líneas de trasmisión, así como por sus complementos y ampliaciones, quedará sujeta a las servidumbres establecidas en el Decreto-Ley Nº 10.383, de 13 de febrero de 1943, en lo pertinente.

Art. 4º — Los daños y perjuicios que se ocasionen por causa de las servidumbres establecidas en los artículos anteriores, serán objeto de indemnización.

La Comisión Mixta del Palmar fijará el monto de dicha indemnización. Si no mediare acuerdo, el interesado podrá recurrir a la vía judicial ordinaria para la fijación del monto de la indemnización y se aplicará, en lo pertinente, el procedimiento de los incidentes (artículo 746 y siguientes del Código de Procedimiento Civil).

Serán reembolsados a los interesados, el importe de los consumos del personal previstos en el apartado B) y el de "Pastoreo", previsto en el apartado D) del artículo 2º.

Art. 5º — Declárase de utilidad pública, a los efectos de su expropiación, las propiedades afectadas por el embalse a crearse por la construcción de la Central Hidroeléctrica en el río Negro, en las proximidades del Palmar, dentro de la curva de nivel + 43.00 m. y las necesarias para la ejecución de las obras principales o complementarias, incluyendo alojamiento, canteras, terrenos para préstamos, lugares para depósito, vías de acceso, desviaciones de caminos y de vías férreas, desplazamientos de poblaciones, líneas de trasmisión y subestaciones de transformación, las que serán oportunamente designadas por el Poder Ejecutivo, de acuerdo a las propuestas que formule la Comisión Mixta del Palmar.

Art. 6º — La declaración de urgencia, a que se refiere el artículo 42 de la Ley Nº 3.958, de 28 de marzo de 1912, se hará por el Poder Ejecutivo.

La cantidad que se abonará directamente, o se consignará por concepto de indemnización provisoria en

los casos de toma urgente de posesión, será la fijada de acuerdo al artículo 16 de la presente ley.

Art. 7º — Para la apreciación de las indemnizaciones a que se refiere el artículo 29 de la Ley Nº 3.958, de 28 de marzo de 1912, y en concordancia con el artículo 31 de la misma, no serán tenidas en cuenta las construcciones, plantaciones y otras mejoras hechas con posterioridad a las designaciones a que hace referencia el artículo 5º de esta ley, en su parte final.

Art. 8º — Declaránse aplicables los beneficios dispuestos por la Ley Nº 11.777, de 20 de noviembre de 1951, a los propietarios de los inmuebles afectados por las obras indicadas en el artículo 2º, siempre que acrediten una posesión, por sí o por sus causantes, no menor de diez años con anterioridad a la fecha de promulgación de la presente ley y que sean objeto de una indemnización no mayor de $ 1:000.000 (un millón de pesos).

Art. 9º — Para las expropiaciones a que alude el artículo 5º se aplicará, en lo pertinente, la Ley Nº 3.958, de 28 de marzo de 1912, con las modificaciones contenidas en la presente ley.

Art. 10. — Los artículos 10 y siguientes de la Ley Nº 3.958, de 28 de marzo de 1912, sobre mayor valor, serán aplicables a las zonas correspondientes, a cuyo fin la Comisión Mixta del Palmar levantará el plano a que aluden los artículos 12 y 13 de la misma, fijará los límites de las zonas de influencia respectivas, practicará las tasaciones pertinentes, con el asesoramiento de la Dirección General de Catastro, y procederá a su notificación.

Para todos los efectos de la disposición precedente, regirá lo establecido en el artículo 17 de esta ley, sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley Nº 3.958, de 28 de marzo de 1912. La contribución por dicho concepto no podrá exceder del 60 % (sesenta por ciento) del mayor valor pertinente.

Para apreciar el mayor valor se retrotraerán las tasaciones respectivas a la fecha de promulgación de la presente ley.

Art. 11. — Levantado el plano de los inmuebles a expropiar que contendrá todas las indicaciones pertinentes, se pondrá de manifiesto por el término de diez días hábiles en las oficinas de la Comisión Mixta del Palmar, en Montevideo, y en los Juzgados de Paz correspondientes al lugar en que aquéllos estén ubicados, a los cuales se remitirá la copia respectiva.

La Comisión Mixta del Palmar hará publicar, en el "Diario Oficial" y en un diario del departamento en que esté ubicado el inmueble, aviso de que dicho plano se encuentra de manifiesto en las referidas oficinas. Los avisos se publicarán por ocho días consecutivos y constituirán única y suficiente notificación de los interesados.

El término de manifiesto a que alude el inciso primero de este artículo, correrá a partir del día siguiente de la última publicación correspondiente al lugar en que esté situado el inmueble respectivo. La Comisión Mixta del Palmar podrá disponer, si lo conceptúa conveniente, que el plano referido se haga y exhiba por fracciones.

Art. 12. — Los interesados podrán hacer las observaciones u oposiciones que juzguen pertinentes a la designación de bienes a expropiar, dentro del plazo perentorio de diez días hábiles a contar desde el vencimiento del término de manifiesto correspondiente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley número 3.958, de 28 de marzo de 1912.

El silencio se tendrá por aceptación.

La oposición u observación se deducirá por escrito, en papel simple, sea directamente ante la Comisión Mixta del Palmar, o por intermedio del Juzgado de Paz de la ubicación del inmueble designado, de donde se remitirá a aquella Comisión.

La Comisión Mixta del Palmar resolverá dentro del término de treinta días de recibido el escrito.

Art. 13. — La notificación de la resolución que recaiga se efectuará personalmente, o por el procedimiento previsto en el artículo 17, inciso segundo de esta ley, y sólo será susceptible del recurso de revocación (inciso primero del artículo 317 de la Constitución de la República).

Art. 14. — Las resoluciones a que se refiere el artículo 17 de la Ley Nº 3.958, de 28 de marzo de 1912, que corresponderá dictar a la Comisión Mixta del Palmar, admitirán únicamente el recurso de revocación consagrado en el inciso primero del artículo 317 de la Constitución de la República.

Art. 15. — Decretada la expropiación, la Comisión Mixta del Palmar formará el expediente relativo a cada propiedad expropiada, el que será encabezado por un plano de la misma, conteniendo además indicación circunstanciada de su área y límites, y de alambrados, mejoras, arboladas, sementeras, etc., que existieran; como asimismo designación de su propietario, poseedor, arrendatario, comodatario, u ocupante a cualquier título, domicilio o residencia de los mismos y, en general, todos aquellos datos útiles para la expropiación.

Art. 16. — Llenados los requisitos del artículo precedente, el expediente de expropiación pasará sin más trámite a la Dirección General de Catastro, a los efectos de la tasación del bien expropiado y sus mejoras, y de los daños y perjuicios si correspondieren.

Dicha Dirección deberá expedirse dentro del término de veinte días en dictamen fundado. La tasación que efectúe será el monto de la indemnización que, por los bienes pertinentes y por todo concepto, ofrecerá la Comisión Mixta del Palmar, la cual podrá modificarla por motivo fundado.

Art. 17. — Fijada la indemnización a ofrecerse, la Comisión Mixta del Palmar hará la notificación respectiva al interesado o interesados, quienes deberán manifestar su conformidad o disconformidad con la misma

en el acto de notificarse, o por escrito dentro del plazo perentorio de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación.

Si el interesado estuviese domiciliado fuera del departamento de Montevideo, la notificación podrá efectuarse por intermedio del Juzgado de Paz de su domicilio, al que oficiará directamente la Comisión Mixta del Palmar. Si el propietario fuese desconocido o no se conociese su domicilio, la notificación se efectuará por edictos que se publicarán en el "Diario Oficial" y en un diario del departamento en que esté ubicado el inmueble, por ocho días consecutivos. En estos casos el escrito pertinente podrá ser presentado, dentro del mencionado término perentorio, a contar desde la fecha de la última publicación, en las oficinas de la Comisión Mixta del Palmar en Montevideo o por intermedio del mismo Juzgado, quien lo remitirá de inmediato a las oficinas de la referida Comisión.

El silencio del interesado se entenderá como aceptación tácita de la oferta de indemnización.

Al hacerse la notificación personal se entregará al interesado, con las debidas constancias, una copia del presente artículo y en los edictos que en su caso se publiquen deberá extractarse también el presente artículo.

Art. 18. — Si el interesado se opusiere, la Comisión Mixta del Palmar deducirá la acción judicial respectiva, por medio de sus representantes, a opción, ante los Juzgados Letrados Nacionales de Hacienda y de lo contencioso-Administrativo o ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia del departamento donde esté ubicado el inmueble.

La Suprema Corte de Justicia reglamentará, si lo estimare pertinente, la distribución de los juicios tramitados que tengan origen en esta disposición legal, por razones de turno, a efectos de que resulten equilibradas las tareas de los mencionados Juzgados Letrados Nacionales de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo.

La sentencia de segunda instancia hará cosa juzgada sobre el punto en litigio.

Art. 19. — La expropiante acompañará con la demanda el expediente administrativo y demás antecedentes que correspondan.

Los demandados serán citados y emplazados en la forma prevista por el Código de Procedimiento Civil. Si se ignorase su nombre o domicilio o éste fuese en el extranjero, se hará por edictos, por el término de treinta días, que se publicarán durante diez días continuos en el "Diario Oficial" y en un diario del departamento en que está situado el bien a expropiarse.

Art. 20. — Presentada la demanda, si en ella se solicitase la toma urgente de posesión, el Juzgado mandará formar pieza separada en que se tramitará dicho incidente. Puesta la pieza al despacho, dispondrá la comparecencia de las partes a una audiencia, intimándose a la parte expropiada que presente, para su agregación a los autos, los títulos de propiedad del inmueble o manifieste en donde se encuentran. En la audiencia el representante de la expropiante ofrecerá la suma fijada de acuerdo al artículo 16 y, si es aceptada por el expropiado en concepto de precio provisorio, la Comisión Mixta del Palmar dispondrá de un plazo de treinta días para estudiar los títulos por medio de su Escribanía. Si no hubiere observaciones a los mismos, se abonará el monto provisorio de la indemnización a los expropiados.

Si la parte expropiada no compareciere a la audiencia, o no aceptare la oferta en calidad de provisoria, o no pusiese a disposición los títulos del inmueble, o hubiese observaciones a los mismos, la Comisión Mixta del Palmar procederá a consignar en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos el monto mencionado, siendo de cuenta de los expropiados las comisiones, gastos, etc., que dicha consignación origine.

Acreditado el pago, o depósito en su caso, se mandará dar efectiva posesión del inmueble a la expropiante.

Art. 21. — Deducida la acción, en el principal el Juez dará traslado al demandado por el término perentorio de veinte días. Evacuado el traslado o vencido el término sin que se hubiere hecho, se abrirá el juicio a prueba si alguna de las partes la hubiera ofrecido o el Juez la reputase necesaria. El término será de veinte días improrrogables, debiendo ofrecerse las pruebas sólo dentro de lo diez primeros días de dicho término.

Art. 22. — La prueba pericial se efectuará, en general, por un solo perito, que designará el Juez en el auto que abre la causa a prueba, sin perjuicio del derecho de las partes interesadas de indicar un perito cada una de ellas para practicar, conjuntamente, la misma diligencia, lo que se hará en los escritos respectivos anteriores.

Art. 23. — Presentada la tasación pericial, el Juez ordenará alegar de bien probado, por su orden, a las partes por el término de diez días perentorios, quedando con ello concluido el juicio.

Art. 24. — Regirá, en cuanto a los tributos y costos del juicio, lo dispuesto en el artículo 688 del Código Civil.

Los honorarios de los peritos a que se refiere el artículo 22, serán de cargo de la Comisión Mixta del Palmar, o de los particulares, según lo previsto en el artículo 39 de la Ley Nº 3.958, de 28 de marzo de 1912.

El honorario del perito particular, en los juicios de expropiación tramitados de acuerdo a la presente ley, será del 1 % (uno por ciento) hasta $ 4:000.000 (cuatro millones de pesos), del 1/2 % (medio por ciento) en lo que exceda de esa cantidad hasta $ 20:000.000 (veinte millones de pesos), y del 1/4 % (cuarto por ciento) de esta suma en adelante.

Art. 25. — El Juez de la causa, de oficio o a petición de cualquiera de las partes, podrá exonerar de los tributos judiciales a los demandados que, por su situación económica, deban merecer ese beneficio. A fin de formar convicción, a tal efecto, el Juez podrá disponer las diligencias que estime convenientes, de carácter sumarísimo.

La resolución relativa a dicha exoneración sólo será susceptible del recurso de reposición.

La exoneración será sin perjuicio de las condenaciones que correspondan cuando ocurran los extremos previstos por el artículo 688 del Código Civil y la Ley Nº 3.958, de 28 de marzo de 1912.

Art. 26. — El Juez, al dictar sentencia, deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 32 de la Constitución de la República, debiendo apreciar las variaciones en el valor de la moneda. Para ello, los peritos en su tasación apreciarán los valores a la fecha efectiva del pago de la indemnización provisoria o, en su defecto, la del auto que tenga presente el depósito de la consignación realizada, y también a la fecha en que se practique la tasación. La variación en el valor de la moneda sólo incidirá sobre la diferencia entre el monto de la primera tasación pericial y lo efectivamente abonado o consignado.

Art. 27. — La escrituración a que se refiere el artículo 41 de la Ley Nº 3.958, de 28 de marzo de 1912, se hará de oficio por la Escribanía de la Comisión Mixta del Palmar, debiendo promoverse por ésta las gestiones judiciales de escrituración de oficio, dentro de los noventa días de que quede ejecutoriada la sentencia definitiva que fije la indemnización expropiatoria. Vencido este término sin que se hayan iniciado los procedimientos, el expropiado podrá solicitar del Juzgado que entendió en la litis que se adecúe el monto indemnizatorio fijado en la sentencia, de acuerdo a las variaciones en el valor de la moneda que pudiesen haberse producido con posterioridad a la sentencia, de acuerdo al artículo 32 de la Constitución de la República.

En las escrituras que deban autorizarse en cumplimiento de las expropiaciones a que alude el artículo 5º de la presente ley, si el expropiado no hubiera efectuado las declaraciones o el pago de impuestos, se suprimirán los contralores notariales de los mismos, excepto el de la Contribución Inmobiliaria.

En el caso previsto en el inciso anterior, la Escribanía de la Comisión Mixta del Palmar deberá comunicar por escrito a la Dirección General Impositiva esa situación y sólo podrá otorgarse la escritura después de quince días de haberse librado dicha comunicación. El escribano autorizante de la escritura deberá, además, dejar constancia de ello en la misma y también remitirá una copia simple de ésta, firmada, a la Dirección General Impositiva, dentro de los quince días de autorizada, bajo pena de solidaridad en el pago de dichos impuestos.

Siempre que el expropiado se resistiera al otorgamiento de la escritura de expropiación, serán de su cargo todos los tributos judiciales y costos a que dé lugar la escrituración judicial y será pasible, además, de una multa que el Juez graduará entre la mitad y el total de la indemnización fijada por la expropiación, con destino al Fondo Nacional Energético.

Art. 28. — En estos juicios no será aplicable lo dispuesto por el artículo 183, inciso 2º, del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda.

Art. 29. — En los casos de expropiación se deberá entregar a los interesados, libre de todo gasto, un plano del área que reste, una vez deducida la parte expropiada de la totalidad que arroje el plano inscripto que a tales efectos deberán presentar aquéllos. Dicho plano será confeccionado por composición gráfica. Para dicha inscripción no regirá la obligación de verificar la concordancia de límites impuesta por el artículo 286 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960.

Art. 30. — Las publicaciones previstas en esta ley que deban efectuarse en periódicos de departamentos del interior en que no existan diarios, se efectuarán en un periódico de los que se editen, publicándose en todas las ediciones que se emitan durante la totalidad de los respectivos plazos previstos en esta ley.

Art. 31. — Los procedimientos expropiatorios de los inmuebles que en su oportunidad fueron designados por la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado con destino a la construcción de la Central Hidroeléctrica del Palmar, serán continuados por la Comisión Mixta del Palmar de acuerdo a las disposiciones de la presente ley.

Art. 32. — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 3 de julio de 1974.

José Antonio Varela, (Miembro Informante). Emilio Siemens Amaro, (Miembro Informante). Raúl H. Clerc. Mario Jorge Coppetti. Mario Gaggero. Eduardo Praderi. Rodolfo Saccone. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Señor Presidente: como integrante de la Comisión de Obras Públicas que consideró la Ley de Expropiaciones, quiero dar breves ideas en esta discusión general para demostrar la trascendencia y la utilidad enorme que va a tener esta obra para nuestro país. Los datos que voy a suministrar son extraidos del estudio y el informe que ha producido la empresa Sofrelec, sobre la factibilidad económica del plan de equipamiento eléctrico de Palmar y su vinculación con Salto Grande. Ese informe fue producido en enero del corriente año.

Empiezo por señalar que en el año 1978, se provocaría un déficit de potencia de pico en la energía eléctrica que consume nuestro país, de 121 megavatios, es decir, que representa el 20 % de la potencia de pico necesaria. Pero, de acuerdo al cronograma elaborado por Comipal, se establece la puesta en marcha de la primera turbina, la que produciría 100 megavatios en el año 1978. Con eso se está poniendo de manifiesto la trascendencia y la utilidad enormes que tiene la obra de Palmar para poner en marcha la central hidroeléctrica.

En base a este cronograma y suponiendo que se mantengan las hipótesis utilizadas por Sofrelec en la ejecu-

ción del estudio de factibilidad económica, existirá un sobrante de potencia de pico de 40 megavatios en 1978, siempre que entre en marcha la primera turbina de Palmar en ese año.

Los beneficios que apareja la construcción de Palmar, que se desprende del referido estudio que acabo de mencionar, da para el equipamiento eléctrico, con Palmar y Salto Grande, una tasa de rentabilidad económica del 19,3 %. Si se tiene en cuenta que las instituciones internacionales de crédito consideran aceptable una tasa del 10 % para financiar esas obras, hay un 9,3 % de diferencia a favor de la obra de Palmar. Eso pone de manifiesto, también, la enorme utilidad que va a tener la referida obra para nuestro país.

En el anexo 3 del estudio a que me he referido, se deducen las ventajas de sustitución de combustible por la generación hidráulica y la posible exportación de los excedentes.

El combustible equivalente a la producción anual de Palmar, en el año 1978, en miles de toneladas, generaría un monto de 153, y, en millones de dólares, de 12,24. En 1979, produciría, en miles de toneladas, 285 y, en millones de dólares, 22,80. En 1980, la producción sería, en miles de toneladas, 284, y, en millones de dólares, 22,72. Para 1981, la producción sería, en miles de toneladas, 289, y en millones de dólares, 23.12. Finalmente, para 1982, la producción en miles de toneladas sería de 293, y en millones de dólares, de 23,44.

En consecuencia, habría un excedente de energía exportable, según el Acuerdo de Interconexión Energética con la República Argentina, del 12 de febrero de 1974 —creo que ese acuerdo está, precisamente, en la orden del día de hoy— cuyo volumen, para los 5 primeros años, son los siguientes: para 1978, 813 millones de kilovatios horas; para 1979, 538 millones de kilovatios hora; para 1980, 758 millones de kilovatios hora; para 1981, 681 millones de kilovatios hora y para 1982, 589 millones de kilovatios hora. La trascendencia y utilidad enormes para nuestro país, que significa la construcción de la central eléctrica de Palmar, para lo cual la Comisión ha informado el proyecto de ley favorablemente, hace imprescindible lograr las expropiaciones a fin de llevar a cabo esa obra.

Por las razones expuestas, adelanto que voy a votar afirmativamente el proyecto.

Nada más.

SEÑOR VARELA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VARELA. — Como miembro informante, señor Presidente, de la Comisión de Obras Públicas, me toca decir algunas cosas y destacar ciertos detalles.

Nada diré sobre la trascendencia e importancia de la obra, pues lo acabamos de oir a través de la ilustrativa palabra del señor Consejero Siemens Amaro. Sin embargo, hay algunas cosas interesantes en todo esto.

Debemos señalar, en primer término, un gran espíritu de colaboración de Comipal para con este Consejo de Estado, a fin de someterse al estudio de las observaciones que se pudieran formular a este proyecto de ley de expropiaciones. Esa amplitud espiritual quedó de manifiesto al haber aceptado muchas sugerencias de la Comisión. A esto se agrega el hecho de que se han clarificado algunas situaciones.

La sabia colaboración que nos ha brindado el señor Consejero, doctor Méndez, determinó clarificar, jurídicamente, la situación de Comipal, ya que la misma aparecía como un organismo sin una estabilidad jurídica determinada. La Comisión se lo hizo saber a Comipal y ésta adelantó su preocupación al respecto entendiendo esta Comisión del Consejo, que era imprescindible que esa empresa tuviera una naturaleza jurídica determinada.

Para eso, se decidió otorgarle personería jurídica y de este modo ya se evitaría toda clase de problemas jurisdiccionales a Comipal.

Dentro de los mismos aspectos, se ha notado por parte de Comipal una preocupación por simplificar todos los procedimientos judiciales, y, partiendo de aquella sabia Ley Madre del año 1912, se fueron modificando preceptos, por cuanto algunos llegaron a hacer engorrosa la tramitación de alguna expropiación.

Con el procedimiento actual para las expropiaciones, que se establece en este proyecto de ley, todo es simple y bien clarificado; propietarios y gobernantes conocen sus atribuciones, derechos, plazos, y, también, donde deben tramitar los juicios.

En este punto hubo una diferencia con Comipal. Siguiendo alguna tradición jurídica respecto a que todas las expropiaciones se tramitan en Montevideo, ante los Juzgados de Hacienda y de lo Contencioso, de la Comisión surgió, —y se dice en el informe— el propósito de que debieran ser los jueces del lugar donde está ubicado el inmueble a expropiarse los que debían intervenir.

Planteadas así las cosas, parecía imposible el acuerdo; pero, interviniendo abogados, —como lo hicieron— el mismo fue fácil. Es, entonces, que Comipal observó que de las veinte mil y tantas hectáreas a expropiarse, una cantidad enorme de propietarios se domiciliaban en Montevideo; pero resultó, a la vez, que los más modestos y pequeños no residían en la capital.

Una ley no puede hacer una excepción singular y particular, pero ante la promesa de Comipal —por eso, destaco su elevado espíritu de conciliación y efectividad— de que se iba a respetar, en todo lo posible, a los pequeños y modestos propietarios, se dispuso lo siguiente: concederle a Comipal los atributos necesarios para proseguir los juicios, ya sea en Montevideo o ante los Juzgados Letrados de los Departamentos donde estuvieran ubicados los inmuebles.

Junto a ese mismo espíritu de colaboración y de tratar de simplificar las cosas, y como el Lago, prácticamente, afecta —cuando no lo hace desaparecer— al pueblo llamado "Andresito", se hizo la observación co-

rrespondiente a Comipal de inmediato, quien adelantó el propósito de no perjudicar a nadie. Nos pareció que lo más prudente de todo, en lugar de expropiar, a modestos y pequeños propietarios, un sitio en el que ya tienen, prácticamente, su asiento urbanístico dentro del trabajo rural y de una zona propicia al turismo, se tratara de dar a esa gente una base definitiva en el mismo lugar. En vez de desaparecer un pueblo resolvimos trasladarlo con el nombre de "Purificación", equivalente al mismo que urbanísticamente tiene y que, en los hechos, no ha adoptado todavía.

Comipal aceptó la solución y, en consecuencia, no se perjudica absolutamente a ningún propietario modesto o pequeño para hacer la obra de Palmar.

Habría algunos otros aspectos a plantear, pero no creemos oportuno entrar en disquisiciones jurídicas frente a un trabajo concreto estudiado y elaborado por los técnicos. De ahí que la Comisión, cuyas observaciones fueron atendidas todo lo correctamente posible, aconseje la aprobación del proyecto de ley sustitutivo del que vino al Consejo y que presenta a este Cuerpo.

Por ahora no tengo nada más que decir y sólo me resta destacar que los miembros de la Comisión estamos a la orden de los señores Consejeros para cualquier formulación u observación que quisieran expresar.

Muchas gracias.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: en primer lugar, debo manifestar que es con verdadera unción patriótica que voy a votar este proyecto de ley.

Durante muchos años, como ciudadanos de este país, asistimos a la falsa oposición creada por factores politiqueros y electoreros entre las dos obras que hoy el Uruguay acomete: las represas de Salto Grande y de Palmar.

Muchas de las causas del estado de postración económica en que nos encontramos pueden emparentarse, precisamente, con esa oposición sustentada, por mucho más de una década, en forma equivocada y falsa.

Asimismo, y en lo que me es personal, quiero recordar el nombre de un gobernante probo que desde su actuación pública siempre estuvo vinculado con la idea de ejecución de la Represa de Palmar, tanto desde el Ministerio de Obras Públicas como desde la Presidencia del Consejo Nacional de Gobierno, en su oportunidad; me estoy refiriendo al Ingeniero Luis Giannattasio.

(Aprobados.)

—En segundo lugar, señor Presidente, tengo que manifestar que el proyecto, que es realmente encomiable por muchos aspectos, mereció mi modesto estudio cuando ya la Comisión se había desprendido de su conocimiento. Por eso es que tengo algunas observaciones que formular, que estoy seguro, muchas de ellas podrán ser superadas por la inteligencia y capacidad de los señores miembros informantes, y sobre las que tendré que distraer algunos minutos la atención del Consejo, tanto en la discusión general como en la particular, respecto a algunas disposiciones del mismo.

Pido excusas por esto, porque hubiera sido mi deseo plantear estas observaciones en su oportunidad, en el seno de la misma Comisión, pero el cúmulo de asuntos al que nos vemos abocados todos los señores Consejeros, impidió que eso fuera así, acercándome al problema cuando la Comisión ya había producido su informe. Algunos de los temas ya han sido tocados por los miembros informantes y quiero mencionarlos porque ya fueron objeto de preocupación por este Cuerpo. Se refieren, fundamentalmente, a la naturaleza jurídica de Comipal que, en mi muy escaso entendimiento, todavía sigue causando una notable perplejidad.

Tengo a la vista la versión taquigráfica de la sesión del Consejo de Estado, celebrada el martes 11 de junio, donde a raíz de un planteamiento realizado por el señor Consejero Varela, el señor Consejero Méndez formuló algunas precisiones que pienso es oportuno recordar, porque ilustran debidamente este problema.

Dijo el doctor Méndez: "En definitiva: sostengo que la Comisión Técnica Mixta de Palmar es, dentro de esa historia tan azarosa que acabo de narrar tan brevemente, un Ente que, en este momento, dispone de descentralización". Más adelante, agrega: "Por consiguiente, debemos entender que es un servicio descentralizado atípico, en una situación muy dudosa; pero también debemos estimar que no es, de ninguna manera, centralizado, porque si lo centralizáramos, lo destruiríamos. Si tiene posibilidades de seguir viviendo, es únicamente como descentralizado".

La Comisión, desde luego, ha dado un paso importante al incluir en el texto de su artículo 1º una disposición por la cual se otorga o se declara la calidad de persona jurídica que reviste Comipal a los efectos de su competencia.

Se me ocurre que esto debería ser completado definiéndose, en la forma más precisa posible, la naturaleza jurídica que dentro del ámbito del Derecho Público va a tener este organismo. Y esto no es porque exista aquí una mera manía de preciosismo jurídico, sino porque eso afecta de manera muy primordial las relaciones que esta institución va a tener con los ciudadanos a los que afecte en el ejercicio de su competencia.

Comipal se ha movido, hasta este momento, en la esfera de las entidades públicas; ahora sale de esa esfera y enfrenta a los ciudadanos particulares. Todos sabemos que en ese momento es cuando realmente pueden empezar a producirse los conflictos que deriven situaciones que, de alguna manera, entorpezcan, aún sin que esa sea la intención, el desarrollo del trabajo que esta Comisión tiene a su cargo.

Por otra parte, hay algunas disposiciones del proyecto, precisamente en los *artículos* 13 y 14, que, en ese

sentido, dan lugar a cierta perplejidad. Entiendo, y lo voy a decir en su momento, que estas disposiciones, tal cual están redactadas, pueden ser tachadas de inconstitucionales. Pero, dejando para entonces ese problema, me permito señalar que podría caber la interpretación, en base a esas disposiciones, de que la Comisión Mixta de Palmar poseería el máximo grado de descentralización posible que es, de acuerdo a lo que se dijo en aquella sesión del Consejo a que hice referencia, el de Ente Autónomo. Obsérvese que dejando de lado a la Administración Central y a los Gobiernos Departamentales, las únicas entidades contra cuyas resoluciones se admite exclusivamente el recurso de revocación, son los Entes Autónomos, porque, precisamente, después de eso, debe accederse a la acción del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución.

Imaginen cómo trastornaría eso, de sostenerse tal interpretación, el funcionamiento de Comipal, para el cual el propio Poder Ejecutivo, según resulta del informe de la Comisión y de algún comentario vertido también en actas del Consejo, parte de la base de que se trata de un servicio centralizado.

Creo que eso hay que aclararlo. Pienso que el Consejo debe tomar posición en esa materia, porque si no, estaría incurriendo en responsabilidad legislativa, si dejara librado al azar de un proceso judicial los problemas que de ello pueden derivar.

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor Consejero?

SEÑOR VIANA REYES. — Con mucho gusto.

SEÑOR MENDEZ. — A título aclaratorio para el señor Consejero, que por las razones expuestas no pudo concurrir al seno de la Comisión, debo expresar que ese régimen de recurso de revocación exclusivo, que por un error seguramente de copia, aquí se ha vinculado al artículo 317 y que es totalmente extraño a él, se debe a la circunstancia de que los actos que efectúa la Comisión, y que acá regulamos, están referidos a la materia expropiatoria, y que, por lo tanto, se trata de actos absolutamente discrecionales que escapan a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, y van a ser examinados inmediatamente por el Juez que entiende en el juicio expropiatorio.

En esas condiciones, la Comisión entendió, de acuerdo con el criterio que yo sustenté, que no debían vincularse los recursos administrativos al procedimiento de agotar las vías administrativas.

Siendo, en primer término, actos discrecionales y teniendo, en segundo lugar, una jurisdicción específica, en cuyo seno van a caer inmediatamente estas decisiones, se entiende que sólo debe regularse un recurso de revocación, a los efectos de asegurar la máxima tutela de los administrados. Sería, yo diría, técnicamente contradictorio que un juicio expropiatorio que toma como base actos discrecionales pudiera desviarse hacia el Tribunal de los Contencioso-Administrativo y se paralizara todo el régimen de expropiación y de servidumbre que estamos regulando.

Esa es la razón por la cual la Comisión sólo consagra el recurso de revocación, sin ninguna vinculación con el problema de fondo de la posición institucional del órgano.

A tales efectos la posición de la Comisión es idéntica a la que tendría el Poder Ejecutivo o un Municipio ejerciendo una expropiación o el uso de una servidumbre.

Estoy entrando un poco en el tema, pero si dejo trunca mi exposición podría perturbar la labor del Consejo. Digo que ha habido un error de copia al hacer referencia al artículo 317 de la Constitución porque ese precepto regula el recurso de revocación en un sistema coherente que lo enlaza al subsidiario jerárquico. Y en realidad lo que se quiso fue simplemente establecer un recurso de revocación de los comunes, de los del Derecho Administrativo clásico.

SEÑOR VARELA. — ¿Me permite, señor Consejero?

La cita legal es un error que radica en que el proyecto del Poder Ejecutivo traía la referencia de ese artículo 317 porque a Comipal se le adjudicaba las dos clases de recursos: el recurso de revocación y el recurso jerárquico, con agravante de que el recurso jerárquico era para ante el Presidente de la República cuando al mismo no se puede recurrir por un acto administrativo sino a través del Ministerio correspondiente, como sabiamente nos explicó también el Dr. Méndez. De ahí es que aparece aquí, en el artículo sustitutivo de la Comisión aprobado por Comipal, esta cita equivocada. Prácticamente es un error que no afecta nada al concepto y al pensamiento de las dos Comisiones, la del Consejo y la de Comipal, pensamiento que inspira esta disposición legal.

SEÑOR VIANA REYES. — Voy a terminar esta parte de mi exposición haciendo dos precisiones sugeridas por el planteamiento que acaban de hacer los señores Consejeros. Me felicito que se deba a un error de copia una cuestión a la que yo atribuía una trascendencia mayor, porque surgía del texto del propio informe de la Comisión. El sentido de mi observación, y sin que esto suponga, de ninguna manera, entrar en una polémica en la cual yo correría en desventaja...

(No apoyados.)

...era el siguiente: se ha sostenido en el país también una posición a mi juicio completamente carente de fundamento, —por las razones casi diríamos naturales que el Dr. Méndez ha mencionado— entienden que esas disposiciones del proceso expropiatorio, en tanto que son resoluciones administrativas, hacen jugar todo el mecanismo de las previsiones del artículo 317 y del 399 de la Constitución.

SEÑOR MENDEZ. — Porque olvidan el hecho fundamental de que parten de actos discrecionales.

SEÑOR VIANA REYES. — No tengo inconveniente en decir que la fuente de esa información es el tratado de Derecho Administrativo del Dr. Sayagués Laso.

Superado ese aspecto de observación quiero formular otro enfoque con respecto a problemas de los recursos que está vinculado a la naturaleza jurídica de Comipal.

Se ha dicho que Comipal no es un servicio centralizado y que no puede ser motivo de recursos jerárquicos como se ha expresado. Pero si se entiende que es un servicio descentralizado, —no creo que aclaremos mucho el problema agregándole el adjetivo atípico, porque eso no está dentro del ordenamiento constitucional—, existe otro recurso dentro de los administrativos —me estoy refiriendo a los recursos de otras disposiciones de Comipal que me pareció oportuno traerlas en este momento— que es el de anulación del artículo 317 por razones de legalidad y no de conveniencia.

Quería dejar planteado este problema, porque si se entiende que Comipal participa, como creo, de la opinión que se ha expuesto, es un servicio descentralizado, es evidente que para otras decisiones que no fueran las de expropiación, sería aplicable el artículo 317 inciso 1º y también el del inciso 3º del mismo artículo.

SEÑOR MENDEZ. — Debe quedar perfectamente aclarado este aspecto y es muy oportuna la observación y muy atinado el criterio jurídico que lo inspira. La ley que estamos estudiando está limitada a la materia expropiatoria y de servidumbre —específicamente estas normas son aplicables para la expropiación— y todo lo que sea extraño al campo expropiatorio se regula por los principios generales de la jurisdicción del pleno derecho y de anulación.

SEÑOR VIANA REYES. — Estas reflexiones en realidad eran las consecuencias del criterio propiciado expresamente por la Comisión al incorporar al proyecto su artículo 1º.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el proyecto, en general.

(Se vota:)

—23 en 23. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1º.

SEÑOR MENDEZ. — Hace un momento el doctor Espínola me hacía una observación muy atinada acerca del nombre de la Comisión.

Y es en qué sentido esta Comisión es Mixta. La Comisión de Salto Grande que probablemente se tuvo en cuenta para hacer esta denominación es mixta en el sentido internacional, porque está integrada por una delegación uruguaya y otra argentina. Pero la Comisión de Palmar es toda nacional y tiene la integración común de un servicio público nacional y, por lo tanto creo que si suprimiéramos la palabra mixta cada vez que es mencionado en el artículo empezaríamos por buen camino en el sentido de darle la correcta calificación.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — ¿Me permite?

Eso se conversó en el seno de la Comisión y yo lo traté con el señor Consejero Varela y se entendió que el carácter mixto surgía de la integración de representantes de organismos públicos y también privados. Eso está perfectamente aclarado y establecido en el Decreto 335/973. Voy a dar lectura a ese decreto. El artículo 2º dice que se instituye la Comisión Mixta del Palmar (Comipal) la que estará integrada por tres oficiales superiores de las Fuerzas Armadas por la Junta de Comandantes en Jefe, como representantes del Ministerio de Defensa Nacional, un representante del Ministerio de Industria y Comercio, un representante del Ministerio de Economía y Finanzas y un representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Agrega, además, que también la integrará, —y esto entendemos que le da el carácter mixto— esa Comisión, con voz, pero sin voto, un delegado de la Cámara Uruguaya de la Construcción elegido conforme a la reglamentación que establecerá el Ministerio de Industria y Comercio.

De manera que de ahí surge el carácter mixto. Puede tener carácter mixto una Comisión internacional como la de Salto Grande, pero también lo tiene ésta por la integración con representantes de organismos públicos y de una entidad privada, como es la Cámara Uruguaya de la Construcción.

Así lo entendimos y eso es lo que expongo como consecuencia del cambio de denominación que se hizo en el seno de la Comisión.

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pongo en duda que, reglamentariamente, pueda hablar, porque ya expuse mi posición.

SEÑOR VARELA. — Desde luego, puede hacerlo.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Comprendo la posición de la Comisión y la existencia de una representación de intereses particulares que puede aproximar este organismo a uno de economía mixta que prevé la Constitución; pero en mi sentir, un organismo de economía mixta que justificara ese nombre, es de naturaleza distinta, tiene una definición y un concepto perfectamente claro en el texto constitucional. Vale decir, que son todas aquellas entidades en las que están representados los capitales privados teniendo una administración mayoritaria del Estado, compartido con los mismos.

Sin embargo, aquí se trata de una representación, digamos, de mero asesoramiento; responde al propósito de oír una opinión privada. Esto lo revela primero, el hecho de que no tienen ninguna participación desde el punto de vista patrimonial y, segundo, que sólo poseen voz. Quiere decir, entonces, que en el aspecto efectivo de la administración, no participan por cuanto carecen de las potestades necesarias.

No deseo hacer cuestión, ni creo que convenga en estos momentos, abrir un debate. No obstante, dejo sentada mi opinión que, de acuerdo con los caracteres que establece la Constitución, no es una sociedad mixta ni hay entidades mixtas.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Lo que voy a expresar con respecto a esta disposición, en cierta manera ha sido adelantado por lo que manifesté en la discusión general.

Este planteamiento se genera, precisamente, por iniciativa de la propia Comisión —que yo elogio, desde luego— incorporando este artículo 1º al proyecto del Poder Ejecutivo.

Hago esta advertencia porque es muy posible que lo que voy a proponer sea inoportuno, porque se refiere a una situación general de Comipal que no solamente abarca los procedimientos expropiatorios; sin embargo, ese eventual reproche también podría ser dirigido al artículo 1º, puesto que se está refiriendo a una personería jurídica que se quiere extender a todos sus efectos y no únicamente a los expropiatorios.

Había pensado, señor Presidente, que esta era la oportunidad, aprovechando este texto, de definir la naturaleza jurídica de Comipal, dejando de lado, desde luego, las muy atinadas observaciones, con respecto al término que "mixta" puede generar.

Digo que es oportuno porque de esta manera redondearíamos la intención de la Comisión, que confiere una personería jurídica que, estrictamente, en mi modesta opinión ya implícitamente surgía de textos legales que el propio Consejo de Estado había aprobado, por ejemplo, el que autoriza a la Comisión a administrar determinados fondos. No se concibe la administración de fondos si no hay personería jurídica.

SEÑOR MENDEZ. — En la Rendición de Cuentas afirmamos eso.

SEÑOR VIANA REYES. — Efectivamente. En ese sentido estamos declarando una cosa que ya ha sido incorporada al Derecho positivo por normas legales que el propio Consejo de Estado ha aprobado.

Por eso, señor Presidente, y sin ánimo de polémica, sino con espíritu constructivo, he redactado un texto sustitutivo de este artículo 1º que me permito poner a disposición de la Mesa para los efectos que el Consejo entienda oportuno.

Con ese mismo espíritu constructivo, he hecho algunas aclaraciones para que en esta discusión queden aclaradas las observaciones que algún Consejero tuvo el atrevimiento de formular.

Voy a pasar el texto sustitutivo a la Mesa para que proceda a su lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — "Artículo 1º — Declárase que la Comisión Mixta de Palmar (Comipal) es un servicio descentralizado y que, como tal, posee la personería jurídica necesaria para el cumplimiento de las funciones que le son específicas en lo dispuesto por la presente ley y de todas las demás disposiciones legales dictadas al respecto. Viana Reyes".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión?

SEÑOR VARELA. — No he podido consultar a los demás miembros de la Comisión.

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — No voy a decir que como miembro de la Comisión pero sí como asesor, —si se me permite el honor de usar el título— de la Comisión...

SEÑOR VARELA. — Es una satisfacción para la Comisión.

SEÑOR MENDEZ. — Y mucho honor para mí.

Creo que, señor Presidente, podríamos, en oportunidad de calificar el Instituto —y no debemos olvidar que, a estos efectos, la Constitución, en forma especial, requiere un quórum determinado, porque si no la creación, es la transformación de un ente en descentralizado— aprovechar para que la ley, si es que el Consejo comparte el criterio, para darle el nombre adecuado a la Comisión Técnico-Mixta de Palmar. Podría denominársela Comisión Técnica del Palmar —no voy a elegir el nombre, no voy a oficiar de padrino ni de sacerdote para bautizarla— sacándole la palabra mixta para darle el nombre que, seguramente, será el definitivo.

Agrego que, inmediatamente, con la reestructuración ministerial, este organismo saldrá de la órbita de la Presidencia de la República para entrar a la del Ministerio de Industria y Energía.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, el artículo 1º propuesto por la Comisión y, en segundo lugar, el sustitutivo presentado por el señor Consejero Viana Reyes.

Se va a votar el artículo 1º de la Comisión junto con la proposición del señor Consejero Méndez, o sea, sustituyendo la palabra mixta por técnica.

SEÑOR VIANA REYES. — En lo personal, no tengo inconveniente, señor Presidente.

SEÑOR MENDEZ. — También podría ser energética.

SEÑOR PRESIDENTE. — O, también, administradora.

SEÑOR REYES. — De cualquier manera, habría que poner entre paréntesis, ex Comipal.

SEÑOR VARELA. — ¿Cómo quedaría, entonces, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — De la siguiente manera: "Confiérese a la Comisión Técnica, o Administradora del Palmar (ex Comipal) personería jurídica para el mejor cumplimiento de las funciones atribuidas por el decreto de creación número tal de fecha tal, de lo dispuesto por la presente ley y de todas las demás disposiciones legales dictadas al respecto".

Técnica o administradora: ¿qué prefiere la Comisión?

SEÑOR MENDEZ. — Tendríamos que buscar las letras para hacer una sigla cómoda.

SEÑOR COPPETTI. — Entiendo y comprendo las razones y fundamentos que pueden tener los señores Consejeros para cambiarle el nombre a la Comisión Mixta de Palmar; pero no creo que sea este el momento oportuno puesto que es una cosa que ya tiene su tiempo, que, incluso, ha trascendido internacionalmente su nombre de Comisión Mixta de Palmar. Creo que no es conveniente cambiar su denominación.

Por consiguiente, mantengo el nombre Comisión Mixta de Palmar. No soy partidario de que se cambie en este momento, sin perjuicio de reconocer que pueden haber ciertas razones para variarlo.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — La consideración que acaba de formular el señor Consejero Coppetti, me toca. A veces lo técnico debe ceder ante lo práctico.

La verdad es que la Comisión nació con ese nombre, ya es conocida por el mismo, es decir que tiene estado civil. Cambiarlo, a esta altura, comprendo que puede ser un elemento perturbador.

Por lo tanto, retiro mi moción que, como dice muy bien el señor Consejero Reyes, podría transformarse en una rectificación de partida de nacimiento. Vamos a dejarle el nombre actual.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Señor Presidente: lo que deseo manifestar son unas breves palabras en consonancia con lo expresado con el señor Consejero Coppetti.

Me pareció un poco insólito el planteo, en estos momentos, incluso porque tocaría aspectos jurídicos sobre los que no puedo opinar. Creo que Comipal ya tiene existencia desde antes de que resolvamos nosotros si es una persona jurídica centralizada o descentralizada, ya que viene actuando desde hace tiempo, tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

De manera que en este momento, nos parece que no conduce a nada el cambio de nombre y, además, si se resolviera hacerlo tendríamos otras consideraciones a tener en cuenta, como referencias a que son obras hidroeléctricas, etc., etc.

De modo que en vez de rebautizarla, prefiero que mantengamos esta sigla, que aunque no tiene mucha lógica, es un nombre que suena, y que ya es conocido por su actuación.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Señor Presidente: estamos totalmente en la posición del señor Presidente de la Comisión, señor Consejero Coppetti.

No obstante la seriedad de los argumentos que se acaban de exponer con relación a la nominación, me mantengo en el criterio originario de denominarla Comisión Mixta, por lo siguiente: de los propios argumentos que acaba de expresar el señor Consejero Méndez, surge que una cosa son las sociedades de economía mixta que reconoce la Constitución de la República y otra, esta Comisión Mixta, tanto por su integración como por la organización de su dirección. Son dos cosas totalmente distintas, y lo digo con toda la consideración y el respeto que me merece dicha opinión.

Precisamente, el hecho de que no se diga Comisión o Sociedad de economía mixta, está demostrando que no es una de las sociedades de integración mixta de capital, a que se refiere la Constitución de la República.

De manera que mantengo el criterio originario de la designación que está estampado en el proyecto.

SEÑOR VARELA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VARELA. — Una observación muy simple, señor Presidente. Me iba a oponer, por un acto de elemental lealtad ante la Comisión de Palmar. Si la habíamos aceptado como Comipal, sin reservas ni observación de clase alguna, no me parecía prudente, por nuestra exclusiva decisión cambiar el nombre a la parte que había contratado con nosotros.

Es cuanto tengo que decir, ya que me parece que para adoptar un nombre distinto lo más elemental sería tener el asentimiento de la otra parte, que no ha opinado hasta este momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1º de la Comisión, tal como está redactado.

(Se vota:)

—14 en 21, Afirmativa.

Tengo mis dudas...

SEÑOR REYES. — Así no hay problema. Si se creara el servicio, sí.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así, solamente se declara la personería jurídica.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra para fundar mi voto negativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Sin desconocer las razones que se han expuesto aquí, unas jurídicas y otras políticas, hubiera preferido, siguiendo el criterio del señor Consejero Viana Reyes, que ya se hubiera consagrado la descentralización, para que se incorporara en su plenitud al nuevo orden administrativo que va a entrar en vigor.

Por ese motivo, señor Presidente, no voté la fórmula de la Comisión.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Voy a solicitar que se rectifique la votación, porque entiendo que ha habido un poco de confusión en el Consejo.

Se habían formulado tres mociones: la de la Comisión, la del señor Consejero Viana Reyes y aquélla por la que se le modificaba el nombre. Al retirarse esta última, no me parece que el Consejo haya advertido que se estaba votando entre dos alternativas, la de la Comisión y la de la moción del señor Consejero Viana Reyes en cuanto a calificar a ese organismo Comipal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota:)

—21 en 21. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR CLERC. — Solicito que se lea la moción del señor Consejero Viana Reyes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — "Artículo 1º Declárase que la Comisión Mixta de Palmar —Comipal— es un servicio descentralizado y que, como tal, posee la personería jurídica necesaria para el cumplimiento de las funciones que le son específicas de lo dispuesto por la presente ley y de todas las demás disposiciones legales dictadas al respecto".

SEÑOR SIEMENS AMARO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Deseo plantear un problema previo, sobre la naturaleza de esta moción.

Si se le da el carácter de servicio descentralizado, tengo dudas sobre la correcta organización de esa Comisión Mixta, tal como está integrada, de acuerdo al Decreto del 73. Ese aspecto me merece dudas.

¿Puede un servicio descentralizado, con ese carácter, continuar integrado en su dirección, en la forma en que lo está de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 335 del 73? Tengo esa duda.

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

La observación del señor Consejero es exacta. Si lo creamos como servicio descentralizado, tenemos que agregar un nuevo artículo, formando un organismo directivo que va a ser distinto al que existe actualmente.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Modificamos todo y creamos una tremenda complicación. Tenemos que ir a la integración del texto constitucional.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: también había tenido esa duda cuando redacté el texto sustitutivo que presenté a consideración del Consejo. Pero, entonces, señor Presidente, no me parecía oportuno que el Consejo perdiera la oportunidad de definirse sobre este problema, puesto que hablaba de la personería jurídica que ya nadie —aún sin esta disposición— puede discutir.

Con todos los respetos debidos, creo que esta disposición no agrega absolutamente nada al ordenamiento jurídico vigente. Pienso que podría suprimirse, y no sucedería absolutamente nada; todo el mundo estaría conforme y sabría que Comipal tiene personería jurídica porque ella surge del texto de las disposiciones vigentes.

Como la Comisión introdujo esta disposición, entendí que no se podía recorrer la mitad del camino, que había que completarlo, definiendo, dentro del concierto de las personas públicas, cuál es la naturaleza de Comipal. Por eso presenté esta iniciativa.

Si la Comisión retira ese texto, entonces, desde luego que no tengo nada que decir.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es elemental que las obras de Palmar fueron establecidas, originariamente, por la Ley Nº 13.261 de 28 de mayo de 1964 que encomendó a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, la construcción de una nueva usina hidroeléctrica en el Río Negro.

El decreto, vamos a decir la norma madre que le da independencia y autonomía para ejercer todas las funciones que se le confieren a esa Comisión Técnica Mixta de Palmar es el Nº 335/973.

Por dicho decreto, que es muy extenso —habla de su integración, de sus cometidos, de la atribución de capital, etc.— no se le confiere personería jurídica.

La personería jurídica, según entendió la Comisión, se le debía dar acá y precisamente yo planteé la inquietud en la sesión a la que concurrió el doctor Méndez. La personería jurídica es imprescindible e incluso puede cuestionarse en la vía jurisdiccional la inexistencia de personería jurídica, que es lo que le da independencia y autodeterminación como persona jurídica para actuar. De manera que ella es fundamental.

Tampoco el término "declárase" me parece ajustado. Se le confiere por ley, que es la que estamos en este momento estudiando, ya que con anterioridad no la tenía, posiblemente por una omisión del decreto a que me he referido. De modo que la personería jurídica es fundamental para darle a ese organismo autodeterminación e independencia en todos los fines que le dio el decreto anterior que —lo reconozco— puede haber padecido de omisión, en este sentido, por parte del Poder Ejecutivo. No sé lo que opina el señor Consejero Varela, pero creo que lo de personería jurídica no lo podemos olvidar, porque es una cosa muy útil. Lo de la naturaleza de servicios descentralizados es otro problema.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — En búsqueda de una fórmula que nos saque del "impasse" en que nos encontramos, señalo que todos estamos de acuerdo en que cualquiera sea el vocabulario empleado y el alcance que se haya querido dar a las distintas disposiciones que hay en esta materia, se ha llegado a crear un servicio descentralizado atípico en el sentido de que no es normal, porque no responde al padrón o al modelo de la Constitución. Siendo así, parece evidente que se impone la regularización institucional de este servicio. Pero si al estudiar un problema particular, que es el de la expropiación y de la servidumbre, intentáramos acometer esa empresa, tendríamos necesidad de devolver estos antecedentes a la Comisión para que le diera la redacción adecuada.

SEÑOR VARELA. — Con grave riesgo para el éxito de la obra.

SEÑOR MENDEZ. — Exactamente. Por eso, sugiero que lo aprobemos en estos términos, dejando a salvo la posición del Consejo en este aspecto y hasta, si se cree conveniente, aprobando una resolución por la cual se exhorte al Poder Ejecutivo a enviar un proyecto de ley dándole estructura definitiva a la entidad.

SEÑOR VARELA. — O bien enviar la versión taquigráfica de las manifestaciones vertidas en Sala al Poder Ejecutivo, a sus efectos.

SEÑOR MENDEZ. — Exactamente. De ese modo, vendría una iniciativa del Poder Ejecutivo y estudiaríamos el problema de fondo, porque es imposible estudiar un probdema objetivo y sustantivo simultáneamente, y con un proyecto ya redactado y tan estudiado por la Comisión.

Formulo moción en ese sentido, para que podamos seguir adelante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1º de la Comisión, con el agregado de enviar la versión taquigráfica de la discusión al nuevo Ministerio de Industria y Energía.

(Se vota:)

—19 en 22. Afirmativa.

En consideración el artículo 2º.

(Se vota:)

—19 en 22. Afirmativa.

En consideración el artículo 3º.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: yo quería simplemente —también con ánimo constructivo— hacer esta reflexión.

La disposición a consideración se remite a las servidumbres del Decreto Ley Nº 10.383, de 13 de febrero de 1943 en lo pertinente. Esa disposición legal hacía referencia a la construcción, vigilancia y servicio de la línea de transporte de energía eléctrica Rincón del Bonete-Montevideo y establecía determinadas servidumbres que se extienden también a este caso, lo que desde luego no me parece de ninguna manera objetable.

Lo que ocurre es que dicho decreto ley contenía, además, dos disposiciones que a mi juicio son de entera aplicación al caso y que, por esta redacción podrían quedar afuera, causando perjuicios innecesarios a los particulares afectados. Dichas disposiciones establecían la posibilidad de expropiar los inmuebles que por sus dimensiones resultaren notablemente depreciados o inadecuados para su edificación o aprovechamiento a causa, precisamente, de estas servidumbres establecidas, y declaraban, desde luego la utilidad pública de la expropiación de los inmuebles mencionados.

Se trata de los artículos 3º y 4º del mismo decreto ley que menciona esta disposición del artículo 3º. Por eso voy a formular moción en el sentido de que se incluya un inciso aditivo al artículo 3º, que dice textualmente: "Será de aplicación también, en lo pertinente, las previsiones de los artículos 3º y 4º del decreto ley mencionado en el inciso anterior".

Si la Mesa lo entiende oportuno, puedo dar lectura completa a las disposiciones, que tengo sobre mi mesa.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Señalo al señor Consejero mocionante que el artículo 3º se refiere en general a las servidumbres establecidas en el Decreto Ley número 10.383. De manera que comprende...

SEÑOR VIANA REYES. — Con esta redacción lo único que hace es aplicar el artículo 1º, que es el que delimita cuáles son las servidumbres: servidumbres de ocupación definitiva del área necesaria, servidumbres de limitación de derecho de uso o de goce de la forma, de estudios, de paso y de la ocupación.

Los artículos 3º y 4º que yo menciono regulan un régimen de indemnización especial para determinados inmuebles que, si el Consejo lo considera oportuno, puedo leerlos a fin de aclarar el sentido de la disposición.

(Apoyados.)

—Con el permiso de la Mesa procedo a darles lectura.

"Artículo 3º — Cuando a causa de las servidumbres a que se refiere el artículo 1º quedaren inmuebles que por sus dimensiones resultaren notablemente depreciados o inadecuados para su edificación o aprovechamiento, la Rione podrá decidir la expropiación, o el propietario solicitarla dentro de los 15 días de notificado de la imposición de la servidumbres. En este último caso, la Rione resolverá conforme a lo dispuesto por el artículo 15 y concordantes de la Ley Nº 9722. La notificación de la imposición de las servidumbres a que se refieren los apartados A) y B) del artículo 1º y la definitiva de paso para el servicio y vigilancia de la línea, se efectuará en la misma forma que la de la designación de inmuebles a expropiarse para las obras hidroeléctricas del Río Negro. En cuanto a la notificación de las demás servidumbres, se estará a lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº 9026 de abril 29 de 1933.

Artículo 4º — Declárase de utilidad pública la expropiación de los inmuebles mencionados por el artículo 3º, así como la de los que resulten necesarios para las obras a que se refiere este decreto-ley".

SEÑOR SIEMENS AMARO. — ¿Me permite una interrupción?

Entiendo que el artículo 3º, en su redacción amplia y genérica refiriéndose a las servidumbres establecidas en el decreto ley, comprende las previsiones a que se refiere el señor Consejero mocionante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es una pena que todo esto no haya sido planteado en Comisión.

SEÑOR REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Considerando que la objeción del señor Consejero Viana Reyes es atendible podría decirse, sin necesidad de hacer el agregado del inciso propuesto que quedarán sujetas a las servidumbres y "normas expropiatorias" establecidas en el decreto ley de tal fecha.

SEÑOR VARELA. — Estamos de acuerdo.

SEÑOR VIANA REYES. — Acepto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que redactar el texto definitivo...

SEÑOR REYES. — Es muy sencillo: quedarán sujetas a las servidumbres y normas expropiatorias establecidas en el decreto ley de tal fecha. Lo demás queda igual.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo tal como quedaría en su forma definitiva.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — "Artículo 3º — La propiedad inmueble que resulte afectada por la construcción y servicio de las líneas de trasmisión, así como por sus complementos y ampliaciones, quedará sujeta a las servidumbres y normas expropiatorias establecidas en el Decreto-Ley Nº 10.383, de 13 de febrero de 1943, en lo pertinente".

—Se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 21. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 4º.

—Se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 22. Afirmativa.

En consideración el artículo 5º.

—Se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 22. Afirmativa.

En consideración el artículo 6º.

—Se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 22. Afirmativa.

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 276 — Montevideo, Miércoles 4 de Setiembre de 1974 — Núm. 19348

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1313|974 - 2 de julio de 1974)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	$	400.00

Avisos particulares:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	"	1.000.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	"	800.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	1.800.00
Matrimonios del Interior	"	800.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1313|974 - 2 de julio de 1974)

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	$	13.200.00
Por año	"	26.400.00

Ciudad, interior y exterior por Correo:

Por semestre	$	16.800.00
Por año	"	33.600.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 28 de marzo de 1974)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 39.70 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1953 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 1313|974 - 2 de julio de 1974)

Del día	$	150.00
Atrasados	"	300.00
De más de 15 días	"	600.00
De más de 1 año	"	900.00
De más de 3 años	"	1.800.00
De más de 5 años	"	2.400.00

Fotocopias de ejemplares agotados

		la página
Hasta un año	$	1.000.00
De más de un año	"	1.400.00
De más de tres años	"	1.800.00
De más de cinco años	"	2.600.00
De más de diez años	"	3.600.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Resolución 1497/974 — 23 de Julio de 1974

Tomos en Rústica $ 10.000.00 hasta el año 1971 y 2.o semestre 1972, $ 12.000 1er. semestre 1972 y 1973 (cada Tomo).

Tomos Encuadernados $ 15.000.00 hasta el año 1971 y 2.o semestre 1972 (cada Tomo).

EN EXISTENCIA

Rústica	Encuadernado
1939	1967
1955	1968
1970 (1.er semestre)	1969
1970 (2.o semestre)	1971 (1.er semestre)
1971 (1.er semestre)	1971 (2.o semestre)
1971 (2.o semestre)	1972 (2.o semestre)
1972 (1.er semestre)	
1972 (2.o semestre)	
1973 (1.er semestre)	

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	$	50:000.000	$	240.000	la	página
De $ 50:000.001	a	100:000.000	"	410.000	"	"
" " 100:000.001	"	200:000.000	"	780.000	"	"
" " 200:000.001	"	300:000.000	"	1:030.000	"	"
" " 300:000.001	"	400:000.000	"	1:430.000	"	"
" " 400:000.001	"	500:000.000	"	1:770.000	"	"

Se incrementará en $ 350.000 el valor de la página por cada $ 100:000.000 más de capital o fracción. Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realizará sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando doce palabras.

Orden de publicacion

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo-Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los avisadores de la Capital, deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reclamación.

1-Aperturas de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LEONOR BADETTO de QUARADEGHINI (S|314|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 27 de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16546 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO HELGUERA o HELGUERA URES (S|312|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16132 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA SILVA o SILVA de EGURES (S 16|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo agosto 23 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16133 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ARICETA LUSCAR o LUSCAN (S|276|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16165 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de NELSON PASCUAL LAPETINA CERUZZI (S 310|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15959 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SILVANO MARIO o SILVANO MURARA o MURARA BAMPI (S. 306|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15654 Ag.22.-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL TOMAS VALINOTTI ESPOSITO, (E 3118|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16579 Set.3-v.set 16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ROSA o ANA CABRERA de COTELO y MANUEL COTELO BENTANCOR (E|1.022|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16341 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROMAN CAMACHO LAFITO (E|1.318|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de agosto de 1974 — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16134 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMADO LORENZO CASANOVA ROMERO (E|1.084|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16135 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO SARDA de ARTEAGA (E|1.272|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16018 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL BALBINO CUELLO (E. 862|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $10.000 10|pub. 15805 Ag.27.-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FELICINDA RODRIGUEZ de BARRIOS (E| ·.394|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 15911 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN MARTINEZ MEDIZA (E. 1254|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 15656 Ag.22.-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA KARAQUEZIAN (E. 19|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1974 .— María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 15668 Ag 22.-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIA o ENEMECIA EVANGELISTA HERNANDEZ de GARCIA (540|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 28 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16411 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA INTROINI de DAMBORENA (324|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16316 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARIA PAOLILLO o PAULILLO de DI PAOLO (332|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16318 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO DE LUCA o DE LUCA PALMEIRO o PALMEYRO (338|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16319 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA CAZENAVE SOCARROTS de MORANDO (240|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16006 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MATILDE SAINT UPERY ESPIL (312|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16007 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO JUAN LUIS o RICARDO LUIS JUAN FIRPO MIRO (272|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15923 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAGOP ZARZAVACHIAN (286|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15769 Ag.23-v.set 5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREIRO o PEREIRO CALVETE (S|344|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 10 de mayo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16509 Set.3-v.set.16.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JESUSA ZABALETA de BRANDA (S|385 bis 73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16507 Set.3-v.set.16.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de NELSON JOSE CALCAGNO CALCAGNO y JOSE NELSON CALCAGNO MACHADO (S| 228|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16508 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL CELESTINO COPPOLA PORTILLO (S|12|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de abril de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16408 Set.2-v.set.13.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de GIL CARBAJAL (S|296|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de abril de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16406 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FILOMENA GUARNIERI de FERRER (S|510| 73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16119 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de HORTENCIA JUANI de ARTETA (S|438|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16120 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE CASTRO VARELA de AMUEDO y ALFREDO AMUEDO MAÑANA (S|92|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16121 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de DIEGA ANDRADE de MACHADO (S|6|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15927 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA PISONI RIERA (S|248|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15926 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO CABRAL GONZALEZ (S|563|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15929 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CIPRIANO NUÑEZ CAMACHO (S. 534|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15643 Ag.22.-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesion de MANUEL CAMBRE BARISO o BARIZO (S. 238 de 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15642 Ag.22.-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL RUBINO DIEGUEZ, (S. 244|74) citándose a los herederos, acreedores y demás intertsados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de junio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 12209 Jl.22.-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTA MARIA SILVERA SILVERA de PEREIRA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16515 Set.3-v.set.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO FAZIO GERACI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16571 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIA DELORRIO o DEL'ORRIO o DELL'ORRIO MEDINA de RONDONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Rafael Charlo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16421 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALOMON WEINREB citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16425 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS AMERICO o CARLOS AMERICO RUBEN BACCINO CONSTATORE o CONTATORE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 16436 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de HORACIO CASTILLO LUZURIAGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 16439 Set.2-v.oct.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesion de JUAN NADOTTI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16140 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA VISINTIN SARANZ de BALLAURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15878 Ag.28.-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de OSCAR FELIPE NADER SAFI y MARIA ZANACCHI de NADER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 16 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15810 Ag.23-v set.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA PILAR GARCIA SANCHEZ de TRAPANESE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo agosto 19 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 15806 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATEO ANTONIO FRANCISCO TONELLI GUSSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de agosto de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15879 Ag.23-v set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO QUARTINO MOSTO (S|270|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 28 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16524 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MARTINEZ de RODRIGUEZ (S|256|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16422 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LYDIA GONZALEZ SOUBES de COUDERC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 16 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15876 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ANGELICA ZILIANI o CILIANI de GORDIOLA y JUAN CARLOS GORDIOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15341 Ag.22.-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA CLOTILDE GUASTINI o GUASTINI y GALLINA y ANGELICA LUISA UCCELLINI de CIAMPOLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 25 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 36.000 30|pub. 13896 Jl.30-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LOPEZ (F.A. 239|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16568 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de GRACIANA DE VITA o GRACIANA DE VITA de SANTORO y JUAN o JUAN ANTONIO DE VITA (F.A. 54|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 25 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16506 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CEDRES RUIZ de CALLERIZA (F.A. 182|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16385 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ANGEL GAZZO o ANGEL PABLO DELFINO GAZZO BASSO (F.A. 328|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16233 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DEOGRACIAS CHIESA o CHIEZA o CHIEZZA CAPRA (F. A. 366|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1974 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16225 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA AGUIRRE de MEREGALLI (F.A. 190|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16164 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA o AMANDA RUFINA BANDELLI SOSA de GOMEZ (F. A. 396|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $16.000 10|pub. 16062 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL BARTA SAS (F. A. 364|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de julio de 1974. — Esc Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 15757 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS NICOLAS o LUIS VOLPE RENZI (F. A. 346|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de junio de 1974. — Esc Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 15581 Ag.23 -v set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LISTE de DE PIÑEIRO o ROSA LISTE OTERO de PIÑEIRO (A. 534|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo noviembre 22 de 1972. — Horacio Calliabet, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 15647 Ag 22 -v.set 4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesion de JOSE PEÑA DE LA FUENTE (F. 416|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1974. — Alba Der regibus de Silva Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16346 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN ALBERTO FRANCO (F. 384|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 1.o de abril de 1974 — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria
1) $ 12.000 10|pub. 16234 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELISA LILIA LIGRONE DOTI de RAVERA (F. 494|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 29 de julio de 1974 — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 16015 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DARIO BENJAMIN RODRIGUEZ MARQUEZ (Ficha 468|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1974 — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria
1) $ 12.000 10|pub. 15813 Ag.23-v.set 5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Insatncia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN LATUF (F. 458|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria
1) $ 12.000 10|pub 15812 Ag.23-v set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primero dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA RODRIGUEZ de GONZALEZ (F. 248 de 1974) citándose a herederos, acreedores y de más interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10 pub. 15657 Ag 22 -v.set.4.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RAFAEL GOMEZ o JOSE R. GOMEZ (F. 22 74) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de febrero de 1974. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 14883 Ag.13-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINA FRACHIA RICCIO o MARCELINA FRACHIA RICCIO de SILVA (A|284 74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 7 de 1974 — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16239 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de OLGA ESTHER GUTIERREZ de CALABRIA (A|276|74) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo agosto 5 de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 16020 Ag.27 v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de BELTRAN PIÑEIRO o PIÑEIRO o PEREYRA o PEREIRA (A 260 74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 24 de 1974. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15955 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de CELICA FAROPPA de BARBAGELATA (A 230|74) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 27 de 1974. — Cesar Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10 pub. 15937 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno 1974) citándose a herederos acreedores y de no dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA PODIESEK de MARKO (A. 18 más interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 11 de 1974 — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 15755 Ag 23 v set 5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDA ROSA VILLARREAL de VIDAL (A. 282|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 9 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 15848 Ag 23-v.set 5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA GOMEZ de PRADERI (A. 200|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 22 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15869 Ag.23-v.set.5.

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARTINEZ VELAZCO (A 226|974) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, junio 27 de 1974. — Raúl A Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 15580 Ag 23-v.set 3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GLORIA MORENA o GLORIA MORENA LARRAUD de VIÑOTIE (S.|249 74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16419 Set.2 v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno dispuso la apertura de la sucesion de MARIA ANGELICA CANTERA (S.257|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16243 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ORFILIO ALVAREZ BARCELO (S.548|73) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 7 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10 pub. 16016 Ag.27 v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno dispuso la apertura de la sucesion de FRANCISCO CARSILLO (S 135 974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 23 de 1974. — Arturo H. Otero Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10 pub. 16081 Ag.27 v set.9.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELISA MARIA DOSSENA de FERNANDEZ o DOSSENA LONG (S 211 1974) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10 pub. 15956 Ag.26-v set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUDALDO o EURALDO PIEDRAHITA o PIEDRAHITA ALVARIZA (S. 259|974) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo agosto 19 de 1974. — Arturo H. Otero Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10 pub. 15873 Ag 23 v set 5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANIBAL CARLOS CERVIERI o CERVIERI CASANOVA (S. 1|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1974. — Arturo H. Otero Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15674 Ag 22 -v set 4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALVES PEREIRA PIRES (S. 217 de 1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 16 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15678 Ag 22 -v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VALENTIN o VALENTIN ENRIQUE IRIARTE SANTIAGO (S 205|974) citándose a herederos,

acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15676 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de TIBURCIA BENITEZ de BARRERA; PEDRO TIBURCIO o TIBURCIO BARRERA; EDUARDO LEOPOLDO BARRERA; CARMEN o MANUELA o CARMEN MANUELA PIRIZ de BARRERA; JACINTO o JACINTO EMETERIO BARRERA y PIRIZ; MARIA ELENA BARRERA; LAURA ROSARIO BARRERA y de JOSEFA BARRERA de IRAPANI (S|245|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 29 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 80.000 30|pub. 14650 Ag.13-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA DURAN GOMEZ (E|1.499|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16574 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE ANGEL PERLA GIARDINO, (E. 1011|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 30|pub. 11783 Ag.30.-v.oct.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de OBERDAN GUILLERMO SALLUSTRO (E|1.663|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 16131 Ag.28-v.oct.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LISANDRO MARITAN o MARITAN DEL PUERTO (E|2.943|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de febrero de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16137 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PILAR GARCIA MUIÑOS de FULLADOSA (E|1.839|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16133 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO FRACCHIA (E|1.079|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16017 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAUL JUAN COSTANTINO PODESTA (E|1.581|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 15910 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO AGUILAR ALEXANDRO (E. 1331|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 15645 Ag.22.-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FAUSTINO RAYMUNDO GONZALEZ UMPIERREZ (E .1497|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 15655 Ag.22.-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de GALO JORGE MARIANO LASO (E|1.311|74) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de julio de 1974. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 36.000 30|pub. 14074 Ag.2-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ARAUJO o ARAUJO RODRIGUEZ de TASENDE (347|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 28 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16511 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RITA MARIA LOSTAO de PAZ (491|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 28 de 1973. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16412 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESMERALDA o ESMERALDA ALICIA LOPEZ de CABRERA o LOPEZ BARRIOS de CABRERA (319|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 27 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 16321 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DIANA RIVAS o RIVA MAIDAMIK o MAIDANIK o MAIDANNIK o MAIDAMIC POTASNIK (343|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 16320 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLAO o LADISLAUS o WLADYSLACO o WLADYSLAWO KOPEC o KOPÉC (595|1973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16010 Ag.20.-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MACIEL o ANTONIO CLAUDIO MACIEL RODRIGUEZ (317|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 23 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16118 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL MIGUEL RODRIGUEZ ESPINOSA (333|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16003 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMA GUTIERREZ ZORRILLA de SEIJO (287|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16009 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CHAJA o CLARA o KLARA ALTMARK LITMAN de ZYLTMAN (277|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15925 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO MARCELO o MARCELO LUCIANO ALBURQUERQUE (305|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15924 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA RAYOLA o RAYOLA LOPEZ de ZABALLA (83|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15771 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LUCIA ARISMENDI de IMIZCOZ (311|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15641 Ag.22.-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de DANTE RAMON RESTUCCIA (S|469|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16510 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO ALEJANDRO UMPIERREZ DUTRA (S|231|74) citándose a los herederos, acreedores dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16408 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de OMAR NELSON SCASSO BRAGA (S|313|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16413 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de HATOUN GEONGEZIAN o GOLGOZIAN de BAKALIAN (S|537|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16313 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROLANDO FRACCHIA ROMANIELLO (S|75|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de abril de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16314 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de GAETANO PORCELLI D'ALESSIO (S|323|67) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16227 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ERLINDA SILVA VILA de REISSIG (S|357|74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 22 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16005 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS RAMA PREGO (S. 527|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15772 Ag.23.-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA VILDOS de PENSADO (S. 449|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Acuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15773 Ag.23.-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA VERGA de GUFFANTI (S. 49 de 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15644 Ag.22.-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL CARAMES VIZOSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16572 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERAFIN VICTORIO SILVA o SERAFIN VICTOR SILVA VIDAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16516 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO BERRIEL o BERRIEL TORIBIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16420 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELFINA URTUBEY de BRAGAÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 22 de agosto de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) 12.000 10|pub. 16427 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA CHIREDJIAN de ESCURSELL o MARIE CHIREDJIAN MANGHUIGHIAM y de AIGANUCHE MANGUIZIAN de CHIREDJIAN o HAYGANOUCHE MANGUIZIAN de CHIREDJIAN o MARIA MANGHUIGHIAM o AYGANUCH MANGICIAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 20.000 10|pub. 16437 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO PAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 22 de agosto de 1974. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16426 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de AVELINO MIRAS o AVELINO MIRAS LOPEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 27 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16345 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de GUMERSINDA ORONS citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16141 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CIRILO LARROSA SILVERA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. agosto 22 de 1974. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16139 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELIAS o ELA GOLDFARB LERNE o LERNER citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16138 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA OBERTAS de ZIMAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que compaeezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15912 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DORA AMALIA OTTATI de NICOLINI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — Rafael Chaelo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15913 Ag.26-v.set 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL PAPA GIRARDI, RAFAEL FRANCISCO PAPA o FRANCISCO PAPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de agosto de 1974. — Luis A. Morr Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15765 Ag.23.-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO BERNARDI HOFFMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15878 Ag.23.-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAI''EL PENA DEUS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Rafael Charlo Alivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15811 Ag.23.-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLIVIA ISABEL MORALES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15809 Ag.23.-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANA MIÑIÑO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15808 Ag.23.-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO KOMEL BONUTTI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15807 Ag.23.-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATEO CORREA-LE-STEFANO o ESTIFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15678 Ag.22.-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MATIAS MORAN LOBO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 8 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 36.000 30|pub. 14982 Ag.14-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE IDIARTE BORDA MONTERO (S|395|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 23 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16525 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO FERRES MAYOL (S|287|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 28 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16526 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA GABRIELA MARTINEZ de ACUÑA o JOAQUINA GABRIELA MARTINEZ (S|97|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16517 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OLIMPIA MATILDE TROMBOTTI de MONDELLI (S|409|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 27 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16518 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA ROSA PIGNONE (S|321|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16520 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA BENEDICTA o BENEDITA MARIA PLATAS (S|327|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 23 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16521 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO THOMSON FIGUEREDO (S|373|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16522 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ABELLA DE LOS REYES (S|511|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 25 de 1974. — Eugenio Cafaro Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16523 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL o RAUL ARTURO VEIGA o VEGA RODRIGUEZ (S 377|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 23 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16423 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA o FULGENCIA MARTINA GUTIERREZ de LUZARDO (S|133|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 23 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16424 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA FRITSCH de BUDZISLAWSKI (S|343|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Eugenio Cafaro Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 16246 Ag.29-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL MINIÑO o MINIÑO DURAN (S|379|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16174 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA CURBELO URROZ de GARCIA ROSAS (S|591|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16179 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MILTON o MILTON MARIA MARTINEZ MUÑOZ (S|313|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16172 Ag.28-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO ZORSKI YAKIMENKO (F.A. 330|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, 13 de agosto de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16558 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN OSINALDE u OSINALDI (F.A. 373|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de agosto de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16376 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO URAGA CAMOU (F.A. 337|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16372 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GELSOMINA LUISA BILARDI o VELARDI PASTORIVO o POSTORIVO o PASTORINO de BRACESCO o BRASECO (F.A. 403|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de agosto de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 16223 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BUERO de RODRIGUEZ (F.A. 333|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16142 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PEÑA LOPEZ (F. A. 385.74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 13 de agosto de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 15766 Ag.23.-v set 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA SARA RIZZI de BOVER (F. A. 395|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 13 de agosto de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 15646 Ag.22.-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VINKO o WINKO DRAHNIK (A|467|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 12 de 1973. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 14808 Ag.7-v.se.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ARMANDO GONCALVEZ (F. 842|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 16235 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HILARIO PINTADO HERBURO (F. 583|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 16230 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO NACINOVICH (F. 537|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 16143 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA ALEJANDRINA DA SILVA o ALVES DA SILVA o SILVA de NIETO, (F 543|74), citándose a acreedores, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 15914 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CAMACHO de CAUSSI (F. 581|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 15799 Ag.23.-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA LOPEZ THODE. (F 243|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 36.000 30|pub. 16528 Set.3-v.oct.14.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA URBANA SANZ REVENTOS de BERVEJILLO, (F 629|74). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 1655· Set.3-v.set.16.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA POSTIGLIONE de LANGONE, (F 617|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 16550 Set.3-v.set.16.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MATILDE FIGUEROA BRUN de PODESTA, (F 603|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino. Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 16549 Set.3-v.set.16

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la suce-

sión de OSCAR FERNANDO ELICHIRIGOITY o ELICHIRIGOYTY VALENTE, (F 595|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 16548 Set.3-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISA ALONSO MIGUEZ de ALONSO, (A 303|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 12 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16514 Set.3-v.set 16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CONSTANCIA o CONSTANCIA AURORA DA COSTA o ACOSTA de REBOLEDO (A 155|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 31 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 16226 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIO JUAN CARLOS BENINCASA o BENINCASA PRIETO (A|317|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16019 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JACINTA GALEANO de VIERA. (A 329|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 30 de 1973. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15916 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO CAMPOS, (A 299|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 9 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15964 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesion de BRIGIDO HERNANDEZ CRUZ (A. 245|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 22 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15756 Ag.23.-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA PIERCE (A. 311|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 15813 Ag.23.-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA BIANCHI de VASSENA (A. 297|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 7 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub .15814 Ag.23.-v.set.5.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO DOMINGO CALDINELLI o CARDINELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 15 de agosto de 1974. — V. Tomás Pólito, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16402 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA NILDA de FIORI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 7 de agosto de 1974. — V. Tomás Pólito Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16401 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS LEMOS DA SILVA CARDOZO o SANTOS LEMOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, julio 24 de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16304 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORENCIA DA CONCEPCION PEREIRA o FLORENCIA CONCEPCION PEREIRA de MARQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, marzo 12 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16217 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTA CELIA SUAREZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 16 de agosto de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16184 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 7 de agosto de 1974. — V. Pómás Pólito. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16185 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS de CUADRO o CARLOS de CUADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas. 16 de agosto de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16183 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO IGNACIO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 7 de agosto de 1974. — V. Tomás Pólito. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16015 Ag.27-v.set.9.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA RAMIREZ HERRERA de MEDINA, (Ficha S 60|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de junio de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15976 Ag.26-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ROQUE COTELO o COTELO GARCIA (Ficha V 246|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 19 de agosto de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Encargado.
1) $ 12.000 10|pub. 16366 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CABRERA, (Ficha V 238|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 19 de agosto de 1974. — Julio César Amaro. Actuario Encargado.
1) $ 12.000 10|pub. 15936 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS VIERA REBOLLO (Ficha V 133.74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 25 de junio de 1974. — Julio César Amaro. Actuario Encargado.
1) $ 36.000 30|pub. 15453 Ag.19-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROSA GONZALEZ. Sucesión. (Ficha 323|V|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 16 de agosto de 1974. — Dra. Lucía Blanca Carracero, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 15797 Ag.23.-v.set.5.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MIGUEL ARTOLA, JUAN JOSE ARTOLA, JORGELINA ARTOLA y JUANA CASCALLARES de ARTOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de agosto de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 10|pub. 16220 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de agosto de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15888 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA GARRIDO ROSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de agosto de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15886 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA AZAMBUYA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de agosto de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $12.000 10|pub. 15854 Ag.23-v set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE LUIS VIDAL VIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de agosto de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15853 Ag.23-v set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de agosto de 1974. — María V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15889 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al

público la apertura de la sucesión de SATURNINO DESIDERIO LARREGUI CHARLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de agosto de 1974. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15887 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARIOSTO BARBOZA YORDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de agosto de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15852 Ag.23-v set.5

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de DADALT JUAN MARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de setiembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16586 Set.3-v set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA OLIVERA de IRARI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 22 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16477 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ARNOLDO PERRACHON GIRAUDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 12 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario
1) $ 12.000 10|pub. 16481 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA REYNAUD de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 15 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 16478 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO EREÑA BEITIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 15 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16479 Set.2-v.set.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GELIO o JUAN GELIO PLACIDO PARENTELLI FRANZZINELLI o FRANZINELLI o FRANCENELLI (Ficha 232 c 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 1.o de agosto de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta
1) $ 16.000 10|pub. 15827 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN LUIS VINCON (Ficha 419-C|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, octubre 25 de 1973. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 15874 Ag 23-v.set 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES o MERCEDES ISIDORA CASTRO de ELIZALDE (Ficha 233 c. 74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 1.o de agosto de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 15826 Ag.23.-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EMILIO FIERRO ENGELHARDT. (Ficha C N.o 311, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 20 de agosto de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16191 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ERNESTO PIRIZ AVERO o ABERO, (Ficha C N.o 225|74, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 23 de julio de 1974. — Julio Abelenda Piacenza. Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 16188 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RENGGER SEILER, (Ficha C número 321, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 19 de agosto de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16189 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES MARGARITA CECILIA, (Ficha C N.o 63|73, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 23 de julio de 1974. — Julio Abelenda Piacenza. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16190 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO POZZI (Ficha C. N.o 260 Año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 13 de agosto de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 15706 Ag.22-v.set 4.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO ROSANO FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 29 de julio de 1974. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 16449 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO EULOGIO NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno. 20 de junio de 1974. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 15995 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO RODRIGUEZ ROSAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 8 de mayo de 1974. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 15996 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CAMEJO RIVERON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de mayo de 1974. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 15997 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RAMON CARBALLAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de junio de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 15990 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZOILA TABAREZ de MANZU o ZOILA ADELAIDA TABARES o ZOILA TABAREZ de MANZUR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de mayo de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 15999 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña NILDA ITALIA DELL'ONTE CAWEN de NOYA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de mayo de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 15994 Ag.27-v.set.9.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL TIBURCIO o TIBURCIO AVEL MARQUEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, agosto 16 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16489 Set.2-v.set.13.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA o RAMONA NONATA CORREA de RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, julio 30 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16062 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE DELGADO PERERA o PEREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, julio 23 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16063 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 5 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16073 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AMADEO FIGARI MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 5 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16064 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON

ESTEBAN CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 2 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 15|pub. 16065 Ag.27.-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA SALAZAR o SALAZAR CUENCA de FLEITAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 2 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16066 Ag.27-v.set.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL o ISABEL FLORENTINA CABOT de PERCOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 7 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16067 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN NICASIO PEREZ PACHECO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 7 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16068 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS ISABEL MODERNEL de CORUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 7 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16069 Ag.27-v.set.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA GAETANO o LAITANO de FURIATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de agosto de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16071 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LAVIE de CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 5 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16072 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o ELVIRA FRANCISCA SANCHEZ o SANCHEZ TABEIRA de PIETRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, julio 30 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 16074 Ag.27-v.set.9.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LIOLIA EVANGELISTA URQUIZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 14 de 1973. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16267 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don FRUCTUOSO o FRUTOS PEÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de julio de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16213 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIA TECHERA de HENRY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de mayo de 1974. — Walter Urtiaga Patrón Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16214 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ROMERO o MICUEL ROMERO y GUALDA o MIGUEL ROMERO y GALDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16215 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTORIA MAIDANA de BARRIOS y VICTOR BARRIOS MAIDANA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16216 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16026 Ag.27-v set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA EVARISTA o EVARISTA ECHENAGUSIA ZAPIRAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 15789 Ag.23-v.set 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, 13 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15800 Ag.23-v.set 5

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES GUILLEN VILLALBA, (Ficha 1366|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de agosto de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16459 Set.2-v.set.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DALILA RODRIGUEZ VILLALBA de SUREDA, (Ficha 520|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de agosto de 1974. — José Ma Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16460 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO STERNBERG TRIBUS, (Ficha 1026|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de mayo de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto
1) $ 36.000 30|pub 16457 Set.2-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesion de FORTUNATO DE LEON CARRASCO, (Ficha 1640|73), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de julio de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 16458 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR MIGUEL o SALVADOR M. o MIGUEL SALVADOR SCHIAVONE TRERI o FRIEN, (Ficha 337|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de agosto de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 16451 Set.2-v set 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN HERNANDEZ POSADA, ANTONIA GONZALEZ de HERNANDEZ y JUAN DANIEL FAJARDO de LEON, (Ficha 1211|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de julio de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 16456 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EUSTAQUIO BERNARDO CURBELO SILVA, (Ficha 1137|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de julio de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16148 Ag.28-v.set 10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FELIPE CABRAL TORRES (Ficha 1.141|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de julio de 1974. — José M.a Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15748 Ag.23-v set 5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELFA FURTADO CASAÑAS de TORRES (Ficha 148|74), citandose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 14 de marzo de 1974. — José M.a Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15749 Ag.23-v set.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de HERMES JOSE QUIJADA AGUIRRE (Ficha 1.199|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de agosto de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 15529 Ag.20-v.set.30.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL FRANCOLINO, (Ficha B N.o 120), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de junio de 1974. — Esc. Oscar Casas Hartmann. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15963 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GARCIA URRUZMENDI, (Ficha B N.o 66), citándose a los herederos, acreedores y demás inte-

resados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de junio de 1974. — Esc. Oscar Casas Hartmann. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15962 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandu, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BASILIO STEFANI. (Ficha B N.o 119), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de junio de 1974. — Esc. Oscar Casas Hartmann. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15987 Ag.26-v.set.6.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de HELMUT HARTWICH, (Ficha C N.o 487|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 9 de 1974. — Esc Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16473 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE BESTRIKOV SHABANOV o BESTRICOV SHABANOV o BISTRICOV SHABANOV, (Ficha C N.o 505|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 20 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 16474 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RODRIGUEZ (Ficha C N.o 490|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 13 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16223 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de DORA EMMA IRIBARREN MONTI o DORA ENMA IRIBARREN MONTI (Ficha C N.o 486|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 9 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 16222 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO PINTOS ZAPATA (Ficha C N.o 482|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 6 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16152 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA RODRIGUEZ de CICHERO (Ficha C N.o 484|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 5 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16151 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SEREDYNSKI de MAZUR o ANNA SEREDYNSKI o ANA SIRICHINSKI o ANA SEREDINSKY (Ficha C N.o 452|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, julio 26 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 16150 Ag.28-v.set.10.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GASPAR FERREIRA PINTOS, (Ficha B 230|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de agosto de 1974. — Simón Barg. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16034 Ag.27-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR LUIS TAMBORINDEGUY (B. 187|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, agosto 12 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16033 Ag.27.-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANELEY o ANELCI SUAREZ de PINTOS o ANELEY o ANELEI o ANELCI SUAREZ PEREIRA o SALOME PEREIRA de SUAREZ (B. 181|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, agosto 8 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 16035 Ag.27.-v.set.9.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO VICTORIO ESPINOZA o ESPINOSA GONZALEZ, (Ficha 720|1974|C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 9 de agosto de 1973. — José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 16445 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace sabr la apertura de la sucesión de JUSTINA TERRA de VIERA o JUSTINA GERTRUDIS TERRA CORREA de VIERA, (Ficha 753|1974|C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 15 de agosto de 1974. — José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 16155 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA FONTES de CRUZ o HERMINIA FONTES LIMA de CRUZ, (Ficha 752|1974|C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 15 de agosto de 1974. — José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16156 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace sabr la apertura de la sucesión de RAMONA EDUVIGES MARTINEZ o MARTINEZ SILVERA. (Ficha 747|1974|C). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 15 de agosto de 1974. — José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16157 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA MARIA ORIBE GARATE de UMPIERREZ (Ficha 739|1974|C), citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 13 de agosto de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16158 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA FEIJO PEREYRA o FILOMENA FEIJOO PEREYRA de RIVERO (Ficha 727|1974|C), citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 13 de agosto de 1973. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16159 Ag 28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AURA MARIA o AURA MEDARDA CAMBRE de SUBURU (Ficha 730|1974,C), citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 13 de agosto de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16160 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ELDA GRACIELA SAN MARTIN o SAN MARTIN FERREIRA (Ficha 763|1974|C), citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 19 de agosto de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16161 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ALEJANDRO o ANTONIO ALEXANDRE ROTTA (Ficha 765|1974|C), citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 19 de agosto de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16162 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO JOSE o JOSE ANACLETO TEMBONE PEREZ (Ficha 761|1974|C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 19 de agosto de 1974. — José Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16163 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO JORGE SOSA PEREZ, (Ficha 766|1974|C). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 19 de agosto de 1974. — José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16057 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BENITO o BENICIO FELIFE FERNANDEZ, (Ficha 728|1974|C) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 13 de agosto de 1974. — José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16056 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS EULALIA ROCHA o ROCHA CAMBRE de ZEBALLOS (Ficha 758|1974|C), citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 15 de agosto de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15649 Ag.22-v.set.4.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN FADRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 26 de julio de 1974. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16464 Set.2-v set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO EDUARDO IRIBARNE FABREGAT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 26 de junio de 1974. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16465 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA BELAUNZARAN de MACHIAVELLO o ADELA BELANZARAN de MACHIAVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de agosto de 1974. —Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16429 Set.2.-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTENOR GARCIA DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de agosto de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10 pub. 16430 Set.2.-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO TEXEIRA o TEIXEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de agosto de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10.pub. 16448 Set.2.-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN CASAÑAS de PINTOS DA SILVA y de JOSE MARIA PINTOS DA SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de agosto de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16311 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO FRANCISCO CIANELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de junio de 1974. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 12.000 10.pub. 16168 Ag.28-v set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO VIDAL SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de junio de 1974. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16169 Ag.28-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO DROBOTUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 5 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16428 Set.2.-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA ANTONIA VOLPI de MOSCATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 14 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16447 Set.2.-v.set 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO ARDAIX o ARDAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, julio 25 de 1974. — Manuel Ferreira, Actuario Interino.
1) $ 12.000 10|pub. 16446 Set.2.-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA VARGAS de ESTEVEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 2 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16305 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE SEVERO SQUILLACE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 14 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16307 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA RAMIREZ de ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto agosto 14 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10 pub. 16306 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARTIN o JULIO MARIA ROSAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 16 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16310 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER MARIA FERREIRA ARIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 2 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brun. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16309 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FINOZZI o ALBERTO FIORAVANTI o FIORAVANTE FINOZZI ZAMPEDRI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 13 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16306 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MEIRELLES o JULIO MEIRELLES GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, julio 24 de 1974. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario Interino.
1) $ 12.000 10|pub. 16166 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA RODRIGUEZ de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de julio de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario.
1) $ 12.000 10 pub. 16167 Ag.28-v.set 10.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de agosto de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16494 Set.2.-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO LOPEZ CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de agosto de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16495 Set.2.-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de junio de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16496 Set.2.-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA, FIRPO o FILPO FELIPE de DE-LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de agosto de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 16497 Set.2.-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ESTER o BLANCA ESTHER BARRAGAN de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de julio de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 16498 Set.2.-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO o HERMENEGILDO JOAQUIN MARTINEZ FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de febrero de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 16499 Set.2.-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIELA JOSEFA o JOSEFINA o MARIA FABRICIO de VENTURINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de julio de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 16500 Set.2.-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA PISTON de RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 8 de mayo de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16484 Set.2.-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO MORALES FERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 8 de agosto de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16485 Set 2.-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER O MARIA ESTHER GARCIA ALMIRON de LAESPIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de agosto de 1974. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) $ 10.000 10|pub. 16485 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDO MIGUEL ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— San José, 14 de agosto de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16467 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DE VERA VIÑA o VIÑAS, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de junio de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 1[illegible].000 10|pub. 16488 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA NIEVAS o NIEVA BASIGNANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de agosto de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 15939 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON QUIRICO o KIRICO PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departa-

interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de noviembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 15951 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO INTHAMOUSSOU FERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 8 de agosto de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $12.000 10|pub. 15953 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA MARRERO VEGA DE FEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de agosto de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 15940 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO DENIS o CASIANO DENIS PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de agosto de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub 15941 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o PEDRONA LISTA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 25 de junio de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15949 Ag 26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS MABEL SAAVEDRA MARTINEZ de MANRIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de mayo de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub 15946 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLARA GRENE de CABRERA o MARIA MAGDALENA GRENE o GRENO RUIZ de CABRERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de agosto de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 15947 Ag 26-v.set 6.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABEL ROSA PAGES de GADEA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 6 de agosto de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16218 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LEANDRO WASHINGTON o WASHINGTON FERNANDEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 5 de agosto de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 15890 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de FRANCISCO o FRANCISCO CAROLINO TALAGORRIA y de MARIA LUISA PUIG de TALAGORRIA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 5 de agosto de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15891 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA SAGARDIA de FELLER, citándose y emplazándose a los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 1.o de agosto de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15892 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión FRANCISCO SILVANO MUSSO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 1.o de agosto de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15893 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIANO ARANA o MARIANO ARANA AGUINAGA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes 8 de agosto de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 15894 Ag.26-v.set 6.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA JOSE SOSA de DOUFRECHOU o DUFRECHOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 5 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub 15792 Ag.23-vset.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de AMALIA SOFIA KUSTER DE MEYER o AMALIA KUSTER de MEYER citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 13 de febrero de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 16387 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de ALBERTO NOBILE PANIZZA citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 14 de agosto de 1974. — Yolanda R. León de Díaz, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 16049 Ag 27-v.set.9.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FLAVIO LUIS ALCARRAZ EGUREN o FLAVIO LUIS ALCARRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de agosto de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16585 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO o BRAULIO IGNACIO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de agosto de 1974. — Hugo P. Goyenola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16583 Set.3-v.set.16.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

COLONIA

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

(Sucesor del Banco del Interior)

De acuerdo al artículo 10, de ley 9.099 avisa a REINALDO LUIS FLEITAS, promitente comprador del solar 37 del plano del Agrimensor Wáshington Prandi inscripto en Catastro de Colonia el 26 de febrero de 1958, padrón 2728, Fraccionamiento Suc. Reyes, sito en la 14.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, que por no abonar sus cuotas desde hace más de cuatro años, pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder.
2) $ 75.000 15|pub. 15747 Ag.22-v.set.11.

MALDONADO

SUC. CARLOS M.a FONTANA

De acuerdo al artículo 10 ley N.o 9.099 se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores en cualquier título, la caducidad de sus promesas de compraventa de los solares de Playa Grande de Piriápolis, 5.a Sección Judicial de Maldonado:
Catalino Delio de Iglesias, solar 5 manzana 1A padrón 4.
Jorge Pablo Andregnette, solar 10B manzana 5, padrón 222 m|a.
2) $ 60.000 15|pub. 16262 Ag.29-v.set.18.

Se hace saber a las personas que se indican, sus sucesores a cualquier título, herederos, representantes, cumplidos plazos y condiciones, artículo 10, ley 9.099 caducan las siguientes promesas.
Ubicación: 1.a Sección Judicial Maldonado.
Salvador Beja, Solar 5, Manzana 5, Padrón 3023 m.a.
2) $ 30.000 15|pub 15648 Ag.22-v.set.11.

3-Convocatorias Comerciales

C. U. T. I. S. A. S. A.

Compañía Uruguaya de Tierras S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el lunes 16 de setiembre de 1974 a la hora 16 en el local social de 25 de Mayo 470, escritorio 1, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Balance, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1973; 2.o) Renovación del Directorio; 3.o) Elección del Síndico y su suplente; 4.o) Retribución del Directorio y del Síndico.
Se previene a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones o certificado bancario supletorio con una anticipación no menor de cinco días a la fecha fijada para la asamblea.
3) $ 30.000 5|pub. 16266 Ag 29-v.set.4.

4-Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Habiéndose presentado ante esta Repartición la señora SARA CADENASSO de DE FERRARI en su carácter de titular del Sepulcro número 410 del Cementerio del Buceo solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado, los restos de Estefanía M. de Artigas; Angela Rancani; María Ofelia Ravaschio; María E. González y Fernández; Estevan Molinari; Julieta Borges; Juan M. Nogueira; Pablo Casanova; Juana Novelli; un feto; Francisco Molinari; un feto; Agustina Ronconi de Bordoni se hace pública esta petición por el término de 10 (diez) días y se emplaza por 30 días a quienes se creyeren con derecho a estos restos, para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de agosto de 1974. — El Servicio de Necrópolis.
4) $ 60.000 10|pub. 15768 Ag.23.-v.set.5.

SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición el señor JOSE MARIA B. GOMEZ, en representación del RDO. P. PEDRO CARDONA, Superior de los Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María, autorizado a solicitar Título duplicado del Sepulcro N.o 1741 del Cementerio Buceo por extravío del primitivo.
Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeren con derechos para interponer sus reclamos. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, agosto 21 de 1974.
4) $ 40.000 10|pub. 15938 Ag.28.-v.set.9.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ANITA GOMEZ y RAMON ANGEL ROBAINA (V. 132|1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 16439 Set.2-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges APOLINARIO PEREZ ROBAINA y MARIA CELIA OLIVERA (V. 288|1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, julio 30 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 16441 Set.2-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges DALMIRO LUZARDO y MARIA FELICIA PERDOMO (V. 34|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, marzo 21 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 15917 Ag.26.-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges RAUL ZARATE SACCO y EVA LUZ GONZALEZ (V-102|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. Montevideo, agosto 9 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 15661 Ag.22-v.set.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MANUEL CASTRO y CORNELIA PIAZZOLI de CASTRO, (V-[illegible]) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 — Montevideo, mayo 14 de 1974 — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto
5) $ 32.000 20|pub. 14672 Ag.9-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIX TERRA PALACIOS y GLADYS GOMEZ (Ficha 1042|1974), y que se cita a todos los acreedores que tengan interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los correspondientes autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 20 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 16414 Set.2-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERONIMO CURBELO y MARINA MALVEIRA (Ficha C. 6|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 16347 Ag.30.-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELBIO ANGEL CANCELA y MARIA AMELIA MONACO (Ficha C. 1.122|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, adentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 16 de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria
5) $32.000 20|pub. 15658. Ag 22-v.set 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SONIA CRISTINA BUGALLO FERNANDEZ y MARIO ALBERTO GOTTA GONZALEZ (Ficha C. 998|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 14 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 15591 Ag.21.-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS BLAIBAS y ARTURA ANACLETA TORRE (Ficha C. 1082|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 15348 Ag.19.-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO MIGUEL CHILDE y MELILLA ACOSTA (Ficha C. 1.210|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta
5) $ 32.000 20|pub. 15329 Ag.19-v set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BEATRIZ MAZZONI y JOSE ENRIQUE CASTILLO, (Ficha D 836|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 12 de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 15143 Ag.15-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DELFA MARTINEZ y PEDRO OMAR COMESAÑA, (Ficha D 314|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 15 de 1974. — Aida Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub 16552 Set.3-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: JORGE SOLER GARMENDIA y CORA ILDA CASTRO (D|294|974), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 10.783. — Montevideo, agosto 9 de 1974 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 14923 Ag.14-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PETROCINIO MONTES y ORQUIDEA SANTARELLI (Ficha D| 196|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 6 de 1974 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 14670 Ag.9-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CEIBAL ARTIGAS y MARIA EMA PEDRAGOSA (Ficha D|232|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 14461 Ag.8-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS APARICIO TAMBACO y MARIA DELMA FALCON (Ficha 128| V|1973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 15957 Ag.26.-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALICIA CAPOCASALE CABRIOTTO y ROBERTO CAMAÑO (Ficha 528|V|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $32.000 20|pub. 15367 Ag.19-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE LOPEZ BANFI y MARIA SARA SAVIO MAZZONOINI (Ficha 220|V|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 12 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 15252 Ag.16.-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IRIS ISMAEL ARZENO LECOCQ y NICOLAZA ELENA CURZIO ORTEGA (Ficha 278|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interé, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 8 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 15019 Ag.14-v set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 29 de julio de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integradas por los cónyuges CARMELO RENEIRO RODRIGUEZ y OLGA LUCIA DE LA CRUZ LEON, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 15477 Ag.20.-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 31 de julio de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DAVID SANTOS DA ROSA y NILIA MAGDALENA VEDA BANCHERO, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 15478 Ag.20.-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUALBERTO MORAS POMBO y AMANDA CURI GRANADA (por auto de 24 de julio de 1974 (F. A. 608|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 14863 Ag.13.-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GILBERTO JUAN STAPICH y ELSA RAMPAS SOIKA (Ficha C|314|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de agosto de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 15018 Ag.14-v.set.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO PLADA y CARMEN INUBIA GULARTE, (Ficha C 266|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de agosto de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 15020 Ag.14-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SAUL GOMEZ y ASTE-

NENCIA ESCOTO (Ficha A. 360|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de julio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 15816 Ag.23.-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ATILIO c ATILIO JUAN VICTORIO PEDRINELLI FERRARI y ALBA o ALBA RENEE ZABALA NOGUEIRA (Ficha A. 188|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 15231 Ag.16.-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MORENO MAGDALENA contra ARMANDO ALEJANDRO ERCILA, (Ficha E 260|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 16554 Set.3-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TAMBORINI MIGUEL ANGEL y MARIA CRISTINA ALCIRA SOTO (Ficha E. 320|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 16 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 15586 Ag.21.-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GIANNINI DAVID VALENTIN y ELIDA FERNANDEZ FULES (Ficha E. 310|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 15 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 15501 Ag.20.-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODRIGUEZ ANIDO JUAN ANTONIO y KARIM STARK BREMICKER de RODRIGUEZ (Ficha E. 286|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 1.o de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 15235 Ag.16.-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SYMONDS ROBERTO c| MARIA ANGELICA MARQUISA (Ficha E. 172|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 29 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 15234 Ag.16.-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GEZUELE de KLANG HILDA y NORBERTO KLANG (Ficha E. 274|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 14462 Ag.13.-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESCUDERO MATTOS LORENZO JULIO y ROSA TERESA MARTINEZ COLOMBO (Ficha E. 332|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 16353 Ag.30.-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MERLO ACUÑA LUIS y AIDA BLANCA REVELLO DIAZ (Ficha E. 270|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 28 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 16116 Ag.28.-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SPRY, FEDERICO JUAN HOWARD y MARIA ALICIA BLACK (Ficha E 354|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de agosto de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 15659 Ag.22-v.set 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SOLANA URUEÑA de RODRIGUEZ, BLANCA ROSA y CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ ARESTI (F. A. 362|74) y que se cita a todos aquelos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de agosto de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 14483 Ag.16.-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GAYOSO de MARTINEZ HORTENCIA ANTONIA c|BERNARDINO MARTINEZ (Ficha E. 288|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 22 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 14323 Ag.9.-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JOSE ALFIE y REBECA ISRAEL (V. 77|1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, julio 26 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 16440 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges OTTO EBERL y MARIA LUISA ACOSTA (V-351|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 15660 Ag 22-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MARY ALBA CARDOSO y LEONEL FERNANDO DAIMEDO (V: 345|74) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 15587 Ag.21.-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MIRIAM ITUARTE y don DIOLI LEAL (V. 271|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 27 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 15502 Ag.20.-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10.o Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HILDA MARIA HUGHES DELGADO y ENRIQUE ALFONSO EMILIANO GUILLEMETTE (V. 373|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, agosto 14 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 15330 Ag.19-v.set 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JUAN PEDRO BELTRAMO y MILKA SERVILIANA ARROYO, (V. 355|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, julio 23 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 14.997 Ag.19.-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ELVIRA MATILDE MIRANDETTE y CARLOS MARIA DELEO. (V 283|974), debiendo comparecer los interesados dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 12 de agosto de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 15185 Ag.15.-v set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ISAAC LEVITAS y VIVIAN TEICHER (V-306|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, agosto 6 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 14678 Ag 9-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BALTASAR BRUM CABRERA y GENOVEVA AGUIAR, (Ficha C. 1033|74) a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 15919 Ag.26.-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMILIO ANTONIO GIGIREY VAZQUEZ y CLARA TERESA CAETANO (Ficha E. 2895|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 15817 Ag.23.-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BENITO RUBEN NUÑEZ VILLAR y OLGA CARMEN PEREIRA SALGUEIRO (Ficha D. 1892|73) citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, agosto 6 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 14768 Ag.12.-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA CELIA PLAISANCE de REISCH SINTAS y EDUARDO REISCH SINTAS (Ficha D 197|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, agosto 15 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 16553 Set 3-v set 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se

decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CANDIDO MENDUIÑA CARBALLO y JOSEFA OTERO CAIÑO (Ficha D. 373|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 15 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 16349 Ag.30.-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERICO B. LOPEZ VALIN y ANA GRIVOGUSOV (Ficha D. 403|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 16348 Ag.30.-v set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAYO URUGUAY RODRIGUEZ y CONCEPCION SOTELO (Ficha D|395|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 9 de 1974 — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 15584 Ag.21-v.set.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIX ISABELINO RODRIGUEZ BENTANCOR y AIDA ROSA NATOLI PETRAGLIA (Ficha D|381|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, agosto 9 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta
5) $ 32.000 20|pub. 15583 Ag.21-v.set.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE JORGE AGUERRE LOPEZ y ANA MARIA MALLO BILO (Ficha D|121|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 9 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 15582 Ag.21-v.set.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA CUKIERMAN o ZUKERMAN KLEIMAN y JUAN PEDRO D'ESTE GONZALEZ (Ficha 225|V|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 28 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 16536 Set.3.-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEON GERCHICOV y MARIA BEATRIZ DEMATTIA (Ficha 75|V|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 16535 Set.3.v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON JORGE GAGLIARDI y HELENA BRAUM (Ficha 249|V.974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 16442 Set.2.-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISRAEL MATELZ[illegible] y MIRTHA LUISA FRYDMAN, (Ficha 2[illegible]|V|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 16247 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELIDA NAIR ALONZO y ALBERTO EDUARDO LEZAMA (Ficha 263|V|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 16177 Ag.28.-v|set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANTIAGO FRANCISCO FEDERICO o SANTIAGO DELBENE LAURNAGA y MAGDALENA JIMENEZ de ARECHAGA (Ficha 279|V|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 15 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 15479 Ag.20.-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISIDORO SPAIZMAN KOZUCH y LIDIA OLGA CASTRO BIROWKA (Ficha 243|V|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 15 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 15482 Ag.20.-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CELCIO LEMOS y NELSA GODOY (Ficha 319|V|973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 6 de 1974. —
5) $ 32.000 20|pub. 14814 Ag.12.-v.set 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA CARMEN HOBINCHET FLORENZA y ABELARDO NORBERTO COSSIO GONZALEZ (Ficha 227|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 27 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub 14336 Ag.8-v.set.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN MARTINEZ ALONSO y MARIA DOLORES PEREZ RAPOSO (por auto de 9|8|74) (Ficha B. 105|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 27 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 16350 Ag.30.-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por autos de fecha 29 de mayo de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GUILLERMO ALBERTO PONS y ROSINA FERBER, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 10 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 15879 Ag.23.-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TEODORO ALEJANDRO ACOSTA GIUSSO y MARIA del ROSARIO MIRANDE TRAVERSA (por auto 10|5|974) (F. A. 349|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, agosto 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 16349 Ag 16-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR RICARDO SOUTO ETCHECOIN y BEATRIZ CONCEPCION RIVARA FUSE (Ficha C. 81|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Eugenio Caffaro, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 16537 Set.3.-v.set 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PONZONI DANTE y EDITH ALZUGARAY, (Ficha 311|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de agosto de 1974. —
5) $ 32.000 20|pub. 16252 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARMEN BLANCO ALVITE y ANDRES CAMBON, (Ficha C. 53|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de agosto de 1974. — Eugenio Caffaro. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 15017 Ag.14 v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR CARLOMAGNO y ROSINA ELSA KLOT (Ficha A. 325|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 16192 Ag.28.-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ENRIQUE HASS y MARIA CRISTINA LARRAURA, (Ficha A 263|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 15967 Ag.26-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CALVIÑO GAIBISSO NELSON HEBERT c| MARIA TERESITA MELGAREJO CEJAS (Ficha E. 379|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 16352 Ag.30.-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HOUNIE DE AROCENA CLARA ELENA y JUAN ALBERTO AROCENA (Ficha E. 361|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 16334 Ag.30.-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ORRANTIA MIGUEL ANGEL c| AIDA BARRETO (Ficha E. 313|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 1.o de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 16335 Ag.30.-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN MANUEL GANCIO MORA y MARIA ESPERANTE FRAGA. (Ficha E 647|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.

5) $ 32.000 20|pub. 16289 Ag 29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GARCIA BENAUSSE JORGE y ANA MARIA PAIS, (Ficha E 237|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.

5) $ 32.000 20|pub. 16237 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CABRERA JUAN CARLOS y JACQUELINE TACU de CABRERA (Ficha E. 341|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 12 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

5) $ 32.000 20|pub. 16144 Ag.26.-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIA MARGARITA NUNES PASQUES y ALFREDO RICARDO LANGGUTH (Ficha E. 1|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 27 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

5) $ 32.000 20|pub. 15954 Ag.26.-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LARRAÑAGA CATOIRA LUIS ALBERTO y ELBA ELISA MASSERINI. (Ficha E|339|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, agosto 12 de 1974 — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria

5) $ 32.000 20|pub 15588 Ag 21-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISAAC MOISES PODBERESKY y PERLA REZNIKOVICH (Ficha E. 261|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 31 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

5) $ 32.000 20|pub 15232 Ag.16-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA RAQUEL ZINOLA de DIRCIO ANTONIO BOVOLIN (Ficha E. 163|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 13 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

5) $ 32.000 20|pub. 14867 Ag 12-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CEPELLINI OLMOS, DANIEL RAMON y ORTIZ del PUERTO. SERRANA (Ficha E-65|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo abril 26 de 1973 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 32.000 20|pub 14677 Ag.8-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno ,se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HILL SECCO ALBERTO y SUSANA OLIVERA CASTELLS (Ficha E. 298|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 2 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

5) $ 32.000 20|pub. 14463 Ag.8-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MEROLA MENCHACA, JOSE PEDRO y NILDA LILIAN DEVITTA GRAÑA (Ficha E. N.o 373|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, a 20 de agosto de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

5) $ 32.000 20|pub. 16322 Ag.30.-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGHES DELGADO, CONRADO y PORRAS LARRALDE, MARIA CARMEN (Ficha E. 415|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de agosto de 1974 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 32.000 20|pub. 15357 Ag.19-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por KLAUA, WERNER JUAN y REYES, FEBA ADELINA (Ficha E. N.o 401|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de agosto de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 32.000 20|pub. 15983 Ag.26.-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA REYES CIBILS y GLORIA VIGIL AZNAREZ (Ficha E. N.o 387|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de agosto de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

5) $ 32.000 20|pub. 15802 Ag.23.-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MORELLI de OLIVER MARIA ELISA y JULIO ANIBAL OLIVER (Ficha E. 305|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 24 de 1974. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.

5) $ 32.000 20|pub. 14480 Ag.6-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE WOLMAN y SELVA PAZOS (Ficha E. 179|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 18 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 32.000 20|pub. 16117 Ag.28.-v.set.24.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos "Juan Marcos Souza contra ETHEL DAVILA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha N.o 317 de 1974) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre don Juan Marcos Souza y doña Ethel Dávila, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 28 de junio de 1974. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

5) $ 40.000 20|pub. 16166 Ag.28.-v.set.24.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hce saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre GUILLERMO RODRIGUEZ BLANCO y CARMEN LAVANDEIRA (Ficha V N.o 209|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras, julio 25 de 1974. — Julio César Amaro. Actuario Encargado

5) $ 32.000 20|pub. 15406 Ag.19-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre LORENZO DE BERNOCHE y MANUELA AURORA ETCHEVARNE (Ficha V. 143|974), y que se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de un plazo de sesenta días. — Las Piedras, mayo 30 de 1974. — Julio César Amaro, Actuario.

5) $ 32.000 20|pub. 14172 Ag.6-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolucion y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ERNESTO ORIBE LOPEZ y HAYDEE FERNANDEZ de LOPEZ (Letra V, Año 1974 N.o 17) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 6 de marzo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

5) $ 32.000 20|pub. 15798 Ag.23.-v.set.19.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos: ASDRUBAL SARAVIA y NELY SILVERA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (F 335|74), se hace saber que con fecha 9 de agosto del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre los comparecientes, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Melo, 16 de agosto de 1974. — Hedys Rodríguez Mosteyro, Actuario.

5) $ 40.000 20|pub. 16221 Ag.29-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en los autos caratulados: "EDINSON DIAZ y BLANCA MABEL ACUÑA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. 265|974) se hace saber al público y demás interesados qu se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Edinson Díaz y Blanca Mabel Acuña, debiéndose los interesados presentarse dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, junio 3 de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario.

5) $ 40.000 20 pub. 15213 Ag.16.-v.set.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados MARIA ESPERANZA CARABALLO contra FAUSTINO VICTORIO RODRIGUEZ "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (N.o 246, año 1973), se hace saber, que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Esperanza Caraballo y Faustino Victorio Rodríguez, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 24 de julio de 1973. — Mario Ventimiglia. Actuario

5) $ 40.000 20|pub 14532 Ag.9-v.set.5.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber, que por providencia de fecha 25 de julio de 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HECTOR C. DOMINICI OLMO y ELBA ISOLINA LESCA CASERO (Ficha 358|974) citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783 de 1946. — Colonia, agosto 6 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $ 40.000 20|pub. 15454 Ag.20.-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo

se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los conyuges ALBERTO LORENZO SOÑORA y NORA MILDRES RAMIREZ (Ficha 393 a. 73), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. Asimismo se hace saber que se concedió auxiliatoria de pobreza a la gestionante. — Carmelo, 16 de mayo de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
5) (R. 20|4|55) 20|pub. 32594 Ag.19-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los conyuges MARIA MARGARITA SARET y JESUS GUILLERMO MIRANDA (Ficha 407 a 73) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783 Se hace saber que se concedió auxiliatoria de pobreza, para la tramitación del presente juicio. — Esc. Esther Estabilito de Batto Actuaria Adjunta.
5) (R. 20|4|55) 20|pub. 32593 Ag.19-v.set.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JULIO MANUEL GAVILAN y CLARA SUSANA SOUBELET GARRONE, (Ficha 154 C|74), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo 25 de junio de 1974. — Ricardo Garibotti, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 16988 Ag.16-v.set.10.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber que por interlocutoria de fecha 27 de junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ALCIDES dos SANTOS MERELLO y SILVIA TRIAS FERNANDEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artículo 8.o, ley N.o 10.783. — Florida, julio 30 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 16077 Ag.27-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber que por interlocutoria de fecha 8 de mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre WALDEMAR ARIEL MARINONI AREN y ELSA ELIDA RAVA LALUZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, (artículo 8.o, ley N.o 10.783). — Florida, mayo 23 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 14972 Ag.14-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber que por interlocutoria de fecha 10 de mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ANTONIO MARIA REGINA CASELLA y BLANCA NIEVES JAVIEL DE REGINA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Artículo 8.o ley 10.783 — Florida, mayo 28 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta
5) $ 32.000 20|pub. 14408 Ag.8-v.set.4

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Adiz Gloria Sosa contra SILVANO BIRRIEL. Disolución de la sociedad conyugal de bienes" (Ficha 50 Año 1974), se hace saber que por resolución de fecha 14 de marzo de 1974 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran doña Adiz Gloria Sosa contra Silvano Birriel y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 4 de junio de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 15790 Ag.23-v.set.19.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 26 de junio de 1974, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos RAMON P. GARCIA CABRERA y ALICIA BLANCO TORT (Ficha N.o 1764|74) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 24 de julio de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 16462 Set.2.-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 11 de junio de 1974, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos EVAR NOEL FERNANDEZ MORENO y MIRIAM NELLY MARTINEZ ARRIOLA (Ficha N.o 1065|974), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 26 de junio de 1974. — José María Juan. Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 16060 Ag.27-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 26 de julio de 1974 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos OMAR BLAS BRITO DIAZ y CAROLINA ASENCIO PEREIRA (Ficha N.o 1379|74) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 9 de agosto de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 15553 Ag.20.-v.set.16.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "Alvez, María Esther contra BRAVO, ELBIO RENE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. N.o 122) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos ELBIO RENE BRAVO y MARIA ESTHER ALVEZ, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 7 de agosto de 1974. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 48.000 20|pub. 15953 Ag.26.-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos "Aramburo Ayala, Clemente contra DURE DE ARAMBURO, GLADYS ZULMA. Divorcio por causal" (Libro 27. Folio 584, N.o 206) habiéndose concedido auxiliatoria de pobreza en esos autos, se cita, llama y emplaza a doña Gladys Zulma Dure de Aramburo por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en caso de que no compareciesen, y para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Paysandú, marzo 19 de 1974. — Oscar Casas Hartmann. Actuario Adjunto.
5) (C. C.) 20|pub. 32688, Ag 26.-v.set.20.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS CAMPERO y ROSA PASEK, (Ficha C N.o 417|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, junio 24 de 1974. — Esc. Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 16224 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos ALBA TERESA PICASSO de ACEVEDO y MARCOS RAMON ACEVEDO debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, 22 de julio de 1974. — Esc Carmelo M. Salaberry. Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 14526 Ag.9-v.set.5.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes que integran los cónyuges CORREA LORENZO, HAYDEE OFELIA y MARTINEZ, TOMAS BOLIVAR (Ficha 944|71), debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Rocha. 8 de octubre de 1973 — José A. Ribot Llana Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 14431 Ag.8 v.set.4.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "GUGGERI, JOSE JOAQUIN y DECOUD, MARIA EDELMIRA NATIVIDAD. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (La. A. 369|974) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre José Joaquín Guggeri y María Edelmira Natividad Decoud y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 y 7 ley 10 de setiembre de 1945). — Salto, 1.o de agosto de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 48.000 20|pub. 16433 Set.2.-v.set.27.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución 2.925 de fecha 1.o de abril del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE CABALGANTE y OLGA ELENA LACAVA, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, mayo 27 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto
5) $ 40.000 20|pub. 15310 Ag 19-v.set.13.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: ILDARA PERDOMO de MARIÑO y LALIO MARIÑO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha número 674, año 1974) se hace saber: que por resolución de fecha 29 de julio de 1974 se decretó la disolución y liquidación legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley número 10.783. — Mercedes, agosto 8 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 15895 Ag.23.-v.set.20.

EDICTO. — En autos: PASTOR BONTINK y MARIA ALEJANDRA FABEIRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha número 550, Año 1974) se hace saber: Que por resolución de fecha 11 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, junio 28 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) $ 24.000 20|pub. 15864 Ag.23.-v.set 19.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de MAGDALENO MACHADO CALDERA y NELMY EDITH GONZALEZ BUTTINI, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado a los efectos de la ley 10.783. Se habilitó la próxima Feria Judicial a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, noviembre 26 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 16463 Set.2.-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EFRAIN ROMUALDO DELBONO CUELLO y GREGORIA BELOQUI DELBONO, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, junio 18 de 1974. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $ 22.000 20|pub. 15594 Ag.21-v.set.17

7-Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "Terra, Yacir Ramiro contra INES JULIETA SAITA. Divorcio causal" (D. 144|74) se cita, llama y emplaza a Inés Julieta Saita para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, agosto 6 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub. 15228 Ag.16.-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: "Pantaleón Ovando contra SILVIA GOMEZ. Divorcio". (B. 322|72), citar y emplazar a Silvia Gómez, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 29 de 1974 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
7) $ 48.000 30|pub. 14087 Ag.2-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: Olga M. Albertori Ruggiero contra PEDRO CARVALHO FARINASSO. Divorcio. (F. A. 510, Año 1974) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Carvalho Farinasso, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Asimismo se le cita para el requisito de la conciliación (Art. 288 del C.P.C.), para el cual se fija audiencia para el día 18 de noviembre de 1974, a las 13 horas. — Montevideo, julio 25 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) $ 72.000 30|pub. 14862 Ag.13-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos "GONZALVEZ, PERLA RAMONA con NUÑEZ NUÑEZ JOSE ABELARDO. Divorcio por su sola voluntad" (Ficha D. 174|973) se cita, llama y emplaza a José Abelardo Nuñez Nuñez para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Tramito con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 8 de febrero de 1974. — María Inés Muñiz Llano Actuaria Adjunta.
6) (R. 20|4|55) 30|pub. 32379 Ag.7.-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Gonella Graciela contra FERNANDEZ, DALTON. Div. sivoluntad" (Ficha AB N.o 170|74), se cita, llama y emplaza a Dalton Fernández para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, junio 28 de 1974 — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
6) $48.000 30|pub. 14434 Ag.8-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: Nelly Yolanda Martínez contra JORGE MONTDOR BRAUN. Divorcio (F. E. 252|74), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Jorge Montdor Braun, a que comparezca a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 24 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 56.000 30|pub. 15349 Ag.19-v.set 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dispuso en autos: "Waldemar Quiroga contra MARIA LILA MERLAN. Divorcio" (B. 1043|1974) y "Waldemar Quiroga contra MARIA LILA MERLAN. Auxiliatoria" (B. 935|1974), citar y emplazar a María Lila Merlán, para que dentro de treinta días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 30 de 1974 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 10|pub. 32668 Ag.23-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "Freitas José contra BIRRIEL NERY. Divorcio por causal" (Ficha D. 143|974) se cita, llama y emplaza a Nery Birriel, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en la forma de estilo, y continuar los presentes trámites de divorcio sin su intervención. Y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 6 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $ 60.000 30|pub. 14769 Ag.12.-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Teresa Ortiz contra ERNESTO GUILLENEA. Divorcio". (F. B. número 233|974), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ernesto Guillenea, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, julio 29 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) $ 48.000 30|pub. 14926 Ag.1 c-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en estos autos "Pazos Elena Altair contra FERNANDEZ JORGE. Divorcio sola Voluntad" (Ficha D.113 de 1974) se cita, llama y emplaza a Jorge Fernández para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 29 de julio de 1974. — Eugenio Caffaro, Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub. 16442 Set.2.-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que en autos: "Pereyra Silva Irma contra CANEPA ANGEL MARIO Divorcio causal" (Ficha D. 59|74), se cita, llama y emplaza a Angel Mario Cánepa, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 6 de mayo de 1974. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta
7) $ 48.000 30|pub. 15662 Ag.22-v.oct.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos: "Postiglione, Graciela contra SIENRA, LUIS ARTURO. Divorcio" (Ficha AB 169|74), se cita, llama y emplaza a Luis Arturo Ramón Sienra, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, julio 23 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub. 16245 Ag.29-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos caratulados "Kamil, Ruth contra CHAREC, ARNALDO. Divorcio sola voluntad" (Ficha AB. N.o 137|974) se cita, llama y emplaza a Arnaldo Isidoro Charec para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, junio 26 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub. 14838 Ag.13.-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Trabucchi Cristina Adriana contra WILLIAM MORA". Divorcio. (Ficha E. 257|74) se cita, llama y emplaza a don William Mora para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
7) $ 36.000 30|pub. 15504 Ag.20.-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados "Aguedo Ambrosio Pérez contra ANGELICA FALERO. Divorcio". (Ficha E. 201|74) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Angélica Falero, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 18 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 16.000 10|pub. 16359 Ag.30.-v.set.12.

8-Emplazamientos

MONTEVIDEO

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO EMPLAZAMIENTO

Se cita y emplaza a la funcionaria de la Central de Servicios Médicos del Banco de Seguros del Estado, ANGELA ROSA LAURITO, con cargo de Mucama del Departamento de Alimentación para que concurra a la Sección Jurídica de Casa Central a prestar declaración en el sumario que se le instruye, bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por abandono del mismo (Art. 83 del Estatuto del Funcionario). — Montevideo, agosto de 1974. — Julio C. Rodríguez Silva. Abogado Sumariante.
8) (C. C.) 30|pub. 32506 Ag.12.-v.set.20.

PROGRAMA 9.07 EX-DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Emplazamiento

Se cita y emplaza al señor EUSEBIO DOMINGUEZ FERNANDEZ. Mensajero Rubro 0.21, de la ex-Dirección General de Telecomunicaciones para que, dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono del cargo, de conformidad con lo dispuesto en el decreto número 241|969 del 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 16 de agosto de 1974. — El Director del Programa 9|07: Cnel. Doroteo de León.
8) $ 4.800 3|pub. 16544 Set.3.-v.set.5.

Se cita y emplaza al señor ELBIO LAMOTH, Mensajero del Rubro 0.21 de la ex-Dirección General de Telecomunicaciones para que, dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono del cargo, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 241|969 del 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 16 de agosto de 1974. — El Director del Programa 9.07: Cnel. Doroteo de León.
8) $ 4.800 3|pub. 16543 Set.3.-v.set.5.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

Se cita y emplaza al funcionario del Tribunal de Cuentas, Contador LEONARDO M. ROMERO, para que en el término de diez (10) días se reintegre a la función, por haber vencido la licencia otorgada, bajo apercibimiento de que al vencimiento de dicho plazo se habrá configurado abandono del cargo. — Montevideo, 29 de agosto de 1974. — Adhemar Zarza Páez, Director General de Secretaría.
8) (C. C.) 3|pub. 32779 Set.2.-v.set.4.

9–Expropiaciones

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela que se detalla a continuación:

Ruta N.o 9. Tramo V: 19 de Abril-Castillos.
Ubicada en la Sección Judicial 4.a del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 0180.
Propiedad de ISIDORO ROCHA.
Padrón 998 m|á. Area 349 m2. 80 dm2.
Ruta N.o 9. Tramo V: 19 de Abril-Castillos.
Ubicada en la Sección Judicial 4.a del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 0191.
Propiedad de CARLOS VELAZQUEZ.
Padrón 998 m|á Solar 8. Manzana F. Area 334 m2. 09 dm2.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Avenida 18 de Julio 1112 tercer piso, por el término legal.
9) (C. C.) 8|pub. 32734 Set.3.-v.set.12.

DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela que se detalla a continuación:

Ruta N.o 9. Tramo V y VI By Pass ciudad de Castillos.
Ubicada en la Sección Judicial 4.a del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 0131.
Propiedad de OSCAR PUIG.
Padrón 998 m|á. Area 481 m.2 62 dm.2.
Ruta N.o 9. Tramo VI Castillos Fortaleza Santa Teresa
Ubicada en la Sección Judicial 4.a del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 0135.
Propiedad de EUSTAQUIO NICODELLA.
Padrón 2351. Area 845 m.2 61.
Ruta N.o 9. Tramo V 19 de Abril-Castillos.
Ubicada en la Sección Judicial 4.a del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 0192.
Propiedad de LUIS SODERGUIT.
Padrón 2465. Area 119 m.2 76 dm.2.
Ruta N.o 9. Tramo VI Castillos-Fortaleza Santa Teresa.
Ubicada en la Sección Judicial 4.a del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 0149.
Propiedad de MIGUEL SOSA PASCAL.
Padrón 17.818. Area 940 m.2.
Ruta N.o 9. Tramo VI Castillos-Fortaleza Santa Teresa.
Ubicada en la Sección Judicial 4.a del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 0146.
Propiedad de RAUL RUBIO RUBIO.
Padrón 1786. Area 9Há. 4917 m.2.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas Avenida 18 de Julio 1112, tercer piso, por el término legal. — Montevideo.
9) (C. C. 8|pub. 32734 Ag.29.-v.set.6.

10–Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en los autos: "VIERA GALEANO, JUAN PEDRO. Incapacidad" (Ficha A. 3|974). se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a don Juan Pedro Viera Galeano, designándose curador definitivo del mismo a don Juan Pedro Viera Rodríguez.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
10) $ 12.000 10|pub. 15822 Ag.26-v.set.6.

11–Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: LUIS M. RIVAS ORTIZ, (V|290|974), con domicilio en Colonia 1370|402, al señor Juez digo: Optando al título de Procurador solicito se reciba la información de Dedier Barquet y Gabriel Saez, expidiéndoseme testimonio. — Luis M. Rivas, — Inder Caprile, Abogada". — Montevideo, agosto 6 de 1974 — Alfredo L. Llugain. Actuario.
11) $ 20.000 10|pub. 15777 Ag.23-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: PABLO GONZALEZ BIANCHI, (V. 308|1974), constituyendo domicilio en 18 de Julio 870, Quinto Piso, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco, sobre mi vida y costumbres, la declaración de los testigos señores Carlos Martino Navarrete y Gerardo Estragó Santalla. Pablo González Bianchi. Julio C. Macedo, Hontou, Abogado". — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 20.000 10|pub. 15776 Ag.23-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: ALICIA CADENAS (V. 104|974), con domicilio en Soriano 1023, optando al título de Procurador ofrezco la deposición de los testigos Cecilia Anández y Juan Rocha. Fecho se expida testimonio. — Alicia Cadenas. — Rosario Cadenas. Abogada. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
11) $ 16.000 10|pub. 15775 Ag.23-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: CECILIA ANANDEZ (V|180|974), con domicilio en Soriano 1023, optando al título de Procurador ofrezco la deposición de los testigos Alicia Cadenas y Gustavo Fernández. Fecho se expida testimonio — Cecilia Anández. — Rosario Cadenas, Abogada". — Montevideo, julio 24 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
11) $ 16.000 10|pub. 15774 Ag.23-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 3er. Turno: DARDO PREZA (V|216|974), constituyendo domicilio en Plaza Independencia 749, P. 4, al señor Juez digo: Que habiendo optado al título de Procurador Universitario, solicito que se reciba de Pedro Silva Gaudín y Juan Antonio Pittaluga, información sobre mi vida y costumbres. — Dardo Preza. — Haydée N. Beschiazza, Abogada". — Montevideo, julio 24 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
11) $ 20.000 10|pub 15818 Ag.23-v.set 3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno EDWARD ABEL HERNANDEZ MARTINEZ constituyendo domicilio en la Avda. Daniel Fernández Crespo 2067, Apto. 102 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito que se reciba de Walter Bagnato y Elva Cabral información sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Edward Hernández. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
11) $ 16.000 10|pub. 15920 Ag.28.-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó JORGE E. DECIA MENDIZABAL, domiciliado en Lavalleja 1963, optando al título de Procurador y Escribano, ofrece declaración de Juan A. Abella y Juan Carlos Castro. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Eugenio Caffaro, Actuario Adjunto.
11) $ 12.000 10|pub. 16527 Set.3.-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó JUAN CARLOS CASTRO RODRIGUEZ, domiciliado en Lavalleja 1963, optando al título de Procurador y Escribano, ofrece declaración de Andrés Paselle y Jorge Decía. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Eugenio Caffaro, Actuario Adjunto.
11) $ 12.000 10|pub. 16534 Set.3.-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: DILIA LUCIA TELLA FALERO domiciliada en Treinta y Tres 1255 Apto. 7 optando a los títulos de Procurador y Escribano ofrezco declaración de Alicia Tabárez y Milton Berardi. — Dilia Lucía Tella Falero. — Sylvia Rectoran Escribana.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo 23 de agosto de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
11) $ 20.000 10|pub. 16570 Set.3.-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: JOSE WALTER LOBELCHO, domiciliado en Chaná 1813, optando al título de Procurador, ofrece e ltestimonio de Luis Margenat y Susana Casaña sobre su vida y costumbres. — José Lobelcho. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
11) $ 12.000 10|pub. 15919 Ag.26-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. CANDIDA FERNANDEZ QUINTAS, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 523, 4.o piso al señor Juez digo: que optando al título de Procurador ofrezco la declaración de los testigos Esther Etchegoimberry y Adelina Cabrera quienes depondrán sobre mi vida y costumbres. Se expida testimonio. — C. Fernández Quintas. — Raquel Montes Díez".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 12 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
11) $ 20.000 10|pub. 16122 Ag.28.-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. SILVIA LUACES, domiciliada en la calle Doctor José Scoseria 2942, piso 3, apartamento 301 al señor Juez digo: que optando al título de Procuradora y Escribana, solicito se interrogue a Mirtha Sonia Lamas de Bustamante e Isabel Vartian Meldjian sobre honradez de vida y costumbre expidiéndoseme testimonio
Otrosí digo, que a los efectos de las publicaciones se habiliten los próximos feriados. — Silvia Luaces Balbi. — Juan Antonio Magariños". — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
11) $ 20.000 10|pub. 15677 Ag.22-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "TEODORO PORADOSU HAIDENVURCEL, constituyendo domicilio en Rincón 454, 5.o piso, escritorio 512, al señor Juez dice: Que optando al Título de Procurador, ofrece información de vida y costumbres solicitando se interrogue a la señorita María Magdalena Sienra y al señor Hebert Campbell, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Teodoro Poradosu. — Roberto Puceiro, Abogado".
Montevideo 25 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
11) $ 20.000 10|pub. 16243 Ag.29.-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "FERNANDO RODRIGUEZ constituyendo domicilio en Eduardo Acevedo 1234, digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco la declaración sobre mi vida y costumbres de los señores Myriam Aguilar y Raúl Damonte. — Fernando Rodríguez. — Humberto Imas, Escribano".
Montevideo, 9 de agosto de 1974. — César Lanata, Actuario.
En fe de ello extiendo el presente que signo, sello y firmo en Montevideo a los 8 días del mes de agosto de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
11) $ 20.000 10|pub. 16181 Ag.28.-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: RAUL DAMONTE, constituyendo domicilio en E. Acevedo 1234, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador ofrezco la declaración testimonial de los señores Myriam Aguilar y Fernando Rodríguez, en relación a mi vida y costumbres. Raúl Da-

Monte, Humberto Inzas, Escribano. — Montevideo, 9 de agosto de 1974. — César Lamata Actuario.
En fe de ello extiendo el presente que signo, sello y firmo en Montevideo a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cuatro. — César Lanafe Sanguinetti, Actuario Adjunto.
11) $ 20.000 10|pub. 16182 Ag.29-v.set.10.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace constar que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "JUAN FRANCISCO DIESTE GARCIA da ROSA, constituyendo domicilio en Rivera casi Avenida Artigas, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador vengo a solicitar se interrogue a los señores Milton Alsina y Daniel Gallo, expidiéndose testimonio". — Las Piedras, agosto 22 de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Encargado.
11) $ 12.000 10|pub. 16323 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "IVONNE CARRION constituyendo domicilio en Elías Regules número 473, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres a Cristina Echeverry y a Lady Gervasini, expidiéndose testimonio". — Las Piedras, 20 de junio de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Encargado.
11) $ 12.000 10|pub. 15853 A : 23-v set 5

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto: ERBEL ANTONIO RUBIO VARESI, constituyendo domicilio calle Uruguay número 1703, optando al título de Procurador y Escribano, solicito se interrogue a Héctor Pedro Señorale y Adán Modesto Lima sobre mi honradez de vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Erbel A. Rubio. — Angel Malvasio Laxague, Escribano".
Salto, 26 de julio de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
11) $ 20.000 10|pub. 16432 Set.2.-v.set.13.

12 — Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ANCAP
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

N.o 4|0255 — Cepillos escobas, baldes y plumeros.
Apertura: 9 de octubre de 1974, hora 14.
Para recabar los pliegos de condiciones y recabar consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a la Oficina de Compras y Suministros de la División Servicios Generales, ubicada en la Planta Principal del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C. C.) 3|pub. 32783 Set.3.-v.set.5.

CAJA DE COMPENSACION N.o 17 INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCION
LICITACION PUBLICA N o 14

Se llama a a licitación para la adquisición de 900.000 tarjetas para procesamiento de datos de distintos clisés. Las muestras de las mismas serán proporcionadas por la Caja.
Apertura el día 2 de setiembre de 1974, hora 14. — Segundo llamado una hora después. — Local: Sarandí 332. (Gerencia).
Retirar pliego de condiciones en Sección Proveeduría dentro del siguiente horario: lunes a viernes de 13 a 16 horas.
12) $ 6.000 |pub. 16545 Set.3-v.set 4.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL
Sección Compras
Licitaciones Públicas Año 1974
Quinto Llamado

Licitación N o 13-74. — Papel Higiénico.
Apertura: 13 de setiembre de 1974, a las 14 horas.
Valor del Pliego: $ 300.00
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo N.o 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C . C.) 8|pub. 32708 Ag.27-v.set.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE HOTELES, CASINOS Y TURISMO
Licitación Pública N.o 16

Objeto: restauración de 3 arañas "Imperio" y 1 araña tipo Versailles.
Apertura: Primer llamado: Día 20 de setiembre de 1974, hora 15.
Local: Sección Adquisiciones y Suministros Parque Hotel.
En caso de ser declarado desierto el primer llamado, se realizará el segundo llamado el mismo día, a la hora 16, en igual lugar.
Pliegos: Valor $ 1.000. Retirar en la Sección Adquisiciones y Suministros, Parque Hotel.
12) (C. C.) 3|pub. 32773 Set.2.-v.set.4.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N o 8

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Suministro e instalación de 4 (cuatro) ascensores del edificio Hospital Psiquiátrico, Depto. Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallen de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 3.500 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de setiembre, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 29 de agosto de 1974. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10 pub. 32185 Set.3-v.set.16.

14 — Matrimonios de Montevideo

Montevideo, setiembre 3 de 1974

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

1.a SECCION

LEANDRO FERNANDO JUAN PEREYRA, 29 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Guayabo 1525, Apto. 6 y MARIA ALICIA AIRALDI, 29 años, soltera profesora, oriental, domiciliada Guayabo 1525.

LUIS HUMBERTO GONZALEZ, 24 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1780 y ROSA SUSANA HERNANDEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 1780.

4.a SECCION

ALBERTO LUIS ARTURO CHIODI 40 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Convención 1267 y ALICIA DELIA RENNE, 27 años, divorciada, empleada, oriental domiciliada Convención 1267.

6.a SECCION

ALBERTO MANFRINI, 69 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Canelones 2334 y AMELIA MARIA ANTUNEZ, 56 años, viuda, profesora, oriental, domiciliada Canelones 2334.

8.a SECCION

FACUNDO PEREZ ALFONZO, 63 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado La Fe 904 y TELESFORA BORGES VELAZQUEZ, 59 años, divorciada, oriental, domiciliada La Fe 904.

9.a SECCION

LUIS ALBERTO LOYE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Melilla 7075 y ANA MARIA GUBERNA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alfredo Massa 6288.

10.a SECCION

RAMON IRAÑETA, 31 años, soltero docente, oriental, domiciliado Romildo Risso 2654 y SUSANA ELISABET, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Oficial 4.o 5305.
ROBERTO ABELLA, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado E. Legrand 4865 y BETTINA MARY SARDO, 21 años soltera, comerciante, oriental, domiciliado E. Legrand 4865.

12.a SECCION

ANTOLIN GARRIDO, 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Hospital Español y MARIA MENDEZ, 56 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Itú 2292. — ("In Extremis").
ANGEL BERNARDO MONTERO, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1676 y MARIA AMALIA MORA, 20 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1676.

13.a SECCION

GREGORIO IVANCNOV, 76 años, viudo, carpintero, polaco, domiciliado Perú 2034 y HONORINA BRIONES, 57 años, viuda, oriental, domiciliada Perú 2034.
ARIEL AGUIRRE, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Estados Unidos 1992 e IRIS MARY AMORENA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gibraltar 3875.

15.a SECCION

PEDRO MARTORELL, 29 años, soltero, electrotécnico, oriental, domiciliado Hudson 4969 y MARTA ODILIA HEGUIS, 37 años, divorciada, empleada oriental, domiciliada Pedro F. Berro 653.
GONZALO RAUL CENOZ, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan Benito Blanco 795, Apto. 101 y CARMEN MARIA SANTOS, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Benito Blanco 795, Apto. 101.

17.a SECCION

JORGE YULPANI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral Flores 4731 y MARIA LYDIA RENDE, 21 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada San Martín 4760.

18.a SECCION

RAUL ENRIQUE RUIBAL, 32 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1195 Apto. 602 y ANA ISABEL SILVEIRA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1195 Apto. 602.

19.a SECCION

CARLOS MARIA de MELLO, 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Yaguarí 1867 e IVONNE GRISEL DE LEON, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Yaguarí 1867.

20.a SECCION

JOSE LUIS RAMON FIGUEROA, 24 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado M. Vidaurreta 513 y GLADYS ISABEL RODRIGUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Vidaurreta 513.
BLAS SCARDINO, 59 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Concordia 4279 e ISABEL JULIETA GALEANO, 65 años, viuda, oriental, domiciliada Concordia 4279.

21.a SECCION

JUAN ALBERTO CAMMARANO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amiens 5053 y ELIDA INES ASTRUA 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Amiens 5053.

22.a SECCION

MANUEL MARCELINO GRADIN, 66 años, viudo, comerciante, español, domiciliado R. Hortiguera 3857 y MARIA AMELIA CALLERO, años, viuda, jubilada, oriental domiciliada Sgo. Sierra 3886.
VALENTIN PIÑEIRO, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Susek Goferces 3191 y ANAMARIA ANTONIA GORIDI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agaces 3636.
JOSE LUIS DIAZ, 18 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Panela 3366 y MARIA TERESA PEREIRA, 15 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Panela 3366.

23.a SECCION

HECTOR SEBASTIAN DEOLINDO BERTHIER, 22 años, soltero, estudiante, oriental,

domiciliado Hernandarias 3636 y ANA MARIA VALDEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Hernandarias 3636.

ERNESTO ALBERTO PEREZ, 21 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Industria 2282 y MARIA de los DOLORES COLLAZO, 22 años, soltera, estudiante, española, domiciliada Industria 2282.

GERMAN PEREIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2714 Apto. 2 y TERESA FIGUEREDO, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Juanicó 3174 Apto. 11.

24.a SECCION

CIRO ADRIAN SANCHEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Bustamante 1319 e IRMA RAMIREZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada D. Terra 1231.

14) $ 1.800 3|pub. v.set.5.

Montevideo, setiembre 2 de 1974

1.a SECCION

ALBERTO MANUEL PEREZ DELGADO, 31 años, soltero, juez de paz, oriental, domiciliado Lavalleja 1906 y MARIA del VERDUN MIGUEL CIANCIARULO, 28 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Lavalleja 1906.

LUIS ALBERTO LOPEZ MUNIZ, 33 años divorciado, obrero independiente, oriental, domiciliado Yí 1507, Apto. 301 y MARIA NILDA TORRES ANDRADA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1507, Apto. 301

3.a SECCION

JORGE NESTOR BATISTA OLIVERA, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Sarandí 669, Apto. 3 y SUSANA CAMEROSANO PASCUAL, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sarandí 669, Ap. 3.

VALENTIN OSCAR SPAHN, 25 años, soltera, empleado, argentino, domiciliado Pérez Castellano 1380 y SANDRA ESTELA CACERES PEREZ, 14 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1380.

4.a SECCION

LEONARDO MISURACA, 50 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Maldonado 933 y MIRYAM HORTENCIA MARTINEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 933.

8.a SECCION

RUBEN RAFAEL ERRICO SANTOMAURO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel Fernández Crespo 2067, Apto. 302 y CARMEN BEATRIZ GONZALEZ CAMEJO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Daniel Fernández Crespo 2067, Apto. 302.

WALTER CARLOS CONSTANTINI, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Agraciada 2414 y ESTER GLADYS NOGUERA ROSAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2414.

9.a SECCION

RAMON ALMIRON, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Santos 5118 y LYRIA RAQUEL RIOS, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Santos 5118.

10.a SECCION

HECTOR JORGE VILLAVERDE, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado P. D. Murillo 6069 y SILVIA ALEJANDRINA UBOLDI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Aconcagua 4831.

ANTONIO PASCUAL MEZZETTA, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Pilcomayo 5332 y STELLA MARY MACIEL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Uriarte 6365.

11.a SECCION

MARIO CASTELLANO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Murillo 2580 y MIRIAN IZMENDI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Murillo 2580.

12.a SECCION

LUIS ALBERTO OPPIDO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3143 y ESTHER SUSANA MOREIRA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabelas 3143.

15.a SECCION

OMAR ALTAGAVEITE, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Luis de la Torre 1044 y ALICIA GOMEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 1044.

17.a SECCION

VICTOR MATIAS PASTOR, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado ... Martín 4585, bis y NELSA MUÑOZ, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada San Martín 4585 bis.

18.a SECCION

EDUARDO KLESTORNY, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Fco. Soca 1266, Apto. 201 y NORA DINA GALAZKA, 18 años, soltera, estudiante, boliviana, domiciliada Fco. Soca 1266, Apto. 201.

19.a SECCION

LUIS ANGEL ZONI, 22 años, soltero, técnico electricista, oriental, domiciliado Itapebí 2116, Apto. 2 y ANTONIA CICCHIELLO, 23 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Itapebí 2116, Apto. 2.

21.a SECCION

LUIS MARIO MAGALLANES, 28 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Santa Lucía 4397 y LAURA AMALIA MARABOTTO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4206.

VICTOR NELSON RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pena 4505 y GLORIA DE MARIA LARROSA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Pena 4505.

22.a SECCION

ROMEO BONIFACINO, 28 años, soltero, mecánico tornero, italiano, domiciliado Sgo. Sierra 3237, bis y GRACIELA EMILIA DE MARTINO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo. Sierra 3237.

24.a SECCION

ADOLFO CARACIOLO VARGAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 4 de Julio 3121 y MARIA LUISA HERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Sayago 1290.

14) $ 1.800 3|pub v.set.4.

II - Prescripciones

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en el expediente respectivo se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SELVINO SUAREZ, (Ficha 718|72) promoviendo acción declarativa de prescripción por posesión treintañal, a fin de que se declare que ha adquirido la propiedad de una chacra, ubicada en Colonia "Pintado", Primera Sección Judicial de este departamento, lote N.o 61, empadronada con el N.o 1.409, compuesta de una superficie de 15 hectáreas, que se deslindan así: al Norte, recta de 600 metros, con Héctor Silva; al Sur, otra recta de igual extensión divisoria de los lotes 63 y 64 de sucesión de José Larronda; al Este, recta de 250 metros frente calle pública y al Oeste, 260 metros frente calle pública, (senda de paso).

En consecuencia, se emplaza a los sucesores de Atanasio Suárez, a los linderos citados y a todas las personas que tuvieren interés en el bien descripto para que comparezcan dentro de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el proceso.

Se concedió auxiliatoria de pobreza al actor. — Artigas, 3 de abril de 1973. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 32596 Ag.22.-v.oct.2.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber, que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de RUFINO ALFREDO MACIEL, estableciéndose que donde el nombre del contrayente aparece como "Alfredo" debe decir "Rufino Alfredo"; y de nacimiento de ILDE VANGUER y NIDIA MARNE MACIEL DELGADO, estableciéndose que donde el nombre del padre de los inscriptos figura como "Alfredo" debe decir "Rufino Alfredo", por ser lo verdadero. — Se hace saber por auto N.o 3450 del 24 de mayo de 1974, se concedió al gestionante auxiliatoria de pobreza (Res. P. Ejerc. del 20|IV|955). — Colonia, junio 14 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32614 Ag.26.-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "ESPINDOLA HEROU, IRENE VITALINA. Prescripción treintenaria - Auxiliatoria de pobreza" (Ficha 290 c. 73), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien padrón 6053, ubicado en la 6.a Sección Judicial de Colonia —Paraje Colonia Estrella— con una superficie de 16 hás. 2700 ms. para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que el presente juicio se le concedió auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 2 de abril de 1974. — Esc. Esther Stabilio de Batto, Actuaria Adjunta.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 32501 Ag.12.-v.set.23.

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE FRAY MARCOS

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección de Florida, dictada en los autos "CUITIÑO FRIELLER, RAMON ZACARIAS. Prescripción treintenaria" (Libro 7.o, Folio 154, N.o 50) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ramón Zacarías Cuitiño Friéller, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta Villa, 2.a Sección Judicial de Florida, padrón urbano N.o 418, el cual según plano del Ag. José De Luca, inscripto en la Dirección General de Catastro en diciembre 6 de 1971, con el N.o 3805; se compone de una superficie de mil ciento sesenta y siete metros y se deslinda así: al S.E. de frente en 16 metros 40, con la calle 18; al N. E., en 63 metros 50 centímetros con Julio Flores, Amado Felipe Scarone y parte del padrón N.o 413; al N. O., en 20 metros 60 centímetros con parte del padrón 413 y Leonardo Hugo Pereira y al S. O., 63 metros 80 centímetros con Agustín Sánchez, Juan Carlos Cuitiño y padrón 417 del compareciente.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al referido bien y especialmente al anterior propietario Natalio Barbitta, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y a los linderos, para que comparezcan a deducirlos en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor, a tal fin. — Fray Marcos, junio 13 de 1974. — Druibel Cairus López, Juez de Paz.

16) $ 144.000 30|pub. 15673 Ag.22.-v.oct.2.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "SOSA, CONRADO MIGUEL. Prescripción" (Ficha "A" N.o 147), se cita, llama y emplaza a don DIONISIO GRASSO o sus herederos, y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de chacra, sin mejoras de clase alguna, ubicada en la chacra N.o 100 del Ejido de Paysandú, 1.a Sección Judicial, Padrón número 1695; plano del Agrimensor Callorda de Octubre de 1968, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3700 el 9 del mismo mes y año: de una superficie de 5 hectáreas con 3378 centímetros; así deslindados: al Nor-Nordeste 434 metros, 50 decímetros de frente a calle "23 A" Sur y Camino Nuevo a Sacra; al Este-Sur-Este, 254 metros, 60 centímetros; frente a calle N.o 99 y al Suroeste, 383 metros 90 centímetros; frente a la calle número 32 Sur, camino General a Sacra, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se entenderán estos procedimientos. — Paysandú, 13 de agosto de 1974. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

16) $ 120.000 30|pub. 15952 Ag.28-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: NORBERTO PINO. "Prescripción". (L.o 18, F.o 416), se cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a una fracción de terreno con el edificio y cuantas mejoras posee, sito en la Primera Sección Judicial de Paysandú manzana N.o 158 padrón N.o 2.360 (antes mía. N.o 792), con una superficie de 307 metros, 9.239 centímetros cuadrados, con frente al Oeste sobre calle Vizconde de Mauá, (antes Artes), y en especial a Emilio Corpena y María Mercedes Báez de Corpena y/o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la acción. — Paysandú 7 de noviembre de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $ 96.000 30|pub. 16244 Ag.6-v.set.16.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "ENRIQUE BONETTI. Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha C N.o 500|974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Enrique Bonetti, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente raíz: Una finca de material, con sus mejoras y anexos y el terreno en que está construída, padrón N.o 91 ubicado en la manzana N.o 20 de la ciudad de Fray Bentos, 1.a Sección Judicial de Río Negro con puerta de entrada por calle Argentina N.o 3120, terreno que según plano del agrimensor Luis Aldecocea Vago, del 18 de enero de 1973, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro el 28 de enero de 1974 con el N.o 2.403, tiene una superficie de 471 metros 6.318 centímetros, lindando: 10 metros 85 centímetros de frente al Nordoeste a calle Argentina; 43 metros 95 centímetros al Nordeste con los padrones N.os 90 de Margarita Kennedy de Cosini e hijos, 2.384 de Eduardo A. Pirotti y 87 de Luisa Giovio de Dati e hijos 10 metros 50 centímetros al Sudeste con el padrón N.o 96 de Amelio A. Fedrico y 44 metros al Sudoeste con el padrón N.o 92 de Mermocles y Pedro González. El citado raíz se encuentra empadronado actualmente a nombre de Pascual, Lorenzo Genuario y Angela Bonetti.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el raíz descripto y en especial a Genuario Pascual, Lorenzo y Angela Bonetti, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio (artículos 307 y 308 de C. de P. Civil) con quien se sustanciará la litis. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Fray Bentos, agosto 19 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

13) (R. 20|4|55) 30|pub. 32739 Ag.29.-v oct.9.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "ROMERO, PEDRO. Prescripción Treintenaria". (Letra A, 849|974), se cita y emplaza por el término de 90 días, a toda persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente bien: "Un solar de terreno y mejoras que contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Salto, Manzana Catastral número 596, Municipal N.o 92, empadronado con el N.o 6789, el que según plano de mensura levantado por el Agrimensor Walter Margall el 21 de agosto de 1972 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 23 del mismo mes y año consta de una superficie de 1262 metros cuadrados 08, y deslinda así: 28 metros 54 centímetros al Sur sobre calle Vilardebó; 43 metros 90 centímetros al E. con el padrón 6790 de Antonio González; 29 metros 63 centímetros al N. con el padrón 6802 de Amado Giovanetti Rizzo y 42 metros 97 centímetros al O. con los padrones 6788 de María P. de Etchart; 6805 de Teodolina Carballo; 6804 de Teófilo E. Lauvín y 6803 de Caciano Gómez".

Para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto 27 de junio de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.

16) $ 120.000 30|pub. 16212 Ag.30-v.oct.10.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos DE LOS SANTOS NICOLAS "Prescripción treintenaria" (A. N.o 79|974) se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Nicolás de los Santos, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble: Dos fracciones de terreno empadronadas con el N.o 1.689, ubicadas en la Décima Sección Judicial de Tacuarembó con una superficie de ... hectáreas 1.700 metros cuadrados cada una que son contiguas con un área global de ... hectáreas 3.400 metros cuadrados que lindan con las calles Francisco Lavandeira, 12 de octubre y ... frente da al Sur sobre calle Dr. Valerio A. López.

Se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble de autos bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. — Paso de los Toros, 15 de mayo de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.

16) $ 84.000 15|pub. 14319 Ag.12.-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros dictada en autos BLANCO DE CORREA ELENA RAQUEL. "Prescripción treintenaria" (A. N.o 64|974), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Elena Raquel Blanco de Correa iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble.

Un solar de terreno y sus mejoras, padrón N.o 455, manzana N.o 46, de la Décima Sección Judicial de Tacuarembó con un área de 1.250 metros cuadrados, lindando: Sureste 25 metros con frente a la calle Maruja Yeregui de Laurenti. Noroeste 50 metros con el padrón 456; Noreste 25 metros con el padrón 443; y al Sureste con el padrón 453.

Se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble de autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. — Paso de los Toros 23 de mayo de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz Actuaria.

16) $ 96.000 30|pub. 14976 Ag.13-v.set.23.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

GERARDO CAMPANA solicita la inscripción del folleto publicitario "Stella" del cual se declara autor. — Montevideo, 29 de agosto de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) $ 10.000 10|pub. 13539 Set.3.-v.set.16.

AARON KALNIKER solicita la inscripción del dibujo del personaje "Botija" del cual se declara autor. — Montevideo, 30 de agosto de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) $ 10.000 10|pub. 16582 Set.3.-v.set.16.

Suc. ROBERTO GIUGGIO, solicita la inscripción del "Juego de Cubos" del cual se declaran autores — Montevideo, 8 de agosto de 1974 — Adolfo E Silva Delgado, Director (SOA).

17) $ 10.000 10|pub 13825 Ag 23-v.set.5.

EPIFANIA FADRON de DI LANDRO, solicita la inscripción de la obra titulada "Yo Mujer" de la cual se declara autora. — Montevideo, 6 de agosto de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).

17) $ 10.000 10|pub. 15979 Ag.26-v.set.6.

MARIO ALBERTO RUIZ HANSELMANN y ELBIO ARIOJA, solicitan la inscripción de las composiciones musicales tituladas "De Mañana" y "Te Juno Buenos Aires" de las cuales se declaran autores. — Montevideo, 20 de agosto de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).

17) $ 10.000 10|pub. 15835 Ag.26-v.set.6.

AGADU registra la obra de su asociado: "Gracias...Rabiolandia" (Comedia Musical) de LEANDRO MENDARO y JORGE SCHECK. — Montevideo, 22 de agosto de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).

17) $ 10.000 10|pub. 15971 Ag.26-v.set.6.

IMPRESORA URUGUAYA COLOMBINO S. A. solicita la inscripción de cinco dibujos para papeles de fantasía "AVON" N.os 276; 277; 278; 279; y 280 de los cuales se declara autora y editora. — Montevideo, 22 de agosto de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) $ 10.000 10|pub. 16003 Ag.27.-v.set.9.

MANUEL GARCIA FERRE solicita la inscripción del personaje denominado "Petete" del cual se declara autor. — Montevideo, 22 de agosto de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) $ 10.000 10|pub. 16051 Ag.27.-v.set.9.

BARREIRO Y RAMOS S. A. solicita la inscripción del folleto titulado "El nuevo régimen sobre arrendamientos urbanos" (Leyes 14.219 y 14.220 de 4 y 11 Julio 1974) del cual se declaran autores y editores. — Montevideo, 15 de agosto de 1974. — Adolfo E Silva Delgado, Director. (SOA).

17) $ 10.000 10|pub. 15085 Ag.27.-v.set.9.

WERTHER ISAAC BLANCO de la SOTA solicita la inscripción de la obra inédita titulada "Casos y cosas de Werther Blanco" presentado bajo tres sobres sellados y lacrados identificados con los subtítulos: ("Como Incentivar las ventas de entradas"; "Como vender automotores" y "Como incentivar las ventas") de los cuales se declara autor. — Montevideo, 22 de agosto de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) $ 15.000 10|pub. 16098 Ag.27.-v set.9.

OMAR MONZA ARENA, solicita la inscripción de la obra titulada "Las Parlamentarias" de la cual se declara autor. — Montevideo, 23 de agosto de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado Director (S.O.A.).

17) $ 10.000 10|pub. 16187 Ag.28-v set 10.

ROSA MARIA ARTAGAVEYTIA USHER, solicita la inscripción de la obra titulada "Más allá del tiempo y del olvido" y el seudónimo "María Cruz" de las cuales se declara autora. — Montevideo, 26 de agosto de 1974. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Int. (S.O.A.).

17) $ 10.000 10|pub. 16201 Ag.28-v.set.10.

JOSE KOGLIAN BARSUMIAN solicita la inscripción de los poemas titulados "¿Quién eres?" y "Ponga el hombro al Uruguay" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 27 de agosto de 1974 — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) $ 10.000 10|pub. 16271 Ag.29-v.set.11

19-Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GUIRNALDA FLORENCIA ESTECHE SILVEIRA (V. 192|974) pues donde dice "y de su esposa Carmen Silvera" y "por línea materna de Gregorio Silvera, debe decir "y de su esposa Carmen Silveira" y "por línea materna de Gregorio Silveira". — Montevideo, agosto 7 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

19) $ 24.000 15|pub. 16022 Ag.27.-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio (V-182|74) de GEROSALES CARDOSO y MARIA ANGELICA ROSA de CARDOSO; y la de nacimiento de José Ireneo, Gerosales y María Lourdes Cardoso Rosa, pues en todas ellas donde figura el apellido del contrayente y padre respectivamente como "Cardozo", debe decir: "Cardoso". Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32027 Ag.21-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "HORTENCIA LONATTI de SANCHEZ. Rectificación de partida" (Ficha E. 1012|74) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde su apellido paterno figura como "Laratti", debe decir "Lonatti" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 27 de 1974. — María del Carmen Todeshini, Actuaria Adjunta.

19) $ 30.000 15|pub. 16557 Set.3.-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se ha solicitado ante este Juzgado la rectificación de la partida de defunción de don OSCAR ERNESTO FERNANDEZ en el sentido que donde dice "Vilma Esther Nieves" debe decir "Vilma Aurora Nieves". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 12 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) $ 24.000 15|pub. 16011 Ag.27.-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose esta rectificación de partida: Matrimonio de ABRAHAM HOFMAN y SERKA LEDERMAN, (V 150|974), donde dice: "Cecilia Lederman" debe decir: "Serka Lederman". donde figura como nacida el: "9 de noviembre de 1921" debe decir "el 9 de noviembre de 1920 en Polonia" por así corresponder. — Montevideo, junio 26 de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario

19) $ 24.000 15|pub. 15297 Ag.13-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose esta rectificación de partida: Nacimiento de MARIA ALEJANDRA DAHER MALNERO (V-160|974) donde el nombre del padre figura como "Roberto", debe decir: "Romeo". y donde la madre figura como "Malucio", debe decir "Malnero", y donde el abuelo materno figura como "Malucio" debe decir: "Malnero", por así corresponder. — Montevideo, junio 25 de 1974. — Alda Linovetsky, Actuaria Adjunta.

19) $ 24.000 15|pub. 15767 Ag.28-v set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos "MANUEL RODRIGUEZ MARTINEZ. Sucesión" (S. 342|973), se hace saber que por resolución N.o 5826 de mayo 8 de 1974, dictada en dichos autos, se decretó la rectificación de la partida de defunción, pues donde aparece el estado civil del causante, como "viudo" debe decir "soltero", por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 30 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) $ 30.000 15|pub. 15930 Ag.26-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se presentó ANDRES GONZALEZ y ANITA FUENTES de GONZALEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Hugo, pues aparece como del sexo "femenino" cuando en realidad es: "masculino", donde dice que es hija legítima, debe decir: "es hijo legítimo"; y donde dice: "se le ha puesto el nombre de Anita", debe decir: "se le ha puesto el nombre de Hugo". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub 32688 Ag.23-v.set.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento del menor HUGO CESAR ALMEIDA, pues en la misma, donde el inscripto figura como nacido el 5 de agosto de 1959, debe decir el "17 de octubre de 1955", por así corresponder. Tramitó auxiliatoria. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32651 Ag.22.-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se presentó JOSE FRANCISCO PECORA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Gladys Natiello, donde el compareciente figura como nacido el 24 de febrero de 1920, debe decir: "1.o de marzo de 1920". — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) $ 18.000 15|pub. 15670 Ag.22.-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de "MARIA EUGENIA HORTENSIA ALICIA LAUZ MAROÑO" estableciéndose que en donde el apellido materno figura como "Moroño" debe decir "Maroño". — Montevideo, agosto 6 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

19) $ 18.000 15|pub. 15663 Ag.22.-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de casamiento de AMERILIANO DUARTE y MILDA RODRIGUEZ, estableciéndose que en donde en la misma la contrayente figura como: "Milda Santana" debe decir: "Milda Rodríguez Santana". — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 4 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32359 Ag.15-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: 1) De matrimonio de RUBEN ARTIGAS DA SILVEIRA y CATALINA ESTHER FARIAS, pues donde el esposo figura "Rubén Artigas Silveira", debe decir: "Rubén Artigas Da Silveira". 2) De nacimiento de Horacio y Rubén Alfredo Da Silveira, pues donde dice: "hijo de Rubén Artigas Silveira", debe decir: "Rubén Artigas Da Silveira". Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 9 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.

19) (R 20|4|55) 15|pub. 32684 Ag.23-v.set 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de matrimonio de BLANCA AURA BOGA de VALENTIN y VICTOR ENRIQUE LUIS VALENTIN MANINCH, pues donde el cónyuge aparece como: "Víctor Juan Valentín, nacido el 9 de noviembre de 1901, hijo de Víctor Valentín y de Flora Decentini; la cónyuge aparece como: Blanca Boga, nacida el 24 de junio de 1906" debe decir: "Víctor Enrique Luis Valentín Maninch, hijo de Félix Alfredo Valentín y de Emilia Maninch, nacido el 7 de noviembre de 1903 y Blanca Aura Boga, nacida el día 24 de junio de 1905, respectivamente". — Montevideo, junio 20 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.

19) $ 36.000 15|pub. 16335 Ag.19-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado OLGA DORALINA GUERRERO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "Justo Fernández Guerrero" debe decir "Justo Fernando Guerrero" y donde el nombre de pila figura como "Olga Doralina Guerrero", debe decir "Olga Doralina" que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto. (Litiga con auxiliatoria de pobreza).

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 32756 Ag.30-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CULAZZO TERESA Rectificación de partida" (Ficha 486|74), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Teresa Culazzo pues el padre figura como "José Colazo", debe decir: "José Culazzo" y donde la madre figura como "María Gacona", debe decir: "Magdalena Giacconé". Se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 21 de agosto de 1974. — Griselda Barof̃fio de Menini, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub 32744 Ag.29-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "LOPEZ CARBALLO, DELIA. Rectificación de partida" (F. 530|74) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Heber Walter Giampedraglia y Delia Nelis López Carballo, donde la contrayente figura como "Delia Nelly López" debe decir "Delia Nelis López"; b) De nacimiento de Ana María Giampedraglia López donde la madre figura como "Delia Nelly López" debe decir "Delia Nelis López". — Montevideo, 19 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

19) $ 30.000 15|pub. 16012 Ag.27.-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MONTES FREITAS SANDRA NOELIA. "Rectificación de partida", (F 380|74), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Sandra Noelia Montes Freitas pues donde la madre figura como: "Blanca Noelia Fleitas" debe decir: "Blanca Noelia Freitas". — Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 28 de julio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32560 Ag.15-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: GARCIA JOSE. "Rectificación de partida" (F 524|74), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de José Carlos García y Graciela Elena Barbitta donde el contrayente figura como: "Juan Carlos García" debe decir: "José Carlos García". — Montevideo, 7 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

19) $ 24.000 15|pub. 13144 Ag.15-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ALBERTO CHICHIRALDI DIAZ y SUSANA GLADYS ABEIJON en el sentido que donde el contrayente figura con el nombre de "Alfredo" debe decir "Alberto" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 14 de 1974. — María Emilia Gleiss Actuaria.

19) $ 24.000 15|pub. 16556 Set.3.-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CAROL ANDREA PEREIRA MARQUEZ, en el sentido que donde de la inscripta figura como "Pereyra", debe decir: "Pereira" por ser como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 12 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

19) $ 18.000 15|pub. 16243 Ag.29-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EDMUNDO SABINO DOSSETTI, en el sentido que donde dice: "del sexo femenino", debe decir: "sexo masculino", por ser como corresponde.

Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de julio de 1974. — Raúl Ar Avondet. Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32571 Ag.16-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE OSVALDO AREVALO (V-363| 974), pues donde figura el apellido como "Arébalo", debe decir: "Arévalo", y donde figura nacido el día "30 de setiembre", debe decir: "21 de setiembre"; y la de nacimiento de Alda Arévalo Brum, pues donde figura con el nombre de "Aldita", debe decir: "Alda". — Montevideo, agosto 12 de 1974. — Arturo H Otero, Actuario Adjunto.

19) $ 30.000 15|pub. 16241 Ag.29-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA SOLEDAD VALLADARES SAREDO, (V 291|974), donde figura como fecha de nacimiento: "el día 28 del corriente", debe decir: "28 de setiembre de 1968" y donde figura la nacionalidad del padre como: "oriental", debe decir: "español". — Montevideo, julio 25 de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.

19) $ 24.000 15|pub. 15229 Ag.16-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos "LUIS ALBERTO LUACES y MARGARITA MARISCHAL. Rectificación de partida". (Ficha E 1551|74) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Luis Alberto Luaces con Margarita Marischal en el sentido de que donde el nombre de la contrayente figura como Margarita Marichal debe decir "Libertad Margarita Marischal" y b) De nacimiento de Ana María y María Margarita Luaces Marischal en el sentido de que en ambas donde la madre figura como Margarita Marichal debe decir "Libertad Margarita Marischal" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

19) $ 42.000 15|pub. 16023 Ag.27.-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida Nacimiento de PEREGRINA ISABEL PORTELA PAREDES, (V 281|974), donde dice "Peregrina" debe decir: "Peregrina Isabel", por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 14 de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32595 Ag.20.-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de JOSE MARIA ANZUATTE y ANA ESTHER SCACCHI, (V 3|974), donde la compareciente figura como: "Sccachi" debe decir: "Scacchi". Nacimiento de César Marcel Anzuatte Scacchi, donde la madre figura como: "Sccachi", debe decir "Scacchi", por así corresponder. — Montevideo, agosto 3 de 1974. — Aída Libovetsky, Actuaria Adjunta.

19) $ 24.000 15|pub. 13113 Ag.15-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ESTHER QUIROGA, pues en la misma, la compareciente es hija natural de LEANDRO QUIROGA, y donde aparece el nombre de su padre como "Florentino", debe decir: "Leandro".

Se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32732 Ag.29-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó OTILIA SILVEIRA de ANSELMO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma, donde la inscripta figura con el nombre de Otiles y como de sexo masculino, debe decir Otilia y de sexo femenino, por así corresponder. — Montevideo, julio 25 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 15958 Ag.26-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimento de JOSE LUIS ALASSIO BARBOZA, estableciéndose que en donde en la misma figura como nacido el 20 de abril de 1965, debe decir: 20 de abril de 1955.
Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32724 Ag.23-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA TERESA ESCOBAR. Rectificación de partida (C. 933|73), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento donde su madre figura como: "María Escobar" debe decir: hija de Cruza Escobar. — Montevideo, agosto 12 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
19) $18.000 15|pub. 15664 Ag.28-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ESTHER LILA GRUTTULINI SOSA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Gruthulini", debe decir: "Gruttulini", que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de marzo de 1974. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
19 $ 24.000 15|pub. 15210 Ag.16-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado INES CAMOU de FITERMANN, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Juan Pablo Fitermann Camou en el sentido de que donde dice: "Fitermaun", debe decir: "Fitermann", que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, julio 23 de 1974. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 15211 Ag.16-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "RUBEN WAJNER MACIEL. Rectificación de partida" (F. 533|974), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ruben Wajner Maciel pues donde el apellido paterno figura como "Wagner" debe decir "Wajner". — Montevideo, 7 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 24.000 15|pub. 15921 Ag.26-v.set.13.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "MARIA CONCEPCION ACEVEDO FAGUNDEZ. Rectificación de partida" (Ficha número 332|974) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de la siguiente forma: donde dice "Fagúndez", debe decir: "Acevedo Fagúndez". Donde dice: "Luis González Fagúndez", debe decir: Luis Acevedo Fagúndez, por así corresponder. Se deja constancia que se concedió auxiliatoria de pobreza a la actora. — Artigas, 16 de agosto de 1974. — Orestes J. Ballestrino Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32704 Ag.27-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: AVELINA NEIVA de SOUZA. "Rectificación de partida". (Ficha N.o 249|974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, solicitando la rectificación de su partida en la siguiente forma: donde dice: "nació una criatura de sexo masculino que es hijo legítimo", debe decir: "nació una criatura de sexo femenino que es hija legítima". — Donde dice: "que es nieto", debe decir: "que es nieta" — Donde dice: "se le ha puesto el nombre de Avelino Neiva", debe decir: "se le ha puesto el nombre de Avelina Neiva". Asimismo al margen: donde dice: "De Souza", debe decir: "De Souza Avelina Neiva" por así corresponder. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 15 de agosto de 1974. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32772 Set.2-v.set.20.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Canelones en autos caratulados: "RAVELO PARRILLA PEDRO FELIDEIX". Rectificación de partida. (Ficha 317|1974), se hace saber que: se dispuso la rectificación de la partida de nacimiento de: "Pedro Felideix Ravelo Parrilla", donde dice: hijo legítimo de Pedro Rabelo y Angela Rabelo de Parrilla, debe decir: hijo legítimo de: Pedro Ravelo y Angela Parrilla de Ravelo. Por ser; Ravelo y no Rabelo su apellido.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 30 de julio de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
19) $ 30.000 15|pub. 15977 Ag.26-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JULIAN ANTONIO REMUALDI, (Ficha V. N.o 269|974), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, de la siguiente forma, donde dice "Julián Antonio Rumualdi" debe decir: "Julian Antonio Remualdi"; donde dice: Luis Remuardi, debe decir: "Luis Remualdi" y donde dice "Julia Maneiro" debe decir: "Justa Maneiro", por ser lo correcto.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, agosto 26 de 1974. — Milton Machado Rivas, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 16404 Set.2-v.set.20.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado JUAN FRANCISCO TEODORO URRUZMENDI y ELSA ESTHER DELGADO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Nelson César, en la que se padeció error, en el sentido que donde dice: "comparece don Juan Francisco Urrumendi" debe decir: comparece Juan Francisco Urruzmendi y donde dice: "Que es nieto por línea paterna de Teodoro Uruzmendi" debe decir: Que es nieto por línea paterna de Teodoro Urruzmendi; que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, junio 28 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $ 30.000 15|pub. 16078 Ag.27.-v.set:16.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instncia de Lavalleja, en autos: "FERNANDEZ; JOSE ANTONIO. Rectificación de partidas" (Ficha 142|974), se hace saber que se solicitó la rectificacion de las partidas de: A) Matrimonio de. Larrosa. José Antonio y Cejas Rotela, Ramona; B) Nacimiento de María del Rosario, María Teresa; Selva Idalina y Rosa Delia Larrosa, en el sentido donde dice: "Larrosa", debe decir: "Fernández". — Minas agosto 9 de 1974. — Walter I. Urtiaga Patrón Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 15791 Ag 23-v.set.12.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que solicitose la rectificación de la partida de nacimiento de MAXIMA OLIVERA (Ficha N.o 3), donde dice masculino debe decir femeninc y donde dice Máximo debe decir Máxima, por ser los verdaderos.
Obtuvo auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Paysandú, agosto 12 de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
19) (C. C.) 15|pub. 32686 Ag.26-v.set.13.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: Petrona Alicia Perazza Rodríguez. Rectificación de su Partida de Nacimiento (Ficha C. N.o 497|974), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Petrona Alicia Perazza Rodríguez (Acta N.o 276, Folio 39 vuelto, Año 1950), en el sentido de que se suprima definitivamente el nombre "Petrona", dejando solamente el nombre Alicia Perazza Rodríguez".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Fray Bentos, agosto 20 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
19) $ 30.000 16472 15|pub. Set.2-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "JORGE DANIEL y ANSELMO EDISON PINTOS. Rectificación partidas de nacimientos" (Ficha C. N.o 1|74), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Jorge Daniel Pintos y Anselmo Edison Pintos, a los efectos que en el acta original de sus nacimientos se agregue que son hijos de Donato Pintos, oriental, empleado, casado y domiciliado en la ciudad de Fray Bentos, calle Rivera N.o 1665. — Fray Bentos, febrero 27 de 1974. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
19) $ 30.000 15|pub. 15575 Ag 21-v.set.10

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de AMANDA ELGARTE MADRUGA de RODRIGUEZ (B. 196|1974), en el siguiente sentido: donde dice: "Gabina", debe decir "Amanda" o "Amanda Escolástica". — Rivera, 19 de agosto de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
19) $ 18.000 15|pub. 16036 Ag.27-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GINES LEITES BARRETO de DUARTE (Ficha D. 394|973) en el siguiente sentido; donde el nombre del padre dice: Jacima Leites, debe decir: Jaime Leites y donde dice: sexo masculino, debe decir: sexo femenino. — Rivera. 7 de mayo de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
19) $ 24.000 15|pub. 16037 Ag.27-v.set.16.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "AREVALO, CESAR OMAR y GUIPONI, ALIDA LUCIA. Rectificación de partida" (Letra A. 365|974) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de martimonio de César Omar Arévalo y Alida Lucía Guiponi y la de nacimiento de Carlitos María Arévalo Guiponi, en el sentido de que donde dice "Elvez Guipponi" debe decir "Guiponi". — Salto, 5 de agosto de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
19) $ 24.000 15|pub. 14981 Ag.14.-v.set.3.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GABRIELA MARIA PEYRONEL MILA, estableciéndose que en la misma donde dice "Graciela María" debe decir "Gabriela María", por así corresponder. — San José, agosto 14 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
19) $ 18.000 15|pub. 16490 Set.2-v.set.20.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MELLO de PIRIZ, MIRNA por su hija Mirna Dolly Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que compareció la nombrada, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Mirna Dolly, en el sentido de que en el cuerpo de dicha partida dice "Mirna Cuello" debe decir: "Mirna Mello" refiriéndose a la madre de la menor, por ser lo verdadero. — Tacuarembó, agosto 15 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32655 Ag.23-v.set.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "da CUNDA ALVAREZ, ALBERTO MARIM. Rectificación de partida", se hace saber que compareció el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Alvarez, Gladys Marim" debe decir: "Alvarez, Alberto Marim" donde dice: "Gladys Marim" debe decir: "Alberto Marim", por ser lo que corresponde El interesado está auxiliado de pobreza. — Tacuarembó, julio 26 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32666 Ag.23-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MARIA DALTA, CESAR, TELESFORO y JOSE PEDRO OLIVERA. Rectificación de sus partidas de nacimiento", se hace saber que compareció Anastacio Olivera Alvez, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de los nombrados, en el sentido de que donde aparecen como hijos de Anastacio Alvez, debe decir: "Anastacio Olivera Alvez" por ser como corresponde El interesado está uxiliado de pobreza. — Tacuarembó, agosto 16 de 1974. — Gregorió Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32667 Ag.23-v.set.12

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó RAMONA MARIÑO de GANCCIO, a los efectos de rectificar sus partidas de nacimiento y de matrimonio en el sentido de que donde dice "Ramón" debe decir "Ramona" y donde dice "hijo legítimo" debe decir "hija legítima".

Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 7 de junio de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32703 Ag.27-v.set.16.

EDICTO. — Se hace saber que se ha presentado ERMELINA ANACLISES RODRIGUEZ, (Ficha 418 C. Año 1974), solicitando rectificación de las siguientes partidas: a) la de su matrimonio con Dilosides Víctor Villafán; b) la de nacimento de su hija Lourdes Luján Villafán Rodríguez; donde aparece su nombre como Ermelina Anaclides debe decir Ermelina Anaclises.

Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 19 de agosto de 1974. — Rocío Cuadrado de Radó, Actuaria Adjunta.

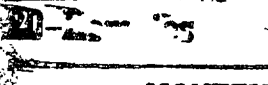
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 32730 Ag.28-v.set.17.

EDICTO. — Se hace saber que se ha presentado OROSMAN GADEA (Ficha 478 C. Año 1974) solicitando rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "Orlando" debe decir "Orosmán". Se concedió auxiliatoria de pobreza — Treinta y Tres, 19 de agosto de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32731 Ag.28.-v.set.17.

EDICTO. — Se hace saber que se ha presentado MARILUZ CUELLO (Fs. 405, Año 1974), solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) La de su matrimonio con Ademar Almada; b) La de defunción de éste; c) Y las de nacimiento de sus hijos Mario Alvar y Nilda Raquel Almada Cuello; dode aparece su nombre como "María Luz" debiendo decir "Mariluz". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 19 de agosto de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32728 Ag.28.-v.set.17.



MONTEVIDEO

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado del Trabajo de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Trabajo de Primer Turno, dictada en autos "Nelson Savornin contra ROBERTO H. CAPPIO" (Ficha N.o 183|71) se hace saber que el día lunes 16 de setiembre a las 15 y 30 horas en el local de la Avenida Uruguay 1027 se procederá por intermedio del rematador don Alfredo Martínez Oliva al remate sobre las 2|3 partes de su tasación de los bienes embargados que consisten en balanzas, molinos de café y demás inventariados a fs. 5 vta. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de agosto de 1974. — Emma Barceló de Quagliata, Actuaria.

20) $ 20.000 10|pub. 16146 Ag:28.-v.set.10.

MARIO LUIS PASOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: "GRINSPANAS VILENSKAS ISAIAS. Quiebra" (Ficha D. 210 de 1970) se hace saber que el próximo lunes 16 de setiembre desde las 14 horas se procederá por intermedio del martillero Mario Luis Pasos a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los bienes muebles embargados e inventariados en autos a Fs. 103 v. a 106 con excepción de un automóvil Skoda modelo 1955 Padrón N.o 158.392, que se rematará con la base de $ 533.333.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de agosto de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.

20) $ 28.000 10|pub. 16580 Set.3.-v.set.16.

CARLOS SCAGLIONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Dapueto, Orlando y otros contra JOSE LUIS DAPUETO. Cesación de condominio", (Ficha C 76|72), se hace saber que el próximo 4 de setiembre de 1974 a las 14 horas y en la calle 25 de Mayo 558, por el martillero Carlos Scaglioni, asistido del señor Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor con la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes:

A) El solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene ubicado en la Septima Sección Judicial de Montevideo (antes la Decimonovena) empadronado con el N.o 94.771, que según plano levantado por el agrimensor Joaquín Spinak, de marzo de 1974, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 74.670 del 22 de mayo de 1974, tiene una superficie de 333 metros 2 1.580 centímetros, que se deslindan así: al Norte con frente a la calle Domingo Aramburu, cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 2.016, con un frente de 9 metros 95 centímetros base 2|3 de $ 1.365.000.00; B) El solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Montevideo (antes Decimonovena), empadronado con el N.o 94.780, que según el plano levantado por el agrimensor nombrado de marzo de 1974 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 74.671 del 22 de mayo de 1974 tiene una superficie de 231 metros cuadrados 6.620 centímetros, que se deslinda así: 7 metros 1 centímetro de frente al Oeste a la calle Martín C. Martínez ex Municipio cuya puerta de entrada tiene el N.o 3.492, base 2|3 partes de $ 730.000; C) El solar de terreno y demás mejoras que contiene, ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, padrón número 139.386, que según el plano trazado por el ingeniero Jaime A. Botet, registrado en la Dirección de Topografía el 31|8|23 tiene una superficie de 1.823 metros 67 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 12 metros al N.O. de frente a la calle Oficial, 98 metros 73 centímetros al N.E. con Andrés Malino, 20 metros 95 centímetros, al S.E. con el solar 12 y 91 metros 63 centímetros y 48 metros al S.O. linda con el solar 25 y con los solares 13 al 17 del mismo plano, base 2|3 de $ 644.000.00; D) Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, ubicada en la Decimotercera Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 17.290, la que según plano levantado por el agrimensor Isaac Díaz el 5|3|1934, e inscripto en la Dirección General de Avalúos el 24|5|1934 con el N.o 63, tiene una superficie de 12 hectáreas 5.439 metros cuadrados 77 decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Nordoeste con propiedad de Jacinta e Inocencio Orsi al Nordeste con Donata Orsi de Santos al Sureste con fracción letra B y al Suroeste con Magdalena Pissano de Hernández, base 2|3 partes de $ 415.000.00.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración certificados impuestos, así como la comisión del rematador; 3) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523 piso 4.o) a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de agosto de 1974. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

20) $ 200.000 17|pub. 14770 Ag.14.-v.set.4.

CARLOS STAJANO WILSON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, dictada en autos: "Chapper Pilar y otros contra JORGE LOPEZ HERRERA y otro. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. 1368|971), se hace saber que el próximo 23 de setiembre de 1974 a las 14 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1528, se procederá por el martillero Carlos Stajano Wilson, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un terreno con sus construcciones y demás mejoras situado en la 7.a sección judicial del departamento de Canelones, Balneario Solymar, zona rural, padrón N.o 23.065 (derivado del padrón en mayor área 21.581, señalado con el N.o 6 de la manzana N.o 5 en el plano del Agrimensor Roy Walter Roy Harley de mayo de 1962, aprobado por el Consejo Local Autónomo de Pando el 15 de julio siguiente e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando con el número 1694 el 16 de julio del mismo año, según el cual tiene una superficie de 619 metros 17 decímetros que se deslinda así: 15 metros de frente al N. O. a la calle de 17 metros de ancho que lo separa de la manzana N.o 4, 41 metros 50 centímetros al N.E. limitando con los solares Nros. 7 y 8, 15 metros al S.E. lindando con el solar N.o 11 y 41 metros 50 centímetros al S. O. lindando con el solar N.o 5.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero, los gastos de escrituración, certificados e impuestos departamentales que correspondan. 3.o) Los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, Piso 4.o) a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, ocho de agosto de mil novecientos setenta y cuatro. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

20) $ 115.600 17|pub. 15145 Ag.19-v set.8.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: 'Armco Uruguaya S. A. contra PABLO PUERTAS GONZALEZ". (Ficha A. 683|69) se hace saber que el próximo lunes 16 de setiembre en el local de la Avenida Uruguay 1027, desde las 14 horas se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes muebles embargados e inventariados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, 26 de agosto de 1974. —

20) $ 24.000 10|pub. 16587 Set.3.-v.set.13.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Martínez Martínez, Domitila contra ARTEMIO HERNANDEZ y otro. Intimación", (Ficha B 1806|71), se hace saber que el día 27 de setiembre de 1974 a las 15 horas y en el hall del Juzgado, (Cerrito 586), el martillero señor Amado Galmés, por ante un Actuario, asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate público, del siguiente bien:

Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, antes Decimosegunda Sección, padrón N.o 139.873, con una superficie de 108 metros cuadrados 8.125 centímetros con 12 metros 80 de frente al Sudeste, en la calle Cádiz N.os 2611 y 41 bis.

Se previene: a) El remate se hará en base a las 2|3 partes del valor real del bien $ 980.686.00; b) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de la misma en efectivo y la comisión del rematador en el momento de serle aceptada la oferta; c) Que serán de su cargo los certificados, gastos y honorarios de escrituración, los impuestos y tasas municipales del remate y demás tributos aplicables; d) Que los impuestos nacionales se pagarán de acuerdo a las leyes respectivas; e) Que los títulos de propiedad del inmueble están depositados en el Juzgado y se encuentran con los antecedentes del juicio de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina actuaria. — Montevideo, junio 17 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

20) $ 72.000 19|pub. 16553 Set.3-v.set.23

EDUARDO OLMEDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: Sucesiones de EMILIO GARIPPO y FERMINA CORREA (F. 826|965), se hace saber que el próximo 4 de setiembre a las 15 horas, en Piedras 163, el martillero Eduardo Olmedo, rematará el auto "Volkswagen", Padrón 197314, Matrícula 514072 sin base y al mejor postor. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

20) $ 12.000 10|pub. 15600 Ag.22-v.set.4.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos "Raúl Urrutia contra JUAN F. BALCIUNAS. Cobro Ejecutivo" (Ficha D. N.o 100|70), se hace saber que el día 16 de setiembre a las 15 y 30 horas en el local de la Avenida Uruguay N.o 1027 se procederá por el rematador Alfredo Martínez Oliva a la venta en remate público con la base de $ 10.666.66, 2|3 partes de su tasación de un televisor S|M y sin número de 23'.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de agosto de 1974. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.

20) $ 16.000 10|pub. 16356 Ag.30-v.set.12.

MAXIMO KLEIN CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "Dopico, Angel contra ACOSTA PAU, HUGO. Ejecución de Prenda" (Ficha 489|70) se hace saber que el 19 de setiembre a las 14 y 30 horas en el local de Sarandí N.o 422, se procederá por el martillero Máximo Klein Cardozo, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de una motoneta marca "Bambi" padrón N.o 15.889, matrícula N.o 19.083.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 16 de 1974. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

20) $ 28.000 10|pub. 16175 Ag.28.-v.set.10.

DAMIAN MELGAREJO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso en autos: "La Moderna S. A. contra NELLY RUBI de PEREIRA. Juicio ejecutivo" (89|69), que el 5 de setiembre a las 13 horas, en Colonia 856, Damián Melgarejo, rematará sobre las 2|3 partes de la tasación, los bienes inventariados en autos. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario

20) $ 12.000 10|pub. 15866 Ag.23.-v.set.5.

DAMIAN MELGAREJO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso en autos: "Inmobiliaria Norte Ltda. contra ANTONIO LOPEZ y LOPEZ. Cobro ejecutivo" (853|72), que el 5 de setiembre a las 14 horas, en Colonia 856, Damián Melgarejo, rematará sobre las 2|3 partes de la tasación los bienes inventariados en autos. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario

20) $ 12.000 10|pub. 15867 Ag.23-v.set.5.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en los autos: "Walter Corrallo y otros contra MANON S. A. Ejecución de hipoteca" (Ficha C. 914|973) se hace saber que el próximo 17 de setiembre a las 15 horas, en el local de su ubicación, Santiago de Chile 1286 por el martillero Juan Márquez, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público, y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: del solar de terreno con edificio y mejoras, sito en la 5.a Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz número 9.576, con frente a la calle Santiago de Chile N.o 1286 entre las de Soriano y San José; la unidad número 001, cuyo padrón individual es N.o 203.862, integrado por dos dependencias: Planta Baja, cota cero, con una superficie de 190 metros 3736 centímetros; y Subsuelo, cota menos 2 metros 45 centímetros; con una superficie de 131 metros 110 centímetros.

Se previene que: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que son de cargo del adquirente la comisión del rematador; el impuesto al V. A.; así como los gastos e impuestos de escrituración; 3.o) Que los títulos de propiedad de inmueble se hallan en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Valparaíso número 1225. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 78.000 15|pub. 16127 Ag.28.-v.set.17.

JAIME RUVERTONI NIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Taddeo Bruzzone, María Magdalena contra Sucesores de SEBASTIAN TADDEO .Cesación de condominio" (Ficha A. 181|965) se hace saber que el próximo 3 de octubre a las 14 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por intermedio del martillero Jaime Ruvertoni Nin, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación ($ 4.000.000) del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras situado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo señalado con el N.o 20 de la manzana D en el plano del Agr. Casimiro A. Pfaffly, compuesto de una superficie de 516 metros que se deslindan: 8 metros 60 de frente a la calle Carabelas N.o 3099 por 60 metros de fondo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos, así como la comisión del martillero. 3.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria (Valparaíso 1225). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 68.000 15|pub. 16196 Ag.28.-v.set.17.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Mardoqueo o Marcos Zinger contra SUCESORES de JUAN SZWARCWORT. Cec. de cond." (Ficha 1.041|72), se hace saber que el próximo 26 de setiembre de 1974 a las 14 y 30 horas. en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Alfredo Martínez Oliva, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 1:045.333.33 (2|3 de su tasación), del siguiente bien: Un solar de terreno, sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 106.115, señalado con el N.o 4 en el plano del agrimensor Félix Lozaldo de diciembre de 1921, aprobado por la Dirección de Obras Municipales en el expediente N.o 19.949 inscripto en la Dirección de Topografía el 9 de diciembre del mismo año. Tiene un área de 478 metros 650 centímetros, deslindados así: 10 metros de frente al Sureste a Rambla República de Chile entre las calles Comercio y Arrazcaeta; 46 metros 60 centímetros al Suroeste lindando con solar 3, hoy padrón 106.114; 10 metros 30 centímetros al Noroeste lindando con solar 2, hoy padrón 106.113, y 47 metros 61 centímetros al Noreste lindando con solar 5 hoy padrón 106.116

Se previene: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo, en su garantía y a cuenta del precio el 20 o|o de la misma, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, certificados, impuestos que la ley pone a su cargo así como la comisión del martillero. III) Que los Títulos de Propiedad del bien individualizado, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 96.000 15|pub. 15001 Ag.21.-v.set.10.

CANELONES

ADEMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos cartulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOSE ROMERO LOFIEGO. Medidas preparatorias" (Ficha 9|B|974) se hace saber que el día 6 de setiembre de 1974 a la hora 14 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Ademar Onesti, asistido por el Alguacil a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los bienes individualizados a fojas 18.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo. 3.o) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 19 de agosto de 1974. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.

20) $ 36.000 10|pub. 15801 Ag.23.-v.set.5.

CERRO LARGO

JOSE IGNACIO PARADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en los autos caratulados "UBUR contra JUAN CARLOS JAUME CUADRA. Reconocimiento de firma" (F 572|973), se hace saber que el 13 de setiembre del corriente año a las 15 horas en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se procederá por intermedio del martillero señor José Ignacio Parada asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado referido a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes del valor de tasación la quinta ava parte indivisa de los siguientes bienes: A) Padrón 7.008 superficie 573 hectáreas de la 6.a Sección de Cerro Largo tasado en $ 8:359.000 (1|5 sobre el mismo pesos 1:471.800; B) Padrón 6.023, superficie 1.263 hectáreas de la 6.a Sección de Cerro Largo, $ 15:373.000 1|5 sobre el mismo $ 3:074.600; C) Padrón 3.730, superficie 20 hectáreas de la 6.a Sección de Cerro Largo, $ 354.000 1|5 sobre el mismo $ 70.800; D) Padrón 3.265, superficie 103 hectáreas de la 7.a Sección de Cerro Largo, $ 1:263.000 1|5 sobre el mismo $ 252.600; E) Padrón 3.314, superficie 897 hectáreas de la 7.a Sección de Cerro Largo, $ 10:909.000 1|5 sobre el mismo $ 2:181.800; F) Padrón 61, superficie 449 hectáreas de la 6.a Sección de Cerro Largo, $ 5:762.000 1|5 sobre el mismo $ 1:152.400. Se hace constar que los inmuebles en conjunto tienen una superficie de 3.316 hectáreas, rematándose una quinta ava parte de los mismos

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. 2) Que los títulos de propiedad de los bienes referidos permanecen a disposición de los interesados en la sección Tesoro de Títulos del Banco Hipotecario del Uruguay O|s 5365 N.o 6.357 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 15 de agosto de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

20) $ 90.000 15|pub. 15592 Ag.21-v.set.10.

FLORIDA

HERMES FILIPPINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Varig contra OSCAR ALLENDE DE CARDONA y otros. Juicio ejecutivo". (C. N.o 1189, Año 1972), se hace saber que el día veintiséis de setiembre próximo a las 14 horas en las puertas de éste Juzgado, el martillero Hermes Filippini, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta de 1|105 ava parte del bien empadronado con el N.o 412, ubicado en ésta ciudad, manzana 53. Base: $ 11.494. (2|3 de su tasación).

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituración, certificados, impuestos que por ley correspondan y comisión del rematador.

II) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Florida, agosto 16 de 1974. — Teresita Etchecverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

20) $ 48.000 15|pub. 16079 Ag.27-v.set.16.

MALDONADO

ADALBERTO SILVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Barja, Emilio contra BARJA, MA. ANTONIA. Cesación de condominio" (Ficha 1731|73) se hace saber que el día 17 de setiembre próximo a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 727, el martillero Adalberto Silvera, asistido del señor Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación que lo es de $ 3.913.000, del siguiente bien inmueble: Terreno con edificio y mejoras padrón urbano 24 manzana catastral 2 de la ciudad de Maldonado, 1.a Sección Judicial del mismo Departamento, con una superficie según plano de metros 742.50 y según título con una superficie de metros 742.30, con frente al oeste en metros 17 a calle 18 de Julio.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; que será de su cargo la comisión del rematador. Que los títulos del bien a subastarse se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados y que la presente subasta es por cesación de condominio. — Maldonado, 25 de julio de 1974. — Ecc. Nelly Noble Alvez, Actuario.

20) $72.000 15|pub. 15750 Ag.23.-v.set.12.

HUGO BERTACCHI BLANCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Ricco Valls, Carlos y otros contra VIANA ARAUJO, OSMAR y otro. Juicio ejecutivo". (Ficha 409|74), se hace saber que el día 13 de setiembre del año en curso, a las 15.30 horas, en el lugar de su depósito calle Chacabuco s|n. de la ciudad de Piriápolis, (empresa de Transportes del señor Ramón de León) el martillero Hugo Bertacchi Blanco procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes muebles embar-

dos, secuestrados e inventariados en autos. — Maldonado, 22 de agosto de 1974. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.
20) $ 24.000 10|pub. 16455 Set.2-v.set.13.

ADALBERTO SILVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Hernández, Elida contra PEÑA, ARY. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 1084|968), se hace saber que el día 17 de setiembre próximo a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 727, el martillero Adalberto Silvera, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación que lo es de $ 67.000, asistido del señor Alguacil, del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno, mejoras y construcciones existentes, manzana 101, padrón 9859, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, ciudad del mismo nombre, con una superficie de 241 metros cuadrados 2.500 centímetros cuadrados, que se deslinda así: al N. metros 11, centímetros 30 de frente a calle Treinta y Tres; al E. metros 21, centímetros 34, fracción A; al S. metros 11, centímetros 29, con Pura Pricto; y al O. metros 21, centímetros 35 con padrón 556.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que serán de su cargo los gastos de escrituración, y comisión del rematador; los títulos del bien a subastarse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Maldonado 5 de agosto de 1974 — Esc. Nolly Noble Alvez Actuario.
20) $ 72.000 15|pub. 16059 Ag.27-v.set.16.

ROCHA

GABINO MENDEZ BLANCO
JUDICIAL

De acuerdo con las disposiciones legales, se comunica que el día domingo 15 de setiembre de 1974, desde las 10.30 horas, se procederá al remate público de todos los bienes muebles, objetos de uso personal y mercaderías que lucen a fojas 12 a 19 inclusive del expediente número 463, caratulado "Goycoechea de Ferrara, Indiana O. contra JOSE ANTONIO DE SA NETTO. Cobro ejecutivo de arrendamiento".

Se previene: 1.o) Que no se publicita en este Edicto el detalle de los bienes a subastar en virtud de su gran extensión y multiplicidad, quedando a cargo del rematador la adecuada difusión pública de los 287 lotes que componen la totalidad;

2.o) Que dicho remate se efectuará en el local comercial del mencionado rematador, sito en calle Dr. José P. Ramírez N.o 234 de esta ciudad;

3.o) Que algunos lotes de abultada cantidad de piezas podrán ser fraccionados, cuando a juicio del Rematador así convenga con el fin de facilitar la venta; y

4.o) Que la comisión a cargo del comprador es el 10 o|o (diez por ciento) más Impuesto de Valor Agregado; las ventas al contado o con seña del 30 o|o (treinta por ciento) y plazo de 10 (diez) días para retirar las mercaderías contra pago del saldo, vencidos los cuales perderán su valor los boletos de compra (con pérdida de las señas) que no sean cancelados dentro de dicho plazo. — Rocha, 6 de agosto de 1974.
20) $ 48.008 10|pub. 16058 Ag.27-v.set.9.

SALTO

BENICIO S. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "MUSSETTI de SAUTO, ODILA. Venta de inmueble" (Letra A Ficha N.o 285|973) se hace saber que el día 16 de setiembre de 1974, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esq. Artigas) el martillero Benicio S. Cabral asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, y con la base de $ 282.534 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todas sus mejoras ubicado en la 1.a Sección Judicial de Salto, manzana catastral N.o 529, municipal número 102, empadronado con el N.o 7236, compuesto según títulos de una superficie de 262 metros 5963 centímetros, y según el plano del Agr. Hugo O. Lanza inscripto con el número 4499 en la Oficina Departamental de Catastro de Salto el 4 de abril de 1974, tiene una superficie de 259 metros cuadrados 3755 centímetros cuadrados, con 9 metros 70 centímetros de frente al Este sobre calle 25 de Agosto.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados. 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador, y 4.o) Que los impuestos serán de cargo de las partes según lo establece la ley. — Salto, agosto 14 de 1974. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
20) $ 72.000 15|pub. 15842 Ag.23.-v.set.12.

SAN JOSE

CESAR R. PEREZ RECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos: "Pira Bocca, Aldo contra BORGOGNO ABOLIS, JULIO CESAR y otras. Ejecución Hipotecaria" (Ficha A. N.o 312|1973), se hace saber que el día 26 de setiembre de 1974 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, el rematador designado don César R. Pérez Reca, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta sin base y al mejor postor el inmueble que se describe: Una fracción de campo, con sus construcciones y demás accesorios en ella existentes, ubicada en la Sexta Sección Judicial de San José, empadronada con el número ocho mil doscientos setenta y dos; con una superficie de seis hectáreas, tres mil setecientos sesenta y un metros, según títulos; que tiene de frente ciento treinta metros al Suroeste a la carretera Colonia-Montevideo, a la altura del kilómetro cincuenta y tres.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del 3 o|o del rematador, gastos de escrituración y certificados.

3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, agosto 14 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
20) $ 70.400 16|pub. 16491 Set.2-v.set.23.

EDUARDO C. PEDUZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "García Rodríguez, María del Huerto y otros contra GARCIA RODRIGUEZ, FRANCISCO RAMON y otros. Cesación de Condominio" (A-1.282|973), se hace saber que el día 4 de octubre de 1974 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643 el rematador designado Eduardo C. Peduzzi, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de $ 121.250.00 el siguiente inmueble: Un solar de terreno y construcciones ubicado en la Primera Sección Judicial de San José, padrón actual número 5342, el que según plano del Agrimensor Salvador Mascheroni de julio de 1920 consta de un área de 817 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados y se deslinda así: al Norte 39,46 metros y 17,18 metros; al Sur 56,36; al Este 17,38 metros y al Oeste 13,17 metros y 4.01 con frente a calle Roosevelt y Jacinto García respectivamente.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

2.o) Que la comisión del 3 o|o del martillero, impuestos, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador;

3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, agosto 12 de 1974 — Isabel C. Pedret, Actuaria.
20) $ 76.000 15|pub. 16044 Ag.26-v.set.13.

MARIO MESA ZIEGLER
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MACHIN GONZALEZ, ISMAEL ALBERTO. Juicio ejecutivo", (Ficha A N.o 207|1971), se hace saber que el día 8 de octubre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el rematador designado don Mario Mesa Ziegler, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de $ 56.666.00, el siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno, padrón N.o 12.778 compuesta de un área de 5 hectáreas 5.868 metros cuadrados según plano del agrimensor Marcos R. Barboza, de julio de 1967, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.o 3.977, con fecha 9 de noviembre de dicho año, ubicado en la Tercera Sección Judicial de San José, paraje Chamizo, que se deslinda así: al Sur, 134 metros 70 centímetros, de frente a Camino Vecinal.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; 3.o) Que serán de cargo del comprador, la Comisión legal del rematador y los gastos e impuestos que graven la enajenación perseguida, incluso certificados, salvo que el mejor postor fuere el ejecutante en cuyo caso serán de cargo del ejecutado — San José, agosto 19 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
20) $ 78.000 15|pub. 15945 Ag.26-v.set.13.

SORIANO

RAUL E. CASTRO
Juzgado Letrado de Soriano

EDICTO. — Juzgado Letrado de Soriano — En autos: "Marta Aguiar contra ELENA ALICIA AGUIAR. Cesación de condominio" (Ficha N.o 187, Año 1974), el día 18 de setiembre de 1974 a la hora 15 en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta por el martillero Raúl E Castro al mejor postor y con la base de las dos terceras partes del valor de tasación que fue de $ 86.400.00 del siguiente bien: Un terreno y mejoras ubicadoen la 1.a Sección Judicial de Soriano manzana N.o 65, padrón N.o 674, que según título y plano del agrimensor Bellini tiene un área de 181 metros 25 decímetros, sito en calle Paysandú entre 21 de Setiembre y Rincón de esta ciudad.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, que serán de cargo del comprador gastos de escrituración, comisión de rematador y demás que legalmente correspondan. Los títulos se encuentran en este Juzgado. — Mercedes, agosto 14 de 1974 — Esc Martín Irisarri, Actuario.
20) $ 54.000 15|pub. 16219 Ag 29-v.set.18.

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JAIME CARDOSO CUENCA y WILLIAM MOOR ALTAMIRANO, en representación de Arrozal 33 S. A. solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 6 de mayo de 1946, por el Esc. Enrique Russo Ilia, en esta ciudad, del siguiente bien: inmueble ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres zona rural, empadronado con el N.o 3342, el cual, según plano de 5 de octubre de 1941, del Agrimensor Carlos Mac Coll inscripto en la Dirección de Avalúos, con el N.o 98, el 8 de octubre de 1941, tiene una superficie de 4 hectáreas 6.090 metros, 4.210 decímetros y linda 177 metros 78 centímetros al Oeste, con línea del Ferrocarril Central.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 4), bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención .— Montevideo, agosto 5 de 1974 — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
21) $ 40.000 10|pub. 15671 Ag.22-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en autos NEHEMIAS HARRY SCHVARZ ALEXANDROWITCH. Segunda copia de escritura (C. 991|972), se solicita la segunda copia de la escritura de "Rectificación", autorizada en esta ciudad po rla Esc. Violeta B. Rolando Suárez de Lussich, el 1.o de setiembre de 1961, complementaria, de la escritura de División de Condominio y Adjudicación, autorizada por la misma Escribana el 27 de junio de 1958. En dicha escritura de "Rectificación complementaria, se modificaron las medidas de la unidad 201, del Padrón matriz N.o 31.186, ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, con frente al N.E. a la calle Ramón Massini, de acuerdo con el plano definitivo de mensura realizado posteriormente a la fecha de habilitación municipal del edificio de que dicha unidad forma parte.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión, dentro del término de treinta días, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 6), bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, agosto 5 de 1974 — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
21) $ 40.000 10|pub. 15672 Ag.22-v.set.4.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos caratulados URRUZOLA DE FORTE, JOSEFA CECILIA. "Segundas copias". (Letra A, Ficha N.o 203|74), se hace saber que ha sido solicitada por Josefa Cecilia Urruzola de Forte la expedición de las siguientes segundas copias:

Escritura de cesión de derechos, autorizada por el escribano Jorge Robaina Ansó, el

mo 21|4|67, que le correspondió a don Dionisio Elías Urruzola Martinicorena en la sucesión de Pedro Urruzola Martinicorena, cedidos a Josefa Cecilia Urruzola Martinicorena, e inscriptos en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 609 al F.o 194 del libro 612; y escritura de cesión de Derechos, autorizada por el escribano Jorge Robaina Ansó el día 3 de mayo de 1967, que les correspondían a doña Francisca Urruzola Martinicorena y doña Ernestina Urruzola Martinicorena de Forte en la sucesión de Pedro Urruzola Martinicorena, cedidos a doña Josefa Cecilia Urruzola Martinicorena de Forte, e inscriptos en el Registro General de Traslaciones de Dominio, con el N.o 733 al F.o 211 del libro 615.
En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Salto, 22 de julio de 1974. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
21) $ 44.000 10|pub. 16170 Ag.23-v.set.10.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: CANTISANI ARRIETA JULIO. "Segunda copia", (A 595|1974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante, solicitando expedición de segunda copia de la escritura, autorizada por el escribano Conrado Buquet, el 6 de mayo de 1943 en la ciudad de Libertad, por la cual el señor Mariano Camps Morandi, soltero, cedió al señor Julio Cantisani Arrieta, soltero, todos los derechos hereditarios que le correspondían en la sucesión de sus padres Juan Camps Huguet y Sara Morandi, emplazándose por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, junio 28 de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
21) $ 28.000 10|pub. 15883 Ag.26-v.set.6.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

"SUPER-CAR LIMITADA"

Fecha del contrato privado: 25 de marzo de 1974 e inscripto en el Registro Público de Comercio de Soriano con el N.o 131 de Fs. 353 a 363 del Libro "A" de Contratos.
Socios: ELIA MARIA GOUDSCHAAL SOTO de SQUITIN; MILTON ENRIQUE de CASTRO FERREYRA; y JUAN GABRIEL NICOLLEAU IGOA.
Capital: $ 900.000.00 por partes iguales.
Objeto: Comprar, vender, permutar, y enajenar y adquirir por cualquier modo toda clase de bienes muebles e inmuebles. Efectuar representaciones o comisiones de toda clase de bienes. Efectuar inversiones en otras Empresas Realizar operaciones de Exportación e Importación.
Administración: Por los tres socios.
Plazo: Tres años prorrogables por períodos sucesivos de dos años cada uno.
Domicilio: Cardona, Departamento de Soriano.
22) $ 60.000 10|pub. 15570 Ag.21-v.set.2.

INDUSTRIALIZADORA SOLIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 16 de febrero de 1972.
Inscripción: N.o 131, Folios 445|449. Libro Contratos.
Capital: $ 1:000.000.
Socios: PEDRO ELEUTERIO RODRIGUEZ BERRIEL y RAISA IRENE GABARAIN de LOPEZ.
Domicilio: Parque del Plata.
Objeto: Industrialización de frutas y legumbres.
Administración: Indistinta.
Plazo: 100 años
22) $ 20.000 10|pub. 15729 Ag.22-v.set.4.

INDUSTRIAL MADERERA DE MONTEVIDEO LTDA.

Contrato: 1.o de agosto de 1974.
Registro de Comercio: N.o 423, F.o 2.187, libro 1 el 14 de agosto de 1974.
Socios: JOSE GABINO ESTEVES FRANCO FRAGUAS y GRACIELA TERESITA ORIHUELA JACQUES.
Capital: $ 1:000.000 por partes iguales.
Objeto: Compra y explotación de montes, compra venta, comercialización, intermediación y distribución de maderas en todos los tipos, calidades y variedades.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Administración: José Gabino Estéves Franco Fraguas.
Domicilio: Ciudad de Montevideo.
22) $ 40.000 10|pub. 16512 Set.3-v.set.16.

ROCKI LIMITADA

Contrato de fecha 23 de junio de 1974, inscripto el 25 de julio de 1974, N.o 451, folio 2066, libro 1 de Contratos.
MINDLA OSTROW cedió a MARIA ERMAN de ANSZULOWSKI 150 cuotas sociales y el capital se aumentó a $ 2:000.000 aportado por Félix Anszulowski.
Administración: conjunta.
22) $ 20.000 10|pub. 15220 Ag.23-v.set.5.

CALCETINES S. R. L.

Contrato: 1.o de marzo de 1974.
Inscripción en el Registro Público de Comercio: N.o 421, F.o 1.534. L.o 2.
Domicilio: Montevideo.
Socios: DUBIO ARIEL PERDOMO MADEIRO, CARLOS ALBERTO POGGIO AGUILERA y RODOLFO ENRIQUE FERNANDEZ GUADIOL.
Objeto: Elaboración de artículos textiles.
Capital: $ 30:000.000 por partes iguales.
Administración: los tres socios.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Balance: 28 de febrero.
22) $ 30.000 10|pub. 16577 Set.3-v.set.16.

NEGAID LIMITADA

Contrato: 26 de julio de 1974.
Inscripción: Registro Público de Comercio N.o 389, F.o 1.429, L.o 2.
Socios: WILBURG ARTURO TRINDADE y AIDA MARIA PACELLE.
Capital: $ 2:000.000 por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente
Administración: los dos socios conjuntamente.
Objeto: Fabricación y comercialización de ropas de damas y caballeros, prestación de servicios, importar, exportar materias primas nacionales y|o extranjeras y artículos en general comerciar y realizar todo acto de comercio permitido legalmente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 40.000 10|pub. 16513 Set.3-v.set.16.

OFICINAS NUÑEZ S. de R. L.

Por documento privado del 31 de julio de 1974, inscripto en el Registro de Comercio de Canelones con el N.o 67, F.os 224|226, el señor JORGE DANTE CALABRIA VITARELLA, cedió su cuota social en "Oficinas Núñez S. R. L.", a María Graciela Angeloni Solari. — Interesados a: Gral. Flores 590, Las Piedras.
22) $ 30.000 10|pub. 16562 Set.3-v.set.16.

RADIO CENTRO TELEVISION S.R.L.

Contrato privado suscripto el 30 de mayo de 1974, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con N.o 392 al folio 1464 del libro 1 de Contratos.
Socios: ANSELMO IVAN CHAGAS NOBLE AURORA HERNANDEZ COMAS de CHAGAS y JUAN HERNANDEZ COMAS.
Capital $ 3:000.000 aportado por Anselmo I. Chagas $ 1:500.000, Aurora Hernández Comas de Chagas $ 1:200.000 y Juan Hernández $ 300.000.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de 2 años cada una.
Objeto: compra, venta, importación, y exportación, así como fabricación y distribución de artículos de electricidad, radio, televisión y afines.
Administración y representación: Anselmo I. Chagas y Juan Hernández conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 50.000 10|pub. 15656 Ag.23-v.set.5.

ELEGANCE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 26 de junio de 1973.
Inscripción: N.o 20, Folio 62, Libro 3.
Capital: $ 300.000.
Socios: ANA MARIA RODRIGUEZ y MARIA DOLORES RODRIGUEZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercio de sedas y telas en general, confecciones.
Administración: Indistinta.
Plazo: 100 años.
22) $ 20.000 10|pub 15724 Ag.22-v.set.4.

"BOMBING" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 16 de mayo de 1974.
Inscripción: N.o 338, Folio 1247 vuelta, Libro N.o 2.
Socios: MOISES WOLF BERGSON PINSK LEA KAN de BERGSON. ARON BERGSON CAHNO y MIGUEL BERGSON CAHNO.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Artesanía en confecciones y novedades textiles.
Administración: Indistinta.
Plazo: 100 años.
22) $ 20.000 10|pub 15725 Ag.22-v.set.4.

IMPRESORA E.D.U. LTDA.

Contrato: 16 de julio de 1974, inscrito Registro Público de Comercio, N.o 373, folio 1369, libro 1.
Socios: WALTER HIPOLITO CABRERA LOPEZ, RAFAEL ERNESTO GALLO CASTELLANO, JOSE LUIS AULET MONTERO y OMAR GREGORIO GARDERES BARCERO.
Objeto: explotación industrial talleres gráficos. edición de toda clase de impresos.
Capital: $ 2.000.000 integrado por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub. 15779 Ag.23-v.set.5.

AGROEXPORT LTDA.

Contrato: 31|7|1974.
Registro: N.o 479, Folio 2174, Libro 1.o.
Capital: $ 12:000.000.
Socios: ENRIQUE WEIL y FEDERICO WEIL.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización y Comercialización de productos agropecuarios en general y en especial la elaboración de quesos por cuenta propia o de terceros.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: 3 años prorrogable.
22) $ 30.000 10|pub. 15781 Ag.23-v.set.5.

ELECTROINDUSTRIAL LTDA.

Contrato: 1.o de agosto de 1974.
Capital: $ 2:000.000
Socios: JUAN ANESETTI y ROSARIO PONTE.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Bobinados, electricidad industrial, calefacción, aire acondicionado.
Administración: Los socios indistintamente.
Plazo :Seis años prorrogable.
Registro: N.o 395, Folio 1453. Libro 2.
22) $ 20.000 10|pub. 15803 Ag.23-v.set.5.

MAGA S.R.L.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 370. Folio 1360 del Libro 2 de Contratos.
Otorgamiento: 19 de julio de 1974.
Objeto: Compraventa, distribución, importación, exportación, representación, fabricación de zapatos, carteras, cinturones, artículos de cuero en general y textiles.
Domicilio: Montevideo.
Socios: BLANCA DELIA MAGALLANES y EDITA MAGALLANES.
Administración: Blanca Delia Magallanes.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: $ 1:000.000.
22) $ 40.000 10|pub. 15804 Ag.23-v.set.5.

MULTIPIEDRAS S. R. L.

Contrato: 1.o de julio de 1974.
Inscripción: Registro Comercio N.o 423, folio 1.568, libro 1.
Socios y aportes: WASHINGTON CASAL FERNANDEZ: $ 125.000; FELIX RAMON RIVAROLA RAMOS: $ 125.000; JUAN CARLOS LARREA RIOLFI: $ 120.000; MARIA AMANDA DE PAOLI VILLONE: $ 120.000; NELSON ARNOLDO VILLENEAU ESPINO: pesos 10.000.
Capital: $ 500.000.
Administración: mayoría de socios.
Plazo: 99 años.
Objeto: Extracción industrialización y comercialización de todo tipo de piedras preciosas, semi preciosas metales, mármoles, granitos y minerales en bruto o manufacturados total o parcialmente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 50.000 10|pub. 15866 Ag.26-v.set.6.

FUMITAX LTDA.

Por documento privado del 12 de agosto de 1974, inscripto en el Registro Público de Comercio el 15 de agosto de 1974 con el número 412 al folio 1.506 del libro N.o 2 de Contratos. Se constituyó FUMITAX LTDA.
Domicilio: Treinta y Tres 1512, Esc. 2.
Objeto: Sanidad ambiental
Plazo: 5 años prorrogable por período de dos años.
Capital: $ 2:000.000 en efectivo.
Socios: ANTONIO JOSE PERERA DE LEON integró $ 500.000; NERY FRANCISCO MENDEZ CORREA integró $ 500.000; ISAAC APELBAUM SARENSKY integró $ 500.000 y GLORIA CARMEN QUESADA de RUIZ integró $ 500.000.
Balances: 30 de junio de cada año.
Ganancias: 5 o|o Fondo de Reserva. saldo distribuido por partes proporcionales.
Administración: Isaac Apelbaum.
22) $ 60.000 10|pub. 15993 Ag.26-v.set.6.

EL PROGRESO S.R.L.

Contrato: 17 de junio de 1974.
Inscrito el 2 de julio de 1974, en el Registro Público Departamental de Comercio de Salto, N.o 25, Folios 87 a 91.
Socios: PEDRO SARKIS MURAD y DELIA ESTHER JEREZ PEDROZO.
Capital: $ 1.000.000.00; aportado por partes iguales en efectivo.
Objeto: Comercio en el ramo de confección, distribución y venta por mayor y menor de prendas de vestir en general, tienda y mercería y todo lo anexo y afín.
Denominación: "El Progreso S.R.L.".
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Administración: Pedro Sarkis Murad.
Domicilio: Salto.
22) $ 50.000 10|pub. 16431 Set.2-v.set.13.

RIO URUGUAY S. R. L.

Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Colonia con el N.o 23 del folio 63 al 66 del tomo año 1974 el 15 julio 1974.

Razón social: RIO URUGUAY S. R. L.
Socios: ALFONSO MARIA MERIF ROCOS HUMBERTO VALERO VIOLA, ISAAC DABE NELIDA MONFERRINO de LOPEZ, MARIA ESTHER ALVAREZ de DAVICO y ALCIDES JACINTO LANDECHEA HARISPE.
Domicilio: Zorrilla de San Martín 54, Carmelo Departamento Colonia.
Objeto: Exportaciones.
Capital: $ 1.000.000 por partes iguales.
Plazo: 5 años con prórroga automática.
Administración: Alfonso María Mérif Rocos y Humberto Valero Viola en forma conjunta.
22) $ 40.000 10|pub. 15986 Ag.26-v.set.6.

INARSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Según documento privado de fecha 3 de julio de 1974, inscripto en el Registro Público Departamental de Comercio de Salto N.o 26, folios 92 a 97, el 8 del citado mes y año.
Socios: JUAN ANTONIO MAGALLANES, CASIMIRO SILVA MOTTA, MIGUEL ANGEL SEVRINI y JORGE RAUL SEVRINI.
Capital: $ 500.000.
Objeto: inseminar artificialmente todo tipo de ganado, extracciones de semen, congelar y acondicionar el mismo, tacto vaginales y diagnósticos de preñez, etc.
Domicilio: Salto.
Administración: todos los socios representan a la sociedad actuando en forma conjunta, separada o indistintamente.
22) $ 50.000 10|pub. 16466 Set.2.-v.set.13.

SANDOY S. A. en lo sucesivo SANDOY LTDA

Por resolución Asamblea Accionistas de 14 de abril de 1973 se transformó a Sandoy Sociedad Anónima en Sandoy Ltda.
Socios: MOISES y BENJAMIN WOZNICA.
Administración: Ambos indistintamente.
Plazo: Tres años con prorrogas automáticas
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización, industrialización, importaciones, exportaciones, representaciones de todo tipo de bienes.
Capital: $ 4.074.607 por partes iguales.
Registro Público y General de Comercio el 30 de junio de 1974, N.o 458, Folio 2.096, Libro N.o 1.
22) $ 40.000 10|pub. 16001 Ag.27-v.set.9

AMATISTAS ORIENTALES S.R.L.

Constituída por documento privado del 31 de julio de 1974.
Socios: RAUL LAVISTA y RAMON LUIS MENCHACA PEREZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Minería; explotación y comercialización de todo tipo de minerales.
Plazo: Diez años, prorrogable automáticamente.
Capital: $ 200.000, aportados por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Registro Público y General de Comercio: N.o 422, Folio 1.538, Libro N.o 2 de Contratos el 16 de agosto de 1974.
22) $ 30.000 10|pub. 16321 Ag.27-v.set.9.

"BLOW UP" S.R.L.

Contrato: 26 de julio de 1974.
Registro: N.o 467, folio 2129, del libro 1.
Capital: $ 5:000.000.
Socios: ABRAHAM ROZENFELD MAGID y JULIO GOLDSCHMIDT TRIBUS.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: explotación del ramo de estudio fotográfico y filmación. Publicidad Laboratorio Fotográfico, de cine y sonido, fabricación y venta de artículos fotográficos y de filmación y sus accesorios.
Administración: los 2 socios en forma conjunta
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente
22) $ 30.000 10|pub. 15780 Ag.27.-v.set.9.

PALMAR S R L.

Contrato: 20|7|74.
Registro: N.o 64, folios 238|241, legajo 7 (Florida).
Socios: DARIO ALEJANDRO MARTINEZ ANTONIO PUGLIESE y JULIO ALZATI.
Capital: $ 3:000.000.
Aportes: Darío Alejandro Martínez pesos 1.500.000, los otros $ 750.000 c|u.
Administración: Darío Alejandro Martínez.
Objeto: Representaciones y consignaciones compra venta de bienes.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas por periodos de 2 años.
Domicilio: Florida.
22) $ 30.000 10|pub. 16076 Ag.27-v.set.9

A. F. A. S. R. L.

Por documento privado otorgado el 18 de junio de 1974, inscripto en el Registro Público y Departamental de Comercio de Salto el 1.o de julio de 1974 por el N.o 24 del folio 83 al 86. NERY ARRESEIGOR JORGE FAVIER y HORACIO ARRESEIGOR constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes bases:
Objeto: a) La sociedad tendrá por objeto la realización de transportes de cargas en general para terceros en cualquier clase de vehículos: b) adquirir enajenar gravar importar, exportar y distribuir, toda clase de máquinas y mercaderías en general y realizar toda índole de operaciones industriales y comerciales; c) comprar y adquirir en cualquier forma, prometer en venta, dar y tomar en arrendamiento, permutar y enajenar por cualquier título y modo, hipotecar y gravar, fraccionar, administrar, construir y explotar inmuebles urbanos, suburbanos y rurales; d) formar sociedades subsidiarias, fusionarse o tomar participación en otras sociedades o asociarse con personas que giran en el ramo de esta sociedad, o en cualquiera de los otros que incluye el objeto social, domiciliadas dentro o fuera de la República, y a esos efectos, celebrar cualquier clase de arreglos; e) representar en el país o en el extranjero a otras sociedades empresas o personas, tanto nacionales como extranjeras que se dediquen a actividades comprendidas en el objeto social o a otras relacionadas directa o indirectamente con el mismo.
Para la realización de los fines precitados y los que fueren su consecuencia o causa, o que con ellos se relacionan, la sociedad tendrá capacidad jurídica para toda clase de acciones, en ambos casos sin más límites que los legales.
Denominación: A.F.A. Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Plazo: un año prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Capital: $ 600.000.
Aportes: por partes iguales.
Domicilio: En Salto.
Administración: El socio Jorge Favier, actuando por A.F.A. Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Ejercicio económico y balance: al 31 de diciembre de cada año.
Ganancias: 5 o|o a fondo de reserva y el saldo por partes iguales.
22) $ 170.000 10|pub. 16171 Ag.28-v.set.10.

SILCANTEX LIMITADA

Constitución: 26 junio 1974.
Socios: SILVIA NELDA DEL FUERTO MODINO de DIDE y WASHINGTON CANTO VIGLIOLA
Capital: $ 5:000.000.
Domicilio: Minas.
Administración: Silvia Nelda Del Puerto Modino de Dide.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Registro, representaciones, exportaciones. Registro de Comercio de Lavalleja: N.o 64, F.o 181, L.o 12.
22) $ 30.000 10|pub. 16027 Ag.27-v.set.9.

MAGICOLOR S. R. L.

Contrato privado del 20 de febrero de 1973.
Registro de Comercio: N.o 64, F.o 244, del libro N.o 2 de Contratos.
Socios: LUIS ALBERTO RONZONI ORTIZ, MARIA ESTHER RONZONI ORTIZ y ANA MARIA MARTINEZ BIGOT.
Objeto: Laboratorio fotográfico, venta de artículos para el hogar y librería.
Capital: $ 1:000.000.
Aportes: Luis Alberto Ronzoni Ortíz pesos 900.000, María Esther Ronzoni Ortíz pesos 50.000 y Ana María Martínez Bigot pesos 50.000.
Administración: representación y uso de la razón social:
Plazo: 5 años, renovándose automáticamente por iguales períodos.
Domicilio: Lavalleja 1653, Montevideo.
22) $ 40.000 10|pub. 16180 Ag.28-v.set.10.

PUBLIJIRON LTDA.

Contrato: 23 de julio de 1974.
Inscripción: Registro de Comercio: 7 de agosto de 1974 con el N.o 396 al folio 1.455, libro 2 de contratos.
Socios: AMERICO NILSON BAITE y RAUL MARCELO BAVA RAMPA.
Objeto: la explotación en todas sus formas del ramo de publicidad y afines.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 500.000.
Administración: los socios indistintamente.
Representación: la mayoría de los socios.
22) $ 40.000 10|pub. 16145 Ag.28.-v.set.10.

TRUCKS S. R. L.

Contrato del 12 de junio de 1974.
Inscripción: Registro de Comercio N.o 346, folio 1.274 del libro 2 de Contratos.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 10:000.000.
Objeto: Transporte de mercaderías en el territorio nacional y fletes internacionales: compra y venta e importación de vehículos de carga, repuestos e implementos: actividades conexas o derivadas, compra, venta, arrendamiento, administración y fraccionamiento inmuebles, etc.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente por períodos anuales
Socios: MARCOS ANDRES y DIEGO DUTRA MOHR-BELL.
Administración: ambos socios indistintamente
Cuotas sociales: $ 500.000.
Aportes: por mitades.
22) $ 40.000 10|pub. 16230 Ag.29-v.set.11.

CEMENTO LAGUNA MERIN (CLAM S. R. L.)

Contrato: 26 de marzo de 1974.
Registro Público de Comercio: N.o 101, F.o 657 del libro 2 de contratos.
Socios: CARLOS GAVAZZO AYALA, RAFAEL RUANO FOURNIER, ARMANDO BARTHABURU, EZEQUIEL GUTIERREZ, HOMERO MARTINEZ MONTERO, RAUL H. CERBASI MESINA, EDUARDO PICCARDO RUANO.
Capital: $ 5:000.000.
Plazo: 3 años.
Objeto: Estudio, instalación y fabricación. cemento portland.
Administración: por un Directorio compuesto por 2 a 5 miembros, según decisión de la Asamblea.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 40.000 10|pub. 16123 Ag.28-v.set.10.

TOKE INFANTIL LTDA.

Contrato: 22 julio 1974.
Inscripto: N.o 387, folio 1.422, libro 2.
Socios: ARON SISIASVILI y MANUEL HASSAN.
Capital: $ 3:000.000 partes iguales.
Objeto: Fábrica de calzados.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: conjunta.
22) $ 20.000 10|pub. 16129 Ag.28-v.set.10.

GABIFER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado de 31 de julio de 1974.
Inscripción: Registro Público de Comercio el 5 de agosto de 1974, N.o 384, folio 1.410, libro 2 de Contratos.
Socios: JUAN NELSON NOVASCO y MARTA RAQUEL VELAZQUEZ
Capital: $ 10:000.000 aportado por partes iguales.
Plazo: tres años prorrogables.
Objeto: Explotación de Estación de Servicios, etc.
Administración: ambos socios.
22) $ 30.000 10|pub. 16239 Ag.29-v.set.11.

GUISQUE S. R. L.

Contrato del 4 de julio de 1974.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 11 de julio de 1974 con el número 344 al folio 1267 del libro N.o 2.
Socios: ENRIQUE QUEIROLO y JORGE GUISANDE.
Capital: $ 5.000.000 por partes iguales.
Objeto: compra de telas para confeccionar.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Enrique Queirolo y Jorge Guisande indistintamente.
Plazo: 3 años, prorrogables automáticamente por períodos de un año.
22) $ 40.000 10|pub. 16288 Ag.29.-v.set.11.

RODAN GOMAS S R LTDA.

Constitución: Con contrato privado 31 julio 1974, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 509, folio 2278 de libro N.o 1 de Contratos.
Socios: JOSE M.a RODRIGUEZ LOPEZ y DANTE GIANNONE METTETIERE.
Capital: $ 10.000.000 por partes iguales.
Objeto: fabricación y venta de artículos de goma, derivados del caucho y plásticos en general.
Administración: indistintamente.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub. 16253 Ag.29.-v.set.11.

DISTRIBUIDORA 12 DE OCTUBRE LTDA.

Contrato: 2 de agosto de 1974.
Inscripción: Registro Público de Comercio número 388, folio 1426, libro 2 de Contratos el 6 de agosto de 1974.
Socios: PAULINO DOMINGO RODRIGUEZ COIROLO, JULIO ALBERTO FERNANDEZ GOMEZ, RUBEN BARBOZA CALDERINI, FRANCISCO ANTONIO MENZZOROTOLO RUBOLINO, SECUNDINO VILDOS SANTIAGO, RUBENS FALLABRINO CARRANA, AMERICO NOLASCO OLIVERA GULARTE, SERGIO FLORIO MARTIGANI.
Capital: $ 1.000.000.
Objeto: venta o distribución de productos alimenticios: artículos de tocador, limpieza e higiene, ferretería, bazar, menage, productos químicos.
Plazo: 5 años, prorrogables por períodos iguales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Sergio Florio Martigani.
22) $ 40.000 10|pub. 16240 Ag.29.-v.set.11.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PICCO Y CIA.

Contrato: 22 de abril de 1974.
Inscripción: Registro de Comercio elevado al Juzgado Letrado de Montevideo, el 25 de abril de 1974, inscripto con el N.o 249, folio 902, del libro N.o 1.
Socios: ADELA MACCHI MASSIOCHI de PICCO, YOLANDA PICCO MACCHI, CREMONINO WALDELIBE LEMME RIVERO, JOSE MASARO ZIGLIO.
Capital: siete millones quinientos mil pesos.
Objeto: explotar por cuenta propia o de terceros el ramo comercial de Bodega, anexo y derivados.
Plazo: de dos años a partir del 15 de abril de 1974, prorrogable automáticamente, por períodos iguales y consecutivos de dos años.
Administración y dirección: estarán a cargo de los socios Cremonino Waldelibe Lemme, y

José Masaro Ziglio, los que actuaran en forma indistinta o individual.
Domicilio: Ruta 69, Km. 29 Canelón Chico (Canelones).
Giro: Bodega.
22) $ 60.000 10|pub. 16250 Ag.29.-v.set.11.

SOCIEDAD COLECTIVA: "MAINENTTI RECTIFICADOS"
Contrato: 22 de noviembre de 1973.
Inscripción: Registro de Comercio elevado al Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, con el N.o 157 y folios 541|543 del 5 de diciembre de 1972.
Socios: JOSE RUBER MAINENTTI GIMENEZ y MANUEL MOREIRA MARTINEZ.
Capital: asciende a la suma de 1.000.000 aportado por los socios por partes iguales.
Objeto: su objeto principal será la explotación del taller de rectificados de motores en general.
Plazo: es de dos años a partir del 22 de noviembre de 1973, prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
Administración y dirección sociales: la tendrán ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Ciudad de Las Piedras, Avda. Dr. Pouey N:o 791, Departamento de Canelones.
22) $ 60.000 10|pub. 16251 Ag 29.-v set.11.

TINKER SCC. DE RESP. LTDA.
Contrato: 18 de abril de 1974 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 286, folio 1058, libro 2.
Socios: BERNARDO SILVA, ANTONIO AGAPITO y ALBERTO GIMENEZ.
Domicilio: Montevideo, José A. Cabrera 4372.
Plazo: 1 año con prórrogas automáticas.
Objeto: taller mecánico y reparación de vehículos automotores en general.
Capital: $ 1:500.000 aportado en partes iguales.
Administración: por los tres, decidiendo por mayoría.
22) $ 40.000 10|pub. 16365 Ag.30.-v.set.12.

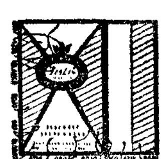
BONJOURS Y MARTINEZ LTDA.
Contrato: 19 de julio de 1974, inscripto R. P. y General de Comercio N.o 376, folio 1385, libro 2.
Socios: CLAUDIO ALBERTO ALEJANDRO MARTINEZ BARRERE y OMAR NELSON BONJOURS RIBEIRO.
Objeto: venta, distribución, representación, importación y exportación por cuenta propia o de terceros de frutos del país en general y cualquier clase de bienes muebles o inmuebles.
Administración: conjunta de ambos socios.
Capital: $ 5:000.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables a contar del 1.o de julio de 1974.
22) $ 40.000 10|pub. 16330 Ag.30.-v.set.12.

Solicitudes de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 144.702. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Enrique Tato por Martín Holtz (Uruguay) solicita marca:



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.000 10|pub. 16284 Ag.29.-v.set.11.

ACTA N.o 144.901. — Montevideo, agosto 29 de 1974. — Jones y Cía. S. A., por A. Nattermann y Cie. GmbH, (Alemania), solicita marca



clase 9 s|d — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 16519 Set.3-v.set.16.

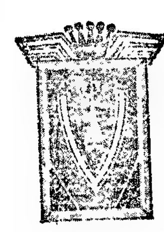
ACTA N.o 144.878. — Montevideo, agosto 28 de 1974. — Jones Cía. S. A. — Serra Hnos. Montevideo S. A. (Uruguay) solicita marca: WATERGATE, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16410 Set.2.-v.set.13.

ACTA N.o 144.883. — Montevideo, agosto 28 de 1974. — Erna Siegmund, por Fibratex S. A. (Uruguay) solicita marca: TERMITEL, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16454 Set.2.-v.set.13.

ACTA N.o 1.949. — Montevideo, agosto 16 de 1974. — Jorge Washington Rial Avalle solicita marca

clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 15960 Ag 26-v set.6.

ACTA N.o 144.719. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Erna Siegmund, por Carrozzería Viggiale S. p. A. (Italia) solicita marca



clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 60.000 10 pub. 15698 Ag 26.-v.set.6.

ACTA N.o 144.725. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Erna Siegmund, por S.A.I.M. Sociedad Anónima Industrial y Mercantil (Uruguay), solicita registrar marca



para clases 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 70.000 10|pub. 18867 Ag.26.-v.set.6.

ACTA N.o 144.635. — Montevideo, agosto 14 de 1974. — Guzmán González Ruíz, por Induswheel SAIC, Argentina, solicita marca WHEEL — JEAN, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15981 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 144.786. — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Con esta fecha Pedro A. Mansilla (Uruguay), ha solicitado la marca LA CAROLINA, clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15990 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 144.636. — Montevideo, agosto 14 de 1974. — Guzmán González Ruíz por Cancela Hermanos, Montevideo, solicita renovar marca GRANADA, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15980 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 144.744. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — Erna Siegmund, por Luis Modesto Soler (Uruguay), solicita registrar marca F 1 para clases 5, 23 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15863 Ag.27.-v.set.9.

ACTA N.o 144.742. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — Jones y Cía. S. A. Cooperativa Agropecuaria Limitada del Centro de Viticultores del Uruguay (CALCENVU) - Uruguay, solicita renovar marca CALCENVU clases 1, 2, 3, 6, 7 9, 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 15770 Ag 23-v set 5.

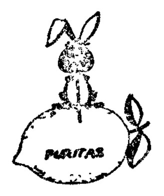
ACTA N.o 144.723. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Erna Siegmund, por S.A.I.M. Sociedad Anónima Industrial y Mercantil (Uruguay) solicita registrar marca "LAS GITANAS" para clases 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 15701 Ag 22-v.set.4

ACTA N.o 144.656 — Montevideo agosto 15 de 1974. — Juan Carlos Borsani, Montevideo, solicita marca BORSANI LA CENTRAL DEL CAÑO DE ESCAPE, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15984 Ag.26-v set.6.

ACTA N.o 144.844. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Erna Siegmund, por Chesebrough Pond's (Geneve) S. A. (Suiza), solicita marca ALIVIO PROFUNDO, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16273 Set.2.-v.set.13.

ACTA N.o 144.845. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Erna Siegmund, por Chesebrough Ponds Inc. (EUA), solicita marca DENTY, clases 4 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16274 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 144.849 — Montevideo agosto 26 de 1974. — Erna Siegmund por Molino Puritas S. A. (Uruguay), solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.500 10|pub. 16278 Ag.29.-v.set.11.

ACTA N.o 144.848. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Erna Siegmund, por Molino Puritas S. A. (Uruguay), solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.500 10|pub. 16279 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 144.585. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Manfredo Cikato por Encarnación P. de Couto (Montevideo), solicita marca LA GLACIAL clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15785 Ag.23.-v.set.6.

ACTA N.o 144.584. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Manfredo Cikato por Encarnación P. de Couto (Montevideo), solicita marca LATAILLADE, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15786 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 144.583. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Manfredo Cikato por Encarnación P. de Couto (Montevideo). solicita marca KRASSIN clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15787 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 144.582. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Manfredo Cikato por Encarnación P. de Couto (Montevideo), solicita marca EL PARAISO clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15788 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 144.721. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Erna Siegmund, por S.A.I.M. Sociedad Anónima Industrial y Mercantil (Uruguay), solicita registrar marca "GRAN VISIR" para clases 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 15700 Ag.22-v.set.4.

ACTA N.o 144.775 — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Juan Daiqui, por Neutrogena Corp. (EUA), solicita marca NEUTROGENA, clases 10 y 13 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15932 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 144.773 — Montevideo, agosto 21 1974. — Juan Daiqui por Neutrogena Corp. (EUA), solicita marca NEUTROGENA, clases 10 y 13, s|d — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15933 Ag.26-v.set.6

ACTA N.o 144.774 — Montevideo, agosto 21 1974. — Juan Daiqui por Neutrogena Corp. (EUA), solicita marca NEUTROGENA, clases 9, 10 y 13 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15934 Ag 26-v.set.6.

ACTA N.o 144.643. — Montevideo agosto 14 de 1974. — Gourock Ropes y Canvas Ltd. (Argentina), solicita marca GOUROCK, clases 4 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15982 Ag.26-v set 6.

ACTA N.o 144.634. — Montevideo agosto 14 de 1974. — Guzmán González Ruíz, por Induswheel SAIC Argentina solicita marca WHEEL — PRESS clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15983 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 144.847 — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Erna Siegmund por Molino Puritas S. A. (Uruguay) solicita marca:



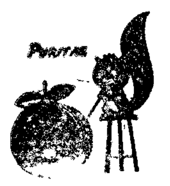
clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.500 10|pub. 16280 Ag.29.-v.set.11.

ACTA N.o 144.731. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Manfredo Cikato por Encarnación P. de Couto (Montevideo), solicita marca: HISPANO ORIENTAL clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16296 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 144.732 — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Manfredo Cikato por Encarnación P. de Couto (Montevideo) solicita marca: BALDOMERO FACAL clase 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16297 Ag.29-v.set.11.

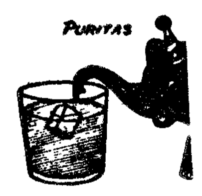
ACTA N.o 144.856. — Montevideo, agosto 27 de 1974. — Oscar Bacot por Sandoz AG. (Suiza), solicita marca: ANTHIOMIX clase 9 (detale). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16341 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 144.846. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Erna Siegmund, por Molino Puritas Sociedad Anónima (Uruguay, solicita marca:



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.500 10|pub. 16276 Ag.29-v.set.11

ACTA N.o 144.850. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Erna Siegmund, por Molino Puritas Sociedad Anónima (Uruguay, solicita marca:



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.500 10|pub. 16277 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 144.761. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Di Carlo S.R.L. (Montevideo), solicita marca: KLASSE clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16281 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 1.951. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Erna Siegmund por Edmundo Jorge Berro Gómez (Uruguay), solicita marca: CHEVALLIER. clases 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16275 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 144.729. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Manfredo Cikato por Encarnación P. de Couto (Montevideo), solicita marca: ZAMORA clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16294 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 144.728. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Manfredo Cikato por Encarnación P. de Couto Montevideo) solicita marca: S. FRYSZER clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16293 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 144.760. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Enrique Tato por Mario Allo (Uruguay) solicita marca ALLO-ALLO (MARIO ALLO) clase 1. — Publíquese diez días consecutivos La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16285 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 144.787. — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Enrique Tato por Nopertex SRL (Uruguay), solicita marca: MISS NELL clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16286 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 144.741. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — Gastón Arimón Ventura (Uruguay), solicita marca: EL TETE PERFECTA clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16272 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 144.838. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Jones y Cía. S. A., Editorial Julio Korn S.A.C.I.F. (Rep. Argentina), solicita marca RADIOLANDIA, clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 16232 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 144.789. — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Jones y Compañía S. A. por Matsushita Electric Industrial Co. Ltd. (Japón) solicita marca QUASAR clases 4, 6, 7, 8, 9, 11, 15, 16, 18 19, 21, 23, 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 16126 Ag.28.-v:set.10.

ACTA N.o 144.698. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Rómulo Marne Aurucci por Juan Pedro Balciunas (Montevideo) solicita marca: NICOTIN, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16153 Ag.28.-v:set.10.

ACTA N.o 144.779. — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Billy Fox, por Ciba-Geigy SA (Suiza) solicita marca: "FAMID", clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16211 Ag.28.-v.set.10.

ACTA N.o 144.780 .— Montevideo, agosto 22 de 1974. — Oscar Bacot, por Mackinnon y Coelho Ltda. Compañía Yerbatera Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria (Argentina) solicita marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 16212 Ag.28:-v.set.10.

ACTA N.o 144.778. — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Billy Fox, por Ciba-Geigy SA (Suiza) solicita marca: BRADOFEN, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16210 Ag.28.-v:set.10.

ACTA N.o 144.236. — Montevideo, 23 de julio de 1974. — Con esta fecha Noel Ganz Altman de Montevideo-Uruguay, solicita marca BOUNTY clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15707 Ag.22-v.set.4

ACTA N.o 144.724. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Erna Siegmund. por S.A.I.M. Sociedad Anónima Industrial y Mercantil (Uruguay), solicita registrar marca "FRANJA ROJA" para clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) $ 20.000 10|pub 15702 Ag.22-v.set.4

ACTA N.o 144.722. — Montevideo, agosto 19 de 1974 — Erna Siegmund, por S.A.I.M. Sociedad Anónima Industrial y Mercantil (Uruguay), solicita registrar marca "LA CURVA" para clases 9 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) $ 20.000 10|pub 15703 Ag.22-v.set.4.

ACTA N.o 144.720. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Erna Siegmund, por S.A.I.M. Sociedad Anónima Industria y Mercantil (Uruguay), solicita registrar marca "FRANJA VERDE" para clases 9 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) $ 20.000 10|pub. 15704 Ag.20-v.set.4

ACTA N.o 144.565. — Montevideo, 12 de agosto de 1974. — Con esta fecha Sucros Ltda (Uruguay) ha solicitado la marca PARTOGAMMA para distinguir artículos de la clase 9 sld. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 15569 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 144.888. — Montevideo, agosto 28 de 1974. —Erna Siegmund, por Manufactura Uruguaya S. A. (Uruguay) solicita marca: KABOT clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16458 Set.2.-v.set.13.

ACTA N.o 144.841. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — P. Dubourg por Barver Ltda. (Montevideo) solicita marca: SAN RAFAEL: clase 19.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16371 Ag.30.-v.set.12.

ACTA N.o 144.772 — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Manuel García Ferré, Argentina, solicita marca:



clase 4.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 16386 Ag.30.-v.set.12.

ACTA N.o 144.854. — Montevideo, agosto 27 de 1974. — Billy Fox por Minolta Cámera Co., Ltd. (Japón) solicita marca:



clase 25, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 16342 Ag.30.-v.set.12.

ACTA N.o 144.860. — Montevideo, agosto 27 de 1974. — Erna Siegmund, por Inter-American Orange Crush Company. (EUA), solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 16394 Ag.30-v.set.12

ACTA N.o 144.857. — Montevideo, agosto 27 de 1974. — Erna Siegmund, por Chesebrough-Pond's Inc. (EUA), solicita marca: OVERTIME clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16393 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 144.859. — Montevideo, agosto 27 de 1974. — Erna Siegmund, por Inter-American Orange Crush Company, (EUA), solicita marca

OLD COLONY

clase 2. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 16395 Ag.30-v.set 12

ACTA N.o 144.862. — Montevideo, agosto 27 de 1974. — P. Dubourg por Vieja Viena Ltda. (Montevideo) solicita marca: VIEJA VIENA, clase 6.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16372 Ag.30-v.set 12.

ACTA N.o 144.810 — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Billy Fox, por Bristol Myers Company (USA) solicita marca CEFAMOX, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub 16340 Ag.30-v.set 12

ACTA N.o 144.809. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Billy Fox, por Bristol-Myers Company (USA), solicita marca: MOXACEF clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16339 Ag.30-v.set.12

ACTA N.o 144.870. — Montevideo, agosto 28 de 1974. — Oscar Bacot, por J. C. Freire y Cía Ltda., Industrial y Comercial, (Montevideo), solicita marca PIAL, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 16530 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 144.745. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — Erna Siegmund, por Maybelline Co. (EUA), solicita marca GREAT LASH clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 15861 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 144.743. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — Erna Siegmund, por Homero Fernández y Hnos. S. A. (Uruguay), solicita registrar marca BARCAFE para clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15862 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 144.684. — Montevideo, agosto 16 de 1974. — Gastón Arimón Ventura (Uruguay), solicita marca DUMBO clases 4, 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15849 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 144.683. — Montevideo, agosto 16 de 1974. — Gastón Arimón Ventura (Uruguay), solicita marca LA MEMA PERFECTA clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15850 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 144.646. — Montevideo, agosto 15 de 1974. — Enrique Tato por Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca GYNOFEN clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15851 Ag.23-v.set.5

ACTA N.o 144.576. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Walter Jones por Instituto Veterinario Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca BENESTERMYCIN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15828 Ag.23-v.set.5.

ACTAS Nos. 144.655 y 1.948. — Montevideo, agosto 15 de 1974. — Sucesión de Raúl Tarino (Montevideo), solicita marca

Raul Tarino

clases 3 y 32.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 15828 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 144.751 — Montevideo, agosto 20 de 1974. — Con esta fecha Punte A. Elica S. A. de Uruguay, ha solicitado la marca PAESA para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 15794 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 144.588. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Manfredo Cikato por Encarnación P. de Couto (Montevideo), solicita marca LA UNION clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15782 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 144.587. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Manfredo Cikato por Encarnación P. de Couto (Montevideo), solicita marca RODRIGUEZ HNOS. clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15783 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 144.586. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Manfredo Cikato por Encarnación P. de Couto (Montevideo), solicita marca LA ACTIVA clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15784 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 144.653 — Montevideo, agosto 15 de 1974. — Erna Siegmund, por Roussel Uclaf Societe Anonyme (Francia), solicita registrar marca PIOREDOL para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15358 Ag.22.-v.set.4.

ACTA N.o 144.727. — Montevideo, 19 de agosto de 1974. — Encarnación P. de Couto (Montevideo) solicita marca: LA PICADA DE LOS ANGELES, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
28) $ 10.000 10|pub. 16292 Ag.29.-v.set.11.

ACTA N.o 144.733. — Montevideo, 19 de agosto de 1974. — Manfredo Cikato por Encarnación P. de Couto (Montevideo) solicita marca: ADANA, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
28) $ 10.000 10|pub. 16293 Ag.29.-v.set.11.

ACTA N.o 144.726. — Montevideo, 19 de agosto de 1974. — Manfredo Cikato por Potrie Hnos. Ltda. (Montevideo) solicita marca: E. POTRIE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
28) $ 10.000 10|pub. 16291 Ag.29.-v.set.11.

ACTA N.o 144.762 — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited (Inglaterra) solicita marca: SVEA, clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
28) $ 30.000 10|pub. 16444 Set.2.-v.set.13.

ACTA N.o 144.718. — Montevideo, agosto 16 de 1974. — Erna Siegmund, por Gerardo Ramón y Cía. S. A., (Uruguay) solicita marca: GUTRON", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 15698 Set.2-v.set.13.

ACTA N.o 144.873. — Montevideo, agosto 28 de 1974. — Oscar Bacot por Juan Carlos Barboza, solicita marca DOBLE T, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16533 Set.3-v.set.16

ACTA N.o 144.730. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Manfredo Cikato por Encarnación P. de Couto (Montevideo) solicita marca: ARIZONA clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 10.000 10|pub. 16295 Set.3.-v.set.16.

ACTA N.o 144.872. — Montevideo, agosto 28 de 1974. — Oscar Bacot, por Cromocolor Ltda., (Montevideo), solicita marca CROVINIL, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 10.000 10|pub. 16532 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 144.871. — Montevideo, agosto 28 de 1974. — Oscar Bacot, por J. C. Freire y Cía Ltda., Industrial y Comercial, (Montevideo), solicita marca APACHE, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 16531 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 144.867. — Montevideo, agosto 28 de 1974. — Billy Fox, por Minnesota Mining and Manufacturing Company. (USA), solicita marca DESTUN, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 16529 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 144.896. — Montevideo, agosto 28 de 1974. — Con esta fecha Julio Berkes S. A. (Uruguay), ha solicitado marca INDUSMILLS clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16568 Set.3-v.set 16.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.643. — Montevideo, agosto 19 de 1974 — Erna Siegmund, por Colecchio y Andrade (Uruguay), solicit patente para: "Nuevo procedimiento de satinado, coloreado y decorado de vidrio" De acuerdo con la ley 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 15859 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 19.630. — Montevideo, julio 30 de 1974 — Con esta fecha, Jorge Angeloff (Montevideo), solicita patente de invención para: "Terminal de batería simplificado", de acuerdo con la ley 10.089 se ordena esta publicación — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 15871 Ag.23-v.set.5

ACTA N.o 603 — Montevideo, julio 30 de 1974. — Con esta fecha, Jorge Angeloff (Montevideo), solicita patente de modelo para "Nuevo diseño de terminal de arranque". según decreto 362|972 ordénase esta publicación — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 15872 Ag.23-v set 5.

ACTA N.o 620. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Migar S. R. L. (Uruguay), solicita patente de modelo para "Broche para ropa y otros usos". y según decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 15855 Ag.23-v set.5.

ACTA N.o 19.644. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Ern Siegmund, por Achille Talenti Impresa Costruzioni S p A. (Italia), solicita patente para: "Un dispositivo para acumular materiales a granel dentro de un tanque preferentemente rotatorio" De acuerdo con la ley 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10 pub. 15860 Ag 27.-v.set.9.

ACTA N.o 19.633. — Montevideo, julio 31 de 1974. — Con esta fecha Antonio Martínez, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Dispositivo transferidor - para máquina de tejer", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24 $ 20.000 10|pub. 15581 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 619. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — P. Dubourg por Napoleón Techera (Rocha), solicita modelo indutrial: "Farol a super-gas". Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub 15824 Ag.23-v.set 5.

ACTA N.o 19.639. — Montevideo, agosto 9 de 1974. — Humberto Baltasar de Vera Díaz y Teresa Domínguez Azpelicueta de De Vera, (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en posticería y procedimiento para su fabricación y aplicación". — Publíquese conforme ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 16367 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 0621. — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Luis Gasparetto Andrés, (Uruguay), solicita patente de modelo para: "Difusor lumínico", según decreto 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 13991 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 19.525. — Montevideo, marzo 14 de 1974. — Billy Fox, por Wilkinson Sword Limited, (Inglaterra), solicita patente para: "Hojas de afeitar", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 15978 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 0617. — Montevideo, agosto 16 de 1974. — Tauro S. R. L. (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Quemador de combustible". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 16368 Ag.30-v set.12.

ACTA N.o 0616. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Carlos Dearmas y Eduardo Ruiz Aboy, (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Llave distribuidora". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 16369 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 0618. — Montevideo, agosto 9 de 1974. — Fausto Mompoey, (Canelones), solicita modelo industrial: "Marcos de tapa y contratapa de cámaras sanitarias". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 16370 Ag.30-v.set.12.

25-Ventas de Comercios

Ley 26 de setiembre de 1904. — PABLO CAMEJO y TERESA OLIVERA, prometieron vender a Juan Pose, el Bar en calle Yaguarón N.o 1151 Acreedores: escritorio Rosso, Andes 1393|362
25) $ 20.000 20|pub. 15751 Ag.23-v.set.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. Promeí vender pensión familiar Yí 1658 a Braulia Suárez López. Acreedores en Cerrito 680. — LUIS ALBERTO GARCIA SORIA.
25) $ 20.000 20|pub. 15869 Ag 26.-v.set.20.

En cumplimiento ley 1904 de 26 de agosto de 1904. DIEGO HENDERSON prometió vender a Luis Alberto Desirello, Estación de Servicio "Texaco" ubicada en Ruta N.o 3 y calle 11 (Puente de Sacra). Acreedores presentarse Escribanía Lamas Sarandí 1238, Paysandú. — Paysandú, 16 de julio de 1974.
25) $ 40.000 20|pub. 15260 Ag.26.-v.set.26.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Florinda del Carmen García Libaux de Minvielle, el almacén de comestibles ubicado en la calle Alberto Calamet 4335. — Acreedores en el mismo. — Montevideo, 6 de agosto de 1974. — RAQUEL JUDHID TERRA de RODRIGUEZ.
25) $ 40.000 20|pub. 16000 Ag.27-v.set.23.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Antonio y Luis Garibotto la Carnicería de Clemente César 2301. Acreedores al mismo. — PAULINO IGLESIAS y FRANCISCA RODRIGUEZ de IGLESIAS
25) $ 20.000 20|pub. 14636 Ag.9-v.set.5.

Prometimos vender a Nelson Majerczyk y Julio Placensa la zapatería de Buenos Aires 572. Acreedores al mismo. — AVEL o ABEL ALVAREZ FERMIÑAN y MARLENE LUCAS.
25) $ 20.000 20|pub. 16115 Ag.28.-v.set.24.

Interviniendo Pérez Godoy. Prometimos vender negocio Francisco Solano López 1449 bis. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. — Marcelino Sosa 2325. — CARLOS SALVADOR. — PORTA CASTELLVI.
25) $ 20.000 20|pub. 16134 Ag.28 -v:set.24.

Ley Set. 1904. — CALOGENO GIGLIA, prometió vender a Carmen Rodríguez Morales, quien cedió a Amalia Haniotis, promesa "Peluquería señoras". Agraciada 2390. — Acreedores: mismo negocio. — Montevideo, agosto 1974.
25) $ 20.000 20|pub. 16576 Set.3-v.set 25.

Centro Almaceneros vendimos a Palermo y Luppi, comercio Miguelete 1856 ley 26|9|904. Acreedores: Magallanes 1412. — ARMANDO QUINTANS VIDAL. — LIRICA CASTELLANOS de QUINTANS.
25) $ 20.000 20|pub. 15030 Ag.14-v.set.10.

Centro Almaceneros, vendimos a Elena Bessio Otheguy, comercio en Cuñapirú 1935 ley 26|9|1904.
Acreedores: Magallanes 1412. — HECTOR WILSON LEE ANTUNEZ. — SANDRA DA ROSA de LEE.
25) $ 20.000 20|pub. 15031 Ag.14-v.set.10.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a René Alberto Moleda y Margot Pino, el comercio, sito en Buxareo 1204. — Acreedores: en el mismo. — ALBERTO SOBRAL POICA. — JOSE PADILLA.
25) $ 20.000 20|pub. 15503 Ag.20-v.set.16.

Ley 26|9|974. — Prometimos ender a Roberto Curbelo y otros, Bazar "Ruben" en General Flores 2934. — Acreedores en el mismo. — NELLY ELENA ALARIO de PAPALEO. — ANTONIO LEONEL PAPALEO.
25) $ 20.000 20|pub. 15541 Ag.20-v.set.16.

Sanjurjo y Compañía intervienen venta mi parte a Enrique Pizarro, Café, Humbolt 4347, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Uruguay 1023. — ERIBERTO ACOSTA MORELLI. — LILIA PEREIRA.
25) $ 20.000 20|pub. 15708 Ag.22.-v.set.18.

Sanjurjo y Compañía intervienen venta a Rossano y Rossano Bar, Oscar Gestido 2495, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Uruguay 1023. — EUSEBIO RODRIGUEZ RIVAS. — MARIA GARCIA RON.
25) $ 20.000 20|pub. 15709 Ag.22.-v.set.18.

Sanjurjo y Compañía intervienen venta a Long y Tarrab Almacén y Bar, Rivera 2906, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Uruguay 1023. — ISMAEL ROSSANO ROSSANO. — AVELINA VASSENA. — ANTONIO ROSSANO FERRARI. — ODELIA DIAZ.
25) $ 40.000 20|pub. 15710 Ag.22.-v.set.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. Según contrato firmado el 12 de junio de 1974, "ELABORADORA AZUL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cedió derechos de compromiso de compraventa del comercio que en el ramo de panadería y anexos gira en la localidad de Chamizo (Dpto. Florida) calle Londres s|n. a Baldomero González. Acreedores presentarse en el comercio.
25) $ 20.000 20|pub. 15651 Ag.21.-v.set.16.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometí vender a Eduardo Barcia Miguez, Pizzería "B", ubicada en Mercado del Puerto. Acreedores: Juncal 1436, Apto. 202. — GARABED CHEMAVONIAN ISPARIAN.
25) $ 20.000 20|pub. 15778 Ag.23-v.set.19.

Ley 26 de setiembre de 1904. — JOSE SANCHEZ MUÑIZ y GUILLERMO RODRIGUEZ ANDRADE, por sí y en representación de la sociedad "Rodríguez Andrade y Sánchez Limitada", prometieron vender a Pedro Castro López, María Míguez Río de Castro y a Ricardo Castro Míguez, el comercio en el ramo de panadería, confitería, etc. "Panadería La Nueva Esmeralda", sita en Avda. Gral. Rivera 2816.
25) $ 60.000 20|pub. 16088 Ag.27-v.set.23.

Ley 26|9|1904. — Antonio Contrera prometió vender a Raúl López y Atselmo Valín, la Barraca Contrera, ubicada en José Dodera y 3 de Febrero, de Maldonado.
Acreedores: presentarse en esa dirección. — ANTONIO CONTRERAS. — RAUL LOPEZ. — ATAELMO VALIN.
25) $ 40.000 20|pub. 14921 Ag.14-v.set.10.

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay prometimos vender el almacén, sito en Coraceros 3436, a Jorge Branca Cano, ley 26|9|1904.
Acreedores: Magallanes 1412. — WASHINGTON RODOLFO LARRUDE PIÑEIRO. — JULIA MARIA AGUIRRE de LARRUDE.
25) $ 40.000 20|pub. 15029 Ag.14-v.set.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. — NICASIO R UMPIERREZ y LUIS A. HUERTAS, prometimos en venta a Minas Adurián y Yejia Arakelian, la panadería "Espronceda" sita en Espronceda 2243|45. Acreedores: presentarse en Centro de Industriales Panaderos de Montevideo. Av. Daniel Fernández Crespo número 2138.
25) $40.000 20|pub. 15821 Ag 23-v.set.19.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Saturnina Emilia Lázaro Villa de Martínez, el comercio ubicado en la Avda. Gral. Rivera 2026. — Acreedores: en el mismo. — Montevideo, 22 de agosto de 1974. — MIGUEL SFUNGARISTOS MASTORU. — CARMEN ASIS CURGY.
25) $ 40.000 20|pub. 16282 Ag.29-v.set.25.

Efectos ley 26 de setiembre de 1904, comunico vendí a Santa Hernández, "Carnicería" Pablo de María N.o 1202. Acreedores el mismo. — Agosto 1974. — GERMAN BLANCO.
25) $ 20.000 20|pub. 16130 Ag.28.-v.set.24.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Guillermo Eulogio Pino Míguez y Jesús Rama Caneza carnicería en Francisco Rodrigo 2934. Acreedores en el mismo. — JOSE AGUSTIN PENA, LORELEY BECERRA, ENRIQUE LENS CEBEY y MARIA DOLORES RODRIGUEZ.
25) $ 40.000 20|pub. 14528 Ag.9-v.set.5.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Juan Marrero, almacén en Pedro Piñeyrúa N.o 5019. Acreedores al mismo. — VICTOR BENCHIN y DOLLY ALEMAN.
25) $ 20.000 20|pub. 15639 Ag 21-v.set.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. "PINTA'S LTDA" prometió vender a Julio Adelmo Dieguez y Mirta Goyén Colman, el comercio sito en 18 de Julio 966 (Local 104) Galería Uruguay. Acreedores: Colonia 1495.
25) $ 20.000 20|pub. 15679 Ag.22.-v.set.18.

TERESA ESTHER GIMENEZ de BURGOS prometió vender el 20|3|974 a Amador Méndez Rodríguez y Rita Bustos el almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en Eduardo Mac Eachen 1502.
Acreedores: en el mismo. — Ley: 26|9|1904.
25) $ 40.000 20|pub. 13187 Ag.15-v.set.11.

Ley 26|9|1904. — Vendimos a Elides M. Colman González, el comercio, sito en Durazno 1102, local 001.
Acreedores: en la misma. — LUCAS IZACELAYA.
25) $ 20.000 20|pub. 15131 Ag.15-v.set.11.

Ley: 26|9|904. — ROBERTO CARLOS AGUIRRE GORGA, tiene proyectado ceder su cuota social en la "Compañía de Industrias Extractivas Regionales S. R. L.". — Acreedores: presentarse en Brandzen 1950. Esc. 904.
25) $ 40.000 20|pub. 13196 Ag.15-v.set.11.

Ley 26|9|1904 — ROBERTO ENRIQUE MENDEZ y ALBA GARCIA del RIO, venden a Luis Andrés Montossi bar "Tico-Tico" de Maldonado calle Sarandí 578. — Acreedores en el comercio.
25) $ 20.000 20|pub. 14551 Ag.9-v.set.5.

He resuelto vender a don Ernesto González el comercio en el ramo de restaurante, sito en calle 25 de Mayo 586, en esta ciudad acreedores: presentarse en la misma dirección. — Minas 23 de julio de 1974. — LUIS E. GONZALEZ.
25) $ 40.000 20|pub. 14331 Ag.7.-v.set.3.

Prometimos vender a Néstor Wilder Cortada Pereira, comercio del ramo "Despensa y Fiambrería" que gira en Ramón del Valle Inclán (ntes Guaviyú) N.o 2596 de Montevideo. — GABRIEL RAMON LA GRECA DANGAIZ y ELSA BARBOZA de LA GRECA.
25) $40.000 20|pub 15369 Ag 19-v.set 13.

Ley 26 de setiebre de 1904, prometimos vender a José Enrique Delgado Alfaro la carnicería, ubicada en La Paz 1997. — Acreedores: presentarse en Sarandí 356, escritorio 20, (Esc. Dorinda Pérez Rodríguez). — Montevideo, agosto 5 de 1974. — JOSE CABEZA FERNANDEZ. — MIRTHA FERNANDEZ de CABEZA.
25) $ 40.000 20|pub. 15309 Ag.20-v.set.16.

Cedí promesa venta hotel Reconquista 411 bis a Ofelia Pereira Viera de Barreto. Acreedores ley 26|9|1904, 25 de Mayo 477, Esc. 78. — LORELEY NOGUES.
25) $ 20.000 20|pub. 15607 Ag.21.-v.set.17.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Ricardo Ignacio Saldaña el taller de relojería "Barkan", de Ituzaingó 1492. Acreedores en el mismo. — ISAAC BARKANS y BEJLA KAMIONSKI
25) $ 20.000 20|pub. 15608 Ag.21-v.set.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. — OMAR CASTRO GOMEZ prometió en venta a Orlain Beltrán Martínez y Ceferina da Rin Leites, la panadería "Liverpool" sita en la calle Manuel Herrera y Obes 4514. Acreedores presentarse en Centro de Industriales Panaderos de Montevideo, Av. Daniel Fernández Crespo N.o 2138
25) $ 40.000 20|pub. 15822 Ag.23-v set.19.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender el comercio "Garage del Este" - hoy". Estación de Servicio Central, sito en Río Negro 1685. — Acreedores: presentarse en el mismo. — WASHINGTON LOUREIRO. — SAUL PINTO TORRES. — RICARDO TOMAS BENVENUTTO.
25) $ 40.000 20|pub. 16238 Ag.29-v.set.25.

Prometimos vender a "Rosalía" Sociedad en Comandita por Acciones, el bar, sito en San José 852. Ley 26|9|904. — Acreedores: Misiones 1346. — ARTURO LOPEZ. — ANTONIO GOMEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 16337 Ag.30-v.set.26.

Ley 26|9|904. — En enero 1904 ARTURO FREIRE FERNANDEZ y ENCARNACION BELLO, vendieron a Juan Torreira Vilacoba, almacén en Arequita 2263. En abril 1974, TORREIRA y MARIA LOURDES BARCA VAZQUEZ, prometieron vender a Miguel Filpi y María Pignataro. — Acreedores: 18 de Julio 1077, Esc. 402.
25) $ 40.000 20|pub. 16229 Ag.29-v.set.25.

27-Varios

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
COMUNICADO

Por resolución del Directorio Interventor del Banco Hipotecario del Uruguay de fecha 14 de agosto de 1974, acta N.o 12.130, se resolvió declarar cesante al Oficial Primero señor HECTOR AGUERRE DE LEON por renuncia tácita operada por abandono del cargo. — Montevideo, 27 de agosto de 1974. — La Gerencia General.
27) (C. C.) 3|pub. 32792 Set.2.-v.set.4.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
División Jurídica

El Consejo Nacional de Educación en sesión del 26 de setiembre de 1973, resolvió la retención total de haberes del Profesor SILVIO RODRIGUEZ FERNANDEZ. — Dra. Ma. Ofelia Pintos Díaz, Directora Interventora.
27) (C. C.) 3|pub. 32786 Set.3.-v.set.5.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
Enseñanza Secundaria

Por resolución R. C. 80|41|74 del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior que adoptó en sesión del 15 de agosto de 1974, resolvió intimar a la Profesora Srta. ELBA SCARONE, su comparecencia a estar a derecho dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles, en las Oficinas Centrales del Consejo, Rincón 690, Piso 3, bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular.
27) (C. C.) 3|pub. 32787 Set.3.-v.set.5.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
Enseñanza Secundaria

Por resolución R. C. 80|41|74 del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior que adoptó en sesión del 15 de agosto de 1974, resolvió intimar a la Profesora Sra. ANA CHIESSA de RAMA, su comparecencia a estar a derecho dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles, en las Oficinas Centrales del Consejo, Rincón 690, Piso 2 bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular.
27) (C. C.) 3|pub. 32788 Set.3.-v.set.5.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
Enseñanza Secundaria

Por resolución R. C. 80|41|74 del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior que adoptó en sesión del 15 de agosto de 1974, resolvió intimar a la Profesora HORTENSIA CAMPANELLA, su comparecencia a estar a derecho dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles, en las Oficinas Centrales del Consejo, Rincón 690, piso 2, bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular.
27) (C. C.) 3|pub. 32789 Set.3.-v.set.5.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
Oficina de Sumarios

Cítase por segunda vez y bajo apercibimiento de las sanciones que pudieran corresponder, a los funcionarios cuya nómina se transcribe infra, a comparecer en la Oficina de Sumarios de Enseñanza Secundaria alos siguientes efectos:

1) Notificación de las respectivas resoluciones que disponen se les instruya sumario;
2) Declaración en los expedientes correspondientes.

1) SILVEIRA SILVA, CLAUDIO.
2) ORTIZ D'AGOSTO, WALTER ADILIO.
3) ESCAYOLA, HEBER.
4) RAVEGLIA, RICARDO.
5) LARREGUI ACOSTA, ABEL TOMAS.
6) PASTORE SOSA, MIRYAM LOURDES.
7) FACCIO SOTO, SAUL.
8) ALVARIZA SUAREZ de OLIVERA.
9) GRAVINA TELECHEA de LOPEZ, MARIA.
10) MARIANI PATRONE, EDUARDO.
11) ROMAN BLANCO, STELA MARY.
12) PEREDA ALVAREZ, EOFELIO MIGUEL.
13) REVELLO URUSPIL, CARLOS ENRIQUE.
14) ALVAREZ AGUILAR, ELBIO DIEGO.
15) GALVAN de PORTA, GLORIA.
16) PUIG VALIS, ELIS.
17) GONZALEZ BLANCO, SUSANA MILKA.

18) SANABRIA PRIETO, WASHINGTON.
19) VALLARINO FLORENTINO, LUCAS BERNABAL.
20) DANS, GUSTAVO DANIEL.
21) D'AMBROGIO MAURENTE NORMA GLADYS.
22) FERRER ALMEIDA, WASHINGTON LEONEL.
23) PITALUGA STEWART, MARIA del ROSARIO.
24) TADEY HENESTROSA, GRACIELLA.
25) BEHAR MENASE, JAIME.
26) BENTANCOURT ROTH, YOLANDA NORA.
27) BERTOLOTTI MAHARU de MACHADO, ANA TERESA.
28) CABEZUDO PEREZ, CARLOS F.
29) ESTEFANEL GUIDALI, LUZ CHARITO.
30) FERNANDEZ ZOLA, ISIDRO.
31) GOMENSORO GARCIA, ELENA ISABEL
32) KAHANE FRIEDMAN de SCREIBER, SUSANA.
33) LANGON CUÑADO, MAURICIO.
34) LITIVENKO REY, CRISTINA.
35) PINTOS FAVARO de TOURN, LYA.
36) PORTA GONZALEZ, CRISTINA.
37) RONQUI TIRELLI, OSVALDO ISMAEL.
38) CARDOSO FERNANDEZ, ARTIGAS JULIO.
39) COLLAZO, SILVIA.
40) POSE, MANUEL.

Los funcionarios citados por este edicto deberán concurrir a la Oficina de Sumarios de E. Secundaria, sita en la calle Buenos Aires 519 bis, en el horario de 9 a 12 horas y de 14 a 16 y 20, los días 2 a 5 de setiembre del presente año.

Para el caso de no comparecencia por razones de fuerza mayor, los funcionarios aludidos se servirán justificar tales extremos, intimándoseles a designar apoderados que les representen, quienes comparecerán en las fechas antes relacionadas justificando la personería en legal forma. — Firmado: Proc. José María del Rey, Ayudante de Sumarios.

27) (C. C.) 3|pub. 32776 Set.2.-v.set.4.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION EDUCACION

Llama a Aspirantes para proveer en carácter de interino un cargo de Institutriz de 5.a Código Ac. Grado 3. sueldo $ 207.500, con destino al Centro Materno Infantil de Sarandí Grande (Depto. de Florida).

Bases e inscripciones: hasta el jueves 24 de octubre de 1974, en Oficina de Concursos, Florida 1434, Montevideo, o en los Comités Delegados Departamentales. — Oficina de Concursos.

27) (C. C.) 2|pub. 32791 Set.3.-v.set.4.

MINISTERIO DE EDUCACION
Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE
AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor DONATO GRIECO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Volkswagen, motor N.o 7224041 matrícula N.o 517.078, empadronado en Montevideo N.o 202.629, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucon. Director. — C. Bove Jefe Administrativo.

27) $ 40.000 10|pub. 16420 Set.2-v.set.13

MINISTERIO DE EDUCACION
Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE
VEHICULOS AUTOMOTORES
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27|1|1966 se ha presentado a este Registro el señor WILSON FELIPE LACUESTA, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca DODGE. motor N.o D. 34—122914, matrícula N.o 21.017, empadronado en San José, con el padrón número 21.253, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Marta Toneguzzo Sanguinetti. Director. — Luis Carlos Arbilla. Encargado Registro.

27) $ 40.000 10|pub. 16452 Set.2-v set.13.

MINISTERIO DE EDUCACION
Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE
AUTOMOTORES

La sociedad AUTOFERIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Simca, Motor N.o 205.160, Matrícula número 210.100, empadronado en Montevideo, número 118.257, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon. Director — C. Bove Jefe Administrativo.

26) $ 40.000 10|pub. 14810 Ag.28.-v.set.10.

MINISTERIO DE EDUCACION
Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE
AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JAIME HECTOR GARIN, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Chevrolet, motor N.o F0015|B matrícula N.o 512.220 empadronado en Montevideo N.o 190.651 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos. para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.

27) $ 40.000 10|pub. 16063 Ag.27-v.set.9.

MINISTERIO DE EDUCACION
Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE
AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señora MARIA ANGELICA MORELLI LABORDE, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Land Rover, motor N.o 173601452. matrícula número 162.477, empadronado en Montevideo número 168.500, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.

27) $ 40.000 10|pub. 16329 Ag.30-v.set.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y ENERGIA
INSTITUTO GEOLOGICO "ING.
EDUARDO TERRA AROCENA"
Inspección General de Minas

Se hace saber a los interesados que con fecha 6 de agosto de 1974 esta Inspección General de Minas ha resuelto otorgar a CARLOS A. GALVAN. una licencia de exploración sobre el predio empadronado con el N.o 1.128 de la Primera Sección Judicial del departamento de Artigas, por un plazo de diez meses contados a partir de la fecha en que se labre el acta respectiva y eventualmente prorrogable de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 del Código de Minería.

A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios del fundo superficial por daños y perjuicios se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia. — Cnel. Edmundo N. Mila, Inspector General de Minas. Interino. — Ing. Angel G. Del Castillo. Director.

27) $ 18.000 3|pub. 16403 Set.2-v.set.4.

M.I.E.
INSTITUTO GEOLOGICO ING.
EDUARDO TERRA AROCENA
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber a los interesados que con fecha 8 de agosto de 1974 esta Inspección General de Minas ha resuelto otorgar a HECTOR PEREZ CARENO una licencia de exploración sobre los predios empadronados con los números 5473, 10.608 y 10.930 de la 9.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, por un plazo de diez meses contados a partir de la fecha en que se labre el act arespectiva y eventualmente prorrogable de acuedo a lo dispuesto por el artículo 22 del Código de Minería.

A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios del fundo superficial por daños y perjuicios se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia referida. — Inspector General de Minas Interino: Cnel. Edmundo N. Mila. — Selva Arrascaeta de Real, Escribana Encargada del Registro de Minas y Canteras.

27) $ 18.000 3|pub. 16581 Set.3.-v.set.5.

M.I.E.
INSTITUTO GEOLOGICO ING.
EDUARDO TERRA AROCENA
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber a los interesados que con fecha 8 de agosto de 1974 esta Inspección General GRONDONA una licencia de exploración sobre de Minas ha resuelto otorgar a PEDRO JUNG los predios empadronados con los números 2572 y 5615 de la 7.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, por un plazo de diez meses contados a partir de la fecha en que se labre el acta respectiva y eventualmente prorrogable de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 del Código de Minería.

A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios del fundo superficial por daños y perjuicios se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia referida. — Inspector General de Minas Interino: Cnel. Edmundo N. Mila. — Selva Arrascaeta de Real, Escribana Encargada del Registro de Minas y Canteras.

27) $ 18.000 3|pub. 16576 Set.3.-v.set.5.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo
Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: JOSE ALFONSO CARABEL y ARTURO OSCAR FERNANDEZ ESBERT, solicitando la escrituración judicial de los bienes que por documento privado de 12 de agosto de 1963, los esposos Antonio Lorenzo Faraldo y Blanca Viñoly o Vignoly Britos: los esposos Francisco Alvarez Navas y Catalina Rossi Righetti; y los esposos Eduardo Bentancor y Zulma Mangini, prometieron vender a los comparecientes los siguientes bienes inmuebles: cinco fracciones de terreno, ubicadas en "Balneario Solymar" 7.a Sección Judicial de Canelones; a) Solar señalado con el N.o 1, en el padrón N.o 12.776, tiene una superficie de 2.999 metros 40 decímetros; b) Solar señalado con el N.o 2, en el padrón N.o 12.777, tiene una superficie de 2.999 metros 40 decímetros; c) Solar señalado con el N.o 3, en el padrón número 12.778, tiene una superficie de 2.999 metros 40 decímetros cdcs. d) Solar señalado con el N.o 4, en el padrón N.o 12.779, tiene una superficie de 2.999 mts. 40 decímetros cdos. e) Solar señalado con el N o 5, en el padrón N.o 12.780, tiene una superficie de 2.999 metros 40 decímetros cdos.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Eduardo Bentancor y a Catalina Rossi Righetti de Alvarez Navas y en especial a Francisco Alvarez Navas y a sus herederos y|o sucesores, a título universal o singular y a todos los que se consideren con algún derecho para que comparezcan a estar en esos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 26 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

27) $ 168.000 30|pub. 15485 Ag.23.-v.oct.3.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo
Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: "Lemos Paz, Angel Ramón y otros contra Sucesión de LUISA VIEYTES. Escrituración de Oficio" (V. 665|973) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Angel Ramón, Loreta y Florentina Lemos Paz, solicitando se otorgue de oficio la escritura de cancelación referente al siguiente bien: Inmueble ubicado en la 20.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 101.592, con una superficie de 221 metros 36 decímetros con un frente de 8 metros 50 centímetros a la calle Benito Riquet entre las de Ameghino y Real.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descrito y especialmente a doña Luisa Vieytes, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escritura de cancelación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 24 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

27) $ 120.000 30|pub. 16024 Ag.27.-v:oct.7.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de
Primer Turno

EDICTO. — Por disposición dictada en los autos caratulados: "Pereyra, Lorenzo Carmen y Mieres Margarita Máxima contra RODRIGUEZ, LAURA MAGDALENA y NIEVAS, AGUSTIN. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 144|74) por la doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, Juez Letrado de Menores de Primer Turno, se cita, llama y emplaza a doña Laura Magdalena Rodríguez y Agustín Nievas, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, junio 27 de 1974. Irma R. de Panario, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 32621 Ag.20.-v.set.30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de
Primer Turno

EDICTO. — Por disposición dictada por la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, en los autos caratulados: "Riffaud Baptista, Edda contra ROMERO ESPOSITO, JOSE FELIX. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 205|74) se cita, llama y emplaza a don José Félix Romero Espósito, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, agosto 15 de 1974. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 32705 Ag.27.-v.oct.7.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de
Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la doctora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino (dictada en los autos caratulados: "Pica, Ana contra SEVERO, EDUARDO ARTURO. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 182) se cita, llama y emplaza a don Eduardo Arturo Severo, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 333.209). — Montevideo, agosto 6 de 1974. — Beatriz Sánchez Ruiz. Actuaria Adjunta.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 32687 Ag.26.-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Rodríguez, Juan Sabás y Martínez de Rodríguez, Rosalía contra RODRIGUEZ, ALBA. Pérdida de la Patria Potestad (C. 124|73) se cita, llama y emplaza a doña Alba Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963; N.o 13.209). — Montevideo, mayo 27 de 1974. — Irma R. de Panario, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 32415 Ag.12-v.set.20.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición dictada por la doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, Juez Letrado de Menores de Primer Turno, en los autos caratulados: "Borges de Ojeda, María Rosa y Ojeda, Pedro Pablo contra TOSTADO, JUAN CARLOS y BOTTO TRINIDAD, GRISELDA. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 152) se cita, llama y emplaza a Juan Carlos Tostado y a Griselda Botto Trinidad, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita Ley 13.209). — Montevideo, junio 21 de 1974. — Irma R. de Panario, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 32468 Ag.9.-v.set.19.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición dictada por la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, en los autos caratulados: "Tejera Sánchez, Juan Héctor y Cuevas de Tejera, Josefina Gerónima contra MARTINEZ, JUAN JOSE RAMON y NIEVES, ANA MARIA. Pérdida de la patria potestad". (C.194); se cita, llama y emplaza a doña Ana María Nieves y a don Juan José Ramón Martínez, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

(Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963; N.o 13.209). — Montevideo, agosto 7 de 1974. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.

27) Ley 13.209 30|pub. 32553 Ag.16-v.set.25.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Hugo Malherbe, se cita, llama y emplaza a Lilián Margarita Pound, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Falcón Méndez, Gualberto contra POUND, LILIAN MARGARITA. Pérdida de la Patria Potestad", (B 900|74), dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

27) (Ley 13.209) 10|pub. 32777 Set.2-v.set.13.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Hugo Malherbe, se cita, llama y emplaza a los herederos de JUAN CARLOS LIMA, demandados, para que comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: "Camelo, Lidia contra herederos de JUAN CARLOS LIMA. Inv. de Paternidad". (Ficha B 608|73), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los 27 días del mes de junio de 1974. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 32230 Jl.26-v.set.9.

GUARDA Y AUTORIZACION
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Hugo Malherbe, se cita, llama y emplaza a MANUEL LEAL y a ELSAMIN FERREIRA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Rodríguez, Clara contra Leal, Manuel y Ferreira, Elsamín. Guarda y Aut. para viajar" (B. 499|73) dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los 20 días del mes de agosto de 1974. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.

27) (R. 20|4|55) 10|pub 32726 Ag.28.-v.set.10.

COOPERATIVA USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO
(C. U. T. E.)
Convocatoria
Asamblea General Anual Ordinaria de Asociados

Se convoca a los asociados habilitados para la asamblea general anual ordinaria a realizarse el viernes 13 de setiembre de 1974, a las 20 horas, en el local de C.U.T.E. (Avda. Agraciada 2332|36), a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Balances, estados de pérdidas y ganancias de los ejercicios 1966|67, 1967|68, 1968|69, 1969|70, 1970|71, 1971|72, 1972|73, 1973|74 y memorias correspondientes, (artículo 50, inciso a); 2.o) Proclamación de las autoridades electas para actuar en el próximo período, (artículo 50, inciso b); 3.o) Información relacionada con la denuncia penal resuelta por la asamblea extraordinaria de asociados del 11|4|1973; 4.o) Designación de tres asambleístas para firmar conjuntamente con el presidente y el secretario el acta de la presente reunión, (artículo 56).

Notas importantes: a) Podrán concurrir a la asamblea todos los asociados que hayan integrado un aporte ($ 50.00), como mínimo y tengan por lo menos una antigüedad de un año como asociados.

b) Los asambleístas deberán concurrir munidos de documentos de identidad para facilitar el contralor por parte de la Corte Electoral. — Proc. Alfredo Viña Durán, Presidente. — Walter Galzerano, Secretario.

27) $ 60.000 5|pub. 16350 Set.2-v.set 9.

CESION DE CUOTA

Fecha 1|7|74. Walter González Corbacho, cedió sus cuotas sociales y Andrés Zumino Ruibal, parte de sus cuotas sociales, en Athens Ltda., a Solís Beltrán y Jorge Isidoro Duarte, Rina Amaral y Manuel Balsa; Andes 1323. Acreedores en la misma.

27) $ 40.000 20|pub. 15433 Ag.23.-v.set.16.

COOPERATIVA BANCARIA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

La Comisión Electoral convoca a elecciones a los señores asociados, de acuerdo con lo dispuesto por la ley N.o 10.761 del 4 de enero de 1955, el decreto reglamentario del 31 de agosto de 1955 y los artículos 28, 39, 41, de los estatutos sociales a efectos de elegir cuatro titulares para integrar el Consejo Directivo para el período 1974|1978, dos miembros de la Comisión Fiscal y tres miembros de la Comisión Electoral para el período 1974|1976, todos ellos con sus respectivos suplentes.

El plazo para la presentación de las listas, en la Secretaría General de Cooperativa Bancaria (sexto piso), calles Sarandí y Zabala, de la ciudad de Montevideo, expirará el 29 de agosto de 1974 a las 20 horas, las listas deberán acompañarse con veinte firmas por lo menos, de socios habilitados.

El acto eleccionario se realizará los días 11 y 12 de setiembre de 1974, de 17 a 20 horas en el local social de la Cooperativa Bancaria, calles Sarandí y Zabala, sexto piso.

De interés para los señores asociados:

Estatutos sociales:

Art. 28. — El Consejo Directivo se compondrá de nueve miembros honorarios, quienes ejercerán sus funciones por cuatro años se renovarán cada dos años en número de cuatro o cinco, según corresponda, pudiendo ser reelectos.

Art. 39. — La Comisión Fiscal estará compuesta por tres miembros designados por los asociados al tiempo de la elección del Consejo Directivo y de la Comisión Electoral. Ejercerán sus funciones por dos años pudiendo ser reelectos.

Art. 41. — Habrá una Comisión Electoral, compuesta de tres miembros designados conjuntamente con las demás autoridades, que durarán dos años, pudiendo ser reelectos.

Reglamento de Elecciones:

Artículo 4.o Son electores y elegibles todos los asociados de la Cooperativa Bancaria que llenen las condiciones exigidas por los Estatutos Sociales, (artículos 11, inciso C, 18 y 50).

Art. 5.o Para poder ejercer el derecho del voto, los sufragantes justificarán su identidad con la Credencial Cívica, Carnet de Identidad Policial, Carnet de Caja de Jubilaciones Bancarias, Carnet Social de Cooperativa Bancaria, Carnet de la Asociación de Bancarios del Uruguay o en su defecto con un certificado de la Gerencia o Administración de la Institución a que pertenezcan, que acredite su identidad.

Art. 6.o La elección se hará por voto secreto y sistema preferencial de suplentes.

Art. 7.o El sufragio se ejercerá por medio de listas de votación, las que deberán llevar los nombres de los candidatos a titulares y suplentes y la fecha de realización de la misma, deberán ser impresas en papel blanco en tinta negra y en un tamaño uniforme de quince por treinta centímetros.

Art. 8.o Las hojas de votación deberán ser registradas en la Secretaría General de la Cooperativa Bancaria por lo menos con diez días de anticipación al acto eleccionario. La solicitud que acompañe a la hoja de votación a registrarse deberá venir firmada por los candidatos dando su conformidad y además por veinte asociados por lo menos que reúnan las condiciones exigidas en el artículo 4.o de este Reglamento, quienes deberán delegar en dos de los firmantes su representación para actos posteriores. Por cada hoja de votación aceptada podrá designarse un Delegado de Mesa, comunicándolo a la Cooperativa Bancaria con dos días de anticipación al acto eleccionario.

Toda hoja de votación deberá llevar la siguiente inscripción: Cooperativa Bancaria —Lema o Sublema— Voto para autoridades de la Cooperativa Bancaria a los siguientes candidatos para integrar el Consejo Directivo, para el período .... Comisión Fiscal y Comisión Electoral para el período ...

Art. 9.o La Comisión Electoral negará la inscripción de toda hoja de votación que no llene los requisitos establecidos en los artículos precedentes, acordando un plazo de 48 horas a contar del término del período de inscripción, para regularizar el o los requisitos que se hubieran omitido.

Afiliados del Interior.

Artículo 47. — Los afiliados del interior del país ejercerán el voto por medio de carta certificada dirigida al Consejo, que debe ser entregada a una oficina correo con la suficiente anticipación para que llegue a su poder antes del cierre del acto eleccionario, careciendo de valor las que se reciban con posterioridad.

Art. 48. — Los votos serán retenidos en el correo y retirados y empaquetados por la persona que designe la Comisión Electoral en presencia de los delegados de las agrupaciones electorales que serán citados previamente al efecto.

Art. 49. — El voto será absolutamente secreto. Se emitirá mediante un sobre en el cual se incluirá la lista a votar. Dicho sobre constará de un talón que llevará las siguientes inscripciones: Nombre y apellido del votante, número de afiliado a Cooperativa y firma usual a efectos de permitir los controles pertinentes. Recibido el sobre por la Comisión receptora y una vez cumplidos los requisitos enunciados, certificando la autenticidad de la firma para la emisión del voto, se desprende el talón correspondiente, depositándose el sobre en la urna. Desde ese momento el voto queda validado. — Montevideo, agosto de 1974. — Por la Comisión Electoral, Jesús Banguesee — Próspero Pache. — Conrado Cestau.

27) $ 190.000 5|pub. 15397 Ag.30-v.set.5.

COLONIA

DAÑOS Y PERJUICIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Giménez Luis Alberto contra DINAM GARDIOL FLEURY. Rescición de contrato. Daños y perjuicios", (Ficha 387|74), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Dinam Gardiol Fleury para que comparezca en juicio a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia, agosto 20 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

27) $ 46.000 30|pub. 16482 Set.2-v.oct.11.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "Tripp, Oscar Hugo; José Larrecheh, Juan C. Ochandorena y Raúl Torres contra MIGUEL A. ARROSAMENA y MARIA del PILAR SARELLI ROSSI. Cesación de Condominio" (Ficha 273|74) se emplaza a los señores Miguel Alberto Arrosamena y María del Pilar Sarelli Rossi, por el término de noventa días, a fin de que procedan a la escrituración de los bienes padrones 1445 y 1242 de la Primera Sección Judicial de Colonia en sus carácteres de cesionarios de Camal Fachá Muhammad Salomón, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Colonia, junio 6 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

27) $ 72.000 30|pub. 12933 Jl.31.-v.set.10.

FLORIDA

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña MARIA ESTHER NANDE LARGHERO, en autos: "Trigo Oldan, Fernando. Emancipación" (F|C 297|974) y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3.o del artículo 10 del Código de Comercio, se hace saber que el nombrado fue emancipado y autorizado para ejer-

cer el comercio, en escritura que otorgara con sus padres ante el Escribano Alcides dos Santos Marelo, el trece de julio de mil novecientos setenta y cuatro, la cual fue inscripta con el N.o 18 al folio 35 del libro de Autorizaciones y Capitulaciones del Registro Público de Comercio llevado por este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, agosto 7 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
27) $ 28.000 10|pub. 16075 Ag.27.-v.set.9.

PAYSANDU

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PAYSANDU
Emplazamiento

JULIO MARIA PONS ETCHEVERRY, solicita duplicado del título de propiedad del camión marca Dodge, modelo 1963, motor número 354U25467N, matrícula de Paysandú N.o 53.638, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Registro. — José Arturo Vercçay, Escribano Director.
27) $ 30.000 10|pub. 15593 Ag.21.-v.set.4.

SALTO

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE SALTO
Emplazamiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20|1|66, se ha presentado a este Registro la escribana María Martha Tolosa Fletcher, en nombre del señor Juan José Delgue, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad de un auto marca Ford "A" motor N.o AE 3022190, matriculado en Salto con el N.o 4189, modelo año 1930.

Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Carlos Pigurini, Director.
27) $ 60.000 10|pub. 16467 Set.2-v.set.13

TACUAREMBO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "TECHEIRA LOPEZ, ARISTIDES y otra por la menor María Mercedes Techeira c|a. OLGA NELLY TECHEIRA. Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha 631|971), se cita y emplaza a doña Olga Nelly Techeira, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Tacuarembó, agosto 5 de 1974 — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
27) $ 16.000 10|pub. 15793 Ag.23.-v.set.6.

AVISOS DEL DIA

I—Aperturas de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO GABINO CARDOZO CABRERA (286|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16660 Set.4-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO DURAN (S|274|67) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16653 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de SOLEDAD DIAZ de WARREN (L.o 53, F.o 432) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16656 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARNEVALE de MAZZIOTTI (S|303|74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de setiembre de 1974. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16654 Set.4-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMERICA GALLO de PERAZZO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 30 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16618 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA ZAROC o ZACOCH RACIC o de KRUZIC citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de agosto de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16710 Set.4-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LLANA GARCIA (S|644|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 27 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16706 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIANA o MARIA ANA OYANCAVAL u OYANCABAL u OYHANZABAL u OYHANCABAL de MOCHETI o MOCHETTI o NOCHETI y CARMEN MARIA NOCHETI OYHANZABAL de DIAZ o MOCHETTI de DIAZ (S|290|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 29 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 20.000 10|pub. 16682 Set.4-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de AIDA VENTRE de GONZALEZ y HECTOR GONZALEZ VENTRE (F.A. 132|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 16651 Set.4-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de NORBERTO PEREIRA (A|244|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 22 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 16628 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO PABLO CONTRERAS CONDE (A|266|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 30 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 16621 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO PRUDENCIO FILLOY OTERO (A|294|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 16622 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SARA GALLARZA MARZOL de NIELL, (A 198|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 22 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 16623 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de NIEMCHIKOF LOEROVICH de RASZAP, SARA o NIENCHICOF LEOROVICH, SARA, (A 270|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 16627 Set.4-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO HUMBERTO o UMBERTO o HUMBERTO DELUCCHI o DELUCHI. (E 3.415|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16616 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FABIO ZAS ALLENDE. (E 1.739|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16617 Set.4-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA VALLES de TELESCA, (323|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16661 Set.4-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS VICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de agosto de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16711 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO RICARDO VIDIELLA SERRATOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 29 de agosto de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16726 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ROBERTO GARCIA RODRIGUEZ o JOSE ROBERTO GARCIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 30 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16652 Set.4-v.set.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADINA SACRAMONE de GOTTA, (S 419|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 29 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16709 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR UMPIERREZ TOLEDO, (S 401|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 29 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 16708 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS FANOR BOLLO o BOLLO SILVEIRA, (S 397|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 29 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 16707 Set.4-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARIA VILLALBA LOPPACHER, (F. A. 409|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de agosto de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16680 Set.4-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORFILIA ETCHEGARAY de SARRIEGUI, (F 525|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 1.o de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 16674 Set.4-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINO GIRIBONE o GIRIBONI (A. 331|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 23 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16624 Set.4.-v.set.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIPRANDI PRESTINARI, CARLOS LUIS (A. 347|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de agosto de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 16625 Set.4.-v.set.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE OROSMAN MORATORIO GONZALEZ (A. 323|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 16626 Set.4.-v.set.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALVES, ORESTES, (A 343|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de agosto de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria
1) $ 12.000 10|pub. 16619 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANIBAL o ANIBAL EDUARDO BLANC, (A 313|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16620 Set.4-v.set.17.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace sabtr la apertura de la sucesión de don PEDRO PABLO TORTEROLO o TORTEROLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de agosto de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16602 Set.4.-v.set.17.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES u ORESTES PABLO u ORESTES P. BACCINO STRATTA (Ficha S. 81|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de julio de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16595 Set.4.-set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SICCA de GONZALEZ o JUANA SICA de GONZALEZ (Ficha S. 492|970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de febrero de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16594 Set.4.-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO CARMELO TEJERA BENTANCOR (Ficha S. 56|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de mayo de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16593 Set.4.-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN YBAR ORTIZ (Ficha V. 241|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 19 de agosto de 1974. — Julio César Amaro, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16658 Set.4.-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO VITALE (Ficha V. 242|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 19 de agosto de 1974. — Julio César Amaro, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16657 Set.4.-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA FRANCISCA LUISSI o LUISI de SILVA. Sucesión. (Ficha 316|V|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 14 de agosto de 1974. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 16607 Set.4.-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL WINS o WINS de NEGRATO. Sucesión. (Ficha 314|V|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 14 de agosto de 1974. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 16606 Set.4.-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO BLANCO LOMBARDO. Sucesión (Ficha 252|V|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 25 de julio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 16605 Set.4.-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DUVIMIOSO o DUVINIOSO TERRA RODRIGUEZ. Sucesión (Ficha 181|V|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 1.o de abril de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 16604 Set.4.-v.set.17.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELINA LONGANO MALDEZ de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 15 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16683 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIA ZENI de CATTOI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 26 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16684 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MADDALENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 19 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16685 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL DONATO RATTO HELLBUSCH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 6 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16686 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DORIS MILDRED GILLES de NEGRIN o DORYS GILLES GONNET, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 19 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16687 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA DIAZ de DALMAZ o DALMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 2 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16688 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO FONTES MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 13 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16689 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ERNST GUGELMEIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Colonia, agosto 15 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16690 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BERTON LONG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 9 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16596 Set.4-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCH o MERCHED NAKID o NAKAD HANA o HANE-AID o HUID o EDIA o ID o ADI (Ficha 256 C. 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 14 de agosto de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 16603 Set.4-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA IRIS MENDEZ de FERNANDEZ (F. C., N.o 233|Año|74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, julio 25 de 1974). — Esc. Julio Abelenda, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16667 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO LARRALDE ZABALA (Ficha C. N.o 304. Año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 22 de agosto de 1974. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16668 Set.4.-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREZ DIAZ (Ficha C. N.o 297, Año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 20 de agosto de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16669 Set.4.-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN JUSTO ZERPA FROSCH (Ficha C. N.o 275, Año 1974) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 5 de agosto de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16666 Set.4.-v.set.17.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS CELAYETA o CELAYETA ARISTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 2 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16609 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BRUNO de CARLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 7 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16610 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hacer la apertura de la sucesión de AROLDO QUINTO RIVERA o RIVERA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 12 de 1974. — Teresita Etchevery de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16611 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO CESAR ICASURIAGA GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 5 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16612 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNE BALSAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 6 de 1974. — Teresita Etcheverry Colonia de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16613 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PEREYRA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paraque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 20 de 1973. — Teresa Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16614 Set.4-v.set.17.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CATALINA DUFOURC o DOFOURC de MESA; FLORENCIO CABINO MESA DUFOURC o DOFOURC y JUAN RAMON MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, 6 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub 16589 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO FALERO PERNA o PERNAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 16590 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOROTEO CORREA o CORREA BITANCURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16591 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDRO MORALES BEOVIDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, 6 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16592 Set 4-v.set.17.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO FAUSTO o FAUSTO FACUNDO GRAÑA FERNANDEZ y ENRIQUELIA SAN CHAZ ESCOBAL de GRAÑA (Ficha 1085|974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de agosto de 1974. — José M.a Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16705 Set.4-v.set.17.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO BLANCO MORALES (Ficha "B" N.o 135), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de agosto de 1974. — Esc. María E Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 16075 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO SOSA ZAPATA (Ficha "B" N.o 143), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de agosto de 1974. — Esc María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 16076 Set.4-v.set.17.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO RODRIGUEZ (Ficha C número 499|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Art. 1.135 C.P.C.). — Fray Bentos, julio 23 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) (D. 21|7|74) 20|pub. 33231 Ag.1.o-v.ag.14. Set.4.-v.set.17.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MUNIZ de MUNIZ (Ficha 779|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 22 de agosto de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16725 Set 4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINO GABRIEL CORREA (Ficha 450|974-C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, 16 de mayo de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16645 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BARRIOS de GARCIA (Ficha 431-1974-C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 15 de mayo de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16644 Set.4-v.set.17.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA IRENE RINALDI de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de agosto de 1974. — Esc Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16723 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIANO SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de agosto de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16722 Set.4-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FERNANDEZ de JESUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 9 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16717 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WANDERLEY XAVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 12 de 1973. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16718 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO DOMINGO XALAMBRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 14 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16719 Set.4.-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA IRIS LLONA MAGGI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto, agosto 23 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16720 Set.4.-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA URZULA TARABINI de CRESCIONINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 14 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16721 Set.4.-v.set.17.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AVELINO MONTES DE OCA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 27 de mayo de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16642 Set.4.-v.set.17.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó. se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don INOCENCIO HILARIO LICANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 2 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16712 Set.4.-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó. se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARCULINA LENCINA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 12 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16713 Set.4.-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó. se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RAFAEL JOAQUIN CALDERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 29 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16714 Set.4.-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó. se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña AIDA SELVA RICCETTO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 2 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16715 Set.4.-v.set.17.

3—Convocatorias Comerciales

JUAN PONS S. A.
BARRACA Y ASERRADERO
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 y 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Juan Pons S. A." para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 17 de setiembre de 1974, a las 11 horas en el local social sito en la calle Vilardebó 1152, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance anual correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1974.
2.o) Informe de la Sindicatura.
3.o) Distribución de utilidades.
4.o) Autorización compra terreno padrón número 50.381.
5.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones mediante su entrega o la del certificado de depósito bancario correspondiente, con tres días de anticipación. Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar registrando las respectivas carta poder según lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales. — El Directorio.
3) $ 24.000 3|pub. 16649 Set.4.-v.set.6.

(ISUSA)
INDUSTRIA SULFURICA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
Primera y segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que de acuerdo a los artículos 26, 27 y 28 de los estatutos, se celebrará en primera convocatoria a las 16 horas 30 minutos, y en segunda convocatoria, con los accionistas que se encuentren presentes (artículo 29) a las 17 horas, del día 25 de setiembre de 1974, en el local social calle Piedras N.o 450, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y número de votos y para firmar el acta de la asamblea.
2.o) Aumento del capital autorizado.
3.o) Capitalización de fondos de reserva.
4.o) Reforma de estatutos.

Notas: a) Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito bancario de las mismas. en el local de la Sociedad calle Piedras N.o 450. El plazo para efectuar el depósito vencerá en día laborable bancario, de modo que quede otro día laborable bancario entre el del vencimiento y el fijado para la asamblea. b) No podrán depositarse los resguardos de custodia de las acciones. Los certificados han de ser los que expresamente expiden las instituciones bancarias a tal fin. — Montevideo, agosto de 1974. — El Directorio.
3) $ 30.000 3|pub. 16682 Set.4.-v.set.6.

LAS TUYAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo que establecen los artículos 14 y 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Las Tuyas S. A.", para la asamblea general ordinaria a celebrarse el viernes 20 de setiembre de 1974, a las 15 horas en el local de la calle Misiones 1475, piso 4, oficina N.o 1 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio de la sociedad, finalizado el 31 de mayo de 1974, (artículo 18); 2.o) Elección de los miembros del Directorio a actuar en el ejercicio 1974|75, (artículo 7.o); 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente de la misma, (artículo 18).

Se previene a los señores accionistas que el registro de inscripción de acciones y/o certificados de depósitos bancarios, de los mismos, se cerrará un día antes de la fecha de la misma, debiendo ser registrados en el domicilio indicado. — El Directorio.
3) $ 8.000 1|pub. 16665 Set.4-v set.4.

GACELA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 14 y 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Gacela S. A.", para la asamblea general ordinaria a realizarse el miércoles 18 de setiembre de 1974 a las 15 horas, en el local de la calle Misiones 1475 piso 4, oficina 1, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al décimo ejercicio social finalizado el 31 de julio de 1974, (artículo 16); 2.o) Determinación del número de miembros del Directorio a actuar en el ejercicio 1974|75 y elección de los mismos, (artículo 8.o); 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente de la misma, (artículo 19).

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir al acto, deberán inscribir sus acciones o certificados de depósitos bancarios en el domicilio indicado, pudiendo hacerlo hasta un día antes de la fecha de la misma. — El Directorio.
3) $ 8.000 1|pub. 16664 Set.4-v set.4.

TYFAR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 17 de setiembre de 1974 a la hora 19. en Luis de la Torre 472, piso 6.o, Apto. 603, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades o destino de las pérdidas, así como el informe del Síndico correspondiente a los ejercicios cerrados al 30|9|65, 65|66, 66|67, 67|68, 68|69, 69|70, 70|71, 71|72 y 72|73; 2) Adjudicación de los apartamentos a los accionistas de la sociedad; 3) Disolver la sociedad de acuerdo a las disposiciones vigentes; 4) Designar un accionista para firmar el acta.

Advertencia. — Para asistir a la asamblea, deberán ser depositadas las acciones o los certificados de depósito bancario correspondientes en la dirección indicada con una antelación de tres días a la fecha de la asamblea, artículo 16 de los estatutos.
3) $ 9.000 1|pub 16663 Set.4-v.set.4.

BATTEGAZZORE HNOS. S. A.

Se resuelve convocar a los señores accionistas a asambleas, una ordinaria y otra extraordinaria, las que tendrán lugar en el local social de la Avda. Millán 2770, de esta ciudad, el día 7 de setiembre de 1974 a la hora 12 la primera y a la hora 12.30 la segunda, en las que se considerarán las siguientes órdenes del día:

Primera asamblea ordinaria de accionistas

1.o) Consideración de la memoria, balances generales, cuenta de pérdidas y ganancias, dictamen del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de setiembre de los años 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972 y 1973. de acuerdo al artículo 23 de los estatutos; 2.o) Fijación de la remuneración del Síndico (artículo 20 de los estatutos); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Cuarta asamblea extraordinaria de accionistas:

1.o) Dar cuenta de lo tratado en la asamblea ordinaria; 2.o) Aumento de capital a $ 6:000.000, (modificación del artículo 5.o de los estatutos); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, setiembre de 1974.
3) $ 8.000 1|pub. 16739 Set.4-v.set.4.

LEE FILTER (URUGUAY) S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar en la calle Pedernal 1925 bis, el día 13|9|1974, a la hora 8, orden del día:

1.o) Consideración del balance general y pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1973; 2.o) Nombramiento de Directorio para el período que finaliza el 31 de diciembre de 1974; 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Los accionistas deberán inscribir sus ac-

ciones con ocho días de anticipación a la fecha de la asamblea y hasta el comienzo de la misma. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. (artículo 130). — Quórum la mitad más una de las acciones integradas. Pasada media hora de la fijada, sesionará con el quórum presente. (artículo 140).
3) $ 6.000 1|pub. 16681 Set.4-v.set.4.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha ERNESTO DALMIRO SOLER AMATO y MARTHA MELCHORA LIÑARES MARCELLARO, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 29 de 1974. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 16733. Set.4-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALZA ALZA FABIA ESTHER y BERNARDO TOSTOY BUSTINGORRY (Ficha E. 328|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 16351 Set.4.-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges LEON RUCHANSKY EPSTEIN y MARIA CRISTINA BOZZO ALDECOSEA (V-349|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783 — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 16629 Set.4-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha junio 7 de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OMAR PINTADO y NELLY o NELLY ISABEL FRAGA PEREIRA citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 29 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub 16740 Set.4-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NICOLAS BITLLOCH y MARIA SOFIA GUERRA RODRIGUEZ (Ficha A. 253|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 16731 Set.4-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CABRERA AYALA FULVIO ESTANISLAO y MYRTHA MUSACCHIO SILVESTRI (Ficha E-295|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 25 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 16700 Set.4-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BARIZO, FRANCISCO y LIDIA GUNTIN (Ficha E. 423|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de agosto de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 16732 Set.4-v.oct.1.o.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre doña ADELA V. DIAZ de OLIVEIRA MADEIRA y don NELSON de OLIVEIRA MADEIRA (Ficha número 382|974), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieran, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 15 de agosto de 1974. — V. Tomás Pólito, Actuario Adjunto.
5) $ 60.000 20|pub. 16601 Set.4-v.oct.1.o.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ARMANDO HERRERA GONZALEZ y MARIA MONTENEGRO(Ficha 276|V| 1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 26 de julio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 16608 Set.4-v.oct.1.o.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 15 de agosto de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DANTE OSCAR CARDENAS ZERPA y BLANCA ROSA CHIAZZARRO RODRIGUEZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 21 de agosto de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 16670 Set.4-v.oct.1.o.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 30 de julio de 1974, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos WILFREDO DANTE GAGGIONI CLAVIJO y WILSA ALBENIZ GONZALEZ MENDEZ (Ficha N.o 1.400|974), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 1.o de agosto de 1974. — José M.a Juan, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 16703 Set.4-v.oct.1.o.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

A.F.E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor HEBER DANTE NIEVAS AMADO (N.o 90901)) Aprendiz Becario (Motores mecánicos) de Remesa Peñarol, a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción para notificarse de un asunto de su interés.
8) (C. C.) 3|pub. 32797 Set.4-v.set.6

Se emplaza al señor LADIN SEBASTIAN CAPORALE PICOS (N.o 7.877), Medio Oficial "A" Forjador, Grado 20 de Talleres Paysandú, a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de Gerencia de Material y Tracción para notificarse de un asunto de su interés.
8) (C.C.) 3|pub. 32798 Set.4-v.set.6.

10—Incapacidades

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos "MARTINEZ FERREÑO, HENRRYS ARTIGAS. Incapacidad" (Ficha 415|78), se hace saber que mediante sentencia N.o 63 de fecha 5 de junio de 1974, se declaró en estado de incapacidad a Henrrys Artigas Martínez Ferreño, habiéndose designado curadora del mismo a Griselda Ferreño de Martínez. — Rosario, 5 de agosto de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
10) $ 12.000 10|pub. 16641 Set.4-v.set.17.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: JAIME APOJ GPZOWSKI, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 683, al señor Juez digo: Que optando a título de Procurador, solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres a Nelson Majerczick y Luis F. Igoa. — Jaime Apoj".
Montevideo, agosto 27 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 16.000 10|pub. 16730 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. MIRNA NELSA MOKOSCE PEREZ, domiciliada en Paraguay 1547 Apto. 703 al señor Juez digo: Optando al título de Procurador, solicito se tome declaración a Norma Ghiringhelli de Carrizo y Milton Sans, acerca de mi honradez y costumbres morales a los efectos de la información respectiva, e pidiéndoseme testimonio. — Mirna Mokosce".
Montevideo, agosto 30 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.
11) $ 16.000 10|pub. 16634 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: WILLY IFER PASCUAL, domiciliado en Plaza Independencia 811, Piso 1.o, debiendo cumplir la ley 12.156, sobre mi vida y costumbres declararán Gerardo Katz y Carlos Rivas. — Willy Ifer".
Montevideo, agosto 30 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.
11) $ 16.000 10|pub. 16633 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. EDUARDO GONZALEZ GONZALEZ, domiciliado en Plaza Independencia 811, Piso 1.o, debiendo cumplir la ley 12.156 sobre mi vida y costumbres declararán Moisés Abut y Orestes Muñecas. — Eduardo González".
Montevideo, agosto 30 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.
11) $ 16.000 10|pub. 16632 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. ELIAS RICARDO GONZALEZ AGUILAR, domiciliado en Plaza Independencia 811, Piso 1.o, debiendo cumplir la ley 12.156 sobre mi vida y costumbres declararán Carlos Mathy y Milton Gelmés. — Ricardo González".
Montevideo, agosto 30 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.
11) $ 16.000 10|pub. 16631 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. NESTOR GARCIA SANTOS domiciliado en Plaza Independencia 811, Piso 1.o, debiendo cumplir la ley 12.156, sobre mi vida y costumbres declararán Jaime Radman y Rodolfo Onetto. — Néstor García Santos".
Montevideo, agosto 30 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.
21) $ 16.000 10|pub. 16630 Set.4.-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA ESTHER PEREZ LENZUEN, domiciliada en Treinta y Tres 1433 escritorio 12 quien optando por el título de Procurador ofrece la declaración del Dr. Hebert Gatto y el señor Julio Rodríguez".
Montevideo, agosto 22 de 1974. — A. Mora Rivas, Actuario.
21) $ 12.000 10|pub. 16697 Set.4.-v.set.17.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ANCAP
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
DIVISION COMBUSTIBLES
Terminal José Ignacio y Oleoducto a Montevideo

Se comunica a los interesados en la licitación pública N.o 0|0150, convocada para la realización del Proyecto, Suministro de Equipos y Materiales, Construcción y Montaje de una Boya de amarre para Supertanqueros y Planta de Almacenaje de crudo en José Ignacio y Oleoducto hasta La Tablada, que se ha resuelto postergar el acto de recepción y apertura de ofertas para el día 24 de octubre de 1974, a las 15 y 30 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 32361 Set.4.-v.set.6.

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION N.o 111|74
Linternas tricolores (De Plaza)

Fecha de apertura: 8 de octubre de 1974, hora 15.
Precio del pliego de condiciones: $ 500.00 (quinientos pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay N.o 1723, el día y hora señalado donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 12 a 16 horas.
Por más información por el teléfono 98.23.53. — Gerencia General.
12) (C. C.) 3|pub. 32794 Set.4.-v.set.6.

LICITACION N.o 122|74
Minio en polvo

Fecha de apertura: 24 de setiembre de 1974, hora 16.
Precio del pliego de condiciones: $ 500.00 (quinientos pesos).
La apertura se efectuará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay N.o 1723, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 12 a 16 horas.
Por más información por el teléfono 98.23.53. — Gerencia General.
12) (C. C.) 3|pub. 32795 Set.4.-v.set.6.

LICITACION N.o 94|74
Máquinas de calcular electrónicas (De Plaza)

Fecha de apertura: 1.o de octubre de 1974, hora 16.
Precio del pliego de condiciones: $ 500.00 (quinientos pesos).
La apertura se efectuará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay N.o 1723, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 12 a 16 horas.
Por más información por el teléfono 98.23.53. — Gerencia General.
12) (C. C.) 3|pub. 32796 Set.4.-v.set.6.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
EDIFICIO: SUCURSAL "19 DE JUNIO"
Colocación de vidrios de procedencia extranjera Block Avda. 18 de Julio
L[illegible] Pública N.o 79|39

El Banco [illegible] República Oriental del Uruguay llama a [illegible] ofertas para colocación de vidrios de proc[illegible] extranjera de acuerdo al Pliego de Condiciones y demás recaudos respectivos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en la Oficina administrativa de la Sucursal 19 de Junio, calle Minas 1424, en el horario de 7 a 19 horas, al valor de $ 3.000 (tres mil pesos).
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en dicha oficina el día 25 de setiembre de 1974: 14.30 horas (Primer llamado) y 27 de setiembre de 1974: 14.30 horas (Segundo llamado).
12) (C. C.) 3|pub. 32308 Set.4.-v.set.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS

Se llama a licitación pública para el suministro e instalación de los ascensores números 9 y 10 del Palacio Municipal, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y memoria descriptiva respectiva que los interesados podrán consultar en esta Oficina todos los días hábiles de 9 y 30 a 16 horas o bien adquirir un juego completo de dichos elementos de estudio por la suma de $ 35.000.
La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 18 de setiembre de 1974 a las 15 horas en primer llamado; y el mismo día a la hora 16 en segundo llamado.
Palacio Municipal, 9.o Piso.
12) (C. C.) 3|pub. 32360 Set.4.-v.set.6.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
ASESORIA TECNICA
Concurso [illegible] N.o 74-15

Adquisición de papa semilla procedente del Hemisferio Norte.
Apertura: 13 de setiembre de 1974, hora 15.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en [illegible] Asesoría Técnica —Sector Comercial, Avenida Uruguay 1016 (Montevideo) en horario de 10 a 19 horas en días hábiles— lugar donde se realizará la apertura de propuestas.
12) $ 3.600 3|pub. 16679 Set.4.-v.set.6.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, setiembre 4 de 1974

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

1.a SECCION

FERNANDO BAYLEY, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Colonia 1340 y ADRIANA MENDIZABAL, 21 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Colonia 1340.

2.a SECCION

HEBERT WILSON SAINZ, 33 años, divorciado, funcionario policial, oriental, domiciliado Cerro Largo 990 Apto. 1 y OLMIRA TOLEDO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 990 Apto. 1.

3.a SECCION

ALVARO OMAR GONZALEZ FIRPI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 354 e HILDA MARIA ASTIGARRAGA GONZALEZ 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Reconquista 354.

4.a SECCION

GUSTAVO DELFINO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 770 Apto. 1 y MARIA TERESITA MACHIN 25 años, soltera, profesora oriental domiciliada Canelones 770 Apto. 1.
ALFREDO FEDERICO CAMUSSI 26 años, soltero, comerciante italiano, domiciliado Paraguay 1341 Apto. 10 y LAURA SIVA GIOSCIA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Paraguay 1341 Apto. 10.
JORGE BARREIRO, 25 años, soltero, músico oriental domiciliado Cuareim 1046 y LILIAN GRACIELA BERNAT, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cuareim 991.

6.a SECCION

SAUL LEBED, 29 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Brandzen 2253 Apto. 6 y MONICA SUSANA KEMPER, 20 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Brandzen 2253 Apto. 6.

8.a SECCION

JULIO JACINTO GALARRAGA GRAÑA, 40 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Uruguayana 3178 y MABEL IVONNE PASTORE CAVAZZI, 29 años, soltera, comerciante oriental, domiciliado Entre Ríos 1131 Apto. 4.
GUSTAVO DI LONGO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Gral. Luna 1110 y SILVANA ESTELA RICOY MANSO, 20 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Gral. Luna 1110.

10.a SECCION

WALTER PABLO, 41 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Siria 6192 y STELLA MARIA SUAREZ, 35 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Siria 6192.

11.a SECCION

ROBERTO PEREZ, 20 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Chayos 314 y MARIA CELIA LOPEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chayos 5314.
HUGO DANIEL MUNIZ, 20 años, soltero, relojero, oriental, domiciliado Chacarita de los Padres 3245 y MARIA LUISA ARGENZIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Chacarita de los Padres 3269.
GREGORIO DOMINGO MARTINEZ, 33 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Gobernador Vigodet 2582 y MARIA GRICELDA MULATTIERI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gobernador Vigodet 2582.

12.a SECCION

JUAN ANTONIO GREGORINI, 32 años, soltero, docente oriental, domiciliado Consulado 3318 y TOMASA PEREIRA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Consulado 3318.

14.a SECCION

RAUL ALBERTO TOLEDO, 22 años, soltero, electricista oriental, domiciliado Nelson 3558 y ELIZABETH NANCY ALVAREZ, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Nelson 3558.

16.a SECCION

RAMON ANGEL DELGADO, 22 años, soltero, oficial maquinista, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3721 y MYRIAM SINFOROSA COIMBRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3721.
MARIO NELSON SUAREZ, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Montecarlo 3481 Apto. 1 y MARIA de los ANGELES MARTINEZ 16 años, soltera, oriental, domiciliada Acrópolis 3516.
MANUEL PEREZ, 25 años, soltero, panadero, español, domiciliado Gral. Flores 4788 Apto. 4 y GLADYS CRISTINA CAL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Flores 4788 Apto. 4.
ROBERTO MAGALLANES, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hungría 3597 y SANTA LUCIA RODRIGUEZ, 61 años, viuda, oriental, domiciliada Hungría 3597.

17.a SECCION

CARLOS ALBERTO DA MENDEZ, 23 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado San Martín 4916 y CRISTINA ELIZABETH PEREZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 4916.
PEDRO DELFIN CALMET, 54 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Burgueño 4687 Apto. 2 y NELLY MEREA REYNOSO, 49 años, viuda, oriental, domiciliada Burgueño 4687 Apto. 2.
DANTE HOMERO MESA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galvani 4561 y MARIA OFELIA DIAZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corumbá 4084.

18.a SECCION

SALVADOR RIC, 25 años, soltero, estudiante, boliviano, domiciliado José B. Lamas 2953 y MARIA ELMIRA BIRABEN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José B. Lamas 2953.
ROMAN VERA, 46 años, soltero, marino oriental, domiciliado Luis B. Cavia 2902 y ANA SERIS, 68 años, viuda, oriental, domiciliada Luis B. Cavia 2902.

20.a SECCION

MIGUEL ANGEL DE NEGRIS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. M. Vidaurreta 450 e IRIS RUTTA RIVERO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. M. Vidaurreta 450.
ROBERTO URBANI, 27 años, divorciado, metalúrgico, oriental, domiciliado Santa Lucía 4522 y LORELEY MARGARITA GORRASI, 26 años, divorciada, peinadora, oriental, domiciliada Pilar Costa 134.
EMILIO BRIGIDO CHAVEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Inclusa 506 y MARTHA ESTHER RODRIGUEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inclusa 506.
EMILIO GUELPA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Más 216 y OLGA BEATRIZ SPERANZA, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Gregorio Más 216.
WILSON GOMEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 4465 y ABELITA MARIEL CABRERA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4465.

21.a SECCION

JUAN EDUARDO FALERO PONCE, 20 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Fco. Miranda 4442 y ROCIO MIGUEL SUNA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4438.
CARLOS MARIA MORALES, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Inclusa 216 y ROSA GRACIELA GHIORSSI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Caazapa 4822 Apto. 2.
RAUL CARLOS SCHIAPPACASSE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Basedas 469 y MARY RAQUEL TRAVIESO, 19 años, soltera, oriental domiciliada Capitán Basedas 469.
JOSE RAMON IRIGARAY ALVAREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Savaljo 1129 y ALICIA SONIA SALERTI QUINTANS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marconi 1299.
WALTER HUGO MONTESANO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Galán 4291 y VICENTA DAMIANA MACHIN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Galán 4291.

23.a SECCION

CARLOS RAMON RAFAEL ACOSTA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Febrero N.o 3122 y BLANCA AURORA RODRIGUEZ, 21 años soltera, empleada, oriental, domiciliada 20 de Febrero N.o 3122.
ALFONSO RUBEN TANCREDI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Escocia 2224 y MARIA DEL ROCIO CUETO, 27 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Escocia 2224.
JULIO CESAR JUAREZ, 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Félix Laborde 2738 Apto. 6 y ALBA RENEE SILVERA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 20 de Setiembre N.o 1497.
DIEGO FURTADO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mataojo 1931 y SUSANA RAMOS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mataojo 1931.
REYNALDO DAS CHAGAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Galdós 4155 y MARIA DEL ROSARIO DE LUCA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Félix Laborde 2588.
FRANCISCO SARUBBO, 29 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Ramallo 1986 y SARA EMA OLAIZOLA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ramallo 1986.
WASHINGTON RUBEN VENCE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irlanda 2063 A Apto. 2 y ELISA MOREIRA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2083.
CARLOS MACHADO, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Lindoro Forteza 2718 y MARIA GRACIELA CONTENTI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lindoro Forteza 2718.

24.a SECCION

WILSON DONATO PUÑALES UMPIERREZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rincón 700 e INES ANGELA CABRERA 34 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada P. Bustamante 1321.
14) $ 1.800.— 3|pub. v.set.6.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RAUL MENDEZ NOCETI por María Dolores Schiaffino Ruano promoviendo acción de Prescripción Treintenaria Adquisitiva sobre el siguiente bien: Inmueble ubicado en la Vigésima Sección Judiial (antes 16.a Sec. Jud.), padrón número 38944 con una superficie de 1 Há. 7765 M.2, el cual linda por el N. con el padrón N.o 38945; por el O. con Arroyo Pantanoso; por el S. con Avenida Simón Martínez (hoy, Luis Batlle Berres) y por el E. con el Camino Paso de la Arena.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en oponerse a esta gestión y en especial a los representantes de S. A. Fabril Uruguaya, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, agosto 27 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
16) $ 108.000 30|pub. 16741 Set.4-v.oct.15.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: CORINA OLIVERA. "Prescripción Adquisitiva". (N.o 580, Año 1973), se hace saber, que ante este Juzgado se presentó Corina Olivera, iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: una fracción de terreno situada en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, empadronada con el N.o 2055, que según el plano del Agrimensor Simón López Chirico, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo, el 21 de noviembre de 1973 con el N.o 5151, se compone de una superficie de metros 922.35 y se deslinda así: Al Oeste, veintiún mil cuatrocientos setenta y cinco metros frente a la calle Juan Darío Silva; al Noreste, metros 42.95 frente a la calle Lavalleja por ser esquina; al Este, metros 21.475 con Petrona Taborda de Ibáñez y al Suroeste con el Banco Hipotecario.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, especialmente los herederos de María E. Espínola, bajo apercibimiento de disgnárse-

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: ZUNINO LIMONGI, EJIDIO ALFREDO, HECTOR JULIO MARIANO, RAQUEL ESTHER, CARLOS ALBERTO, HUGO NELSON e ILDA MAGDALENA. "Prescripción Treintenaria". (Ficha F.C. 86-1972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, sita en la Primera Sección Judicial del departamento de Colonia, zona suburbana, paraje Real de San Carlos, empadronada con el N.o 3675, compuesta por títulos de 1 Há. 7608 mts. 81 dms. y que, según el plano levantado por el Agrimensor Vicente Gasparetto en febrero de 1971, y el cual se encuentra debidamente inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el N.o 5299 el 17 de marzo de 1971, tiene una superficie de 1 Há. 5392 mts., y se deslinda así: Al Oeste, de frente al camino a "El Caño"; al Norte con el padrón 3676; al Este, también con padrón 3676; y al Sur, en 3 líneas quebradas con padrones 3678 y 3677 respectivamente, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Colonia, marzo 10 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
16) $ 120.000 30|pub. 16597 Set.4-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Rosario dictada en autos: CASTRO JUAN ELIAS. "Prescripción". (Ficha 498|973, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, y muy especialmente a los linderos, propietarios de los padrones N.os 109 y 103 para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: inmueble ubicado en la Tercera Sección Judicial del departamento de Colonia (fracción de terreno con sus mejoras), manzana N.o 3, padrón número ciento dos (102), con frente a las calles Defensa y Treinta y Tres, por ser esquina, y con una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados. Que por auto 1010 le fue concedida auxiliatoria de pobreza al actor. — Rosario, 14 de agosto de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 32003 Set.4-v.oct.15.

les defensor de oficio que los represente. — Melo, 7 de febrero de 1974. — Mario Ventimiglia, Actuario.
16) $ 120.000 30|pub. 16695 Set.4-v.oct.15.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: REVETRIA INVERNIZZI, RICARDO ALBERTO. "Prescripción Treintenaria". (Letra A|417|974), se cita y emplaza por el término de noventa días, a toda persona que se considere con derecho a cualquier título, al siguiente bien: fracción de terreno y sus mejoras ubicada en esta ciudad, Segunda Sección Judicial, manzana catastral N.o 125, manzana municipal A 21, padrón número 1827, que según plano del Agrimensor Hugo O. Lanza, de noviembre de 1973, inscripto con el N.o 4.413 el 26 de noviembre de 1973, se compone de una superficie de 1.357 metros, 5.342 mts. libre de ochava y que se describe así: al Sur-Este 39 mts. 52 cmts. de frente a la calle Dr. Chiazzaro; a Sur-Oeste 30 metros 95 la anterior por ochava recta de 5 metros; al Nor-Este dos rectas, la primera de 22 metros, limita con padrón 1816 de Roberto Bueno y la segunda de 21 mts. 3 cmts. limita con padrón N.o 1817 de José Alvarez y N.o 1818 de Roberto Pintos; al Nor-Este dos rectas de 18 metros 3 cmts. y 12 mts. 79 cmts. limita con padrón N.o 1826 de Abraham Bendersky, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 21 de agosto de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
16) $ 144.000 30|pub. 16724 Set.4-v.oct.15.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

En autos: EUSEBIO DIEGO MARTINEZ DIAZ. "Prescripción Treintenaria". (Ficha 387 Año 1974), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Eusebio Diego Martínez Díaz, iniciando juicio de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras situada en la Quinta Sección Judicial de Soriano —Santa Catalina— padrón N.o 21 y que según plano del Agrimensor Carlos Magano, tiene una superficie de 3659 mts. 40 decímetros y se deslinda: 68 mts. 20 cmts. de frente al Oeste a calle N.o 4; 48 mts. al Este por donde linda con padrón 27 de la sucesión Servando Díaz; 60 metros 70 ctms. al Sur, linda con Carlos Viera Fripp, padrón 22; 68 ms., al Norte por donde linda con padrón 20 de Eleuterio Acosta Martínez.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Domingo Martínez y|o a sus sucesores a cualquier título universal o singular, y a todos aquellos que se consideren con derecho al mismo, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, marzo 29 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuaio.
16) $ 96.000 30|pub. 16640 Set.4-v.oct.15.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

WALTER JONES, por OLD CHRISTIANS, solicita la inscripción del emblema que caracteriza a "Old Christians", del cual se declaran autores. — Montevideo, 2 de setiembre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado. Director (S.O.A.).
17) $ 10.000 10|pub. 16650 Set.4-v.set.17.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de JUAN CARLOS MARASCO GOMEZ y JULIA LA RUINA, estableciéndose que en donde el contrayente figura como: "Juan Carlos Gómez e hijo natural de María Gómez", debe decir: "Juan Carlos Marasco Gómez, hijo legítimo de María Gómez de Marasco y Serafín Marasco"; las partidas de nacimiento de Juan Carlos y

Américo Próspero Marasco, estableciéndose que en donde figuran como: "Juan Carlos y Américo Próspero Gómez y nietos por línea paterna de María Gómez", deben decir: "Juan Carlos y Américo Próspero Marasco Gómez, hijos de Juan Carlos Marasco y Julia La Ruina y nietos de Serafín Marasco y María Gómez de Marasco"; y la partida de defunción de Juan Carlos Marasco, estableciéndose que en donde figura como: "Juan Carlos Gómez e hijo de Juan Carlos Gómez y Julia La Ruina", debe decir: "Juan Carlos Marasco, hijo de Juan Carlos Marasco, y Julia La Ruina". — Montevideo, noviembre 5 de 1973. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
19) $ 54.000 15|pub. 16637 Set 4-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MARIA ANTONIA GIMENEZ, "Rectificación de partida", (F 774|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Antonia Giménez Aquino, donde el año de su nacimiento figura como: "1950", debe decir: "1958". — Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo. 28 de mayo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32807 Set.4-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de FLORENCIO SEVERIANO SOSA y MARIA ROSA CORREA, (V 299|974), donde la contrayente figura como: "María Rosa Balemián", debe decir: "María Rosa Correa". Nacimiento de María Rosa Correa, donde dice: "hija legítima" debe decir: "hija natural", por así corresponder — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 30 de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32793 Set.4-v.set.24.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: ELBITA SUSANA PIRIZ, "Rectificación de partida de nacimiento de su hijo Luis Edgardo y auxiliatoria", (Ficha N.o 822|972), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, solicitando la rectificación de partida de su hijo en la siguiente forma: donde dice: "Luis Edgardo Ribeiro", debe decir: "Luis Edgardo Piriz", por así corresponder. — Se concedió auxiliatoria de pobreza a la actora. — Artigas, 14 de agosto de 1973. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32792 Set.4-v.set.24

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido WALTER NELSON BENITEZ y ANA MARIA VEGA, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de matrimonio y rectificación de las partidas de nacimiento de sus dos menores hijos en razón de haber sido erróneamente inscriptos, partida matrimonial (letra b), donde dice: "Benítez Nelson Walter", debe decir: "Benítez Walter Nelson" y donde dice: "Isac Benítez", debe decir: "Isaac Benítez". — Partida de nacimiento de Silvana Benítez Vega, (letra c), donde dice: "Nelson Walter Benítez", debe decir: "Walter Nelson Benítez". Partida de nacimiento de Guillermo Benítez Vega (letra d), donde dice: "Nelson Walter Benítez", debe decir: "Walter Nelson Benítez", y donde dice: "Isac Benítez", debe decir: "Isaac Benítez", que es lo que corresponde. — Rosario, 14 de agosto de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto.
19) $ 48.000 15|pub. 16071 Set.4-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, Dra. Otilia Prat de Collazzi se hace saber que ante este Juzgado se han iniciado los trámites tendientes a obtener rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil de nacimiento de DENISSES NAIR REGGIORI, donde dice: "Reggiori Denisse Nair" debe decir: "Reggiori Denisses Nair", donde dice: "Denise Nair", debe decir: Denisses Nair". De matrimonio de Ramón Ernesto Mallo y Denisses Nair Reggiori, donde dice: "Mayo Ramón Ernesto", debe decir: "Mallo Ramón Ernesto", donde dice: "Ramón Ernesto Mayo", debe decir: "Ramón Ernesto Mallo", y donde dice: "Isabelino Mayo", debe decir: "Isabelino Mallo" De nacimiento de Iris Rosana Mallo, donde dice: "Mallo Reggioni", debe decir: "Mallo Reggiori"; donde dice: "Nair Reggioni", debe decir: "Nair Reggiori", y donde dice. "Elba Iris Reggioni", debe decir: "Elba Iris Reggiori". De nacimiento de Ernesto Marcelo Mallo, donde dice: "Mayo Reggiori" debe decir: "Mallo Reggiori", donde dice: "Ramón Ernesto Mayo", debe decir: "Ramón Ernesto Mallo" y donde dice: "Isabelino Mayo", debe decir: "Isabelino Mallo", que es lo que corresponde. — Rosario, 21 de agosto de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
19) $ 60.000 15|pub. 16672 Set.4-v.set.24.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: GUARIGLIA, RODOLFO ALBERTO, "Rectificación de partida y auxiliatoria", (L.o 27, F.o 675, número 643), habiéndose concedido auxiliatoria de pobreza por decreto N.o 1.521 del 30 de mayo de 1974, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Rodolfo Guariglia, solicitando rectificación de la partida que se menciona por contener los siguientes errores: (De nacimiento): donde dice: "Al margen N.o 698. Gariglia Rodolfo" debió decir: "Al margen N.o 698: Guariglia Rodolfo", donde dice: "comparece don Antonio Gariglia", debió decir: "comparece don Antonio Guariglia", donde dice: "29 de noviembre de mil novecientos", debió decir: "29 de noviembre de 1915. — Paysandú, agosto 26 de 1974. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32805 Set 4-v.set.24.

20—Remates

CANELONES

JOSE DANIEL BALLES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados "LUIS VENECIA y OTROS. Remate judicial de bienes inmuebles" (Ficha Civil N.o 620, Año 1972), se hace saber que el día 25 de setiembre de 1974, a las 15 horas, el rematador José Daniel Balles, procederá a la venta en remate público en las puertas de este Juzgado, calle Garibaldi N.o 546, de esta ciudad, conjuntamente con el señor Alguacil ad-hoc y Actuario, con la base de las 2|3 partes de los valores reales y al mejor postor de los siguientes bienes: a) Una fracción de terreno rural y las mejoras que contiene, ubicada en la 5.a Sección Judicial del departamento de Canelones, empadronada con el N.o 10.559, señalada con el N.o 6 en el plano del agrimensor Isaac C. Díaz, inscripto en la Dirección de Topografía el 15 de marzo de 1920 según el cual mide: 215 metros 60 al Oeste; de frente a Camino Abrevadero, de 10 metros 30 de ancho; 215 metros 61 al Este, lindando con Santiago Montaldo y Luis Berrutti, lindando por el Norte con la fracción número 5 y por el Sur con la fracción N.o 7, ambas del precitado plano. Superficie: 3 hectáreas 8444 metros 22 decímetros, y b) Un solar de terreno y las mejoras que contiene, ubicado en zona suburbana de la ciudad de Las Piedras, 4.a Sección Judicial de Canelones, antes parte del inmueble empadronado con el N.o 1.548, actualmente empadronado con el N.o 3.518, señalado con el N.o 34 en el plano del agrimensor Jorge M. Chapuis, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Canelones, el 26 de diciembre de 1940, con el N.o 177 según el cual mide 10 metros al Sur de frente a la calle 20 de Febrero, igual extensión al Norte, lindando con el solar N o 40; 40 metros al Este lindando con los solares 35 y 39 e igual medida al Oeste limitando con el solar N.o 33. Superficie: 400 metros cuadrados.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; b) Que los títulos de propiedad estarán a disposición de los interesados en la oficina actuaria del Juzgado; c) Que la comisión legal del rematador, los gastos de escritura, certificados, impuestos, serán de cargo del comprador; d) Que la escritura de traslación domicial deberá otorgarse dentro del perentorio término de 30 días inmediatos siguientes al auto que apruebe la venta y disponga la escrituración de oficio. — Las Piedras, agosto 26 de 1974 — Milton Machado. Actuario Encargado.
20) 126.000 15|pub. 16659 Set.4-v.set.24

COLONIA

JUAN CARLOS PUPPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "Herguiz de Pons, Catalina contra EUGENIO JUAN FERMANI SPINETTO. Juicio ejecutivo" (Ficha 501|1971), se hace saber que el día 25 de setiembre de 1974 a la hora 15, por intermedio del martillero público don Juan C. Puppo, se rematará con la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea $ 2.216.00 m|n (dos mil doscientos dieciséis pesos moneda nacional), una fracción de campo ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Colonia. Padrón N.o 3.680, y que según plano del agrimensor W. Prandi Agustoni de octubre de 1957, consta de una superficie de 7.209 metros cuadrados e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N o 4.837 el 19 de marzo de 1968, señalada en dicho plano con el N.o 1.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Colonia. D) El remate se efectuará en las puertas del Juzgado Letrado de Colonia. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Juan Carlos Puppo, Martillero
20) $ 66.000 15|pub. 16599 Set.4-v set.24.

JUAN CARLOS PUPPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "Dotti de Moruzzi, Reyna Justina, María Dolores Dotti de Lang, Ema Esther Dotti de Torterolo, Haydée Carmen Dotti y Raquel Albertina Dotti contra JUAN ALBERICO DOTTI. Cesación de condominio" (Ficha 453|1973), se hace saber que el día 25 de setiembre de 1974, a la hora 15 y 30, por intermedio del martillero público don Juan Carlos Puppo, se rematará con la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea $ 120.700.00 (ciento veinte mil setecientos pesos moneda nacional), el bien ubicado en la Primera Sección Judicial de Colonia, empadronado actualmente con el N.o 3.660, Manzana 47 y que según plano del agrimensor Pedro Omar Machado de abril de 1949, consta de una superficie de 2 hectáreas 9.870 metros cuadrados 79 decímetros cuadrados, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 142 el 30 de mayo de 1949, señalado en dicho plano con el N.o 2.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Colonia. D) El remate se efectuará en las puertas del Juzgado Letrado de Colonia. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Juan Carlos Puppo, Martillero
20) $ 78.000 15|pub. 16598 Set 4-v.set.24

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

CREBEN LIMITADA CONSTRUCCIONES

Registro de Comercio: N.o 494, folios 32, 33, libro 1.

Contrato: 29 de julio de 1974.

Objeto: Construcción, importación, exportación de toda clase de bienes y mercaderías.

Domicilio: Galicia 1154, escritorio 24-25, Montevideo.

Duración: 2 años renovables automáticamente.

Socios: TELMO CHIOCCHI, MANUEL ESTEVEZ, JUAN ROLFO y WALTER BENTANCOR

Administración: Dos socios conjuntamente.

Capital: $ 5:100.000. Integrado: $ 4:050.000.
22) $ 30.000 10|pub 16636 Set.4-v.set.17.

EDITORIAL GONZALES PORTO LTDA.

Contrato: 26 de julio de 1974.

Inscripto: Registro Público y General de Comercio, N.o 56, folio 2.266 del libro N.o 1 de Contratos.

Socios: JOSE MARIA GONZALEZ PORTO y ALBERTO RODRIGUEZ MARGHIERI.

Domicilio: Montevideo, Ituzaingó N.o 1393, escritorio 404.

Plazo: 5 años con prórrogas automáticas.

Objeto: Importación y venta de libros y publicaciones.

Capital: $ 600.000

Administración: Los dos socios, indistintamente.
22) $ 30.000 10|pub. 16635 Set 4-v.set.17.

HUMMERICH Y GAUTHIER S. R. L.

Contrato: 23 de julio de 1974.
Inscripto: Registro Público de Comercio el 15 de agosto de 1974, N.o 53, del folio 168 al 173, libro XLV.
Socios: ADELBERTO WALTER HUMMERICH BIANCHI y OTTO ELEAZAR GAUTHIER VERA.
Objeto: Venta de tornillos y bulones, repuestos de vehículos automotores y maquinarias agrícolas, y todo lo vinculado a la actividad mecánica y de ferretería, representaciones, compraventa de mercaderías en su más ámplia acepción, importación o exportación de los bienes comprendidos en el objeto.
Domicilio: Paysandú.
Plazo: 2 años prorrogables
Capital: $ 30:000.000 (60 o|o Hummerich, 40 o|o Gauthier).
Administración: Hummerich Bianchi.
Denominación: "Tornybul S. R. L.".
22) $ 50.000 10|pub. 16678 Set.4-v.set.17.

PANIFICADORA LA 5 LIMITADA

Contrato: del 30 de mayo de 1974 inscripto en Registro de Comercio de Maldonado con el N.o 32 del folio 102 al 105 del Tomo 13 de Contratos.
Socios: GREGORIO ASADOURIAN KAZAULLIAN, GASETON BENGOCHEA RIVERO y CARLOS ENRIQUE SINEIRO RODRIGUEZ.
Capital: Pesos 30 millones por partes iguales.
Administración: Los tres socios indistintamente.
Objeto: Confitería, Panadería, Fábrica de Pastas y Afines.
Domicilio: Punta del Este
Plazo: 3 años con prórrogas sucesivas por iguales términos.
22) $ 40.000 10|pub. 16702 Set.4-v.set.17.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 1.953. — Montevideo, agosto 30 de 1974. — Juan C. Daiqui por Domingo Cammarano solicita el registro marca TRIBOL, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16655 Set.4.-v.set.17.

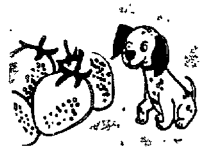
ACTA N.o 144.929. — Montevideo, agosto 30 de 1974. — Oscar Bacot por Héctor Pérez Jerez (Montevideo) solicita marca: EMERSON, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16692 Set.4.-v.set.17.

ACTA N.o 144.930. — Montevideo, agosto 30 de 1974. — Billy Fox por General Motors Corporation (USA) solicita marca: FRIGIDAIRE, clase 12 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16691 Set.4.-v.set.17.

ACTA N.o 144.907. — Montevideo, agosto 29 de 1974. — Erna Siegmund, por Grappiolo y Cía. Ltda. (Uruguay) solicita registrar marca: GRAYCO para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16753 Set.4.-v.set.17.

ACTA N.o 144.909. — Montevideo, agosto 29 de 1974. — Erna Siegmund, por Chesebrough-Pond's Inc. (EUA) solicita marca: NUTRURA, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16752 Set.4.-v.set.17.

ACTA N.o 144.906. — Montevideo, agosto de 1974. — Erna Siegmund, por Molino Puritas S. A. (Uruguay) solicita marca:



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 16760 Set.4.-v.set.17.

ACTA N.o 144.908. — Montevideo, agosto 29 de 1974. — Erna Siegmund, por Chesebrough-Pond's Inc. (EUA) solicita marca: COMPENSATING, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16751 Set.4.-v.set.17.

ACTA N.o 144.835 .— Montevideo, agosto 26 de 1974 .— Rómulo Marne Aurucci por Parfums Guy Laroche Societé a Responsabilité Limitee, (Francia), solicita marca:

FERIA

clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $25.000 10|pub. 16615 Set.4.-v.set.17.

ACTA N.o 144.858. — Montevideo, agosto 27 de 1974. — Erna Siegmund, por Electrotécnica Arteche Hermanos S. A. (España) solicita marca:

arteche

clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 25.000 10|pub. 16396 Set.4.-v.set.17.

ACTA N.o 144.777: — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Billy Fox, por Ciba-Geigy SA (Suiza) solicita marca: COSUMIX, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16209 Set.4.-v.set.17.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 625. — Montevideo, agosto 29 de 1974. — Oscar Bacot por Instalar Uruguaya SRL (Montevideo) solicita patente para: "Antena para receptores de automóviles o similares", de acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 16693 Set.4.-v.set.17.

ACTA N.o 627. — Montevideo, agosto 30 de 1974. — Oscar Bacot por Knoll Associates, Inc. (USA) solicita patente de modelo industrial para "Butaca" de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 16694 Set.4.-v.set.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Demetrio Guerra y Teresa Ruiz el comercio de tienda y mercería de 8 de octubre 4826. Acreedores presentarse en Juncal 1414 en 1. — JOSE V. GARCIA.
25) $ 40.000 20|pub. 16643 Set.4.-v.oct.1.o.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Garibaldi 1750. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — JULIA NOEL NUÑEZ DE VIDA de FERNANDEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 16643 bis Set.4.-v.oct.1.o.

25—Ventas de Comercios

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Rafaed Fernández Garage, Venta nafta Magallanes 919. Acreedores Juan Carlos Gómez 1492. Esc. 413. El Parque S.R.L. — ALCIDES DAGUERRE. — MARIO CAMBIASSO. — ARTIGAS RODRIGUEZ VIEJO.
25) $ 40.000 20|pub. 16742 Set.4.-v.oct.1.o.

27—Varios

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL SUPERIOR
(Universidad del Trabajo del Uruguay)

El Consejo resolvió: Efectuar un llamado a Aspiraciones para proveer dos cargos de Perforadores y dos de Operadores en equipos Bull entre funcionarios de la Institución (efectivos, interinos, eventuales o contratados que posean título habilitante).
El plazo de inscripción para este llamado vence el 2 de octubre de 1974 a las 18 horas.
Las solicitudes de inscripción serán recibidas en la Oficina de Concursos, calle Javier Barrios Amorín 1582. — Montevideo, 2 de setiembre de 1974.
27) (C. C.) 3|pub. 32799 Set.4.-v.set.6.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ARTURO ACHARD, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Opel Rekord, Motor N.o 17L-0470025, Matrícula N.o 529.086, empadronado en Montevideo, N.o 218.446, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 16701 Set.4.-v.set.17.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PAYSANDU
Emplazamiento

DIARIO EL TELEGRAFO SOCIEDAD ANONIMA, solicita duplicado del título de propiedad del vehículo marca Serrana Tammus, modelo 1968, motor N.o 11.255, matrícula de Paysandú N.o 51.465, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Registro. — José Arturo Verocay, Escribano Director.
27) $ 40.000 10|pub. 16677 Set.4.-v.set.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
Provisión Interina de Cargo Docente
Cursos Superiores
Profesor Adjunto

A efectos de cumplir con el requisito dispuesto por la Resolución N.o 278 del Ministerio de Educación y Cultura, se convoca a los interesados a presentarse para la provisión interina del cargo de Profesor Adjunto, de la siguiente asignatura:
Auditoría y Análisis de Estados Contables.
La presentación se hará en la Secretaría Docente de esta Facultad, desde el día lunes 2 al miércoles 4 inclusive, del próximo mes de setiembre, de 9 a 3 horas. — Montevideo, 30 de agosto de 1974. — Secretaría Docente.
27) (C. C.) 1|pub. 32802 Set.4-v.set.4.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justincia, de fecha de hoy, se autorizó a LUIS ALBERTO FERNANDEZ GOROZURRETA para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 2 de setiembre de 1974. — Dr. Agustín Zabaleta Pintado, Secretario Letrado.
27) $ 3.000 1|pub. 16698 Set.4-v.set.4.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justincia, de fecha de hoy, se autorizó a OSVALDO CONO DELLA VENTURA DELL'OCA para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 2 de setiembre de 1974. — Dr. Agustín Zabaleta Pintado, Secretario.
27) $ 3.000 1|pub. 16699 Set.4-v.set.4.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

La Suprema Corte de Justicia, atento a lo dispuesto en el artículo 9.o del Reglamento de Oficinas Judiciales y en cumplimiento de lo resuelto por Auto Acordado de 23 de agosto de 1974, llama a aspirantes a ocupar dos cargos de Inspectores de Juzgados Letrados de Menores, entre funcionarios del Poder Judicial y|o personas ajenas al mismo, que posean título de Asistencia Social.
Los aspirantes deberán presentar su solicitud en escrito dirigido al señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en sellado y timbres correspondientes, exhibiendo, en el acto de su presentación, documento de identidad y Credencial Cívica.
El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días a partir de la última publicación. — Dr. Agustín Zabaleta Pintado, Secretario Letrado.
27) (C. C.) 1|pub. 32306 Set.4-v.set.4

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Salto, dictada en autos: DA ROCHA CUSTODIO. "Declaración de ausencia". (La A F.a 250|971), se hace saber que ante este Juzgado se promovieron los procedimientos para que se declare ausente a don Custodio Da Rocha de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 59 del Código Civil. — Salto, 3 de junio de 1971 — Esc. Manuel Ferreira Actuario
27) $ 2.400 3|pub. 11109 Jn.13-v.jn.13. Set.4-v.set.4. Nov.4-v.nov.4.

CONCORDATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: COO-

PERATIVA DE OMNIBUS RUTA DEL PLATA, "Concordato", (S 260|74), se hace saber I) Que con fecha agosto 9 de 1974, se han presentado ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 4), los señores, Jaime González y Tarwin Saltre en nombre y representación de "Cooperativa de Omnibús Ruta del Plata (CORPLA)", solicitando la homologación de un Concordato preventivo extra judicial, adjuntando la documentación pertinente de acuerdo al artículo 1.524 del C. de Comercio; II) Que por resolución número 10.704, de agosto 23 de 1974, dictada en dichos autos, se aceptó la solicitud de Concordato preventivo extra judicial, ordenándose su publicación.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 29 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

27) $ 32.000 10|pub. 16727 Set.4-v.set 17.

MONTEVIDEO CRICKET CLUB
SEGUNDA Y ULTIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos N.os 22 y 23 de los estatutos, se convoca a los señores socios del "Montevideo Cricket Club", para la asamblea general ordinaria a realizarse el 10 de setiembre de 1974, a las 20 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Leer y confirmar el acta de la asamblea general anterior; 2.o) Lectura de la memoria de la comisión directiva, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1974; 3.o) Lectura del informe de la Comisión Fiscal; 4.o) Elección de miembros titulares para integrar la comisión directiva y capitanes, de acuerdo con los artículos N.os 28 y 29 de los estatutos; 5.o) Elección de miembros titulares y suplentes para la comisión fiscal; 6.o) Fijación de las cuotas de ingreso y de socios vitalicios y suscripción mensual para los socios de cada categoría y cada sexo; 7.o) Asuntos generales. — E. J. Macken, Secretario Honorario.

27) $ 21.000 3|pub. 16716 Set.4-v.set.6.

I. M. P. A. S. A.
Instituto Médico de Previsión, Asistencia y Servicios Afines
Convocatoria

IMPASA convoca a asamblea extraordinaria de socios, que se llevará a cabo en su sede social el día viernes 27 de setiembre de 1974 a las 21.30 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

Reforma de estatutos. — La Administración General.

27) $ 9.000 3|pub. 16704 Set.4-v.set.6.

EXTRAVIO

Habiéndose extraviado el Libro de Actas de Directorio y Asamblea de PREMIO S. A. se ruega su devolución a 18 de Julio 959, escritorio 603. — Pasado cinco días se rubricará un nuevo libro. — El Directorio.

27) $ 2.000 3|pub. 16696 Set.4-v.set.6.

ARTIGAS

REGISTRO DE AUTOMOTORES DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

Por extravío del título de propiedad del vehículo: tractor agrícola marca: "UNIMOG", modelo 421.122, motor: 615.911.10.003680, año: 1971, motor diesel Mercedes Benz, empadronado en el Municipio de Artigas, co nel Padrón 3-2286, chapa: G. 3-2288 a nombre de: "COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS SOCIEDAD ANONIMA", inscripto en este Registro con el número: 959, folios 343|344|344a, libro 3. El titular solicita Duplicado de Título.

Se emplaza por 30 días a los interesados, que comparezcan ante este Registro, formulando oposición. — Artigas, 22 de agosto de 1974. — Juan Carlos Correa, Encargado Reg. Automotores. — Escribano Omar Romitti, Director Registro.

27) $ 40.000 10|pub. 16660 Set.4.-v.set.17.

28—Balances de Sociedades Anónimas

MUNDY S. A.

(Inscripción N.o 112.601)

Rincón 467; P. 2; Esc. A

Balance sintético al 30 de setiembre de 1973

Activo —

Caja	$	239.599.00
Pérdidas y Ganancias	"	10.401.00
	$	250.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	250.000.00
	$	250.000.00

Cuentas de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1973

Impuesto adicional al Patrimonio	$	3.345.00
Impuesto sustitutivo de Herencia	"	2.823.00
Impuesto al patrimonio	"	4.233.00
	$	10.401.00

Aún no aprobados por la Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas N.o 12 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 7145 al folio 292 del libro 15 del 10 de noviembre de 1964.

$ 14.400. — 1|pub. — 12496.

SHANNON CORPORATION S. A.

(Inscripción N.o 249.591)

25 de Mayo 444 (Piso 2)

Balance general al 30 de junio de 1972

Activo —

Banco	U$S	14.82
Deudores	"	9.984.00
Acciones y cuotas	"	13.570.00
Gastos de constitución	"	600.00
Pérdidas y ganancias	"	9.461.18
	U$S	33.630.00

Pasivo —

Cuentas corrientes	U$S	13.630.00
Capital suscrito e integrado	"	20.000.00
	U$S	33.630.00

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos bancarios	U$S	24.49
Gastos de administración	"	187.00
Impuestos	"	47.00
Amortización gastos Const.	"	200.00
Resultado de títulos	"	4.646.27
	U$S	5:104.76

Aprobados por la asamblea ordinaria del 13 de junio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.s 4 del libro Copiador Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de junio de 1969 y anotado con el N.o 73 a F.o 3 del L.o 20.

$ 13.600 — 1|pub. — 12542.

POZZOLI & CORDANO S. A.

(Inscripción N.o 25.446)

Avda. Agraciada 2303

Balance sintético al 31 e diciembre de 1973

Activo —

Caja y Bancos	$	11:444.608.00
Deudores varios	"	9:113.950.00
Mercaderías	"	15:700.520.00
Productos elaborados	"	19:495.597.00
Valores	"	236.751.00
Materias primas	"	15:779.692.00
Envases	"	1.438.00
Equipos e instalaciones	"	900.802.00
Pagos adelantados	"	1.904.00
Gastos diferidos	"	2:144.144.00
	$	74:819.406.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	34:447.273.00
Acreedores Bancarios	"	3:050.000.00
Acreedores fiscales	"	6:606.350.00
Documentos a pagar	"	9:915.730.00
Capital integrado	"	4:131.000.00
Reservas	"	8:850.999.00
Utilidades a distribuir	"	2:612.554.00
Utilidades ejercicio 1973	"	5:205.500.00
	$	74:819.406.00

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1973

Ganancias —

Ventas	$	173:406.383.00
Intereses de títulos	"	14.979.00
Bonificaciones fiscales	"	2:639.066.00
	$	176:060.428.00

Pérdidas —

Gastos de funcionamiento	$	94:101.789.00
Amortizaciones	"	1:499.840.00
Gastos de fabricación	"	5:774.447.00
Descuentos sobre ventas	"	24.290.00
Impuestos	"	3:227.965.00
Gastos varios	"	2:846.546.00
Costo ventas	"	58:913.313.00
Reserva mantenimiento Cap. circulante	"	2:466.738.00
	$	170:854.928.00
Utilidad del Ejercicio 1973	"	5:205.500.00
	$	176:060.428.00

Proyecto de distribución de utilidades

Las utilidades pasan al próximo ejercicio.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 31 de mayo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 700, del Libro Copiador de Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 19 de febrero de 1952.

$ 24.000. — 1|pub. — 12498.

Cía. DE PRODUCTOS AGRICOLAS S. A.

(Inscripción N.o 208)

Paraguay 2079

Estado de situación al 30 de noviembre de 1973

Activo —

Caja y Bancos	$	96:323.408
Títulos y Acciones	"	202.520
Varios deudores	"	225:616.188
Accionistas	"	9:114.900
Valores en custodia y Gtía.	"	188.079
Mercaderías	"	176:308.586
Inmuebles	"	776.235
Muebles, útiles y equipo	"	23:923.710
Máq. y útiles Molino	"	3:190.686
Máq. e Instal. Aceitera	"	28:086.959
Suc. Bs. Aires Cta. Capital	"	23:879.806
	$	387:611.077

Pasivo —

Bancos	$	20:024.725
Varios acreedores	"	189:574.974
Caja de Compensación N.o 2	"	1:141.642
Caja de Jubilaciones	"	8:162.813
Documentos a pagar	"	116:600.00
Varias Ctas. a pagar	"	90:119.967
Reservas varias	"	89:799.639
Capital integrado	"	5:566.800
Capital suscrito	"	9:114.900
Utilidad del ejercicio	"	57:505.617
	$	387:611.077

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1973

Pérdidas —

Sueldos. Com. y jornales	$	74:788.356
Leyes Sociales	"	24:542.486
Locomoción y Transporte	"	8:178.670
Impuestos y Contribuciones	"	31:290.994
Energía y Combustible	"	18:062.422
Quebrantos varios	"	373.701
Intereses y descuentos	"	24:814.980
Gastos generales	"	88:548.583
Alquileres y gastos	"	917.335
Utilidad del ejercicio	"	57:505.617
	$	329:024.144

Ganancias —

Utilidad sobre ventas	$	325:988.615
Resultado Suc. Bs. Aires	"	1:705.764
Otros beneficios	"	1:331.765
	$	329:024.144

Proyecto de distribución de utilidades

A Fondo Mant. Activo Circ.	$	9:862.584
A Fondo para Reinversiones	"	15:284.395
A Fondo de Reserva	"	32:358.638
	$	57:505.617

Aún no han sido aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.os 71 y 72 del Libro "Copiador de Balances", certificado.

$ 32.800. — 1|pub. — 12278.

MARIBOR S. A.

(Inscripción N.o 66.007)

Avda. 18 de Julio 1516 (P. 8, Esc. 6)

Balance al 30 de abril de 1973

Activo —

Caja	37.287
Cuentas a cobrar	794.378
Bienes muebles e inmuebles	8:950.000
Acciones a emitir	5:000.000
Suscrip. de acciones	2:000.000
Pérdida ejercicios anteriores	67.007
	16:848.672

Pasivo —

Cuentas a pagar	5:169.858
Reservas	565.816
Utilidad del ejercicio	1:112.998
Capital suscripto a integrar	2:000.000
Capital integrado	3:000.000
Capital autorizado a suscribir	5:000.000
	16:848.672

Resultados

Resultados brutos	2:131.757
Gastos generales y legales	1:018.759
Utilidad líquida	1:112.998

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por asamblea del 20 de octubre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — **División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 23 del Libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de agosto de 1962.**

$ 15.600. — 1|pub. — 12267.

BRONCIS S. A.

(Inscripción N.o 241.878)

General Freire 1212

Estado de situación al 30 de setiembre de 1972

Activo —

Caja	$	282.784.29
Bancos	"	178.645.00
Deudores por obra	"	2:226.959.00
Certificados de obra a cobrar	"	9:031.834.00
Documentos a cobrar	"	114.265.00
Anticipos s|sueldos y jornales	"	782.718.00
Obras en ejecución a certificar	"	1:753.345.00
Accesorios	"	437.980.00
Madera de encofrado y otros	"	2:116.258.00
Equipos	"	1:372.224.00
Muebles, útiles e instalaciones	"	265.709.00
Vehículos	"	900.000.00
Retenciones en garantía	"	523.516.00
Anticipos s|impuestos nacionales	"	9.770.00
Suscriptores de acciones	"	900.000.00
Acciones a emitir	"	2:500.000.00
Resultados del ejercicio 1969|1970	"	119.602.00
	$	23:515.607.0[illegible]

Pasivo —

Vales bancarios a pagar	$	500.000.00
Documentos a pagar	"	2:829.789.00
Cuentas a pagar	"	3:541.601.50
Proveedores	"	2:799.197.00
Subcontratistas	"	2:825.824.00
Acreedores varios	"	473.666.00
Cuentas corrientes directores	"	743.024.00
Cuentas corrientes por orden de terceros	"	427.387.00
Acreedores fiscales	"	1:694.571.66
Adelantos a rendir cuentas	"	9.709.00
Capital autorizado a suscribir	"	2:500.000.00
Capital suscripto	"	900.000.00
Capital integrado	"	1:600.000.00
Amortizaciones	"	338.924.00
Provisiones	"	463.898.18
Fondo de reserva para reinversiones	"	314.984.00
Sub total	$	21:952.575.34
Resultados del ejercicio 1971|1972	"	1:563.032.60
	$	23:515.607.94

Estado demostrativo de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Mano de obra	$	20:316.132.00
Materiales	"	10:236.267.00
Transportes	"	479.127.00
Subcontratos	"	12:700.795.00
Gastos indirectos varios	"	792.725.00
Leyes sociales	"	112.662.40
Papelería y útiles	"	121.012.00
Sueldos personal	"	3:755.329.00
Impuestos nacionales	"	1:468.486.00
Tributos nacionales	"	1:057.846.00
Gastos generales	"	48.238.00
Viáticos y gastos de representación	"	76.579.00
Reparaciones y consumo de automotores	"	1:075.752.00
Gastos y otros conceptos de e|fin	"	1:107.909.00
Gastos mantenimiento de equipo	"	193.597.00
Honorarios	"	806.934.00
Seguros	"	8.764.00
Indemnizaciones por despido	"	25.440.00
Gastos alquiler de equipo	"	8.000.00
Consumos varios	"	720.209.00
Amortización de equipos	"	100.648.00
Amortización muebles, útiles e instalaciones	"	24.804.00
Amortización vehículos	"	180.000.00
	$	55:417.255.40
Resultados ejercicio 1971 1972	"	1:563.032.60
	$	56:980.288.00

Ganancias —

Obras en curso certificadas	$	52:863.789.00
Obras en curso pendientes de certificación	"	1:753.345.00
Bonificaciones	"	129.326.00
Ingresos varios	"	650.282.00
Comisiones sobre obras	"	1:588.546.00
		[illegible].288.00

Utilidades del ejercicio 1971/1972	$	1:563.032.60
	$	1:563.032.60
A fondo de reserva para reinversiones	$	773.726.00
A fondo de reserva	"	669.704.35
Resultados del ejercicio 1969|1970	"	119.602.25
	$	1:563.032.60

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 12 de junio de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 11, 12, 13 y 14 del libro Copiador de Cartas anotado con el número 1325 al folio 164 del libro número 20 de fecha 8 de abril de 1970.

$ 48.000. — 1|pub. — 12237.

LAIFA S. A.

(Inscripción N.o 44.856)

José L. Terra 3255

Balance al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Cargos diferidos	12.895.00
Caja y Bancos	11:760.397.00
Ctas. y Docum. a cobrar	30:552.449.00
Existencias	63:506.529.00
Bienes muebles e inmuebles	404:922.653.00
Acciones	25.700.00
Acciones a emitir	2:500.000.00
Dividendo provisorio	5:000.000.00
	568:280.623.00

Pasivo —

Ctas. y Docum. a pagar	117:468.542.00
Amortizaciones	249:039.527.00
Reservas	150:839.390.00
Utilidad del ejercicio	35:933.164.00
Capital integrado	12:500.000.00
Capital Autor. a suscribir	2:500.000.00
	568:280.623.00

Resultados

Resultados brutos	288:091.858.00
Gastos generales y legales	252:158.694.00
Utilidad líquida	35:933.164.00

Destino de las utilidades

Reserva Mant. capital circulante	6:350.653.00
Reserva p. reinversiones	11:224.144.00
Dividendos	5:000.000.00
Reserva Art. 16. ley 14.100	7:186.633.00
Fondo de reserva	6:171.734.00
	35:933.164.00

Aún no se realizó la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 31 del libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de noviembre de 1960.

$ 18.000. — 1|pub. — 12268.

ARTICAN S. A.

(Inscripción N.o 284.512)

18 de Julio 1516 (P.o 3, Esc. 6)

Balance al 31 de enero de 1974

Activo —

Caja	822.575.00
Cuentas a Cobrar	288.00
Resultados	695.160.00
Promesa Compra Inmueble	3:000.000.00
Cargos Diferidos	8.777.00
Acciones a Emitir	1:975.000.00
	6:501.800.00

Pasivo —

Cuentas a Pagar	1:501.800.00
Capital Integrado	3:025.000.00
Capital Aut. a Suscribir	1:975.000.00
	6:501.800.00

Resultados

Resultados Brutos	2.982.00
Gtos. Grles. y Legales	677.142.00
Pérdida Líquida	674.160.00

Aún no se realizó la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 5 del Lo. Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de agosto de 1972.

$ 14.000. — 1|pub. — 12272.

GUILLERMO P. LOCKHART S. A.

(Inscripción N.o 69.335)

Ciudadela 1416

Estado de situación al 31 de octubre de 1973

Activo —

Caja y Bancos	787.935
Deudores Varios	26:210.619
Mercaderías	26:462.125
Muebles, Utiles y Vehículos	1:505.890
Gastos Diferidos	3:750.980
Pérdidas	3:676.875
	62:411.527

Pasivo —

Acreedores Varios	49:065.547
Capital Integrado	5:000.000
Reservas	4:845.980
Fondo Ampl. Capital	3:500.000
	62:411.527

Balance de resultados al 31 de octubre de 1973

Pérdidas —

Gastos Administrativos	26:980.903
Impuestos	11:573.221
Otros Gastos	27:065.124
	65:619.248

Ganancias —

Mercaderías	61:942.373
Quebranto	3:676.875
	65:619.248

Aprobados por la asamblea de accionistas del 15 de junio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 69 del libro copiador de cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 3 de junio de 1964, anotado con el N.o 3.441, F.o 217, L.o 14.

$ 16.000. — 1|pub. — 12250.

LA MARTITA SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 49.725)

Cerrito 507 (P. 6, Esc. 61)

Estado de situación al 30 de junio de 1967

Activo —

	$ Arg.
Caja	433.907.36
Resultados anteriores	35.292.64
Pérdidas del ejercicio	5'800.00
Acciones a emitir	30.000.00
	505.000.00

Pasivo —

	$ Arg.
Cuentas a pagar	5.000.00
Capital integrado	470.000.00
Capital autorizado	30.000.00
	505.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1967

Debe —

	$ Arg.
Gastos generales	5.000.00
Gastos de constitución	800.00
	5.800.00

Haber —

	$ Arg.
De pérdida del ejercicio	5.800.00
	5.800.00

La asamblea no fue aún realizada

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.s 7 del libro Copiador Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de agosto de 1962 y anotado con el N.o 7.131 a F.s 83 del libro 13.

$ 14.000 — 1|pub. — 12286.

AMERICAN PRODUCTS S. A.

(APSA)

(Inscripción N.o 34.137)

Avenida Italia 4236

Balance al 31 de octubre de 1973

Activo —

Caja y bancos	41:149.230.00
Ctas. y Docum. a cobrar	363:387.156.00
Existencias	637:827.326.00
Bienes muebles e Inm.	857:604.018.00
Depósitos en garantía	9:874.402.00
Acciones y valores	34:126.680.00
Cargos diferidos	48:717.612.00
Llaves	4:080.328.00
Documentos endosados	223:144.637.00
	2.219:911.389.00

Pasivo —

Ctas. y Docum. a pagar	1.059:850.414.00
Reservas	840:634.391.00
Amortizaciones	199:007.282.00
Utilidad de Ej. anteriores	18:148.880.00
Utilidad del ejercicio	69:270.422.00
Capital integrado	30:000.000.00
Capital integrado en trámite de Autor.	3:000.000.00
	2.219:911.389.00

Resultados

Resultados brutos	958:463.625.00
Gastos Grles. y legales	889:193.203.00
Utilidad líquida	69:270.422.00

Destino de las utilidades

A reservas p. reinversiones	35:371.287.00
A Cuenta nueva	33:899.135.00
	69:270.422.00

Aprobados por asamblea del 27 de abril de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.s 41 del libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio, el 9 de julio de 1957.

$ 16.800 — 1pub — 12271.

LA MARTITA SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción No 40.725)

Cerrito 507 (P.o 6, Esc. 61)

Estado de situación al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja	$ Arg.	433.907.00
Resultados Anteriores	"	41.093.00
Pérdidas del Ejercicio	"	6.000.00
Acciones a Emitir	"	30.000.00
	$ Arg.	511.000.00

Pasivo —

Cuentas a Pagar	$ Arg.	11.000.00
Capital Integrado	"	470.000.00
Capital Autorizado	"	30.000.00
	$ Arg.	511.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1968

Debe —

Gastos Generales	$ Arg.	6.000.00
	$ Arg.	6:000.00

Haber —

Pérdidas del Ejercicio	$ Arg.	6.000.00
	$ Arg.	6:000.00

Aún no fue realizada la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 8 del libro Copiador Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de agosto de 1962 y anotado con el N.o 7.131 a Fs. 83 del libro 13.

$ 14.000. — 1|pub. — 12287.

WHILAND CO S. A.

Sociedad Financiera de Inversión

(Inscripción N.o 145.015)

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja	$	36.798
Caja Dólares	"	73.169
Firt National City Bank	"	3:000.214
Chemical Bank	"	112.219
Manufacturer Hanover Trust	"	3.819
First Nat. City Bank México	"	18.514
Deudores del Exterior	"	5:213.181
Letras a Cobrar	"	5:189.236
Letras al Cobro	"	1:914.310
Acciones a Emitir	"	400.000
Suscriptores de Acciones	"	50.000
	$	16:011.460

Pasivo —

Acreedores del Exterior	$	3:489.216
Letras a Pagar	"	980.211
Result. de Ej. Anteriores	"	9:855.224
Capital Autorizado	"	400.000
Capital Suscripto	"	50.000
Capital Integrado	"	50.000
Resultado del Ejercicio	"	1:186.809
	$	16:011.460

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Costo Películas P|TV	$	32:185.928
Gastos Generales	"	3:201.868
Transportes	"	1:208.175
Gastos de Embarque	"	2:185.724
Comisiones S|Vta.	"	29:213.584
Impuestos	"	8:218.314
Intereses	"	8:189.454
Honorarios	"	6:219.328
Seguros	"	389.764
Gastos de Representación	"	10:004.399
	$	91:016.538
Utilidad del Ejercicio	"	1:186.809
	$	92:203.347

Ganancias —

Derechos de Películas P|TV.	$ 92:203.347
	$ 92:203.347

Los resultados se mantienen en pérdidas y ganancias.

Aprobados por asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 30 de abril de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 13 del libro rubricado por el Registro Público y General de Comercio, el 25 de febrero de 1963, con el N.o 938 a folio 383 del libro número 14.

$ 24.400. — 1|pub. — 12380.

LA MARTITA S. A.

(Inscripción N.o 40.725)

Cerrito 507 P. 6. Esc. 61.

Estado de situación al 30 de junio de 1969

Activo —

	$ Arg.
Caja	433.907.00
Resultados anteriores	47.093.00
Pérdidas del ejercicio	6.000.00
Acciones a emitir	30.000.00
	517.000.00

Pasivo —

	$ Arg.
Cuentas a pagar	17.000.00
Capital integrado	470.000.00
Capital autorizado	30.000.00
	517.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1969

Debe —

	$ Arg.
Gastos generales	6.000.00
	6.000.00

Haber —

	$ Arg.
Pérdidas del ejercicio	6.000.00
	6.000.00

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 9 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de agosto de 1962 y anotado con el número 7131 a folios 83 del libro 13.

$ 16.000. — 1|pub. — 12288.

CERVECERIA Y MALTERIA PAYSANDU SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 17.770)

Misiones y N.o 5
(Paysandú)

Balance general al 30 de junio de 1973

Activo —

Caja y bancos	$	86:591.077
Deudores por ventas	"	138:126.008
Deudores varios	"	10:750.034
Documentos a cobrar ..	"	17:148.427
Mat. primas y productos elaborados ....D...	"	1.089:189.182
Materiales y suministros	"	66:594.117
Adelantos s|cosechas ...	"	8:884.318
Depósitos garantías	"	228.387
Diferidos y anticipos	"	85:713.107

Fijo

Terrenos	"	29:792.993
Edificios y mejoras	"	515:116.775
Maquinarias y equipos ..	"	688:770.926
Muebles y útiles	"	58:522.663
Rodados	"	22:333.293
Menos: amortización	"	(853:112.984)
Envases - neto	"	95:126.535
	$	2.059:774.858

Pasivo —

Adelantos bancarios	$	482:500.000
Créditos Doc. importaciones	"	317.326
Préstamos exterior	"	523:175.680
Documentos a pagar	"	27:614.161
Varios acreedores	"	487:542.447
Previsiones varias	"	113:793.771

Largo plazo:

Hipoteca y Consolids. ..	"	28:627.626

Otras inversiones:

Acciones y Ctas. Ctes. ..	"	526.930
Capital integrado	"	18:152.700
Reservas estatutarias ...	"	147.105
Reservas Rev. A. fijo ...	"	430:527.427
Res. mantenimiento circulante	"	4:205.143
Pérdidas anteriores	"	(56:891.007)
Utilidad ejercicio	"	235.550
	$	2.059:774.858

Pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1973

Debe —

Gastos administrativos ..	$	513:415.930
Impuestos y sociales	"	650:897.412
Amortizaciones	"	23:816.176
Int. gastos financieros ..	"	229:119.112
Difer. de cambios	"	167:315.528
Utilidad del ejercicio	"	235.550
	$	1.584:799.708

Haber —

Resultado de explotación	$	1.481:194.032
Ventas activo fijo	"	5:845.436
Servicio repartos	"	26:512.214
Bonif. s|impuestos	"	71:248.026
	$	1.584:799.708

Las utilidades no se distribuyen.

Aprobados por la asamblea ordinaria realizada el 13 de diciembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 997 del libro Inventarios certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Paysandú el 19 de diciembre de 1966.

$ 28.000. — 1|pub. — 12283.

EL HOGAR DE LAS MEDIAS S. A.

(Inscripción N.o 56.650)

Avda. 18 de Julio 918.

Balance de situación al 30 de junio de 1973

Activo —

Caja — Bancos	6:009.052
Deudores	3:567.000
Mercaderías	136:782.042
Retiros Directores	925.000
Muebles y útiles e Instal. ...	9:600.663
Vehículos	9:083.341
Inmuebles	8:548.500
Gastos Constitución	31.200
Llave	2:000.000
Suscriptores de acciones	12:000.000
Adelanto impuestos	523.440
	189:070.238

Pasivo —

Acreedores varios	32:992.971
Documentos a pagar	3:221.231
Préstamo	1:300.000
Imp. a pagar	1:700.000
Leyes Sociales	12:840.722
Imp. V. Agregado	115.620
Capital integrado	500.000
Capital Integ. a autorizar ...	14:425.000
Reservas varias	42:977.614
Cap. Susc. a autorizar	12:000.000
Utilidad ejercicio 1973	16:997.080
	189:070.238

Balance de resultados al 30 de junio de 1973

Pérdidas —

Mercaderías	265:802.988
Sueldos	46:534.654
Gastos generales	57:867.624
Impuesto OIR	2:772.894
Leyes Sociales	18:515.814
Amortizaciones	3:996.245
Utilidad ejercicio 1973	16:997.080
	412:487.299

Ganancias —

Ingresos varios	175.500
Bonificaciones fiscales	1:080.783
Descuentos	23:237.525
Ventas	387:993.491
	412:487.299

Las utilidades se destinan a Fondo de Reservas.

Aún no fueron sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas, folio N.o 18.

$ 24.400. — 1|pub. — 12285.

LA MARTITA SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 49.725)

Cerrito 507 (P. 6, Esc. 61)

Estado de situación al 30 de junio de 1970

Activo —

	$Arg.
Caja	433.907.00
Resultados anteriores	53.093.00
Pérdidas del ejercicio.	8.000.00
Acciones a emitir	30.000.00
	525.000.00

Pasivo —

	$Arg.
Cuentas a pagar	25.000.00
Capital integrado	470.000.00
Capital autorizado	30.000.00
	525.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1970

Debe —

	$Arg.
Gastos generales	8.000.00
	8.000.00

Haber —

	$Arg.
Pérdida del ejercicio	8.000.00
	8.000.00

Aún no fue realizada la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 10 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de agosto de 1962 y anotado con el número 7.131 al folio 63 del libro 18.

$ 13.600. — 1|pub. — 12289.

LA MARTITA SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 49.725)

Cerrito 507 (P. 6, Esc. 61)

Estado de situación al 30 de junio de 1971

Activo —

	$Arg.
Caja	433.907.00
Resultados anteriores	61.093.00
Pérdidas del ejercicio	10.000.00
Acciones a emitir	30.000.00
	535.000.00

Pasivo —

	$Arg.
Cuentas a pagar	35.000.00
Capital integrado	470.000.00
Capital autorizado	30.000.00
	535.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1971

Debe —

	$Arg.
Gastos generales	10.000.00
	10.000.00

Haber —

	$Arg.
Pérdida del ejercicio	10.000.00
	10.000.00

Aún no fue realizada la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 11 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de agosto de 1962 y anotado con el número 7.131 al folio 83 del libro 13.

$ 13.600. — 1|pub. — 12290.

TESTA, LEITE y Cía. S. A.

(Inscripción N.o 17.989)

25 de Agosto N.o 247 (Tacuarembó)

Balance de situación al 31 de julio de 1973

Activo —

Caja y Bancos	$	3:309.441
Mercaderías	"	73:429.684
Deudores varios	"	12:722.568
Muebles, útiles e Instal.	"	3:760.463
Material Rodante	"	707.520
Maquinarias y Herram.	"	4:978.800
Inmuebles	"	31:807.725
Acciones	"	2.150
Gtos. pagados por Adel.	"	20.000
Gtos. Reforma Estatutos	"	11.879
Compulsa Tambores ANCAP	"	29.800
Impuestos adelantados	"	1:797.036
Seguros a vencer	"	609.007
Adelantos por Import.	"	666.195
		$133:852.318

Pasivo —

Bancos	$	47:057.941
Acreedores varios	"	19:679.744
Fondos de Reservas	"	11:654.196
Revalúo Activo Fijo	"	39:496.714
Capital integrado	"	10:000.000
Utilidades	"	5:963.723
		$133:852.318

Balance de resultados al 31 de julio de 1973

Ventas	$	689:746.503
Menos: Costo ventas	"	602:600.748
	$	87:145.755

Menos:

Sueldos y Leyes Sociales	"	39:141.900
Gastos de Administración	"	4:558.118
Gastos de ventas	"	13:010.620
Gastos generales	"	3:491.103
Amortizaciones	"	2:255.441
Impuestos	"	3:995.770
Intereses	"	14:110.464
Res. Mant. Cptal. Circul.	"	1:004.591
	$	5:577.748
Utilidad Vta. inmuebles	"	385.975
Utilidad	$	5:963.723

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio	$	6:968.314
Menos:		
Reserva p|mantenimiento del Capital Circulante. Admit. por decreto del 18 de abril de 1973	"	1:004.591
Utilidad final	$	5:963.723

Se resuelve no distribuir utilidades.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 30 de noviembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en folio 215 del Libro de Actas del Directorio, certificado por el Juzgado Letrado de Tacuarembó, el 2 de agosto de 1954.

$ 28.000. — 1|pub. — 12341.

LA MARTITA SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 49.725)

Cerrito 507 (P. 6, Esc. 61)

Estado de situación al 30 de junio de 1972

Activo —

	$ Arg.
Caja	433.907.00
Resultados anteriores	71.093.00
Pérdidas del ejercicio	10.000.00
Acciones a emitir	30.000.00
	545.000.00

Pasivo —

	$ Arg.
Cuentas a pagar	45.000.00
Capital integrado	470.000.00
Capital autorizado	30 000.00
	545.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1972

Debe —

	$ Arg.
Gastos generales	10.000.00
	10.000.00

Haber —

	$ Arg.
Pérdidas del ejercicio	10.000.00
	10.000.00

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 12 del libro Copiador Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de agosto de 1962 y anotado con el N.o 7.131 a Fs. 83 del libro 13.

$ 13.600. — 1|pub. — 12291.

RANCO S. A.

(Inscripción N.o 46.121)

Carreras Nacionales 3366

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja	$	9:393.737.10
Activo fijo	"	4:293.351.36
Deudores varios	"	57:635.714.32
Bancos	"	1:056.499.00
Mercaderías	"	5:775.000.00
	$	78:154.301.78

Pasivo —

Acreedores varios	$	44:042.932.00
Capital	"	4:000.000.00
Imp. valor agregado	"	1:338.839.00
Documentos a pagar	"	11:500.000.00
Caja de Jubilaciones	"	2:869.228.00
Fondo de amortización	"	52.931.00
OIR	"	65.746.80
Reserva capital	"	8:381.994.96
Utilidades del ejercicio	"	5:902.630.02
	$	78:154.301.78

Balance de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Intereses y descuentos	$	938.539.00
Gastos generales	"	30:370.646.66
Sueldos	"	23:744.977.72
Fondo Vivienda	"	465.915.00
Impuestos Renta	$	1:457.447.00
	$	56:977.525.38
Utilidades del ejercicio	"	5:902.630.02
	$	62:880.155.40

Ganancias —

Mercaderías	$	62:880.155.40
	$	62:880.155.40

Las utilidades pasan a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan copiados en el libro Inventario, folio N.o 51, rubricado el 20 de mayo de 1969.

$ 16.800. — 1|pub. — 12300.

MERIDIANO S. A.

(Inscripción N.o 42.044)

Misiones 1486 (Esc. 11)

Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1970

Activo —

Inmuebles	$	138.000.00
Caja	"	159.803.00
Pérdidas y ganancias	"	52.197.00
	$	350.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	350.000.00
	$	350.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1970

Ganancias —

Reintegro por usufructo	$	133.498.00
	$	133.498.00

Pérdidas —

Gastos generales	$	133.498.00
	$	133.498.00

Este ejercicio no arroja resultados por ser reintegrados los gastos por el Director de la sociedad, usufructuario del bien.

Aprobados por asamblea de accionistas del 17 de diciembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 29 del libro Copiador certificado por el Registro Público el 30 de noviembre de 1959 con el número 7.146.

$ 14.000 — 1|pub. — 12344.

DYCON S. A.

(Inscripción N.o 165.949)

Avenida Artigase y Interbalnearia

(La Floresta, Canelones)

Balance general al 30 de abril de 1973

Activo —

Caja y bancos	$	4:930.790.00
Deudores varios	"	4:640.169.00
Materias primas	"	5:635.250.00
Accesorios y maquinarias	"	1:742.954.00
Material rodante	"	3:141.140.00
Muebles, útiles y Herram.	"	162.244.00
Depósitos en garantía	"	1:500.000.00
O.I.R., adelantos	"	149.002.00
Caja Jubil. Facilid. pago	"	129.256.00
	$	22:030.805.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	1:084.268.00
Leyes sociales	"	2:052.752.00
Oficina Impuesto Renta	"	1:960.080.00
Cuentas a pagar	"	2:495.611.00
Reservas	"	8:580.727.00
Capital integrado	"	1:000.000.00
Utilidad del ejercicio	"	4:857.367.00
	$	22:030.805.00

Estado de pérdidas y ganancias, 1.o de mayo de 1972 — 30 de abril de 1973

Pérdidas —

Materias primas	$	38:554.426.00
Gastos generales	"	7:197.408.00
Seguros	"	2:209.556.00
Sueldos y jornales	"	8:459.170.00
Alquileres	"	96.000.00
Cargas sociales	"	2:572.151.00
Gravámenes legales	"	1:076.443.00
Utilidad del ejercicio	"	4:857.367.00
	$	65:022.521.00

Ganancias —

Ventas	$	62:215.920.00
Bonificaciones	"	569.089.00
Diferencia de cotización	"	115.912.00
Productos en proceso	"	672.000.00
Productos terminados	"	1:449.600.00
	$	65:022.521.00

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio	$	4:857.367.00
A Reserva mantenimiento capital circulante	$	368.820.00
Reserva para reinversiones	"	1:410.386.00
A Fondo de Reserva	"	3:078.161.00
	$	4:857.367.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 8 de mayo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 23 y 24 del L.o Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio el 8 de abril de 1966.

$ 25.600 — 1|pub. — 12363.

LA COMERCIAL TECNICA S. A.

(Inscripción N.o 19.662)

Treinta y Tres 1470

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja	$	454.796
Bancos	"	290.094
Deudores	"	31:190.057
Mercaderías	"	240.272
Inmovilizaciones	"	2:405.501
Inversiones	"	1:884.960
Intereses a Vencer Ley Const.	"	36.505
Dep. en Garantía licitación	"	50.000
Impuestos Adelantados	"	296.210
	$	36:848.395

Pasivo —

Capital Integrado	$	10:000.000
Fondo de Reservas	"	2:133.392
Fondo de Amortizaciones	"	1:028.728
Acreedores Varios	"	5:043.516
Acreed. p. Cargas y Ap. Soc.	"	1:851.797
Acreedores Fiscales	"	3:230.030
Provisiones	"	3:116.823
Cuenta Nueva	"	1:090.608
Resultado al 31|12|73	"	9:353.501
	$	36:848.395

Demostración de la cuenta pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1973

Pérdidas —

Gastos de Gestión	$	45:601.192
Amortización del Ejercicio	"	181.038
Resultado del Ejercicio	"	9:353.501
	$	55:135.731

Ganancias —

Ingresos Varios	$	803.314
Mercaderías	"	300.797
Comisiones y Prod. Varios	"	54:031.620
	$	55:135.731

Proyecto de distribución de utilidades al 31 de diciembre de 1973

Art. 38 inciso a) de los Est.:

5 o|o s|$ 9:353.501. A Reserva Estatutaria	$	467.675

Art. 38 inciso b) de los Est.:

A Fondo de Reserva Especial	"	9:976.434
	$	10:444.109

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 30 de abril de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio N.o 319 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de abril de 1970 y anotado con el N.o 1.268 en el folio N.o 163 del Libro N.o 20.

$ 34.000. — 1|pub — 12415.

ARINDUR S. A.

(Inscripción N.o 153.543)

Sarandí 444 P. 3.

Balance general al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja	$	73.909.20
Inmuebles	"	268.526.00
Acciones Susc.	"	170.000.00
Cargos diferidos	"	23.964.00
Pérdida del Ejer. $ 95.587.20 Ganancia Ant. $ 6.434.40	"	89.152.80
	$	625.452.00

Pasivo —

Capital suscripto	$	170.000.00
Capital integrado	"	330.000.00
Previsión Imptos.	"	107.812.00
Previsión leyes sociales	"	17.640.00
	$	625.452.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1970

Debe —

Impuestos	$	129.222.40
Cargas sociales	"	10.656.00
Gastos generales	"	5.708.80
	$	145.587.20

Haber —

Saldo anterior	$	6.434.40
Ventas	"	50.000.00
Pérdida del ejercicio	"	89.152.80
	$	145.587.20

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 23 de abril de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 15 del libro de Actas rubrcado.

$ 18.000. — 1|pub. — 12419.

COPPOLA SERRA S. A.

(Inscripción N.o 35.108)

Santos Lugares s|n La Paz (Canelones)

Balance general del 17.o ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1973

Activo —

Caja y Bancos	$	13:043.827.00
Deudores por ventas	"	174:309.380.00
Obligaciones a cobrar	"	31:144.445.00
Existencias	"	13:940.500.00
Acciones y valores	"	27:000.000.00
Varias cuentas deudoras	"	2:816.841.00
Depósitos en garantía	"	378.413.00
Inmuebles	"	4:632.753.00
Máquinas y motores	"	71:089.605.00
Utiles y herramientas	"	150.052.00
Vehículos	"	69:351.543.00
Instalaciones generales	"	433.538.00
Muebles y útiles	"	1:007.010.00
Acciones a emitir	"	8:000.000.00
	$	417:297.907.00

Pasivo —

Capital integrado	$	12:000.000.00
Saldo capital autorizado	"	8:000.000.00
Reserva amortizaciones	"	73:066.495.00
Reserva circulante	"	2:636.822.00
Reservas y fondos varios	"	78:803.820.00
Reserva reinversiones	"	28:051.606.00
Saldo utilidades ejercicio anterior	"	23:449.606.00
Cuentas corrientes acreedoras	"	24:235.165.00
Obligaciones a pagar y descontadas	"	21:630.910.00
Acreedores en plaza y gastos a pagar	"	50:235.645.00
Acreedores en el exterior	"	33:702.209.00
Utilidad del ejercicio	"	61:485.629.00
	$	417:297.907.00

Demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de noviembre de 1973

Ganancias —

Importe de las ventas	$	479:138.442.00
	$	479.138.442.00

Pérdidas —

Consumo de materiales, repuestos, reparaciones y combustibles	$	190:758.675.00
Gastos de explotación	"	96:032.466.00
Gastos generales e impuestos	"	34:349.654.00
Diferencia de cambio e intereses	"	51:404.352.00
Gastos de ventas y descuentos	"	43:243.411.00
Pérdidas varias	"	1:864.255.00
Ganancia líquida	"	61:485.629.00
	$	479:138.442.00

Proyecto de distribución de utilidades

Directorio	$	4:000.000.00
Síndico	"	100.000.00
Reserva reinversiones	"	58:146.130.00
Dividendo 50 por ciento sobre $ 12.000.000.00	"	6:000.000.00
	$	68:246.130.00

Aprobados por la asamblea de accionistas del 28 de mayo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Copiador, certificado el 13 de diciembre de 1956 a Fs. 189.

$ 32.000. — 1|pub. — 12367.

RADIO ORIENTAL S. A.

(Inscripción Nº 206.356)

18 de Julio 1224, (Piso 4)

Estado de situación al 31 de mayo de 1973

Activo —

Caja y Bancos	2:409.092.00
Deudores varios y Doc.	97:453.370.30
Inmuebles	30:985.498.00
Muebles, útiles e Instal.	10:924.087.00
Trasmisor, equipo, discoteca	122:150.263.00
Gastos constitución	2.00
Bco. Central. (Circ. 260)	15:691.191.00
City Bank (Cta. transitoria)	78.025.00
Deudores y documentos en gestión	2:603.057.75
Títulos Hip. en Banco República	4.000.00
Pérdidas ejercicios anteriores	6:740.777.90
Cuentas de orden	8:346.195.00
	297:385.558.95

Pasivo —

Acreedores varios y documentos	216:746.818.95
Patrimonial:	
Capital integrado autorizado	900.000.00
Capital integrado a autorizar	6:300.000.00
Rva. revaluación fiscal	55:405.327.05
Utilidades ejercicios anteriores	7:264.235.23
Utilidad ejercicio	2:422.982.72
Cuentas de orden	8:346.195.00
	297:385.558.95

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1973

Pérdidas —

Salario vacacional	645.209.00
Descuentos	822.281.00
Cuenta ajuste	228.766.02
Intereses	959.542.00
Fondo Nac. de Vivienda	353.389.00
Gastos generales	71:831.095.51
Diferencia de caja	1.326.00
Amortizaciones	19:007.233.00
Resultados	2:422.982.72
	96:271.824.25

Ganancias —

Explotación	96:271.824.25
	96:271.824.25

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades ejercicio 1972|73 se mantiene en esa Cta.	2:422.982.72
	4:422.982.72

Aprobado en la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 1.o de junio de 1974.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas certificado con el N.o 5162 al folio 292 del libro N.o 16 al 9 de setiembre de 1966.

$ 30.000. — 1|pub. — 12411.

CASA DEBERNARDIS S. A.

(Inscripción N.o 26.539)

Treinta y Tres 1420 (Esc. 20)

Balance General al 31 de julio de 1973

Activo —

Caja	1:471.893.89
Deudores Varios	7:427.326.83
Documentos a Cobrar	2:372.792.58
Materia Prima	1:773.800.00
Instalaciones	1:937.554.56
Mercaderías	2:381.361.00
Acciones y Valores	3.400.00
Máquinas	21:055.439.55
Vehículos	1:720.526.58
Fábrica de Botiquines	741.857.00
Muebles y útiles	258.698.27
Accionista Cta. Transitoria	4:200.000.00
Doc. a cobrar vencidos	343.904.00
Cuentas Corrientes	8:495.589.85
Banco República	982.551.00
Inmuebles	2:200.000.00
Plataformas	68.714.00
Fábrica de Azulejos	508.954.00
Impuesto al Valor Agregado.	26.748.00
Moldes	543.064.00
Inmuebles Prom. en compra.	1:000.000.00
	59:484.175.11

Pasivo —

Banco de Londres Cta. Cte.	974.570.98
Acreedores Varios	4:472.526.01
Caja de Jubilaciones	6:451.438.00
Documentos a Pagar	1:000.000.00
Accionistas Cta. Integración	200.000.00
Pérdidas y ganancias	10:678.884.81
Acreedores por anticipos	19:900.972.81
Capital Integrado	800.000.00
Fondo de Reserva Act. Fijo	154.430.41
Fondo de Reserva	76.391.33
Caja Desoc. Vidrio	83.043.19
Fondo de Amortización	422.860.33
Capital Suscrito Cta. Tarans	4:200.000.00
Res. Mant. Capital Circul.	579.868.24
Crédito Industrial	2:500.000.00
Acreed. en moneda Extranj.	3:241.227.00
Sueldos a Pagar	2:714.614.00
Cuentas a Pagar	1:033.348.00
	59:484.175.11

Cuadro de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos de Adm. y Ventas ..	3:709.577.04
Manutención Mat. Rodante .	3:076.824.00
Intereses y Comisiones	139.994.00
Descuentos y Bonificaciones.	58.127.74
Sueldos y Jornales Administ.	8:008.569.00
Caja N.o 17	111.855.00
Colocaciones	722.240.00
Seguros	82.415.00
Mercaderías	47:422.626.00
Impuestos Anuales S. A. ..	680.379.00
Banco de Seguros	77.274.00
Fletes	560.877.00
Honorarios	490.000.00
Intereses y Descuentos	205.199.00
Aporte Jubilatorio	1:880.000.00
	67:225.856.78
Utilidades del ejercicio	4:373.417.65
	71:599.274.43

Ganancias —

Ventas	44:224.544.43
Ventas Contado	27:234.730.00
Alquileres	140.000.00
	71:599.274.43

Las utilidades del ejercicio no se distribuyen dejándolas en un fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 11 de enero de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran asentados en el libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1.o de febrero de 1952 a fojas 172 a 174.

$ 36.000. — 1|pub. — 12350.

LA MARTITA S. A.

(Inscripción N.o 49.725)

Cerrito 507 P. 6. Esc. 61.

Estado de situación al 30 de junio de 1973

Activo —

	$ Arg.
Caja	433.907.00
Resultados anteriores	81.093.00
Pérdidas del ejercicio	15.000.00
Acciones a emitir	30.000.00
	560.000.00

Pasivo —

	$ Arg.
Cuentas a pagar	60.000.00
Capital integrado	470.000.00
Capital autorizado	30.000.00
	560.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1973

Debe —

	$ Arg.
Gastos generales	15.000.00
	15.000.00

Haber —

	$ Arg.
Pérdida del ejercicio	15.000.00
	15.000.00

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 13 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de agosto de 1962 y anotado con el número 7131 al folio 83 del libro 13.

$ 13.600. — 1|pub. — 12292.

VALPER S. A.

(Inscripción N.o 241.405)

Paysandú 1202

Balance general del 4.o ejercicio al 30 de noviembre de 1973

Activo —

Caja y Bancos	$	3:952.547.00
Cuentas Corrientes	"	15:685.742.00
Mercaderías y anticipos .	"	21:372.727.00
Inmuebles e Instalaciones	"	4:134.758.00
Gtos. de Constit. e Imp. .	"	733.085.00
	$	45:878.859.00

Pasivo —

Capital realizado	$	10:000.000.00
Fondo de reserva	"	2:953.885.00
Cuentas corrientes y conformes	"	5:153.789.00
Acreedores por compras y gastos	"	23:011.773.00
Utilidad del ejercicio	"	4:759.412.00
	$	45:878.859.00

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de noviembre de 1973

Ganancias —

Ventas y alquileres	$	60:965.818.00

Pérdidas —

Mercaderías Generales ...	$	41:144.667.00
Sueldos, gastos, impuestos e intereses	"	14:834.184.00
Amortizaciones	"	227.555.00
Utilidad a cuenta nueva .	"	4:759.412.00
	$	60:965.818.00

Aprobados por la Asamblea del 6 de junio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio a folios 9.

$ 18:000. — 1|pub. — 12293

MERIDIANO S. A.

(Inscripción N.o 42.044)

Misiones 1486 (Esc. 11)

Balance general al 31 de octubre de 1970

Activo —

Inmueble	$	220.000.00
Pérdidas y ganancias	"	130.000.00
	$	350.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	350.000.00
	$	350.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1971

Ganancias —

Reintegro usufructo	$	66.551.00
Pérdida del ejercicio	"	77.804.00
	$	144.355.00

Pérdidas —

Gastos generales	$	144.355.00
	$	144.355.00

Este ejercicio arroja una pérdida de pesos 77.804.00 que se sitúa en la cuenta pérdidas y ganancias.

Aprobados en asamblea de accionistas del día 17 de diciembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 31 del libro Copiador, certificado por el Registro Público con el N.o 7.146 el 30 de noviembre de 1959.

$ 14.400. — 1|pub. — 12345.

MERIDIANO S. A.

(Inscripción Nº 42.044)

Misiones 1486 (Esc. 11)

Balance general al 31 de octubre de 1972

Activo —

Inmuebles	$	220.000.00
Pérdidas y ganancias	"	130.000.00
	$	350.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	350.000.00
	$	350.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1972

Ganancias —

Reintegro usufructo	$	211.594.00
	$	211.594.00

Pérdidas —

Gastos generales	$ 211.594.00
	$ 211.594.00

Este ejercicio no arroja resultados por ser reintegrados los gastos por el Director de la sociedad a cambio de usufructo del inmueble.

Aprobados por asamblea de accionistas del 17 de enero de 1973.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 33 del libro Copiador certificado por el Registro Público con el N.o 7.146 el 30 de noviembre de 1959.

$ 14.000. — 1|pub. — 12346.

ARINDUR S. A.

(Inscripción Nº 153.543)

Sarandí 444 (Piso 3)

Balance general al 30 de junio de 1972

Activo —

Caja	$ 5.996
Terreno	" 268.526
Accionistas	" 170.000
Importes a recibir	" 20.524
Cargos diferidos	" 23.800
	$ 488.846

Pasivo —

Capital suscrito	$ 170.000
Capital integrado	" 330.000
Acreedores varios	" 60.276
Previsión Leyes Soc.	" 26.460
Previsión impuestos	" 90.580
	$ 677.316
Pérdidas Ej. anterior pesos 47.233. Pérdida del ejercicio $ 141.237. Pérdida a deducir	" 188.470
	$ 488.846

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1972

Debe —

Impuestos	$ 157.052
Cargas sociales	" 8.238
	165.290

Haber —

Ganancias varias	$ 24.053
Pérdida del ejercicio	" 141.237
	165.290

Aprobados por Asamblea Ordinaria del 28 de abril de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 15 del libro de Actas rubricado respectivo.

$ 18.000. — 1|pub. — 12421.

MERIDIANO S. A.

(Inscripción N.o 42.044)

Misiones 1486 (Esc. 11)

Balance general al 31 de octubre de 1973

Activo —

Inmueble	$ 220.000.00
Pérdidas y ganancias	" 130.000.00
	$ 350.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$ 350.000.00
	$ 350.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1973

Ganancias —

Reintegro usufructo	$ 415.423.00
	$ 415.423.00

Pérdidas —

Gastos generales	$ 415.423.00
	$ 415.423.00

Este ejercicio no arroja resultados por ser reintegrados los gastos por el Director de la sociedad a cambio de usufructo del inmueble.

Aprobados por asamblea de accionistas del 17 de diciembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 35 del libro Copiador certificado por el Registro Público con el N.o 7.146 el 30 de noviembre de 1973.

$ 13.600 — 1|pub. — 12347.

ARINDUR S. A.

(Inscripción N.o 153.543)

Sarandí 444 (piso 3.o)

Balance general al 30 de junio de 1971

Activo —

Caja	31.990
Terreno	268.526
Accionistas	170.000
Cargos diferidos	20.000
	490.516

Pasivo —

Capital suscrito	170.000
Capital integrado	330.000
Previsión impuestos	11.919
Previsión Leyes Sociales	25.830
Pérd. E. anterior 89.153 menos: Gan. del Ej. 41.920. Pérdida a deducir	47.233
	490.516

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1971

Debe —

Impuestos	142.229
Cargas Sociales	8.766
Gastos generales	7.085
	158.080

Haber —

Ventas	200.000
Resultado ganancias	41.920

Aprobados en asamblea ordinaria del 23 de abril de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 15 del Libro de Actas rubricado.

$ 19.000. — 1|pub. — 12420.

LA LUCHA S. A.

(Inscripción Nº 35.565)

Ituzaingó 1461 - 1er. piso - Ap. B

Balance general al 30 de junio de 1968

Activo —

Bienes inmuebles	240.000.00
Mejoras	205.190.00
Fondo fijo	3.000.00
Vacunos y lanares	153.875.00
Cuentas corrientes	442.145.85
	1:044.210.85

Pasivo —

Capital realizado	50.000.00
Fondo de reserva	798.987.82
Hipotecas	93.086.89
Utilidades	102.136.14
	1:044.210.85

Pérdidas —

Gastos generales	1.712.775.66
Mejoras	2.505.00
Utilidades	102.136.14
	1:817.416.80

Ganancias —

Frutos	1:170.734.80
Vacunos y lanares	646.682.00
	1:817.416.80

Las utilidades pasan a fondo de reserva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 23 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos al folio 50 del Libro Copiador de Cartas Certificado en el Registro Público de Comercio el 21 de enero de 1957, con el número 393. Fo. 539. Lo. 3.

$ 15.200. — 1|pub. — 12457.

ARINDUR S. A.

(Inscripción N.o 153-543)

Sarandí 444; Piso 3

Balance general al 30 de junio de 1973

Activo —

Caja	$	5.996
Inmuebles	"	3:633.379
Accionistas	"	170.000
Cargos diferidos	"	161.440
	$	3:970.815

Pasivo —

Capital integrado	$	330.000
Capital suscrito	"	170.000
Reserva Rev. Inmuebles	"	3:864.853
Acreedores varios	"	663.257
Previsión Leyes Sociales	"	630
Pérdidas Ejerc. Anteriores	"	188.470
Pérdida del Ejerc.	"	369.455
	$	3:970.815

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Impuestos Nacionales	$	268.941
Impuestos Municipales	"	60.240
Cargas Sociales	"	40.274
Pérdida del Ejercicio	$	369.455

Aprobados por Asamblea Ordinaria del 23 de abril de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 15 del libro de Actas rubricado respectivo.

$ 14.400. — 1|pub. — 12422.

LA LUCHA S. A.

(Inscripción N.o 35.565)

Ituzaingó 1461; 1er. Piso; Ap. B

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

Bienes inmuebles	240.000.00
Mejoras	202.685.00
Fondo Fijo	3.000.00
Vacunos y lanares	303.691.00
Cuentas corrientes	376.727.52
	1:126.103.52

Pasivo —

Capital realizado	50.000.00
Fondo de reserva	901.123.96
Hipoteca	87.566.39
Utilidades	87.413.17
	1:126.103.52

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	2:556.179.33
Mejoras	2.505.00
Utilidades	87.413.17
	2:646.097.50

Ganancias —

Frutos	1:218.420.50
Vacunos y lanares	1:427.677.00
	2:646.097.50

Distribución de utilidades

Las utilidades no se distribuyen pasan a Fondo de Reserva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 23 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 55 del Libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público de Comercio, el 21 de enero de 1957, con el N.o 393. F.o 539. Libro 3.

$ 15.600. — 1|pub. — 12458.

LA LUCHA S. A.

(Inscripción N.o 35.565)

Ituzaingó 1461; 1er. Piso; Ap. B

Balance general al 30 de junio de 1970

Activo —

Bienes Inmuebles	240.000.00
Mejoras	200.000.00
Fondo fijo	3.000.00
Crédito Fiscal	5.653.00
Vacunos y lanares	741.400.00
Cuentas corrientes	26.762.00
	1:216.815.00

Pasivo —

Capital realizado	50.000.00
Fondo de reserva	988.537.00
Utilidades	178.278.00
	1:216.815.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	3:986.074.31
Mejoras	2.685.00
Cuentas corrientes	0.82
Utilidades	178.278.00
	4:167.038.13

Ganancias —

Fondo de reserva	0.13
Frutos	1:995.429.00
Vacunos y lanares	2:171.609.00
	4:167.038.13

Distribución de utilidades

Las utilidades no se distribuyen pasan a Fondo de Reserva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 23 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 59 del Libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público de Comercio, el 21 de enero de 1957, con el N.o 393. F.o 539. Libro 3.

$ 16.000. — 1|pub. — 12459.

MERCURIO COMUNICACIONES S. A.

(Inscripción Nº 172.875)

Asunción 1476

Balance de situación al 31 de agosto de 1973

Activo —

Caja y Bancos	5:460.241
Deudores varios	2:606.813
Muebles y vehículos	8:655.770
Mercaderías	2:700.000
Acciones a emitir	1:500.000
	20:922.824

Pasivo —

Acreedores a corto plazo	12:087.142
Fondos de reservas	2:298.841
Amortizaciones activo fijo	3:022.479
Capital integrado	1:500.000
Capital autorizado	1:500.000
Utilidad del ejercicio	514.362
	20:922.824

Estado de resultados al 31 de agosto de 1973

Debe —

Sueldos y jornales	4:748.024
Impuestos	5:257.808
Cargas Sociales	1:831.610
Gastos generales	4:625.412
Amortizaciones	2:101.719
Gastos Vehículos	2:570.768
Utilidad del ejercicio	514.362
	21:649.703

Haber —

Resultado de explotación	21:649.703
	21:649.703

Distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio	514.362
	514.362
A Fondo de Reserva	251.817
Reserva Capital circulante	262.545
	514.362

Aprobado por la Asambla de Accionistas celebrada el 25 de abril de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 9, 10 y 11 del Libro Copiador de Actas, rubricado el 4 de octubre de 1965.

$ 30.400. — 1|pub. — 12441.

AZTECA S. A.

(Inscripción Nº 30.501)

Colón 1368

Balance al 31 de julio de 1972

Activo —

Caja	$	52.460
Cuentas a cobrar	"	2:441.900
Mercaderías	"	5:054.426
Muebles, útiles e inst.	"	11.827
	$	7:560.613

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	5:142.829
Resultados a distribuir	"	334.395
Res. Mant. Cap. Circulante	"	76.167
Fdo. Amort. M. y Utiles	"	5.413
Fondo de reserva	"	1.809
Capital integrado	"	2:000.000
	$	7:569.613

Resultados

Mercaderías	$	3:036.694
Bonif. ley 13.142	"	7.064
	$	3:043.758
Gastos generales	"	2:265.346
	$	778.412

Las utilidades fueron transferidas al rubro Resultados a Distribuir.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 23 de febrero de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Copiador de Cartas a fojas 44.

$ 16.000 — 1|pub. — 12438.

AZTECA S. A.

(Inscripción Nº 30.501)

Colón 1368

Balance al 30 de abril de 1973

Activo —

Caja	$	87.645
Cuentas a cobrar	"	5:215.321
Mercaderías	"	6:775.434
Muebles, Ut. e Inst.	"	11.827
	$	12:090.227

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	9:215.658
Fondo de reserva	"	1.809
Amort. Mueb. y Utiles	"	5.413
Result. a Distrib.	"	334.395
Reserva Mant. Cap. Circulante	"	532.952
Capital integrado	"	2:000.000
	$	12:090.227

Resultados del 1º agosto de 1972 al 30 de abril de 1973

Mercaderías	$	5:076.099
Beneficio ley 13.142	"	49.172
	$	5:125.271
Gastos generales y legales	"	4:668.486
Ganancia líquida	$	456.785

Las utilidades fueron transferidas al rubro "Fondo de Reserva para mantenimiento de Capital Circulante".

Aprobados por la asamblea realizada el 30 de abril de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Copiador de Cartas a fojas 46.

$ 16.800 — 1|pub. — 12439.

LA LUCHA S. A.

(Inscripción N.o 35.565)

Ituzaingó 1461; 1er. Piso; Ap. B

Balance general al 30 de junio de 1971

Activo —

Bienes Inmuebles	240.000
Mejoras	194.000
Fondo Fijo	3.000
Crédito fiscal	5.653
Vacunos y lanares	731.900
Cuentas corrientes	311.806
	1:486.359

Pasivo —

Capital realizado	50.000
Fondo de reserva	988.537
Utilidades	178.278
Utilidades Ejerc.	269.544
	1:486.359

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	4:602.751
Mejoras	6.000
Utilidades	269.544
	4:878.295

Ganancias —

Frutos	3:312.190
Vacunos y lanares	1:566.105
	4:878.295

Distribución de utilidades

Las utilidades no se distribuyen pasan a Fondo de Reserva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 23 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 63 del Libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público de Comercio, el 21 de enero de 1957, con el N.o 393. F.o 539. Libro 3.

$ 16.000. — 1|pub. — 12460.

LA LUCHA S. A.

(Inscripción N.o 35.565)

Ituzaingó 1461; 1er. Piso; Ap. B

Balance general al 30 de junio de 1972

Activo —

Bienes inmuebles	240.000
Mejoras	190.000
Fondo fijo	3.000
Crédito Fiscal	5.653
Vacunos y lanares	931.200
Cuentas corrientes	231.298
	1:601.151

Pasivo —

Capital realizado	50.000
Fondo de reserva	988.537
Utilidades	447.822
Utilidades Ejerc.	114.792
	1:601.151

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	5:746.126
Mejoras	4.000
Utilidades	114.792
	5:864.918

Ganancias —

Frutos	3:759.193
Vacunos y lanares	2:105.725
	5:864.918

Distribución de utilidades

Las utilidades no se distribuyen pasan a Fondo de Reserva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 23 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 67 del Libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público de Comercio, el 21 de enero de 1957, con el N.o 393. F.o 539. Libro 3.

$ 16.000. — 1|pub — 12461.

LA LUCHA S. A.

(Inscripción N.o 35.565)

Ituzaingó 1461; 1er. Piso; Ap. B

Balance general al 30 de junio de 1973

Activo —

Bienes inmuebles	240.000
Mejoras	185.000
Fondo fijo	3.000
Crédito Fiscal	5.653
Vacunos y lanares	973.100
Cuentas Corrientes	1:188.987
	2:595.740

Pasivo —

Capital realizado	50.000
Fondo de reserva	988.537
Utilidades	562.614
Utilidades Ejerc.	994.589
	2:595.740

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	8:502.396
Mejoras	5.000
Utilidades	994.589
	9:501.985

Ganancias —

Frutos	6:631.615
Vacunos y lanares	2:870.370
	9:501.985

Distribución de utilidades

Las utilidades no se distribuyen pasan a Fondo de Reserva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 23 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 71 del Libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público de Comercio, el 21 de enero de 1957, con el N.o 393, F.o 539, Libro 3.

$ 16.000. — 1|pub. — 12462.

TOCUMEN S. A.

Ituzaingó 1461; 1er. Piso; Ap. B

(Inscripción N.o 35.603)

Balance general al 30 de junio de 1968

Activo —

Bienes inmuebles	153.750.00
Mejoras	31.360.00
Fondo fijo	3.500.00
Vacunos y lanares	81.619.00
Cuentas corrientes	692.401.43
	962.630.43

Pasivo —

Capital realizado	50.000.00
Fondo de reserva	683.662.09
Hipotecas	58.337.98
Utilidades	170.630.36
	962.630.43

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	627.579.18
Mejoras	1.344.00
Utilidades	170.630.36
	799.553.54

Ganancias —

Frutos	629.149.90
Vacunos y lanares	170.403.64
	799.553.54

Las utilidades pasan a Fondo de Reserva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 46, del Libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público de Comercio el 23 de enero de 1957 con el N.o 2353, F.o 25; Libro 6.

$ 16.000. — 1|pub. — 12467.

LA ESPERANZA S. A.

(Inscripción N.o 35.960)

Ituzaingó 1461 (Piso 1.o, Ap. B)

Balance General al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Bienes inmuebles	311.250.00
Mejoras	35.175.00
Muebles y útiles	52.425.07
Bancos	16.937.56
Fondo fijo	3.000.00
Semovientes	288.001.00
Frutos	1:670.000.00
Cuentas corrientes	8.213.63
	2:385.505.77

Pasivo —

Capital realizado	50.000.00
Fondo de reserva	877.967.96
Bancos	1:117.072.25
Cuentas corrientes	40.888.49
Utilidades	299.577.07
	2:385.505.77

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	3:989.490.88
Mejoras	1.575.00
Muebles y útiles	125.45
Pastoreos	123.250.00
Utilidades	299.577.07
	4:414.018.40

Ganancias —

Frutos	477.160.00
Semovientes	3:936.858.40
	4:414.018.40

Las utilidades no se distribuyen, pasan a Fondo de Reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 1.o de agosto de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folios 59 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 29 de marzo de 1957, en el Registro Público de Comercio con el N.o 1.268, F.o 74, Libro 5.

$ 17.600. — 1|pub. — 12463

TOCUMEN S. A.

(Inscripción N.o 35.603)

Ituzaingó 1461 (Piso 1.o, Ap. B)

Balance General al 30 de junio de 1969

Activo —

Bienes inmuebles	153.750.00
Mejoras	30.016.00
Fondo fijo	3.500.00
Vacunos y lanares	161.051.00
Cuentas corrientes	700.517.27
	1:048.834.27

Pasivo —

Capital autorizado	50.000.00
Fondo de reserva	854.292.45
Hipoteca	54.880.18
Utilidades	89.661.64
	1:048.834.27

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	1:190.241.36
Mejoras	1.344.00
Utilidades	89.661.64
	1:281.247.00

Ganancias —

Frutos	736.767.00
Vacunos y lanares	544.480.00
	1:281.247.00

Las utilidades no se distribuyen, pasan a Fondo de Reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 23 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folios 47 del Libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público de Comercio el 23 de enero de 1957 con el N.o 2353 Folio 25 Libro 6.

$ 15.200. — 1|pub. — 12468

LA ESPARANZA S. A.

(Inscripción Nº 35.960)

Ituzaingó 1461 - P. 1 - Ap. B

Balance general al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Bienes inmuebles	96.150.00
Mejoras	3.700.00
Muebles y útiles	52.300.00
Bancos	1:050.722.18
Fondo fijo	15.000.00
Semovientes	310.501.00
Cuentas corrientes	210.793.59
	1:739.166.77

Pasivo —

Capital realizado	50.000.00
Fondo de reserva	932.545.05
Cuentas corrientes	13.558.71
Utilidades	743.063.01
	1:739.166.77

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	6:281.539.32
Mejoras	1.575.02
Muebles y útiles	125.07
Utilidades	743.063.61
	7:026.302.42

Ganancias —

Frutos	1:607.683.47
Semovientes	5:418.618.95
	7:026.302.42

Las Utilidades no se distribuyen, pasan a Fondo de Reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de Accionistas realizada el 7 de setiembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan piados en el Libro Copiador de Cartas, certificado el 29 de marzo de 1957, en el Registro Público de Comercio con el N.o 1268, Fo. 74, Lo. 5.

$ 16.400. — 1|pub. — 12464.

TOCUMEN S. A.

(Inscripción Nº 35.603)

Ituzaingó 1461 - P. 1 - Ap. B

Balance general al 30 de junio de 1970

Activo —

Bienes inmuebles	153.750.00
Mejoras	29.000.00
Fondo fijo	3.500.00
Crédito Fiscal	30.124.00
Vacunos y lanares	429.500.00
Cuentas corrientes	387.466.00
	1:063.340.00

Pasivo —

Capital realizado	50.000.00
Fondo de reserva	943.954.00
Utilidades	69.386.00
	1:063.340.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	1:831.983.40
Mejoras	1.016.00
Cuentas corrientes	0.69
Utilidades	691.386.00
	1:902.386.09

Ganancias —

Fondo de reserva	0.09
Frutos	1:320.559.00
Vacunos y lanares	581.827.00
	1:902.386.09

Las utilidades no se distribuyen, pasan a Fondo de Reserva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 21 de diciembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 55 del Libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público de Comercio el 23 de enero de 1957 con el Nº 2353, Fo. 25, Lo. 6.

$ 16.000. — 1|pub. — 12469.

TOCUMEN S. A.

(Inscripción Nº 35.603)

Ituzaingó 1461 - P. 1 - Ap. B

Balance general al 30 de junio de 1971

Activo —

Bienes inmuebles	153.750
Mejoras	28.000
Fondo fijo	3.500
Crédito Fiscal	30.124
Vacunos y lanares	539.600
Cuentas corrientes	484.800
	1:239.774

Pasivo —

Capital realizado	50.000
Fondo de reserva	943.954
Utilidades	69.386
Utilidades ejercicio	176.434
	1:239.774

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	2:817.352
Mejoras	1.000
Utilidades	176.434
	2:994.786

Ganancias —

Frutos	2:343.066
Vacunos y lanares	651.720
	2:994.786

Las utilidades no se distribuyen pasan a Fondo de Reserva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 21 de diciembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 50 del Libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público de Comercio el 23 de enero de 1957 con el número 2353, Fo. 25, Lo. 6.

$ 15.600. — 1|pub. — 12470.

LA ESPERANZA S. A.

(Inscripción Nº 35.960)

Ituzaingó 1461 - P. 1 - Ap. B

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Bienes inmuebles	96.150.00
Mejoras	3.600.00
Muebles y útiles	131.900.00
Bancos	391.184.58
Fondo fijo	15.000.00
Crédito fiscal	15.621.00
Semovientes	864.600.00
Cuentas corrientes	604.063.91
	2:122.119.49

Pasivo —

Capital realizado	50.000.00
Fondo de reserva	1:480.608.06
Cuentas corrientes	43.110.00
Utilidades	548.401.43
	2:122.119.49

Pérdidas —

Gastos generales	1:503.262.57
Mejoras	100.00
Muebles y útiles	166.00
Utilidades	548.401.43
	2:051.930.00

Ganancias —

Frutos	312.769.00
Semovientes	1:739.161.00
	2:051.930.00

Las Utilidades no se distribuyen. pasan a Fondo de Reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de Accionistas realizada el día 17 de noviembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 67 del Libro Copiador de Cartas. certificado el 29 de marzo de 1957 en el Registro Público de Comercio con el Nº 1268, Lo. 74, Lo. 5.

$ 16.300. — 1|pub. — 12465.

TOCUMEN S. A.

(Inscripcion Nº 35.603)

Ituzaingó 1461 - P. 1 - Ap. B

Balance general al 30 de junio de 1972

Activo

Bienes inmuebles	153.750
Mejoras	27.000
Fondo fijo	3.500
Crédito Fiscal	30.124
Vacunos y lanares	539.100
Cuentas corrientes	871.157
	1:624.631

Pasivo —

Capital realizado	50.000
Fondo de reserva	943.954
Utilidades	245.820
Utilidad Ejerc.	384.857
	1:624.631

Pérdidas —

Gastos generales	3:816.908
Mejoras	1.000
Utilidades	384.857
	4:202.765

Ganancias —

Frutos	3:463.540
Vacunos y lanares	739.225
	4:202.765

Las utilidades no se distribuyen, pasan a Fondo de Reserva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, de fecha 21 de diciembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 63 del Libro Copiador de Cartas Certificado en el Registro Público de Comercio el 23 de enero de 1957 con el Nº 2353, Fo. 25, Lo. 6.

$ 16.000. — 1|pub. — 12471.

LA ESPERANZA S. A.

(Inscripción Nº 35.960)

Ituzaingó 1461 - P. 1 - Ap. B

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Bienes inmuebles	96.150.00
Mejoras	3.500.00
Muebles y útiles	131.000.00
Plan agropecuario 1970	1:378.224.00
Plan agropecuario 1971	568.800.00
Bancos	14.581.00
Fondo fijo	15.000.00
Semovientes	1:000.000.00
Cuentas corrientes	1:158.134.00
Cuentas corrientes	13.963.00
	4:394.973.00

Pasivo —

Capital realizado	50.000.00
Fondo de reserva	2:029.009.00
A largo plazo	1:947.024.00
Utilidades	368.940.00
	4:394.973.00

Pérdidas —

Gastos generales	2:806.638.00
Mejoras	100.00
Muebles y útiles	900.00
Cuentas corrientes	0.49
Utilidades	368.940.00
	3:176.578.49

Ganancias —

Fondo de reserva	0.49
Frutos	265.958.00
Semovientes	2:910.620.00
	3:176.578.49

Las Utilidades no se distribuyen, pasan a Fondo de Reserva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 5 de febrero de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 71 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 29 de marzo de 1957, en el Registro Público de Comercio con el Nº 1268, Fo. 74, Lo. 5.

$ 20.000. — 1|pub. — 12466.

MUNDY S. A.

(Inscripción Nº 112.601)

Rincón 467 (P. 3, esc. A)

Balance general sintético al 30 de setiembre de 1970

Activo —

Caja	$ 240.000
Pérdidas y ganancias	" 10.000
	$ 250.000

Pasivo —

	$ 250.000
	$ 250.000

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1970

Gastos administración	$ 10.000
	$ 10 000

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 11 de julio de 1973

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 9 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 7.145 al folio 292 del Libro 15, de fecha 10 de noviembre de 1964.

$ 12.800 — 1|pub. — 12493.

FAROSUL S. A.

(Inscripción Nº 212.730)

Ituzaingó 1309 - Esc. 4

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja	60.070.56
Banco cuentas corrientes	406.00
Cuentas a cobrar	61.262.45
Edificio	865.990.00
Gastos de constitución	41.500.00
Pérdidas y ganancias	702.230.94
Alquileres a cobrar	770.000.00
	2:507.459.60

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	186.894.00
Cuentas corrientes accionistas	874.000.00
Amortiz .gastos de Constitución	33.200.00
Capital integrado	1:000.000.00
Oficina Metro	413.365.00
	2:507.459.00

Cuadro de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Comisión s|alquileres	96.353.00
UTE, OSE OTIS	1:170.516.00
Gastos generales	212.978.00
Sueldos	931.685.00
Conservación edificio	111.392.00
Impuestos	202.883.00
Caja de Asignaciones	77.127.00
Impuestos anuales	330.000.00
Contrib. Inmobiliaria	177.340.00
Aportes jubilatorios	190.775.00
Timbres de Comercio y Vivienda	70.566.00
Seguros	6.489.00
Honorarios	120.000.00
	3:748.104.00
Utilidades del ejercicio	8.628.00
	3:736.732.00

Ganancias —

Alquileres	3:748.732.00
Bonif. s|impuestos	8.000.00
	3:736.732.00

Las utilidades del ejercicio quedan sin distribuir en el rubro de Pérdidas y Ganancias

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 8 de febrero de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se encuentran asentados en el libro Inventario Fo. 12 y 13, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de junio de 1967.

$ 22.800. — 1|pub. — 12473.

TOCUMEN S. A.

(Inscripción Nº 35.605)

Ituzaingó 1461 - P. 1 - Ap. B

Balance general al 30 de junio de 1973

Activo —

Bienes inmuebles	153.750
Mejoras	26.000
Fondo fijo	3.500
Crédito Fiscal	30.124
Vacunos y lanares	549.700
Cuentas corrientes	2:329.082
	3:092.156

Pasivo —

Capital realizado	50.000
Fondo de reserva	943.954
Utilidades	630.677
Utilidades Ejerc.	1:467.525
	3:092.156

Pérdidas —

Gastos generales	5:614.050
Mejoras	1.000
Utilidades	1:467.525
	7:082.575

Ganancias —

Frutos	5:030.775
Vacunos y lanares	2:051.800
	7:082.575

Las utilidades no se distribuyen, pasan a Fondo de Reserva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 21 de diciembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 67 del Libro Copiador de Cartas Certificado en el Registro de Comercio el 23 de enero de 1957 con el Nº 2353, Fo. 25, Lo. 6.

$ 16.000. 1|pub. — 12472.

ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA "LAS ACACIAS S. A."

(Inscripción Nº 49.740)

Mendoza 7537

Activo —

Caja	$ 94.284
Bancos	" 612.397
Deudores varios	" 16:809.330
Mercaderías	" 31:388.264
Inmuebles	" 19:447.749
Maquinarias	" 7:593.595
Muebles y útiles	" 2:591.646
Material rodante	" 3:202.067
Inversión agropecuaria	" 397.488
Pérdidas y ganancias	" 2:741.300
	$ 84:878.120

Pasivo

Deudas fiscales	$ 12:847.163
Proveedores	" 30:485.322
Bancos cuenta vales	" 9:161.645
Capital social y reservas	" 20:788.441
Fondo amortización	" 11:595.549
	$ 84:878.120

Pérdidas —

Gastos Exp. vinos	$ 21:221.001
Gastos Exp. agropecuaria	" 14:573.388
Amortización	" 3:605.000
Gastos generales	" 17:106.176
Impuestos	" 24:096.432
	$ 80:602.897

Ganancias —

Mercaderías	$ 61:520.435
Producción propia	" 11:844.569
Otras cuentas	" 7:237.900
	$ 80:602.897

Aprobados en la asamblea del día 27 de octubre de 1973.

Se transfiere a Reservas el saldo de las utilidades de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 68 del libro de actas registrado en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 5.476 al folio 94 del Libro Nº, el 10 de julio de 1962.

$ 20.400 — 1|pub. — 12475.

MUNDY S. A.

(Inscripción N.o 112.601)

Rincón 467, (Piso 3.o, Esc. A)

Balance general sintético al 30 de setiembre de 1971

Activo —

Caja	$ 190.000
Pérdidas y Ganancias	" 60.000
	$ 250.000

Pasivo —

Capital integrado	$ 250.000

Cuentas de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1971

Impuestos	$ 40.000
Gastos administración	" 10.000
	$ 50.000

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de 11 de julio de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folios 10 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 7145 del Libro 15 al Folio 292 de fecha 10 de noviembre de 1964.

$13.200. — 1|pub. — 12494

MUNDY S. A.

(Inscripción N.o 112.601)

Rincón 467 (Piso 3.o, Esc. A)

Balance general sintético al 25 de setiembre de 1972

Activo —

Caja	$ 150.000
Pérdidas y Ganancias	" 100.000
	$ 250.000

Pasivo —

Capital integrado	$ 250.000
	$ 250.000

Cuentas de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1972

Pérdidas —

Impuestos	$ 40.000
	$ 40.000

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 11 de julio de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folios 10 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 7145 del Libro N.o 15 al Folio 292 de 10 de noviembre de 1964.

$ 12.800. — 1|pub. — 12495

ATIKI S. A.

(Inscripción Nº 32.601)

Misiones 1481 (3er. piso)

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja y Bancos	$ 7.716.00
Inmuebles	" 42:133.005.22
Seguros amortizables	" 489.459.64
Varios deudores	" 500.000.00
	$ 43:130.180.86

Pasivo —

Varios acreedores	$ 42:409.623.00
Cuentas a pagar	" 13.490.00
Gan. y Pérd. del Ejercicio	" 168.110.04
Capital integrado	" 400.000.00
Fondo de reserva	" 138.957.82
	$ 43:130.180.86

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1971

Debe —

Impuestos	$ 218.434.00
Gastos generales	" 17.476.00
Sellados y timbres	" 1.711.00
Seguros	" 394.268.96
Gan. y Pérd. del Ejercicio	" 168.110.04
	$ 800.000.00

Haber —

Alquileres	$	800.000.00
	$	800.000.00

Aprobado en la asamblea del 22 de agosto de 1972.

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador, certificado el 16 de noviembre de 1955, o folio 40.

$ 16.800. — 1|pub. — 12484.

ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA LAS ACACIAS S. A.

(Inscripción N.o 49.740)

Mendoza 7537

Balance al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Caja	$	268.209
Bancos	"	394.765
Deudores Varios	"	31:981.911
Mercaderías	"	74:589.475
Inmuebles	"	19:447.749
Maquinarias	"	8:835.047
Muebles y útiles	"	3:173.268
Material rodante	"	3:483.567
Inversión agropecuaria	"	397.489
Caja de Jubilaciones	"	86.377
	$	142:612.856

Pasivo —

Deudas fiscales Cons.	$	19:541.762
Proveedores	"	61:857.800
Bancos Cta. Vales	"	11:580.823
Fondo amortización	"	20:441.821
Capital social y reservas ..	"	20:788.441
Utilidad del ejercicio	"	8:402.209
	$	142:612.856

Pérdidas —

Gastos explotación agropecuaria	$	15:773.503
Gastos explotación vinos ..	"	39:551.940
Impuestos	"	22:480.500
Gastos generales	"	27:188.141
Amortización	"	8:846.272
Ganancias del ejercicio ...	"	8:402.209
	$	122:242.465

Ganancias —

Producción propia	$	11:789.580
Mercaderías	"	105:728.472
Otras cuentas de Gan.	"	4:724.513
	$	122:242.465

Se transfieren a reservas el saldo de las utilidades de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Aprobados por asamblea realizada el día [illegible] de mayo 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folios 67 y 69 del Libro de Actas, certificado en el Registro Público de Comercio con el N.o 5476 al Folio 94 del Libro 12 el 10 de julio de 1962.

$ 22.000. — 1|pub. — 12476

COMPAÑIA COMERCIAL GRECO URUGUAYA S. A.

(Inscripción Nº 33.092)

Misiones 1481 (3er. piso)

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja y Bancos	$	883.891.71
Inmuebles	"	3:732.416.84
Muebles y útiles	"	63.000.00
Embarcaciones	"	1:492.674.70
Mercaderías	"	297.042.87
Varios deudores	"	2:955.677.79
Acciones a emitir	"	1:100.000.00
	$	10:524.703.91

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	198.234.00
Capital integrado	"	8:900.000.00
Gan. y Pérd. Ej. anterior	"	256.250.19
Gan. y Pérd. del ejercicio	"	70.219.72
Capital autorizado	"	1:100.000.00
	$	10:524.703.91

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1971

Debe —

Asignaciones Familiares ...	$	188.524.00
Seguros	"	209.640.59
Gastos generales	"	310.975.15
Sellados y timbres	"	125.286.00
Jubilaciones	"	449.500.25
Sueldos y aguinaldos	"	1:180.254.17
Impuestos	"	1:111.981.07
	$	3:576.161.23
Gan. y Pérd. del Ejercicio.	"	70.219.72
	$	3:646.380.95

Haber —

Alquileres	$	2:979.983.55
Resultados:		
Ventas	"	666.397.40
	$	3:646.380.95

Aprobados en la asamblea del 21 de agosto de 1972.

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Copiador, certificado el 2 de febrero de 1956, a folios 145.

$ 20.400. — 1|pub. — 12462.

VISUR S. A.

(Inscripción N.o 114.168)

Avenida Uruguay 1984

Estado de situación al 31 de mayo de 1974

Activo —

Inmuebles	$	634.733.25
Bco. Español y Territorial .	"	26.716.00
Caja	"	119.793.73
Alquileres a cobrar	"	636.000.00
Maquinarias, Instal. y otros.	"	3:918.035.00
Gastos de constitución	"	1.00
Pérdidas Ejerc. 1964 - 965..	"	176.00
Pérdidas Ejerc. 1967 - 968 .	"	21.183.85
Pérdidas Ejerc. 1973 - 974 .	"	378.228.00
	$	5:734.866.83

Pasivo —

Capital integrado	$	600.000.00
Acreedores varios	"	3:476.037.28
Amortizac. de inmuebles .	"	121.033.00
Amortización maquinarias, instalaciones y otros ...	"	986.019.00
Ganancias Ejerc. 1965 - 966.	"	20.467.14
Ganancias Ejerc. 1966 - 967.	"	7.860.90
Ganancias Ejerc. 1968 - 969.	"	100.476.30
Ganancias Ejerc. 1969 - 970 .	"	7.130.23
Ganancias Ejerc. 1970 - 971 .	"	134.222.98
Ganancias Ejerc. 1971 - 972 .	"	128.324.80
Ganancias Ejerc. 1972 - 973 .	"	153.295.20
	$	5:734.866.83

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de mayo de 1974

Pérdidas —

Gastos de administración .	$	59.120.00
Impuesto Sust. de Herenc. .	"	60.335.00
Impuesto al Patrimonio ..	"	116.273.00
Impuesto Soc. de Capital .	"	12.529.00
Impuesto a Rentas de Industria y Comercio	"	7.323.00
Impuesto artículo 234	"	250.000.00
Aportes jubilatorios	"	17.882.00
Honorarios profesionales .	"	100.000.00
Amortizaciones	"	390.845.00
Timbres y Sellados	"	14.812.00
Impuestos Tasas y Contribuciones Generales	"	125.409.00
Gastos varios	"	39.700.00
	$	1:194.228.00

Ganancias —

Alquileres	$	816.000.00
Pérdidas del Ejerc.	"	378.228.00
	$	1:194.228.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 8 de junio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folios 71 del Libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público de Comercio con el N.o 8134.

$ 32.000. — 1|pub. — 12492

CASANDRA S. A.

(Inscripción Nº 121.989)

Misiones 1481 (3er. piso)

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja	$	9.017
Inmuebles	"	271.285
Gastos de constitución	"	4.000
Alquileres a cobrar	"	350.000
	$	634.302

Pasivo —

Acreedores varios	$	394.841
Capital integrado	"	200.000
Pérd. y Gan. Ej. anteriores	"	2.141
Pérd. y Gan. del Ejercicio	"	37.320
	$	634.302

Balance de resultados 1º de enero al 31 de diciembre de 1973

Debe —

Impuestos	$	291.650
Gastos generales	"	18.520
Sellados y timbres	"	2.510
	$	312.680
Pérd. y Gan. del Ejercicio	"	37.320
	$	350.000

Haber —

Arrendamientos	$	350.000
	$	350.000

Las utilidades del Ejercicio se acumulan en cuenta.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 3 de junio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 15 del libro copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio, anotado con el Nº 6.085 a folios 17 del Libro 14.

$ 17.600 — 1|pub. — 12533.

ATIKI S. A.

(Inscripción Nº 32.601)

Misiones 1481 (3er. piso)

Balance general al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Caja y Bancos	$	56.355.56
Inmuebles	"	42:133.005.22
Varios deudores	"	120.182.99
Seguros amortizables	"	428.662.09
	$	42:738.205.86

Pasivo —

Varios acreedores	$	41:728.123.00
Cuentas a pagar	"	277.479.00
Capital integrado	"	400.000.00
Gan. y Pérd. Ej. anteriores	"	168.110.04
Gan. y Pérd. del Ejercicio	"	25.536.00
Fondos de reserva	"	138.957.82
	$	42:738.205.86

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1972

Debe —

Conserv. Edif. y Mobil.	$	314.000.00
Impuestos	"	787.597.00
Sueldos	"	515.089.00
Gastos generales	"	173.364.00
Sellados y timbres	"	55.610.00
Gahstos manutención	"	540.000.00
Seguros	"	279.562.00
Jubilaciones	"	10.742.00
Gan. y pérd. del Ejercicio	"	25.536.00
	$	2:701.500.00

Haber —

Alquileres	$	2:701.500.00
	$	2:701.500.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva. Aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 4 del Libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio a folios 182 del Libro respectivo Nº 4, con el número 5.251.

$ 20.400 — 1|pub. — 12485.

MIRAMAR S. A.

(Inscripción N.o 20.964)

Misiones 1481, Piso 2

Balance General al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja	$	33.015
Banco la Caja Obrera	"	91.987
Inmuebles	"	100.000
Solares en San Rafael	"	202.727
Muebles y útiles	"	551.711
Pago adelantados	"	84.992
Cuentas a cobrar	"	90.971
Arrendamientos a cobrar	"	600.000
	$	1:755.403

Pasivo —

Plamar S. A.	$	1:297.501
Cuentas a pagar	"	316.304
Prima por Antigüedad	"	8.964
Capital	"	100.000
Ganancias Ejerc. Anteriores	"	32.634
	$	1:755.403

Balance de resultados, 1.o de enero de 1973 al 31 de diciembre de 1973

Debe —

Impuestos	$	1:372.335
Sueldos	"	2:999.436
Alquileres	"	252.530
Sellados y Timbres	"	171.931
Asignaciones Familiares	"	467.145
Seguros	"	50.663
Jubilaciones	"	902.546
Gastos generales	"	511.369
Licencias	"	73.197
Sueldo Anual Complement.	"	276.695
	$	7:077.867

Haber —

Retribución por servicios	$	3:785.250
Arrendamientos	"	600.000
Reembolso de Gastos por Accionistas	"	2:692.617
	$	7:077.867

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de mayo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folios 84 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio a Folios 277 con el N.o 861 del libro respectivo.

$ 22.400. — 1|pub. — 12534

NISOS S. A.

(Inscripción N.o 265.626)

Rincón 468, Piso 3er.

Balance General al 31 de enero de 1974

Activo —

Inmuebles	$	10:646.905
Vehículos	"	4:232.297
Gastos de constitución	"	748.572
Pérdidas y ganancias de ejercicios anteriores	"	8.538
Acciones a emitir	"	5:000.000
	$	20:636.312

Pasivo —

Deudores y acreedores varios	$	588.704
Pérdidas y ganancias del Ej.	"	47.608
Capital integrado	"	15:000.000
Capital autorizado	"	5:000.000
	$	20:636.312

Cuentas de resultados, 1.o de febrero de 1973 — 31 de enero de 1974

Debe —

Jubilaciones	$	4.097
Gastos generales	"	9.912
Impuestos	"	676.568
Sellados y timbres	"	11.815
	$	702.392
Pérdidas y ganancias del Ej	"	47.608
	$	750.000

Haber —

Arrendamientos	$	750.000
	$	750.000

Se resolvió que de la utilidad del ejercicio que asciende a la suma de $ 47.608 se absorba el saldo de pérdidas anteriores, o sea la suma de $ 8.538, pasando el resto a Cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 3 de junio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados han sido copiados a folios 6 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 3.079 al folio 403 del libro N:o 20 con fecha 11 de agosto de 1971.

$ 21.600 — 1|pub. — 12535.

COMPAÑIA OMNIBUSERA DEL ESTE S. A.

(Inscripción Nº 23.001)

Avda. Rocha 791 (San Carlos)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Máquinas y herramientas	$	1:507.662.00
Material rodante	"	32:543.476.00
Muebles y útiles	"	915.876.00
Instalaciones	"	4:478.584.00
Inmuebles	"	15:908.851.00
Caja y Bancos	"	5:789.334.00
Repuestos, combustibles, lubricantes, etc	"	41:987.280.00
Deudores varios	"	6:659.293.00
Pérdidas del Ejerc. 1973	"	38:176.443.00
	$	147:966.799.00

Pasivo —

Capital integrado	$	500.000.00
Fondos de reserva	"	55:977.693.00
Previsión Licencias y aguinaldos	"	3:486.773.00
Utilidades ejercicios anteriores	"	12:664.548.00
Documentos a pagar	"	16:212.000.00
Banco Previsión Social y A. Famil. y Chasita	"	19:497.307.00
Acreedores del exterior	"	2:470.074.00
Acreedores hipotecarios	"	2:900.000.00
Documentos bancarios a pagar	"	16:300.000.00
Sueldos a pagar	"	6:116.122.00
Acreedores fiscales	"	4:429.093.00
Acreedores comerciales varios	"	7:411.989.00
	$	147:966.799.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1973

Ganancias —

Recaudaciones	$	383:247.255.00
Pérdidas del Ejerc. 1973	"	38:176.443.00
	$	421:423.698.00

Pérdidas —

Sueldos y jornales y cargas sociales	$	174:765.653.00
Combust.; Lubric.; Neumáticos, reparaciones	"	86:537.275.00
Gastos de administración y seguros	"	16:530.463.00
Impuestos	"	24:844.213.00
Intereses y descuentos	"	15:128.082.00
Arrendamientos	"	33:446.400.00
Gasto de reposición material rodante	"	68:151.716.00
Amortizaciones varias	"	2:019.896.00
	$	421:423.698.00

No hubo distribución de utilidades porque el ejercicio 1973 arrojó pérdidas.

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 31 de marzo de 1974.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 50 y 51 del libro Copiador, certificado el 6 de junio de 1957.

$ 32.000. — 1|pub. — 12526.

COMPAÑIA COMERCIAL GRECO - URUGUAYA S. A.

(Inscripción N.o 33.092)

Misiones 1481 (Piso 3.o)

Balance general al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Caja y bancos	$	126.777.15
Inmuebles	"	3:732.416.84
Muebles y útiles	"	63.000.00
Vehículos	"	5:500.000.00
Embarcaciones	"	1:492.674.70
Mercaderías	"	23.680.47
Varios deudores	"	2:724.290.41
Acciones a emitir	"	1:100.000.00
	$	14:762.839.57

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	671.789.00
Varios acreedores	"	259.560.00
Capital integrado	"	8:900.000.00
Ganancias y pérdidas ejer. cicio anterior	"	326.469.91
Gan. y Pérd. del ejercicio	"	3:505.020.66
Capital autorizado	"	1:100.000.00
	$	14:762.839.57

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1972

Debe —

Gastos automóvil	$	395.00
Sueldos y aguinaldos	"	2:033.004.00
Asignaciones Familiares	"	284.070.00
Seguros	"	306.434.94
Gastos generales	"	254.789.00
Sellados y timbres	"	264.769.00
Jubilaciones	"	611.709.00
Impuestos	"	1:700.749.00
	$	5:460.909.94
Gan. y Pérd. del ejercicio	"	3:505.020.66
	$	8:965.930.60

Haber —

Alquileres	$	8:078.466.60
Resultados ventas	"	887.464.00
	$	8:965.930.60

Visto B.o — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 36.400 — 1|pub. — 12483.

SHANNON CORPORATION S. A.

(Inscripción N.o 249.591)

25 de Mayo 444 Piso 2)

Balance general al 30 de junio de 1973

Activo —

Bancos	U$S	143.00
Deudores	"	9.984.00
Acciones y cuotas	"	10.570.00
Gastos de constitución	"	400.00
Pérdidas y ganancias	"	9.363.00
	U$S	30.460.00

Pasivo —

Cuentas corrientes	U$S	10.460.00
Capital suscrito e integrado	"	20.000.00
	U$S	30.460.00

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos bancarios	U$S	169.32
Gastos de administración	"	208.00
Impuestos	"	42.00
Amort. gastos de constitución	"	200.00
Utilidad del ejercicio	"	98.18
	U$S	717.50

Ganancias —

Intereses	U$S	717.50
	U$S	717.50

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobado por la asamblea ordinaria del 13 de junio de 1974.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 5 del libro Copiador Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de junio de 1969 y anotado con el número 73 a folio 3 del libro 20.

$ 14.800. — 1|pub. — 12543.

ANATINA S. A.

(Inscripción N.o 180.092)

Colonia 1342

Balance al 31 de julio de 1965

Activo —

Inmuebles	$	300.000.00
Caja	"	45.00
Gastos de constitución	"	25.250.00
Pérdidas del ejercicio	"	225.905.00
	$	551.200.00

Pasivo —

Capital	$	550.000.00
Acreedores	"	1.200.00
	$	551.200.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1965

Pérdidas —

Diferencia ejecución hipoteca	$	200.000.00
Gastos generales	"	25.905.00
	$	225.905.00

Ganancias —

Pérdidas del ejercicio	$	225.905.00
	$	225.905.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 24 de abril de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a Fs. 2 del libro Copiador Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de julio de 1964.

$ 14.000. — 1|pub. — 12554.